DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 29 de Junio de 1960

TOMO 219	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15940

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Director de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Visto: la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar Director de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Mayor (B.M.) don Alejo Arana Silva.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se incluye en la nómina de mercaderías de libre importación sin depósito previo ni recargo los emplastos medicinales y con recargo y depósito los frascos y envases de vidrio neutro para soluciones inyectables y las vendas y gasas, excepto las vendas enyesadas para uso médico.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1960.

Visto: los decretos de 30 de diciembre de 1959 y 7 de febrero de 1960 por los que se incluyen en la nómina de mercaderías de libre importación sin depósitos previos ni recargos y con recargos, respectivamente, las drogas, materias primas, productos químicos y de farmacia y las especialidades y específicos, etc.;

Considerando: necesario habilitar el abastecimiento completo de artículos relacionados con la salud humana, procediendo a la ampliación de las referidas listas de importación en beneficio de aquello;

Con: lo informado por la Comisión sobre calificación de mercaderías creada por decreto de 17 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese en la lista de mercaderías de libre importación sin depósito previo ni recargos los emplastos medicinales.

Art. 2º Inclúyense en la lista de mercaderías de libre importación con recargos del 25 o|o y depósito del 100 o|o los frascos y envases de vidrio neutro para soluciones inyectables y las vendas y gasas, excepto las vendas enyesadas para uso médico.

Art. 3º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

3

Decreto. Se amplía la nómina de mercaderías de libre importación con o sin depósito previo ni recargos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: el artículo 2º de la ley de 17 de diciembre de 1959 por el que se faculta al Poder Ejecutivo para exigir depósitos previos a la importación y para establecer recargos no superiores al 300 o|o del precio CIF de las mercaderías, artículos, productos y bienes prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional;

Considerando: necesario proceder a la complementación definitiva de las listas de libre importación, fundamentalmente de todas aquellas consideradas en la categoría del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones vigente al 17 de diciembre de 1959;

Con: lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyense en la lista de mercaderías de libre importación sin depósito previo ni recargos, los siguientes artículos:

Alcohol etílico.
Motores y repuestos para máquinas de esquilar.

Art. 2º Inclúyese en la nómina de mercaderías de libre importación con depósito previo del 100 o|o los vehículos auto-elevadores de carga.

Art. 3º Inclúyense en la nómina de mercaderías de libre importación con depósito previo del 150 o|o los siguientes artículos:

Tubos de inconel para calefactores blindados.
Casquetes para botellas.
Piedras para encendedores.
Cloches de paja.
Trenzas de paja o de fibra sintéticas para sombreros.

Art. 4º Déjase sin efecto el tratamiento acordado por decreto de 30 de diciembre de 1959 para las sustancias, aceites esenciales y esencias, incluyéndolas sin excepciones en la nómina de mercaderías de libre importación con depósito previo del 150 o|o.

Art. 5º Inclúyese en la nómina de mercaderías de libre importación con recargo del 25 o|o los pelos para uso industrial, derogándose en lo pertinente el decreto de 30 de diciembre de 1959.

Art. 6º Inclúyese en la nómina de mercaderías de libre importación con recargo del 50 o|o los siguientes artículos:

Llaves en bruto.
Filtros para agua.
Audiones comunes de recepción para radio y televisión, excepto de los siguientes tipos y sus equivalentes directos:

IB3, 1J3, 2A5, 2A6, 2A7, 5U49, 5UAGB, 5Y5G, 5Y3GT, 5Z3, 6A7, 6A8G, 6A8GT, 6AU8, 6AV6, 6AX4GTB, 6BA6, 6BE6, 6BQ7A, 6BW8, 6C6, 6CB6A, 6CG7, 6D6, 6DN7, 6DQ6B, 6F6G, 6J5GT, 6K6GT, 6K7G, 6K7GT, 6K8GT, 6L6G, 6Q7G, 6Q7GT, 6R7GT, 6S7G, 6SA7GT, 6T7G, 6SQ7GT, 6T8A, 6U5, 6U8, 6V6GT, 6X4, 6X5GT, 6Y6G, 12A8GT, 12K7GT, 12SA7GT, 12SQ7GR, 12V6ST, 24A, 25L6GT, 25Z5, 25Z6, 27, 35, 42, 41, 43, 45, 57, 58, 75, 80, 83, 85, 807 y 6G6C.

Art. 7º Inclúyese en la nómina de mercaderías de libre importación con recargo del 100 o|o los audiones comunes de recepción para radio y televisión de los siguientes tipos y sus equivalentes directos:

1B3, 1J3, 2A5, 2A6, 2A7, 5U49, 5UAGB, 5Y3G, 5Y3GT, 5Z3, 6A7, 6A8G, 6A8GT, 6AQ5, 6AU8, 6AV6, 6AX4GTB, 6BA6, 6BE6, 6BQ7A, 6BW8, 6C6, 6CB6A, 6CG7, 6D6, 6DN7 6DQ6R, 6F6G, 6G6G, 6J5GT, 6K6GT, 6K7G, 6K7GT, 6K8GT, 6L6G, 6Q7G, 6Q7GT, 6R7GT, 6S7G, 6SA7GT, 6SQ7GT, 6T7G, 6T8A, 6U5, 6U8, 6V6GT, 6X4, 6X5GT, 6Y6G, 12A8GT, 12K7GT, 12SA7GT, 12SQ7GT, 12V6GT, 24A, 25Z5, 25L6GT, 25Z6, 27, 35, 41, 42, 43, 45, 57, 58, 75, 80, 83, 85 y 807.

Fe de erratas

En el ejemplar de 22 de junio, numeral 5, se publicó un decreto del Ministerio de Hacienda, referente a facilidades para la importación de determinados productos, que apareció con errores.

En el artículo 4.o, donde dice: "fenaticina", debió decir: "fenotiazina".

En el artículo 5.o, décima línea, donde dice: "Monoeteres", debió decir: "Monoeteres".

Ambos errores son imputables a deficiencias de la copia enviada a "Diario Oficial".

En el ejemplar de 13 de junio, página 423-A, se publicó una relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, que apareció con fecha 28 de mayo. Es, en realidad, del 26 de mayo.

Error imputable a la Corrección del taller impresor.

* *
*

Quedan hechas las salvedades.

Art. 8º Inclúyese en la nómina de mercaderías de libre importación con depósito previo del 100 o|o y recargo del 25 o|o los siguientes artículos:

Camel Back.
Cercas eléctricas y sus accesorios.
Tornillos de Cobre.
Relojes para control.
Bicicletas en general.

Art. 9.o Inclúyense en la nómina de mercaderías de libre importación con depósito previo del 100 o|o y recargo del 50 o|o los siguientes artículos:

Planchas a carbón.
Tejidos de alambre recubiertos de celulosa.
Máquinas para cortar fiambre.
Sulfato de alúmina.

Art. 10. Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario Interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución. Se promueve a un Médico en el Servicio de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.o 26.586)

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Jefe de 2da. (Médico).

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante, teniendo en cuenta el resultado del concurso de "Méritos y Oposición" realizado al efecto; y,

Atento: a que en el presente caso han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el inciso E) del artículo 98 de la ley N.o 9.539 de 31 de diciembre de 1935; así como también el decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Jefe de 2da. (Médico), Partida 8, Categoría I, Grado 14, al actual Jefe de 3ra. (Médico Ayudante), Partida 10, Categoría I, Grado 13, don Ruben Arnoldo Seoane.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario interino.

5

Resolución. Se hacen promociones en el personal de servicio del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.o 26.539)

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal de Servicio del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Telefonista (Equiparado a Suboficial de 1.a).

Considerando: que en el presente caso no es de aplicación lo que determina el artículo 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, en lo que se relaciona con plazos para la provisión de vacantes y supresión de las mismas, por cuanto el mismo se refiere al personal administrativo exclusivamente; y,

Atento: a que en el presente caso han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Ascender con fecha 1.o de junio de 1960 en Personal de Servicio del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Telefonista (Equiparado a Suboficial de 1ra.), Partida 32, al actual Ordenanza (Equiparado a Suboficial de 2.a), Partida 33, don Inocencio Geymonat y en su remplazo, nombrar al actual Sargento don Julio C. Ojeda.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario interino.

6

Resolución. Se hacen promociones en el personal administrativo del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.o 26.538)

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Jefe de Sección de 1ra., desde el 12 de noviembre de 1959.

Considerando: que para la provisión de la referida vacante han sido tenidas en cuenta las disposiciones establecidas por el artículo 15 de la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957; y,

Atento: a que se ha dado estricto cumplimiento a lo determinado por el artículo 20 de la ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953 y decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Jefe de Sección de 1ra., Partida 13, Categoría I, Grado 14, al actual Jefe de Sección de 2da., Partida 14, Categoría II, Grado 13, a don José María Siberio; en su lugar al actual Jefe de Sección de 3ra., Partida 15, Categoría II, Grado 12, don Ruben José Alfonso; en su sustitución, al actual Subjefe de Sección, Partida 16, Categoría II, Grado 11, don Yamandú Tourné; en su remplazo, al actual Oficial 1.o, Partida 17, Categoría III, Grado 10, don Juan Luis Zacheo; en su lugar, al actual Oficial 2.o, Partida 18, Categoría III, Grado 9, don Carlos Alberto Osorio; en su sustitución, al actual Oficial 3ro., Partida 19, Categoría III, Grado 8, don Julio A. González Mothó; y en su remplazo al actual Oficial 4.o, Partida 20, Categoría III, Grado 7, don Víctor Osvaldo Silvotti.

2.o Declarar que el cargo de Oficial 4.o que queda vacante precedentemente, no se suprime pues dará lugar a ascensos dentro del inciso en su oportunidad.

3.o Que se comunique a quienes corresponda publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos dispuestos en el artículo 2.o de la ley N.o 11.925 del 27 de marzo de 1953.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gros Espiell, Secretario interino.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución. Se prorroga el plazo que exonera de derechos aduaneros y adicionales a los productos medicamentosos, especialidades, sueros y vacunas terapéuticas y|o profilácticas de uso humano.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Visto que por resolución de fecha 19 de noviembre de 1958 se exoneró del pago de derechos aduaneros y adicionales a los productos medicamentosos, especialidades farmacéuticas, sueros y vacunas de uso terapéutico y|o profiláctico de uso humano dentro de determinadas condiciones;

Resultando que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N.o 12.367 de 8 de junio de 1957, las exoneraciones concedidas en virtud de la aplicación del artículo 11 de la Ley N.o 11.490 de 19 de setiembre de 1947 no podrán tener un plazo mayor de 180 días;

Considerando 1) Que, de conformidad a lo establecido precedentemente, la exoneración dispuesta por resolución del 19 de noviembre de 1958 caducó el 19 de mayo de 1959 habiendo sido prorrogada, por resolución de 9 de junio de 1959 que caducó el 19 de noviembre de 1959, siendo nuevamente prorrogada con fecha 22 de diciembre de 1959. Esta última prórroga venció el 19 de mayo del corriente año;

2) Que las actuales circunstancias obligan a conceder una nueva prórroga, pese a que la materia prima destinada a la elaboración de medicamentos está ya exonerada de derechos aduaneros, porque la misma no alcanza a las especialidades elaboradas, ni a la materia prima importada bajo el régimen anterior;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Prorrógase desde el 19 de mayo de 1960 hasta el 19 de noviembre del mismo año, la resolución del 19 de de noviembre de 1958 a que hace referencia la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese, y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Héctor Gros Espiell*, Secretario interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se incluyen en el régimen de prohibición de faena de vientres los bovinos de raza lechera y sus cruzas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de mayo de 1960.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se extiende a los bovinos de raza lechera el régimen de prohibición de faena establecido por la ley de fecha 22 de setiembre de 1959.

El Mensaje que acompañó el Proyecto luego convertido en la ley, expuso las razones que lo motivaban relacionadas, en especial, con la merma del stock bovino que se manifestaba, "en forma progresiva y alarmante, en desmedro, no sólo de los intereses de la exportación, sino también, del abastecimiento del consumo", y el móvil de las medidas que se proponían era defender la produción ganadera y propender a su recuperación prohibiendo la faena de los vientres aptos para reproducir.

Pero, el régimen se refería exclusivamente a las razas productoras de carne, pues el problema sólo se vinculaba a ellas y tal preocupación fue recogida en la ley; haciéndose abstracción de lo relativo a la cría de ganado bovino.

No obstante, como es notorio, la economía nacional y, especialmente el consumo, se encuentra frente a un hecho relevante —la producción y el abastecimiento de leche— que impone se adopten medidas tendientes a detener el déficit que se viene operando en la afluencia de dicho alimento a los centros urbanos con elevada densidad de pobladores.

Ese conjunto de medidas serán de distinto carácter pero entre ellas merece ocupar un sitio de preferencia la prohibición de la faena de vientres aptos para la reproducción, en mérito a razones similares a las que motivaron la ley del 22 de setiembre de 1959. En efecto: el aumento constante del consumo de leche no permite, sin desmedro para el abastecimiento del producto, la reducción del stock de ganado lechero, sino que por el contrario, se debe propender a su aumento de manera que se pueda cubrir la demanda; pero en este momento, se produce el fenómeno inverso, es decir, que ante los precios del mercado de carnes, se sacrifican los animales de raza lechera en número mayor del que razonablemente es normal y, si continúa ese ritmo, cabe prever que se agregará un nuevo problema a los que actualmente afectan el abastecimiento de leche o sea el de la imposibilidad de producir las cantidades suficientes para atender la demanda.

Por todo ello, el Poder Ejecutivo propone se haga extensivo a los bovinos de razas lecheras el régimen de prohibición de faena establecido por la ley de setiembre 22 de 1959.

Reitera a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — *Héctor Gross Espiell*, Secretario interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyense los bovinos de raza lechera y sus cruzas en el régimen de prohibición de faena de vientres establecido por la ley del 22 de setiembre de 1959.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CARLOS V. PUIG.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se fijan normas para el retiro de manzanas de cámaras frías y se dispone que los establecimientos frigoríficos deberán prestar declaración jurada de existencias de dicha fruta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1960.

Visto: los antecedentes relacionados con el abastecimiento de manzanas en el país;

Resultando: que la producción de manzanas de la actual cosecha, por causas climáticas perfectamente conocidas, es sensiblemente inferior a la cosecha del año 1959;

Resultando: que las cantidades de manzanas actualmente depositadas en cámaras frías demuestran claramente que la producción actual resultará notoriamente insuficiente para el normal abastecimiento del consumo en los meses venideros;

Considerando: que es imprescindible adoptar de inmediato un régimen que permita regular en la medida de las existencias la normal circulación del producto y abastecimiento al público consumidor, atento a lo dispuesto y demás facultades que acuerda la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, artículos 11 y 12, apartados B) y E), respectivamente, y concordantes;

A propuesta del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Todo tenedor de manzanas, de cualquier variedad, depositadas en cámaras frías, sólo podrá retirar de sus actuales existencias en depósito, partidas en cantidades uniformes de un 20 o|o mensual en el período comprendido entre la entrada en vigencia de este decreto y el 31 de octubre del corriente año.

Art. 2º Las existencias retiradas de cámaras frías de acuerdo con el régimen de disponibilidades fijadas en el artículo que antecede, deberán ponerse a la venta por las vías habituales de comercialización.

Art. 3º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá autorizar, con carácter de excepción y por causas fundadas y para partidas debidamente clasificadas, el retiro en cantidades mayores de manzanas depositadas en cámaras frías.

Art. 4º Los frigoríficos y todo otro establecimiento con explotación de cámaras frigoríficas deberán remitir al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha de entrada en vigencia de este decreto una declaración jurada de las existencias de manzanas depositadas, indicando nombre, domicilio de los depositantes y cantidades correspondientes a cada uno de ellos; también deberán suministrar dentro de las 48 horas hábiles siguientes al vencimiento de los plazos mensuales establecidos en el artículo 1º una relación completa de las cantidades retiradas de cámaras por los respectivos depositantes.

Art. 5º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 6º Las infracciones a este decreto o a las reglamentaciones o resoluciones que pudieran adoptar el Consejo Nacional de Subsistencias para asegurar la efectividad de las medidas dispuestas, serán sancionadas en la forma prevista por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Ley. Se designa con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" la Escuela de 2º Grado Nº 5 de la capital

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" la Escuela de 2º Grado, Nº 5, ubicada en el Departamento de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 1960.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

11

Ley. Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo Rodríguez, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévase a la categoría de Villa al actual Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 1960.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

12

Ley. Se designa con el nombre de "Ana Bruzzone de Scarone" la Escuela de Sordomudos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Ana Bruzzone de Scarone", la Escuela de Sordomudos del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

13

Ley. Se eleva a la categoría de Ciudad al Pueblo Piriápolis, 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévase a la categoría de Ciudad al Pueblo de Piriápolis, ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de junio de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

14

Decreto. Se modifica una disposición del reglamento de funciones del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Visto: el decreto de 15 de enero de 1954 por el que se reglamentan las funciones del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: el artículo 7º de dicho decreto establece las facultades del Presidente del organismo; y entre ellas (inciso 2º, párrafo E), la siguiente: "Autorizar toda compra o gasto que se necesite de urgencia y cuyo valor no exceda de quinientos pesos ($ 500.00), dando cuenta al Consejo en la primera sesión";

Considerando: la suba experimentada en los precios de toda clase de suministros y obras con posterioridad a la fecha del citado decreto, hace que el límite de $ 500.00 precedentemente mencionado sea en la actualidad demasiado bajo, determinando una restricción inconveniente en la posibilidad de autorizar ágilmente gastos para atender necesidades perentorias del organismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 7º del decreto de 15 de enero de 1954 precedentemente citado, sustituyéndose el párrafo E) del inciso 2º del mismo por el siguiente:

"E) Autorizar toda compra o gasto que se necesite de urgencia y cuyo valor no exceda de mil pesos ($ 1.000.00), dando cuenta al Consejo en la primera sesión".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

15

Resolución. Se designan Jefe Administrativo y Jefe Administrativo Tesorero de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de junio de 1960.

Visto: el concurso de méritos realizado para la provisión "de un cargo de Jefe Administrativo y de otro de Jefe Administrativo Tesorero" de la Dirección General de Institutos Penales;

Resultando: 1.º) Que con fecha 9 de julio de 1959 se dispuso la realización de un concurso de méritos y subsidiariamente de oposición en la Dirección General referida entre los funcionarios señores Julián Alexandro, Baldomero González, Jose Noel Parachini y Oscar Budelli, a los efectos de proveer un cargo vacante de Jefe Administrativo;

2º) Que con fecha 19 de noviembre siguiente, aquella resolución fue parcialmente modificada en razón de haberse dispuesto la revocación del nombramiento del señor Rogelio Mercapide para el cargo de Jefe Administrativo-Tesorero, con lo que retrogradó éste a la misma jerarquía de los concursantes, dejando a la vez una nueva vacante a llenar; y que también fue necesario modificar la nómina de concursantes en razón de que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por su parte, según sentencia de 16 de junio de 1959, había anulado la designación del señor Oscar Budelli para el cargo de Subtesorero;

3º) Que, en consecuencia, el concurso debía versar en definitiva sobre la provisión de dos cargos de Jefe Administrativo, uno de ellos el de Jefe Administrativo, uno de ellos el de Jefe Administrativo Tesorero; y la nómina de concursantes quedaba integrada por los funcionarios señores Julián Alexandro, Baldomero González. José Noel Parachini y Rogelio Mercapide, todo lo cual dispuso la referida resolución de 19 de noviembre de 1959;

4º) El Tribunal designado al efecto, integrado por el doctor Juan Gilberto Buccino Clérico, el doctor Leonel Martínez Thedy y el señor Hugo Gambino Crevani, dió término a su labor mediante la realización del concurso de méritos respectivo, ya que no fue necesario utilizar el procedimiento subsidiario de concurso de oposición. En acta de fecha 1º de junio de este año, da cuenta pormenorizada del resultado de su gestión, de acuerdo con la cual los concursantes han obtenido el siguiente puntaje definitivo: señor Julián Alexandro, 186 puntos; señor Rogelio Mercapide, 182,2 puntos; señor Baldomero González, 172,4 puntos; y señor José N. Parachini, 144,2 puntos;

Considerando: 1º) De acuerdo con lo actuado por el Tribunal, corresponde proceder a las designaciones de Jefe Administrativo y Jefe Administrativo-Tesorero, de la Dirección General de Institutos Penales, cargos a proveer con los dos funcionarios concursantes mejor calificados, a saber, señores Julián Alexandro y Rogelio Mercapide;

2º) No obstante tratarse de cargos de igual categoría y grado, la diferencia de funciones de los mismos impone además la necesidad de determinar qué cargo ha de desempeñar cada uno de los funcionarios a designarse, extremo éste que, atendiendo a las exigencias de una mejor administración, ha de resolverse según los antecedentes funcionales de cada uno de los referidos funcionarios. Y en tal sentido, el señor Mercapide ha de ser designado como Jefe Administrativo-Tesorero en virtud de haber cumplido por largo lapso las tareas inherentes a dicho cargo, con total beneplácito de sus superiores jerárquicos;

Por: estos fundamentos, y lo resuelto por el Tribunal designado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar al señor Julián Alexandro Jefe Administrativo de la Dirección General de Institutos Penales (categoría II, grado 12, con juramento a la Bandera realizado el día 19 de junio de 1943, credencial cívica serie A.U.A. N.o 541).

2º Designar al señor Rogelio Mercapide Jefe Administrativo-Tesorero de la Dirección General de Institutos Pe-

nales (categoría M, grado 12, con juramento de fidelidad a la Bandera realizado el día 19 de junio de 1943, credencial cívica serie A.A.A. Nº 2.041).

3º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

16

Resolución. Se declara que a los efectos del pago del Impuesto Universitario, por transferencia de terrenos edificados, debe tomarse como valor venal el fijado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la inscripción provisoria realizada por el Registro General de Traslaciones de Dominio de la primera copia de la escritura autorizada por el escribano Luis Pareja Guani, por la cual el señor Iguacio Pavllavicius le vendió al señor Vytautas Kalpokas, por la suma de cinco mil pesos, una fracción de terreno con construcción habitable;

Resultando: 1º) El caso planteado en los presentes obrados, concretamente, ventila la tasa tributaria que deben pagar por Impuesto Universitario, los terrenos edificados, o como dice la ley, con edificios, de precio aceptado, o valor venal fijado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en más de $ 5.000.00, pero que estuvieren aforados en menos de esa cantidad;

2º) El artículo 36 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, fijó las bases sobre las cuales se liquidaría el Impuesto Universitario. No interesa a esos efectos el precio convenido por las partes. A los fines fiscales es la tasación efectuada por la Dirección General de Catastro, la que determina el monto imponible sobre el cual se liquidará el impuesto;

3º) Ello no implica la derogación de la disminución de tasa que corresponde al apartado D) del artículo 13 de la ley Nº 10.756, de 27 de julio de 1946, ya que aquellas enajenaciones en las cuales la Dirección General de Catastro acepte un valor de $ 5.000.00 se beneficiarán de la rebaja de tasa. Pero a los fines de determinar el monto imponible de la operación, debe estarse a la tasación oficial, y si ésta sobrepasa la suma de $ 5.000.00 corresponde el pago de la totalidad de la tasa, cualquiera sea el precio que han acordado las partes, el que es indiferente a los fines fiscales.

Considerando: por lo tanto que para liquidar el Impuesto Universitario, debe considerarse el valor venal fijado por la Dirección General de Catastro, de acuerdo con lo que establece el artículo 36 de la ley Nº 12.367, aún cuando el precio de la operación no exceda a los pesos 5.000.00;

Atento: a los coincidentes informes producidos por el Ministerio de Hacienda, Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar acertado el criterio sustentado por la Dirección del Registro General de Traslaciones de Dominio en la aplicación del Impuesto Universitario en las presentes actuaciones, debiendo por lo tanto, liquidar el impuesto en cuestión a razón del 60 o|oo sobre el valor venal fijado por la Dirección General de Catastro.

2º En caso de que los interesados no aceptaran el pago del impuesto requerido, debe cancelarse la inscripción provisoria que de la adjunta escritura se ha efectuado.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva para su conocimiento y demás efectos, al Registro General de Traslaciones de Dominio.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

17

Resolución. Se designan Fiscales para la Feria Judicial Menor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de junio de 1960.

Visto: la nota recibida de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, en las que solicita se adopten las medidas necesarias durante el lapso que abarcará la Feria Menor correspondiente al Ejercicio en curso;

Atento: lo previsto por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de junio de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria, al señor Fiscal del Crimen de Tercer Turno, doctor Arturo R. Figueredo y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante el período correspondiente, en primer lugar, al señor Fiscal de Hacienda de Segundo Turno, doctor Tomás W. Tadeo y en segundo lugar al señor Fiscal del Crimen de Cuarto Turno, doctor Antonio Camaño Rosa.

2º Designar para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria, a la señorita Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja, doctora María Angélica Gonella Ciedón y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante el mismo período, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Colonia, doctor Oscar Infantozzi Soba y de Tacuarembó, doctor Ariel Pandolfi Irazu, por su orden.

3º Determinar que el Fiscal Letrado Nacional de Feria cumplirá sus tareas en el despacho y con el personal de su respectiva Fiscalía, y el Fiscal Letrado Departamental de Feria en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, con el personal que ella indique al efecto; uno y otro con sujeción al horario establecido por el decreto de fecha 26 de junio de 1951, dictado por el Poder Ejecutivo.

4º Establecer que, transcurrido el Feriado Menor, los señores Fiscales Letrados de Feria podrán gozar licencia por el término de veinte días, siempre que la soliciten antes del 21 de agosto de 1960.

5º Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

18

Resolución. Se integra la Comisión Honoraria encargada de estudiar y asesorar sobre los problemas de la adolescencia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de junio de 1960.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1960 por el que se crea una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar los problemas de la adolescencia y asesorar a los Poderes Públicos colaborando con ellos;

Atento: en su artículo 1º, al establecer la forma en que estará integrada, dispone que la presidirá un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1º Desígnase en carácter de delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para presidir la Comisión Honoraria creada por decreto del Poder Ejecutivo de 14 de junio de 1960 con el cometido a que se ha hecho referencia, al doctor don Enrique Beltrán.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PONS.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Montevideo, 24 de junio de 1960.

Que debiendo el Tribunal entrar en receso, desde el 1.o del próximo mes de julio hasta el 20 del mismo mes, de acuerdo con el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales, desígnase como Ministro de Feria al doctor don Eliseo Bordoni Posse, quien fijará el horario en que deberá funcionar la Oficina.

El Ministro doctor Eliseo Bordoni Posse fijó dicho horario de 10 y 30 a 11 y 30 horas.

La Secretaría.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1.000 de 14 de junio de 1960

En Montevideo, el día catorce del mes de junio del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Soldado de la Fortaleza de Santa Teresa, Casio Adalverto Sanguinetti Correa $ 147.20. Ex-Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 2, Enso Heriberto Ibarra $ 143.00. Soldado del Batallón de Infantería N.o 8, Amado Claro Nieves, pesos 88.00. Sargenot del Batallón de Infantería N.o 11, Gualberto Marcelino Centurión $ 267.57.

Modificaciones de retiro:

Soldado, Luis María Solano Alvarez, $ 206.80. Soldado, Santos Urdiola pesos 155.60. Sargento, Trademar Silvera $ 313.31. Cabo, Roberto Florentino Villa, $ 393.17.

Pensiones:

Otórgase a la señora Josefa Rodríguez de Cordero $ 84.48 mensuales.

Otórgase a la señora Teresa de los Santos Acuña de Díaz $ 58.71 mensuales.

Otórgase a la señora María Stela Sánchez de Polito $ 127.72 mensuales.

Denégase la solicitud de pensión de la señora Nicolasa María Nuñez de Morales, viuda del ex-soldado, Ludovico Morales. La citada señora tiene derecho a que se le liquide la suma e $ 1.61.55 por aplicación del artículo 21 del Decreto-ley N.o 10.273 del 12 de noviembre de 1942.

Establécese que las cuotas pensionarias que le corresponden percibir a la señora Margarita Ansolabehere Villanueva de Videla y a los menores Sonia Elisabeth y Waldemar Videla es de $ 156.66 mensuales a cada una.

Compensaciones especiales:

Se conceden a partir del 26|XII|959, Sargento 1.o Equiparado del Juzgado Militar de 1.a Instancia de 1er. Turno Arsenio Ruben Bargo $ 46.00 mensuales; a partir del 15|II|960, Sargento del Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, Francisco Ferreira Viera $ 36.00 mensuales.

Privilegios de paquete:

Concédese a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "A" N.o 1, Británica "Argentina Star"; argentina "Argentina". En la Categoría "B" Japonesa "América Marú"; en la Categoría "C" N.o 4, noruega "Vivi"; liberiana "Violetta"; sueca "Nyland"; holandesa "Sheratttan"; noruega "Rinda"; argentina "Cerrito"; española "Alonso de Ojeda" inglesa "Ernebank"; alemana "Ravensberg"; noruega "Venita"; inglesa "Langton Grance"; griega "Marieta Nomikos"; holandesa "Dorestad"; británica "Markland"; finesa "Arica".

Varios:

Establécese que la Credencial Cívica de la señora Paulina Rodríguez de Da Silveira es Serie B.C.A. N.o 6012.

Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento por la suma de $ 162.00, con cargo al rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 3.22|03, destinada a abonar la adquisición de referencia.

No hacer lugar a la solicitud del ex-Sub-Oficial de 2.a de Aviación, Santiago Silva, por haber vencido el plazo establecido por el artículo 317 de la Constitución.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

Acta N.o 229, de 14 de junio de 1960

En Montevideo, el día catorce del mes de junio del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Otórgase a la señorita María del Carmen Farías García, una pensión de pesos 983.33 mensuales.

Fíjanse la cuota pensión de la señora María Magdalena del Carmen Rodríguez Ximeno $ 83.32 mensuales y en $ 20.83 mensuales cada una, la de las señoras, María Matilde Francisca Rodríguez de Vaillant, y Margarita Mónica Rodríguez de García.

Acrécese la pensión de la señorita María Modesta Arebalo o Arevalo a $ 60.00 mensuales.

Acrécese la pensión de la señora Paula Rodríguez de Sabatel a $ 19.72 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 14 de junio de 1960.

26.584—Nómbrase al Doctor don Yamandú González para ocupar el cargo de Jefe de 3.a (Médico Ayudante) en el Servicio de Sanidad Militar.

26.586—Asciéndese en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", al personal que se menciona.

26.539—Asciéndese con fecha 1.o de junio de 1960 en Personal de Servicio del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional", al personal que se menciona.

26.540—Desígnase Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares), al señor Mateo Román.

26.532—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, al señor Teniente Coronel (Piloto Aviador Militar) don Walter Gianarelli Bianchi y al señor Mayor (Piloto Aviador Militar) don Nelson Correa.

26.533—Nómbrase para prestar servicios en la Base Aérea N.o 1, como 2.o Jefe, al señor Teniente Coronel (PAM), Raúl Benchahan Rablione.

26.538—Asciéndase en Personal Administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al personal que se menciona.

26.534—Nómbrase para prestar servicios en al Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, al señor Mayor don Romeo Pereyra García.

26.547—Declárase que la inutilidad para el servicio, padecida por el Sondado Distinguido del Batallón de Infantería N.o 11, Oscar Suárez, fue provocada por actos del servicio.

26.536—Modifícase la Resolución número 26.269 de 3 de mayo de 1960, referente al nombramiento de Profesores e Instructores de la Escuela Militar de Aeronáutica, por el año lectivo 1960.

—Acta N.o 1.000. Compuesta de: 4 retiros, 4 modificaciones de retiro, 5 pensiones, 2 compensaciones especiales, 18 privilegios de paquete y 3 varios.

—Acta N.o 229. Compuesta de: 4 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 2 de junio de 1960.

1549—Se acepta la propuesta presentada por la firma Zaffaroni y Sánchez S. A., al segundo pedido de precios solicitado por la Dirección de Vialidad, para la provisión de 400 toneladas de material de relleno mineral calcáreo (Filler); por la suma de $ 44.000.00.

1550—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General ,acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió prolongar la contratación con la firma Máximo Giménez, de la prestación del servicio de camiones y camionetas a fin de obtener la normal atención de la red de agua de Montevideo y servicios domiciliarios, por la suma de $ 38.430.00.

1551—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A., un tanque elevado de hormigón armado de 5.000 litros de capacidad por la suma de $ 3.820.00 y a la firma Fibrolit S. A. 300 metros de caño de presión de 40 milímetros de diámetro y 100 aros de goma, por la suma de $ 1.645.00.

1552—Se autoriza la permuta, con motivo de las obras: Ramal de Ruta número 7, tramo: Escuela Agronómica-Ramón Trigo, de kilómetro 15.624.30 a kilómetro 21.635.90, de tres parcelas de terreno propiedad del señor Gonzalo Arrarte Delmond, Padrón N.o 6.015 (parte), ubicadas en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, por tres fracciones de camino a cerrar propiedad del Estado, resultando de la mencionada permuta una diferencia de área a favor del Estado; por la que deberá abonar el señor Gonzalo Arrarte Delmond, la suma de $ 480.27.

1553—Se designan para ser expropiadas por causa utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 101-Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, dos fracciones de terreno propiedad de la señora Deolanda Casella de Gil, padrones Nros. 16.200 (parte) y 16.201 (parte), ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 2.520.22.

1554—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 11, tramo: Santa Lucía-Canelones, una fracción de terreno propiedad del señor Juan Burastero, padrón N.o 2.516 (parte), ubicada en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 85.44.

1555—Se autoriza la permuta, con motivo de las obras de Carretera Marmarajá-Treinta y Tres, tramo: La Lorencita-Acceso a Picada de Corbo, de una fracción de terreno propiedad de la señora Laura Aldabalde de Lando, padrón N.o 1968 (parte), ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por una fracción de camino a cerrar propiedad del Estado ubicada en la misma sección judicial del Departamento, resultando una diferencia de área a favor de la mencionada propietaria por la que el Estado deberá abonar la suma de $1.526.78.

1556—Se acepta y se agradece la donación que a favor del Estado realiza el señor Alfredo Bertinat, de dos fracciones de terreno necesarias para las obras: Construcción de carretera, de kilm. 114 de Ruta N.o 1 a Resguardo Cufré, padrones Nros. 1149 (parte) y 10.925 (parte), ubicadas en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, aprobándose la tasación de las mejoras existentes en dichas fracciones que ascienden a la suma de $ 20.850.

1557—Se resuelve rescindir el contrato celebrado en fecha 3|2|959, entre la Dirección de Vialidad y el ingeniero Teodoro Colaroff, para la ejecución de las obras de "Acceso de la margen derecha del Puente sobre el Río Negro, entre progresivas kilómetro 280.350 y kilómetro 284.000.

1558—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "administración directa" las obras de construcción: "Casa de un empleado y tres locales de recría en el Vivero Nacional de Toledo (Departamento de Canelones) por la suma de $ 132.934.90, dejándose sin efecto la resolución de fecha 29|12|959 por la que se aceptaba la propuesta de la firma Amadeo L. Fracuelli, para la ejecución de dichas obras.

1559—Se desestima la reclamación interpuesta por el señor Tomás Guarino, contratista de las obras: Reconstrucción y tratamiento bituminoso en Ruta N.o 15 tramo: Rocha-La Paloma entre el kilómetro 208.900 y kilómetro 234.650, solicitando el pago de las diferencias de precios de los cementos asfálticos empleados durante la ejecución de dichas obras.

1560—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Rómulo Rodríguez, 184 m3. de arena destinada a las obras de reparación de la tubería que abastece a la Colonia Etchepare y a los Pueblos 25 de Agosto e Ituzaingó, por la suma de pesos 1.184.04.

1561—Se autoriza la inversión de la suma de $ 1.200.00, que se destinará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto de fecha 31|10|949, para la adquisición de medicamentos u otros gastos que se le originen al Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas durante el Ejercicio 1960.

1562—Se prorrogan por el término de seis meses a partir del 13 de febrero de 1960, los servicios del Sobrestante de 1.a de la obra: Escuelas N.os 13 y 48 de Montevideo, señor Angel Vachetta.

1563—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a señor Alberto Correa Cardozo y el Sobrestante de 2.a señor Alberto González Rodríguez, pasen a desempeñar las funciones inherentes a su cargo a la obra: Carretera en Ruta N.o 26, tramo: De punto terminal de la carretera actual a Puente Paso de las Toscas del Caraguatá con puentes en Arroyo Cinco Sauces y Arroyo Blanquillo (Departamento de Tacuarembó).

1564—Confírmase la resolución de fecha 24|10|959 de la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, por la que se deja sin efecto la contratación de la señora María L. de Caccia como vigilante del Barrio Z.I.I. 1 de Paysandú.

1565—Se deja sin efecto la resolución de fecha 24|3|960, en la parte que se refiere a las promociones para dos cargos de Auxiliares, Categoría IV, Grado V, Partida 69 de la Dirección de Vialidad de los funcionarios señora Gladys Casalas de López y señorita María Ramona Medina, promoviéndose para ocupar dichos cargos a los actuales Auxiliares, Categoría IV, Grado 4, Partida 71 señores Ruben Larrosa y Armando Alsina.

1566—Se autoriza a la Dirección de Hidrografría para contratar los servicios de los Ingenieros Civiles: Sr. Luis Campodónico, Cred. Cívica Serie A.K.A. número 10.019 y señor Julio Cazabán, Cred. Cív. Serie A.J.B. N.o 3.643 y del Ingeniero Industrial, Sr. Juan Ricci, Cred. Cív. Serie D. I. L. A. N.o 11.584, por el término de seis meses a fin de realizar trabajos de preparación y estudio de las obras incluídas en la Ley número 12.669.

1567—Se resuelve confirmar la resolución de fecha 7|1|960 por la que no se hace lugar a la solicitud del Sr. Rafael Oscar Pérez del pago de diferencias de sueldos.

1568—Se autoriza la inversión de la suma de $ 800.000.00, destinada a atender el pago al contado de las adquisiciones de combustibles, lubricantes, material asfáltico repuestos, herramientas, etc., que debe efectuar la Dirección de Vialidad a fin de proseguir los trabajos de reparaciones urgentes en la red vial nacional librándose la correspondiente orden de transferencia.

1569—Se acepta la propuesta de la Empresa Tomás Guarino para la ejecución de las obras: Ruta N.o 108, tramo: Ombúes de Bentancor a Paso Roldán del Santa Lucía y trozo de terminación final del tramo: Migues - Ombúes de Bentancor (Deptos. de Canelones y Lavalleja - Numeral 11), por la suma de pesos 1.624.350.27.

1570—Se modifica la resolución de fecha 3|2|1960, por la que se autorizó a la Dirección de Vialidad, a adquirir a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA), cámaras y cubiertas destinadas al material rodante de la mencionada Dirección, en el sentido de reducir las cantidades de neumáticos a fin de ajustarlas al importe autorizado por el Poder Ejecutivo dado el aumento experimentado en dichos productos, librándose orden de transferencia por la suma de $ 1.988.657.78.

1571—Se autoriza la inversión de la suma de $ 19.300.00, destinada a adquirir a la firma Mario Pomata, diversos materiales de armamento para embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

1572—Se acepta la renuncia presentada por el Ingeniero, Cat. I —Grado 15 — Sueldo $ 670.00 de la Dirección de Vialidad, Sr. Pablo Schwed, a partir del día 4 de abril de 1960.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 9 de junio de 1960.

1573—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la Escuela No. 1 de Florida (Depto. de Florida), contratadas con la firma Turcatti, Serralta y Ferreira, autorizándose para devolver a dicha firma la garantía correspondiente.

1574—Para conocimiento de los señores Consejeros. Se da cuenta de la resolución adoptada por el Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, *disponiendo* que todos los transportes de materiales, mercaderías,

víveres, etc., con destino a los damnificados del pueblo chileno, se efectúen libres de flete.

1575—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Julio Santoro, contratista de las obras de ampliación y reformas en el edificio de la Imprenta Nacional (Montevideo), la ejecución de trabajos adicionales en el Taller de Fotograbado y Offset, por la suma de $ 4.196.80.

1576—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 1.289.84 en el reintegro al contratista de las obras: Escuela N.o 67 de Estación Montes, señores Turcatti, Serralta y Ferreira por concepto de jornales indirectos producidos en dichas obras.

1577—Se aprueba el proyecto de Pliego de Condiciones que regirá para el llamado a licitación pública de los servicios interdepartamentales de transporte de pasajeros, encomiendas y correspondencia por ómnibus, entre las ciudades de San José, Trinidad y viceversa, utilizando las Rutas Nos. 3, 23 y 11.

1578—Se modifica el convenio aprobado en fecha 5|9|957 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonado, para adquirir un recolector de residuos domiciliarios, a fin de cambiar la marca del equipo a adquirirse.

1579—Se designa para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, con motivo de la ampliación del predio que ocupa el Liceo Departamental de Cerro Largo, un solar propiedad del Sr. Ademar Araújo, Padrón N.o 397, ubicado en la 1.a Sec. Judicial del Depto. de Cerro Largo, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 4.315.25 que incluye las mejoras existentes.

1580—Se designa para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, con motivo de la ampliación del predio que ocupa el Liceo Departamental de Cerro Largo, un solar propiedad del señor Venancio Ademar Benítez, Padrón N.o 404, ubicado en la 1.a Sec. Judicial del Depto. de Cerro Largo, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 23.485.00 que incluye las mejoras existentes.

1581—Se designa para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación con motivo de la ampliación del predio que ocupa el Liceo Departamental de Cerro Largo, un solar propiedad del señor Osman Gabriel Pippo, Padrón N.o 403, ubicado en la 1.a Sec. Judicial del Depto. de Cerro Largo, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 23.612.00 que incluye las mejoras existentes.

1582—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 2, tramo: Accesos al Puente sobre el Río Negro en la ciudad de Mercedes, una fracción de terreno propiedad de los señores: Juan J. Viera, Eloísa A., Evaristo M., Laura N., y José Feliciano Viera Bidarte, Celia Mayol de De La Fuente, Celma, Eva y Liana De La Fuente Mayol y Concurso de Juan J. Uriarte, Padrón N.o 1752 (parte), ubicada en la 1.a Sec. Judicial del Depto. de Soriano, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 9.246.80.

1583—Se acepta y se agradece la donación que a favor del Estado, hacen el señor Alfonso C. Frangella y la señora Oliva Alcalde de Frangella de una fracción de terreno, Padrón N.o 476 (parte), ubicada en la 6.a Sec. Judicial del Depto. de Maldonado, y que es necesaria para las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta de Piedras - La Paloma.

1584—Se declara que las actuaciones relacionadas con la expropiación de una parcela de terreno, Padrón N.o 2672 (parte), ubicada en la 5.a Sec. Judicial del Depto. de Rocha, con motivo de las obras de Ruta N.o 9, tramo: Castillos - Chuy, deben entenderse seguidas a nombre de las siguientes personas: José López Rocha, Silverio López Rocha, Máximo López Rocha, Natalio Ricardo López Rocha, Celmira López Rocha, Alcides Silveira de Acevedo, Ecsila Pereira Lima, Nair Pereyra Kutchan, Estela Cruz y Augusto Silveira de Acevedo.

1585—Se autoriza la inversión de la suma de $ 40.129.28, a fin de atender el reintegro por parte de la Dirección de Arquitectura a la firma Ing. Adolfo D. Pérez y Cía., del importe de las diferencias de jornales y porcentajes de leyes sociales producidos en las obras del edificio de las Escuelas de 2.o Grado N.os 13 y 48 (Montevideo), por aplicación de laudos de Consejos de Salarios de fechas 22 de octubre de 1958 y 23 de diciembre de 1959.

1586—Mensaje del Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiendo adjunto los antecedentes solicitados en Mensaje N.o 1224 de fecha 30|12|1959 referente a autos caratulados: Jaffe Berro, Jack con Estado —Consejo Nacional de Gobierno— Ministerio de Obras Públicas. Acción de nulidad. (N.o 396|959).

1587—Se resuelve ratificar la resolución de fecha 20|3|958, encomendando por el Ejercicio 1960, las funciones de Intendente de la Dirección de Vialidad al Conserje, señor Filemón Lamas y las de Conserje al Portero, señor Antonio Gambeta.

1588—Se resuelve dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, anulándose la resolución de fecha 14|3|957 por la que se designa para ocupar el cargo de Cuidador (con vivienda), Cat. IV —Grado 5— Part. 44 de la Dirección de Arquitectura, al señor Isaías Hernández.

1589—Se resuelve dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, anulándose la resolución de fecha 3|1|957 en la parte que se refiere a la promoción del señor Miguel J. Amorós para el cargo de Oficial 1.o, Cat. III —Grado 10— Part. 42 de la Dirección de Hidrografía.

1590—Se resuelve encomendar las funciones de Director de la Inspección y Contralor de Transportes al Sub Director de la misma, Ing. José Mauthone Falco.

1591—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 10|2|960 por la que se autorizó a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Shell Uruguay Ltda., 20.000 Kgrs. de Emulsión Colas, por la suma total de $ 3.000.00.

1592—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Flores y una Comisión de vecinos de la ciudad de Trinidad, para la ejecución de obras de ampliación de la red de agua potable a fin de que el Cementerio de la mencionada ciudad cuente con dichos servicios, por la suma de $ 20.274.80.

1593—Se destituye del cargo de Patrón de 4.a de la Dirección de Hidrografía, Cat. III —Grado 8— al Sr. Avelino Burgos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 167 y siguientes de la Ley N.o 12.376 de fecha 31 de enero de 1957.

1594—Se acepta la renuncia presentada por el Maquinista, Cat. D 1.a (a jornal) de la Regional N.o 6 de la Dirección de Vialidad, señor Enrique A. Brajus, a partir del 1|4|960.

1595—Se autoriza la inversión de la suma de $ 142.000.00, destinada a atender la adquisición de materiales y combustibles para la ejecución por el sistema de "administración directa" de las obras: Rectificación en tramo: Colonia - Carmelo en Ruta N.o 21 (Depto. de Colonia) y ejecución de 6 Kms. del pavimento del tramo: Estación San Luis a Estación Cambón (Ramal de Ruta número 54, Colonia), librándose dos órdenes de transferencias por las sumas de $ 85.000.00 y $ 57.000.00 respectivamente.

1596—Se acepta la propuesta de la Empresa Tomás Guarino para la ejecución, por la suma de $ 2.629.922.25, de las obras de Ruta N.o 4, en el tramo entre Empalme de Ruta N.o 31 y Paso del Sauce del Arapey Chico con Empalme a Colonia Lavalleja, aprobándose el respectivo contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el mencionado contratista.

1597—Se acepta la propuesta de la Empresa Neyeloff y Barrandeguy para la ejecución, por la suma de $ 1.404.225.84, de las obras: Ruta N.o 81. Trozo entre Empalme con Ruta N.o 5 y Empalme con Ruta N.o 64, entre Kms. 3.425.00 y 12.403.40 (Depto. de Canelones), aprobándose el respectivo contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el mencionado contratista.

1598—Se autorizan "economías" por U$S 19.314.51 en la partida de dólares 347.000.00 autorizada por resolución de fecha 11|8|959 para la importación de repuestos de la firma General Machinery Co., resultantes de diferencias en el costo de fletes, autorizándose a la Dirección de Vialidad para adquirir a dicha firma, repuestos por igual monto que el autorizado como "economías".

1599—Se resuelve aprobar la resolución de fecha 3|5|960, adoptada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por la que se encomienda a la firma Societé Commerciale Et Miniere Pour L'Afrique Du Nord (SOCOMAN), la realización de ensayos y análisis referentes a la corrosividad de los suelos en la zona de implantación de los conductos de la de la 4.a Tubería de Bombeo de Montevideo, por la suma de pesos 65.000.00.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 16 de junio de 1960.

1600—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura, para ejecutar por el sistema de "administración directa" diversos trabajos en el edificio de la Planta Emisora del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, ubicado en la ciudad de Carmelo (Depto de Colonia), ... estados en la suma de $ 24.500.00.

1601—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir a la Barraca "Río de la Plata", tirantes de madera, a fin de realizar reparaciones en la Draga H.A. 17, por la suma de $ 4.300.00.

1602—Se concede al señor Julio Santoro, contratista de las obras de reparación del taller de fotograbados y ofsett de la Imprenta Nacional (Montevideo), una prórroga desde el 24 de febrero de 1960 al 24 de marzo de 1960 para la finalización de dichas obras.

1603—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Bromberg y Cía. y Reinardo Siekinger S.A., materiales eléctricos por un importe total de $ 324.758.02, destinados a las Usinas de Treinta y Tres y Artigas.

1604—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Linn y Cía., una bomba centrífuga para pozo profundo y un motor diesel para su accionamiento, con destino a la perforación N.o 724|1 de Rivera, por la suma de $ 69.000.00.

1605—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma El Acero S.A., la construcción de una "T" de hierro fundido de 500 mms. de diámetro y un empalme a brida y enchufe de 500 mms. de diámetro, destinados a las obras de electrificación de la Usina de Salto, por la suma total de $ 4.055.00.

1606—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma El Acero S.A., la confección de una curva de hierro fundido de 1|4 a doble empalme de 450 mms. de diámetro y un empalme a brida y cordón de 450 mms. de diámetro, destinados a los trabajos de electrificación de la Usina de Purificación y Bombeo de Mercedes, por la suma total de pesos 2.730.00.

1607—Para conocimiento de los señores Consejeros. Resolución del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, accediendo a rebaja de un 50 o|o en las tarifas de fletes para el transporte de 210 bolsas de portland para la obra: Construcción del Hogar Rural de Varones de Rivera.

1608—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para entregar a la Comisión Vecinal Pro Construcción del edificio para el Hospital de Salto, la suma de $ 200.000.00, destinada a atender parte de la contribución del Estado que para dichas obras asigna la Ley número 12.669 de 16|12|959, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1609—Se autorizan trabajos extraordinarios por la suma de $ 19.457.42, como ampliación del contrato suscrito con la Empresa Tomás Guarino, para la ejecución de las obras de Ruta N.o 25, tramo: Menafra - A[illegible]a, de 5 Km. a 17 Km. 682.05.

1610—Se designa al Director Interino de la Inspección y Contralor de Transportes, Ingeniero José Mauthone Falco, Delegado ante al Comisión Mixta de Tarifas, quien actuará en carácter de Presidente, aceptándose la renuncia presentada por el Ingeniero Juan G. Belinzón.

1611—Se modifica la resolución de fecha 27|9|950, estableciéndose que el Estado acepta y agradece la donación por parte del señor Juan Burastero, de una fracción de terreno, Padrón N.o 2516 (parte), ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones, necesaria para las obras de Ruta N.o 11, tramo: Santa Lucía, Canelones.

1612—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión - Puente Internacional sobre el Río Cuareim, una fracción de terreno, propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana (Curia Eclesiástica de Salto), Padrón N.o 125 (parte), ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 1.663.37.

1613—Se autoriza la permuta, con motivo de las obras de Ruta N.o 25, tramo: Menafra - Algorta, de dos fracciones de terreno, propiedad del señor Alfredo Cipriano Santos, Padrón número 3138 (parte), ubicadas en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Río Negro por una fracción de camino a cerrar, propiedad del Estado, ubicada en la misma Sec. Judicial, resultando de la mencionada permuta una diferencia de área a favor del Estado, por la que éste deberá abonar al mencionado propietario la suma de $ 1.414.36.

1614—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo del trazado de la Ruta N.o 108, tramo: Ombúes de Bentancor - Paso Roldán, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 9.a y 13.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones.

1615—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado, para enajenar a favor del señor Alfonso José Ponte, por la suma de $ 1.648.52, un terreno propiedad de dicho Organismo, Padrón N.o 9866 (parte), ubicado en la 14.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.

1616—Se resuelve revalidar por el período comprendido entre el 1.o de marzo y el 30 de diciembre de 1960, la partida mensual de $ 25.00, asignada al Pagador Volante de la Dirección de Arquitectura, en calidad de Quebrantos de Caja.

1617—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 612.00, en el pago de los haberes devengados al señor Antolín Olivera, durante el período comprendido entre el mes de julio de 1957 hasta el mes de febrero de 1959 como Encargado de Escala en Paso del Bote.

1618—Se resuelve establecer con carácter general el siguiente horario para el personal obrero de la Dirección de Vialidad. Verano: A regir desde el 16 de setiembre al 15 de marzo: lunes a jueves de 6 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 y 30; viernes de 6 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 18 y 30; Invierno: del 16 de marzo al 15 de setiembre: lunes a jueves de 7 a 12 y de 13 y 15 a 17 y 45; viernes de 7 a 12 y de 12 y 45 a 17 y 45.

1619—Se autoriza la inversión de la suma de $ 2.000.00 destinada a ampliar la partida asignada para "Gastos de alojamiento y traslados de personal", de la obra: Carretera Interbalnearia, tramo: La Tuna - Piriápolis.

1620—Se promueve a varios funcionarios de la Dirección de Topografía, con motivo de la vacancia de un cargo de Encargado de Contabilidad. Cat. III — Grado 9—.

1623—Se acepta la renuncia presentada por el Sobrestante de 1.a de la obra: Acceso Norte del Puente sobre el Río Negro, de la Dirección de Vialidad, señor Adalberto C. Maiztegui, a partir del 6 de mayo de 1960.

1624—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Mecánico Montador de 2.a, a jornal de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Leonel Bruzzone, a partir del 10 de mayo de 1960.

1625—Se acepta la renuncia presentada por el Peón de obras, N.o de Orden 2110 —Part. 18— Sueldo $ 260.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Juan Honorio Soria, a partir del 17 de mayo de 1960.

1626—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ricardo Baliñas del cargo de Oficial 3.o, Cat. III —Grado 8— de la Inspección y Contralor de Transportes, a partir del 31 de mayo de 1960.

1627—Se acepta la renuncia presentada por el Peón Especializado a jornal de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Walter Acuña, a partir del 27 de mayo de 1960.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 9 de junio de 1960.

3261—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer la impresión de las fórmulas de servicio números 486, 439, 271, 271 A, 341, 341 A, 55 bis, 9 y 10 en el papel de bobinas que tiene en existencia.

3262—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer de hasta 300 sellos postales de cada uno de los valores siguientes: $ 003, $ 0.20, $ 0.38, $ 0.50, $ 0.60, $ 1.00, $ 2.00, $ 3.00, $ 5.00 y $ 100, correspondientes a la emisión de homenaje al Capitán Boizo Lanza, para obsequiar a las autoridades nacionales, Administraciones Postales extranjeras, Cuerpo Diplomático, etc.

3263—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir 500 sacos para el servicio de giros, mediante el pedido de precios reglamentario.

3264—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 74.80 en la adquisición de cuatro hilos de carga de porrón de gas acetileno y un tubo de oxígeno para soldadura autógena.

3265—Autorízase a la Dirección General de Coreros para abonar al señor Juan Ferreirós, portero de dicho organismo, la suma de $ 45.00 por concepto de gastos de locomoción por los meses de octubre a diciembre de 1958.

3266—Autorízase a la Dirección General de Correos para ampliar los servicios de la Agencia I-37, de Nico Pérez (Depto. de Florida), con los de giros y encomiendas contra remboloso; y para elevar la asignación de la Agente, señora Gesiel Andrada de Domínguez, a la suma de $ 150.00 mensuales.

3267—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia situada en el paraje denominado Averías (Depto. de Lavalleja), a cargo de la señora Adoralina G. de Pascal.

3268—Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel Iriarte Aguerremendi, del cargo de Oficial 4.o de la Dirección General de Correos.

3271—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto natural constituído por silicato de alúmina con pequeñas cantidades de óxido de hierro y óxido de manganeso, destinado a ser utilizado en la fabricación de papeles y telas abrasivas en rollos, hojas, discos, etc.

3272—Prorrógase por el plazo de 180 días el plazo acordado a la firma Metalúrgica y Pistones S.A. para el cumplimiento total de la exportación temporaria con destino a la República Argentina, de cuatro matrices para fundir pistones de aluminio, que le fue autorizada por resolución de 6 de mayo ppdo.

3273—Concédese licencia extraordinaria por seis meses, tres con goce de sueldo, al funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Juan Francisco Jorba, quien integrará una delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración que realizará un viaje de estudios por Europa y Estados Unidos.

3276—Declárase que los nombres y los apellidos de la persona designada por resolución de 17 de febrero de 1960 para ocupar un cargo de Cartero en la Dirección General de Correos, son Florial Rumaldo Ismael Fernandes Fleitas y no Floreal Fernández Sierra, como se consignó por error.

3277—Prorrógase por el término de noventa días el plazo acordado a la firma Alfredo Kaufman para el cumplimiento total de la exportación temporaria, con destino a la República Argentina, de cuatro moldes de acero usados para máquinas de inyección de plásticos, autorizada por resolución de 15 de mayo de 1958.

3278—Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar a traspasar de la cuenta 191 a la 205 la suma de pesos 18.000.00 que se aplicarán al pago de sueldos, viáticos, movilización de fiscales y gastos urgentes correspondientes al mes de mayo de 1960.

3279—Declárase que las señoras María Teresa Alvarez de Quesada y su hija Margarita Quesada de Sienra tienen derecho a la reforma de cédula pensionaria con una asignación anual de $ 11.157.01 sujeta a los descuentos legales; así como al pago de haberes por el período 1.o de enero de 1957 a 31 de diciembre de 1959 y a partir del 1.o de enero de 1960 a la suma anual de $ 16.474.85 sujeta a los descuentos legales; con cargo al Fondo de Reserva de la Unión Postal de las Américas y España.

3281—Comísase la mercadería constatada en infracción a la ley sobre represión del comercio ilícito de la carne en el procedimiento realizado al señor Pio P. Barrios; y dispónese la devolución al Centro Automovilista del Uruguay, del vehículo incautado.

3285—Decreto incorporando al Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con vigencia al 1.o de enero de 1960, las partidas correspondientes al Rubro 1 (Directorio), en sustitución de las existentes hasta el 31 de diciembre de 1959.

702—Convócase al personal de dirección, administración y de servicio de la Organización Nacional de Autobuses (ONDA) para elegir representantes ante el Consejo Paritario instituído por decreto de 19 de setiembre de 1947.

703—Mensaje a la Corte Electoral, dándole cuenta del cometido que se asigna al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios por el decreto a que se refiere la anotación anterior.

705—Declárase que el señor Luis A. Colotuzzo integra la Comisión Tripartita de CHAMSEC, en representación del sector obrero, por haber caducado el mandato del primer titular, señor Alercio Moreno.

707—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Construcción, de Paysandú.

708—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal común de la Industria Textil del Departamento de Montevideo (Grupos 6, A, B, C, D, E y F).

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 20 de Junio de 1960.

—Se elevan al Ministerio de Indutrias y Trabajo: N.o 61.824 "Notable" de Juan M. Dondan y Horacio M. Mantero, de Montevideo. — Acta N.o 51.374 "Benzochloryl" de Mouneyrat y Cie., de Francia. — Acta N.o 53.848 "Amecholin" de Ames Company Inc., de EE.UU. de América. — Acta N.o 58.245 "Pino-Teru" de Miguel Volpe de Tacuarembó, Uruguay. — Acta N.o 74.609 "Smokink" de Miguel y Costas y Miquel S.A., de Barcelona (España). — Acta número 75.687 "Funsa-Super-Tracción" de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 8.475 "Composiciones herbicidas", de E.I. du Pont, de E.U. de América. — Acta 12.876 "Una barra o varilla o lo similar para utilizar en las estructuras de hormigón armado conformada superficialmente y retorcida para aumentar su límite de pluencia, mejorar su adherencia al hormigón y sus propiedades extrínsecas manteniendo un diámetro para su calibre y la superficie de su sección transversal", de Manuel Antonio del Corro, de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 12.975 "Aparato para crespar" de Joseph Bancroft y Sons Co., de E. U. de América. — Acta 12.979 "Procedimiento para la preparación de polímeros elevados lineales cristalinos de alfa-olefinas", de "Montecatini" Societá Generale Por L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia. — Acta 12.983 "Copolímeros de elevado peso molecular de olefinas y procedimiento para su preparación" de Montecatini Societá Generales Per L'Industria Mineraria e Chimica y Don Karl Ziegler, de Italia. — Acta 12.987 "Perfeccionamientos relativos a la polimerización de hidrocarburos insaturados" de Montecatini Societá Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia. — Acta 13.035 "Píldoras para suministrar a rumiantes sustancias biológicamente activas y método para producirlas" de Douglas Stephenson y John Spence, de Inglaterra. — Acta 13.040 "Un calentador de bolsillo desarmable" de Héctor Nazareno Beccacece, de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 13.049 "Método y aparato para recuperar nitrógeno del aire por el uso de un líquido hirviente frío tal como nitrógeno" de Liquifreeze Company Inc., de E.U. de América. — Acta 13.056 "Mejoras en colchones pullman" de Antonio Vasallo, de Montevideo. — Acta 13.058 "Aparato para encuadernaciones precarias de expedientes, escritos, documentos o lo similar" de Amperes Andrés de Campos y Antonio Viecente Ferrandiz, de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 13.073 "Método para congelar substancias alimenticias" de Liquefreeze Company Inc., de E.U. de América. — Acta 13.076 "Un dispositivo de aplicación como ventilador, linterna y perfumador de ambientes" de Jacobo Weiss, de Montevideo. — Acta 13.077 "Procedimiento para la fabricación de caños de hormigón pretensados" de Mirko Ros, de Montevideo. — Acta 13.079 "Red de circuitos de control de señalización ferroviaria mejorada" de Westinghouse Brake And Signal Company Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.080 "Compuesto herbicida y porcedimiento de fabricación" de E.I. Du Pont de Nemours And Company, de E.U. de América. — Acta 13.082 "Aditivos a cemento hidráulico y composiciones de cemento conteniendo los mismos" de American Marietta Co., de E.U. de América. — Acta 13.083 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz A. G., de Suiza. — Acta 13.084 "Mejoras introducidas en asientos para inodoros" de Miguel Loprete, de Montevideo. — Acta 13.085 "Nuevo sello de uno o varios colores" de Pedro César Lafranchi, de Montevideo. — Acta 13.086 "Procedimiento de silicionización permanente de superficies vidriosas y|o vitificadas y productos obtenidos por este procedimiento" de Compagnie de Saint Gobain, de Francia. — Acta 13.087 "Templazo de telar" de Maquinaria Textil del Norte de España S. A. "Matesa", de España. — Acta 13.088 "Freno de trama para telares sin lanzadera" de Maquinaria Textil del Norte de España S.A. "Matesa", de España. — Acta 13.089 "Dispositivo de corte de hilo de trama para telar sin lanzadera" de Maquinaria Textil del Norte de España. — Acta 13.090 "Dispositivo de corte de hilo de trama en telares sin lanzadera" de Maquinaria Textil del Norte de España. — Acta 13.091 "Dispositivo de corte de la pasada en los telares sin lanzadera con reserva de hilo de trama fija" de Maquinaria Textil del Norte de España S.A., de España. — Acta 13.092 "Composiciones herbicidas y parasiticidas y métodos para suprimir el crecimiento de semillas en germinación y vegetación indeseable" de The Dow Chemical Company, de E.U. de América. — Acta 13.093 "Envase metálico inspeccionable para preparar mezclas o soluciones de productos químicos a presión (soluciones de vapores y gases a presión) y Proceso de inyección" de Alvaro Antonio Saizar, de Montevideo. — Acta 13.094 "Un aparato de sorteo" de International Business Machines Corporation, de E.U. de América. — Acta 13.095 "Dispositivo de fijación de rieles" de S. D'Etudes Ferroviaires, de Francia. — Acta 13.096 "Compuestos de amonios cuaternarios y su preparación y composiciones farmacéuticas de los mismos" de The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.097 "Un receptor de teléfono electromagnético" de Tesla, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia. — Acta 13.099 "Mejoras introducidas en tapones" de Ladislao Schonwiesner, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 84.709 "Oxylone" de The Upjohn Company, de E.U. de América. — Acta 85.215 "Polysar" de Polymer Corporation Ltd., de Canadá. — Acta

85.321 "Mission" de Mission Of California Inc., de E.U. de América. — Acta 86.601 "Quadrivirin" de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 86.602 "Fersamal" de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 86.620 "Orimune" de American Cyanamid Company, de E.U. de América. — Acta 86.627 "Ricilax" de Nelson Baduglia, de Montevideo. — Acta 86.634 "Corilin" de Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 86.670 "Vitabago" de Laboratorio Bago S.R.L. de Montevideo. — Acta 86.676 "Alka-Seltzer" de Miler Laboratoires Inc., de E.U. de América. — Acta 86.678 "Epargriseovit" de Societa Farmaceutici Italia, de Italia. — Acta 86.680 "Blafín" de Juan Carlos Blanc., de Buenos Aires. Rep. Argentina. — Acta 86.692 "Difarsine" de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica. — Acta 86.693 "Farmetán", de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica. — Acta 86.695 "Johnston" de Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Soc. An. Introductora) de Montevideo. — Acta 86.696 "Johnston" de Guillermo Johnston y Cía. Ltda., (Soc. An. Introductora) de Montevideo. — Acta 86.698 "Cristalomicina" de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo. — Acta 86.705 "Hellige" de Hellige Inforporated., de E.U. de América. — Acta 86.706 "Vetalog" de Olin Mathieson Chemical Corporation., de E.U. de América. — Acta 86.718 "Vermex" del Instituto Veterinario Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 86.728 "B L" de Buckmab Laboratories Inc., de E.U. de América. — Acta 86.751 "Grifulvin" de Mc Neil Laboraties Inc., de E.U. de América. — Acta 86.762 "Sedo-Crania" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 86.799 "Johnston's" de Guillermo Johnston y Cía. Ltda., (Soc. An. Introductora) de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta 9.618 "Procedimiento para la reproducción de copias múltiples, materiales para uso del mismo y método para su fabricación" de A. B. Dick Company., de E. U. de América. — Acta 10.475 "Una junta apropiada para la fabricación de tubos de carbion o de otros materiales para empaques y método para fabricar estas juntas" de S.A.F.F.A.S.A. Fabriche Fiammiferi ed Affini., de Italia.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno: Acta 77.862 "Opticus de Agfa Cmera-Werke Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta 79.675 "Tarbo" de William Edgar Ventura, de Montevideo. — Acta 79.286 "Agroclor" de Agromax S. A., de Montevideo. — Acta 83.130 "Ri Co La" de Blas Livore, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 80.984 "Estreptobroncol" de Laboratorio Atral, Ltda., de Portugal. — Acta 80.887 "Iscarin" de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta 72.920 "Vividol" de General Aniline y Film Corporation, de E. U. de América. — Acta 84.201 "Jer 6" de Aleramo Spada, de Montevideo. — Acta 56.756 "Monsanto" de Monsanto Chemical Co., de E.U. de América. — Acta 57.919 "Monsanto" de Monsanto Chemical Co., de E.U. de América. — Acta 61.837 "Monsanto" de Monsanto Chemical Company, de E.U. de América. — Acta 49.241 "Cuir de Russie" de The Intercontinental Ltd., de Montevideo. — Acta 80.487 "Lattovitellina" de Carlo Erba S.p.A., de Italia. — Acta 64.452 "6 6 6" de Koh-I-Noor Spojene Kovoprumyslove Zavo dy Narodni Podni, de Checoeslovaquia. — Acta 82.296 "Latema" de Olivier Gaudin, de Francia. — Acta 84.172 "Scotex" de Israel B. Schwartz., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 88.736 "Shahi". — Acta 88.739 "Cremozufrol". — Acta 88.742 "Mariposa". — Acta 88.753 "Azuloro". — Acta 88.754 "Dos Martillos 1205". — Acta 88.761 "Euclid". — Acta 88.762 "Priovit". — Acta 88.768 "Vapex". — Acta 88.769 "Tickometer". — Acta 88.770 "Zenith". — Acta 88.770 "Coopertox". — Acta 88.772 "Cooper". — Acta 88.781 "Angitos Rainbow". — Acta 88.785 "Philips". — Acta 88.786 "Philips". — Acta 88.901 "Excelsior". — Acta 88.930 "Lightning". — Acta Acta 88.942 "Mariskonea". — Acta 88.943 "Dosdias" — Acta 88.971 "Dispersol". — Acta 88.973 "Casa Escasany". — Acta 88.944 "Suter". — Acta 89.020 "Laboratorios A.R.F.Y.". — Acta 89.031 "Montgomery Calzados". — Acta 89.032 "Monarch". — Acta 89.054 "Damosel". — Acta 89.061 "Juva-Tex". — Acta 89.062 "Maribel". — Acta 89.070 "Corydrane". — Acta 89.097 "Tonna". — Acta 89.113 "Fantela". — Acta 89.125 "Cimedone". — Acta 89.163 "Almacén del Cid". — Acta 89.166 "Montecarlo". — Acta 89.118 "Week-end". — Acta 89.119 "Bacardi superior" (murciélago - emblema). — Acta 89.120 "Bacardi superior" (murciélago-emblema). — Acta 89.146 "Flap". — Acta 89.160 "Corona". — Acta 89.162 "Optimus". — Acta 89.165 "Tipperary". — Acta 89.170 "By-Prox" — Acta 89.171 "Aerflex".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta 8.790 "Una pierna artificial mejorada" de Isaac Touson, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 12.145 "Mejoras introducidas en unidades interceptoras de grasas en instalaciones sanitarias" de Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo. — Acta 12.454 "Nuevos elementos de encofrado para formar planchas, vigas y pilares de hormigón y lo similar" de Rafael C. Cavaliere, de Montevideo. — Acta 12.839 "Mejoras en máquinas para la proyección, firmación, copiado y titulado de películas cinematográficas o lo similar" de Ramón Ubeda Perella, de Montevideo. — Acta 11.464 "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación" de Societe Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc., de Francia. — Acta 12.241 "Un procedimiento para la elaboración de insulina" de Johan Erik Johan Gunnar Boris Linden, de Suecia. — Acta 480 "Mejoras en taburetes, sillas y lo semejante" de Nu Parq Products Ltda., de Inglaterra. — Acta 10.127 "Mejoras en máquinas lavadoras" de Willian Hoyt Kuntz, de Estados Unidos de América. — Acta 11.011 "Lámpara de radiación resonante" de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.143 "Reactores de ebullición y métodos para operar estos reactores" de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.954 "Un nuevo quemador para calentadores a querosene" de Gauthier Martinez, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 12.042 "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la fenotiazina' de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc., de Francia. — Acta 12.124 "Procedimiento para eliminar las impurezas formadoras de ceniza de los aceites residuales de petróleo" de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta 12.309 "Método y aparato para tratar material granulado" de Angelo Joseph Rossi, de Unión de Sud Africa. — Acta 12.601 "Un nuevo tipo de armadura para la fabricación de techos" de Ladislao Schonwiessner, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 10 días: Acta 13.021 "Mejoras en o relacionadas a tratamiento de materiales celulósicos o proteínicos" a Leslie Mackenzie Valentine y Brian Frederick Sagar, de Inglaterra.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 85.431 "Banco Minero del Uruguay" a Quimen S. A., de Montevideo. — Acta 86.407 "Cabeza de Muer" (EMB) a Hans Schwarzkoff, de Alemania. — Acta 83.596 "Venus" a Juan Balerio, de Montevideo. — Acta 85.500 "Proteinex" a Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo. — Acta 86.239 "Hellige" a Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft mit beschrankter Haftung de Freiburg im Breisgau, Alemania. — Acta 11.128 "Nuevo tipo de lavadora de ropa" a Félix Cermischi y Sayd Codina, de Montevideo. — Acta 86.238 "F. H. Co." Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft mit Beschrankter Haftung de Freiburg im Breisgau. Alemana. — Acta 13.070 "Método para la preparación de polímeros de butadieno" a Montecatini, Societa Generale per L' Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Acta 13.055 "Catalizadores de polimerización y su empleo en la polimerización de diofelinas" a Montecatini S. Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Acta 13.067 "Elastómeros vulcanizados obtenidos de poliolefinas y de copolímeros substancialmente amorfos de alfaolefinas y procedimiento perfeccionado para prepararlos" a Montecatini Societa General per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — 13.022 "Mejoras en método para fabricar cubiertas neumáticas reforzadas con nylón" a United States Rubber, de Estados Unidos de América. — Acta 13.009 "Producto polimérico teñible y método para producirlo' 'a Montecatini Sicieta Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — N.º 67.993 "Tom Mix" a Samuel Kravchinski, de Montevideo. — N.º 79.781 "Zephir - Tom" a Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., de Montevideo. — Acta 1.059 "Tres expedientillos de oposición" al señor Héctor H. Fernández. — Acta N.o 1.059 "Expedientillo de oposición" a Industria Frutícula Alimenticia S. A.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 84.654 "Piretrex" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 86.100 "Rumicina" de Essx (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 85.182 "Estrella" EMB, de Willgarnfabrik Tittel y Kruger Und Sternpoll - Spinnerei, A. G., de Alemania. — Acta 84.881 "Probilagol" de The Purde Frederick Company International, Inc., de Estados Unidos de América.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad, fijándose un plazo de 30 días: Acta 12.559 "Disoficador Hipocampo" de Sergio Steves, de Montevideo. — Acta 7.621 "Mejoras en o relativas a métodos para preparar compuestos insecticidas y los compuestos insecticidas resultantes de dicho método" de Juluis Hymen y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 12.458 "Máquina soldadora eléctrica de arco regulable" de Lorenzo Puchi, de Montevideo.

—Por resolución superior se conceden las siguientes marcas: N.o 80.976 "Poliactil" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — N.o 80.977 "Maguel" de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo. — N.o 80.974 "Pluma" de Calzados Sassi S.A., de Montevideo.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta 74.249 "Neoestrisul" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 81.252 "Milord" de Juan Figer Svirski, de Montevideo. — Acta 79.267 "Calmex" de Laboratorios Millet Soc. An. Com. Ind. e Inm., de Montevideo. — Acta 78.022 "Saamazubea" de Laboratorios Aster S. A., de Montevideo. — Acta 77.620 "Milord" de Juan Figer Svirski, de Montevideo. — Acta 75.430 "Synthematt" de C.A. B.U. Soc. An., de Montevideo. — Acta 72.174 "Drysal" de Electroquímica S. A., de Montevideo. — Acta 72.865 "Crittall" de Chiappe y Cía., de Montevideo. — Acta 51.306 "Bienaime" de Bienaime S. A., de Francia. — Acta 75.647 "Cármica" de Barraca America.na S.A., de Montevideo. — Acta 57.157 "Frecciarossa" del Dr. Giorgio Odero, de Italia. — Acta 69.185 "La Moderna" de la Sucesión Celso Granda, de Montevideo. — Acta 48.029 "Solantyl" de Laboratorios Bioquímico Farmacéutico Lutetia S. A., de Montevideo. — Acta 72.161 "Leduc" de Oscar Olmos Magallanes, de Montevideo. — Acta 76.330 "Plastiglass" de Atma Uruguay S.A.I. y C., de Montevideo. — Acta 72.256 "Kresky" de Roberto B. Keidanskis, de Montevideo. — Acta 75.138 "Nierazin" de Merck y Co. Inc., de E.U. de América.

—Por resolución superior se mantiene la de fecha 17 de febrero de 1960, por la cual se desestimó la siguiente marca: Acta 75.603 "Primusol" de Compañía Primus de Uruguay S.A., de Montevideo.

—Por resolución superior se mantiene la de fecha 7 de julio ppdo. por la cual se desestimó la siguiente marca: Acta 60.467 "Filofort" de La Plata Reel Cotton, Company Ltd., de Montevideo.

—Por resolución superior se mantiene la de fecha 9 de diciembre de 1959, por la cual se desestimó la siguiente marca: Acta 74.308 "Pingo" de Medina Hnos., de Montevideo.

—Por resolución superior se mantiene la de fecha 28 de enero de 1960, por la cual se desestimó la siguiente marca: Acta 74.207 "Permadera" de Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo.

—Por resolución superior se mantiene la de fecha 14 de julio de 1959, por la cual se desestimó la siguiente marca: Acta 50.268 "Mucigel" de Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo.

—Por resolución superior se revoca la de fecha 7 de julio de 1959, por la cual se desestimó la siguiente marca: Acta 72.458 "Carlos 1" de Pedro Domecq S.A., de España.

—Por resolución superior se anula la siguiente marca: N.o 44.441 "Velox" de Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo. — N.o 57.498 "Diseño para cubiertas" de The Dunlop Rubber Co. Ltd. de Inglaterra.

—Por resolución superior se confirma la de fecha 7 de noviembre de 1949, por la cual se desestimó la siguiente patente: Acta 7.169 "Mejora en tetraortosilicatos de arílico de regeneración automática y procedimientos para producirlos" de John B. Pierce Foundation, de EE.UU. de América.

—Por resolución superior se desestima la siguiente patente: Acta 10.496 "Nuevo recipiente y su respectiva tapa" de Robert E. Kenim, de EE.UU. de América.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Relación N.o 62, de 7 de junio de 1960.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Reformas de cédulas

1|3—Nicolás Volker Wohl (jub.), con $ 2.989.93, y a partir del 30|XI|57 se servirá a razón de $ 3.467.40; Catalina María Agrello de Gerossi (usual: Gerosa) y su hija María Graciella Gerossi(pensión) con $ 3.245,50; Máxima Sosa de Rambau (pensión), con $ 1.702.33.

Pensiones

4—Cristina Céspedes de Roselli (pensionista), con $ 2.700.00.

Reformas de cédulas de jubilación

5|8—Delfino Alonzo Bértora, con pesos 5.388.77; Avelino Fructuoso Sarrasqueta, con $ 8.086.20; Enrique Santiago Conti Aguerre, con $ 3.561.20; Yolanda Celia Bonino de Viacava, con pesos 10.851.98.

9|12—Luis Alfredo Amaral Velázquez, con $ 9.840.00; Bernardo Rodríguez González, con $ 3.933.20; Elida Blanca Lombardi de Larrosa, con $ 4.643.33; Modestino Correa Cidade, con $ 17.512.16.

13|17—Thompson Fairless Thompson, con $ 14.502.57; Pedro Lorenzo Damiano, con $ 7.232.96; María Josefina Rodríguez, con $ 3.840.00; Abundina Amalia Díaz Clavijo de Percivale, con pesos 3.883.33; Juan Julio Martínez Soler, con $ 2.400.00.

18|22—Alcides Núñez (nueva jub.), con $ 3.343.33; Agustín Sebastián Lasabe, con $ 11.160.00; Camilo Ifraín Da Rosa Amaral, con $ 7.955.14; Lorenzo Fabricio, con $ 4.094.50; Juan de los Santos Olivera, con $ 3.243.33.

23|28—Dionisia Elisénda Carballo de Romay, con $ 3.500.07; Francisco Areosa Durán, con $ 3.970.78; Amalia Dirón Hardoy de Aincuberri, con $ 5.400.00; Omar Roberto Bruno Ucha, con pesos 11.106.92; Francisca Cirila Díaz de Correa, con $ 2.333.33; Sirilo Solé Reyes, con $ 2.568.00.

29|33—Máximo Guillermo Fuentes Mena, con $ 8.604.18; Andrés Gaudine Di Luna, con $ 6.561.79; Exaltación Agustín Arbiza, con $ 5.520.00; José Atilio Alicastro Piccolo, con $ 2.543.00; Samuel Félix Ferrand Astengo, con pesos 3.301.80.

34|38—Milton Cipriano Martínez Albín, con $ 11.958.53; Nicolás Bello Padilla, con $ 3.518.00; Francisca Javiera Almada, con $ 3.776.67; Severa Bentancur Ortiz de Bidart, con $ 4.467.55; Juan Pedro Munho Lacau, con pesos 7.149.99.

Pensiones

39|42—Manuela Orrego de Pascual y señorita Dionisia Catalina Pascual Orrego, con $ 2.059.20; María Esther Retamar de Klinger y Esther Ana Klinger Retamar, con $ 749.88; Lidia Aurelia Falco de Pacello y sus hijos Raúl Alfredo y Eduardo Nelson Pacello Falco, con pesos 2.692.80; Josefina Perdomo de Pérez Cedrez, con $ 1.048.09.

43|48—María Amanda Berrueta de Pérez, con $ 2.764.96; Martha Rosa María Pérez Madalena, con $ 2.827.43; María Herminia Miró de Rovira, con $ 3.434.33; Herminia Rebollo de Rivas, con pesos 3.176.82; Angelina M. Techera de Tuduri y sus hijos María Lia, Homero Angel y Antonio Julio Tuduri Techera, con $ 2.370.77; María Luisa Uriarte de Duré y su hija María Esther Duré Uriarte, con $ 1.803.12.

49|53—Doralina Núñez de Raffo, con $ 1.634.35; María Orfilia Zabala Badano, con $ 3.457.50; María Claramunt de Pérez, con $ 597.19; Alicia Clotilde Gervasini de Macías, con $ 2.555.80; Francisca Aurelina Flores de Costabel y sus hijas Juana Felicia y Graciana Eloísa Costabel Flores, con $ 2.455.20.

Jubilaciones

54|57—Francisco Victorio Prémoli Quirolo, con $ 7.810.20; Dionisio Rodríguez Machado, con $ 4.540.70; Román Alcides Rodríguez, con $ 7.608.00; Alverto Rebetria Ferraro, con $ 3.943.33; Manuel Osorio Rodríguez Escobar, con $ 3.276.67; Juan León Torres Castillo, con $ 4.673.33; Braulio Anabilio Torterola Aycardi, con $ 2.892.50; Francisco Pedreira Rumbo, con $ 2.407.60.

62|65—Juan Pisciottano Gambetta, con $ 4.080.00; Hilario Severo Da Silva, con $ 5.531.00; Tomás Stepnik Tulak, con $ 5.453.11; Justo Seixas Vega, con $ 3.360.00.

66|70—Gregoria Sosa Domínguez, con $ 3.463.33; Antonio Tejera, con pesos 5.130.14; Pío Rogelio Ortiz Barrios, con $ 4.160.64; Inés Martínez Pérez, con $ 2.872.00; Ema Luisa Candamil Pereira, con $ 3.840.00.

71|75—Antonio Bedek Hajduk, con pesos 5.001.07; Francisco Arremón Cavierón, con $ 4.301.67; Juan Santana, usual: Juan Máximo Santana, con pesos 3.941.47; Juan Silverio Delgado, con $ 5.100.64; Juan Manuel Briz Irulegui con $ 6.363.33.

Pensionistas

76|79—Elisa Fabro de Busto y sus hijos Marta Ofelia, Nelly Margarita y Juan José Busto Fabro, con $ 2.336.03; Elisa Figueroa de Gelsi, con $ 682.96; Blanca Nélida Formiga con $ 863.41; Margarita Luizzi de Fragello, con $ 1.290.00.

80|84—Demetria Prando de Rodríguez y su hija Milka Yanet Rodríguez Prando, con $ 2.672.97; Fausta Camila Petrona Rodríguez de Rodríguez, con $ 1.066.48; Mercedes Acuña Machuca, con $ 570.00; Angélica Isabel Jara de Videla y su hijo Ruben Videla Jara, con $ 1.370.19; Myriam Beatriz Borrazás Araneo, con pesos 600.00.

Jubilaciones

85|89—Saturnino Desiderio Rodríguez Rearden, con $ 7.800.00; Herminia Anunciación Galera de Rolfi, con pesos 6.056.64; Pedro Vidal, con pesos 3.610.00; Fermín Ariscún Lugo, con $ 8.400.00; Angel Minetti Siuta, con $ 3.160.00.

90|94—Calixto Victoriano Asconeguy Cabrera, (escolar) con $ 811.00 mensuales; José Varela Pitamilio, con pesos 4.080.00; Miguel Rodríguez López, con $ 4.725.02; Pablo Angel Valdez Gómez, con $ 3.714.00; Martín Viterbo Fernández, con $ 3.595.71.

95|99—Arturo Gómez Mello, con pesos 3.943.33; Julio Antonio González, con $ 9.576.00; José María González González, con $ 3.265.87; Lorenzo Adalgiso Piano Ivaldi, con $ 4.766.13; Beatriz Aída Elvira Berrutti Delorenzi, con $ 4.920.00.

100|104—José Pascacio González Catardo (ref. céd.) con $ 3.911.08; Ciriaco Cano Carballo, con $ 3.472.50; Domingo Bulhoza Ortiz, con $ 4.320.00; Félix Cardozo, con $ 3.840.00; Pierina Lucía Parisi Morrone de Carlomagno, con $ 4.080.00.

Reformas de cédulas de jubilación

105|110—Manuel Pons Correa, con pesos 21.547.04; Juan Laborde de León, con $ 13.920.00; Serafín Carracelas Alvariña, con $ 2.625.29; Lucio Ramírez Vidal, con $ 3.741.00; Juan Amado Bianchi Doldán, con $ 7.792.96; María Raquel Onetti de Gil, con $ 10.449.42

Pensiones

111|112—María Aída Serra de Martínez Trueba, con $ 11.850.00; Elvira Acosta de Morales y sus hijas Mirta Fanny, Elizabeth, María del Carmen, María del Pilar y Lastenia Beatriz Morales Acosta, con $ 1.700.11.

Jubilación

113—Juan Macho Diz, usual: Maccio, con $ 5.549.20

Pensiones

114|117—Eugenia Rojas Bentancor de Lepro, con $ 1.070.17; María Luisa Martinel de Hiriart y su hija María Cristina Hiriart Martinel, con $ 1.436.69; Olga Susana Riet Botta, con $ 2.172.10; Josefina Nass de Mila, con $ 2.051.33.

Jubilaciones

118|119—Lucas Evangelista Sánchez Rodríguez, con $ 4.617.98; Cándido Rosa Bermúdez Cabrera, con $ 6.922.00.

120—Declarar que el señor Pedro Invernizzi tiene derecho a pensión al amparo del artículo 42 de la ley N.o 11.496 de 27|IX|50, como Profesor Fundador del Liceo Departamental de Salto, con una designación de $ 150.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11|I|56.

121—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de noviembre de 1938, por la que se concedió jubilación civil al señor Lucio Sosa en razón de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. El servicio de esta pasividad se suspenderá a partir de la fecha de la presente resolución.

122—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 6|IV|48 y 24|I|49, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al señor Bartolomé H. Santi Bacque, en razón de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. El servicio de esta pasividad se suspenderá a partir de la fecha de la presente resolución.

123—Declarar que el señor Florentino Sánchez Fernández tiene derecho a jubilación civil y reforma de cédula, por reingreso, con derecho a una asignación de $ 1.172.72, liquidada a partir del 19 de noviembre de 1953 por jubilación y desde el 8 de octubre de 1957 por reforma, importando esta última $ 1.888.17, ambas sumas anuales y atendidas por Rentas Generales.

124—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 26|IV|60 por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Antonio Mariani Minetti, en el solo sentido de establecer que dicha pasividad será atendida por Rentas Generales a partir del 13|XII|53.

125—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 6|IX|40, por la que se declaró jubilado civil al señor Luciano Pío Tort, a fin de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, quedando cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

126—Declarar pensionista civil a la señora Amanda López de Casas, con pesos 2.223.89 anuales; y Declarar asimismo que el causante de esta pensión señor Andrés Justo Casas Colman, tuvo derecho a reforma de cédula con pesos 3.967.78 desde el 1.o de diciembre de 1955 al 20 de julio de 1959.

127—Declarar que la señora Cristina Rosa Isgleas de Tempono, Regente de la Casa Hogar de Paysandú dependiente del Consejo del Niño, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81, ley 9.940 de 2 de julio de 1940); y Declarar asimismo jubilada civil a la mencionada señora con una asignación de $ 4.216.67 anuales.

128—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 24 de julio de 1945 y 22 de abril de 1947, por las que se otorgó jubilación civil y reforma de cédula al señor Albino Campos Diegues, a efecto del traspaso de sus servicios a la Caja de Jubilaciones Bancarias, quedando cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

129|35—Santos E. Ferreira, con pesos 2.045.00 desde el 1.o de enero al 31 de julio de 1959; y $ 2.375.00 a partir del 1.o de agosto de 1959; Iris Renée Caputto de Uriarte, con $ 880.00; Blanca Gandulfo de García, con pesos 985.00; Eva Iribarren de Linale, con $ 806.00; Erlinda Testa, con $ 568.00; Hilda Iribarren de Mayer, con $ 646.00; Rosa E. Pintos Tognola, con $ 1.276.00.

136|43—Elena Techera de Graña, con $ 1.088.00; Sara García Rius, con pesos 990.00; Blanca Rodríguez Rubio, con $ 706.00; Oscar Prates Saralegui, con $ 651.00; Sotileza Benavente de Fernández, con $ 816.00; Herlinda Lovisetto de Eizmendi, con $ 945.00; Josefina Cabezas de Aragunde, con pesos 1.905.00; Salvador Manad, con pesos 990.00.

144|49—Elina Sánchez de Méndez Blanco, con $ 760.00; Olga Pica de Lakanich, con $ 542.00; Margarita Ruiz de Sanguinetti, con $ 642.00; Juan E. Camou, con $ 378.50 del 22 de mayo al 30 de agosto de 1957, y $ 1.007.50 a partir del 1|IX|57; Héctor Rodríguez González, con $ 725.00; Nelly Bianchi, con $ 972.00 hasta el 31 de agosto de 1957 y $ 1.020.00 a partir del 1.o de setiembre de 1957.

150|56—Juan Antonio Triay, con pesos 892.00 hasta el 31|VIII|57 y $ 925.00 desde el 1|IX|57; Ofelia Garofalo, con pesos 640.00; Blanca Sierra de Soriano, con $ 1.040.00; Hugo Selinke, con pesos 1.475.00; Juan A. Folle, con pesos 1.600.00; María Esther Fernández de Cuadrado, con $ 900.00; Nidia Della Speranza de Altieri, con $ 846.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE.** —**EDUARDO A. PONS.** — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 14 de Junio de 1960.

13550—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 5.000.00, en carácter de contribución al "Club Sportivo Capitol" para la adquisición de su sede.

13552—Solicítase al Senado de la República la venia correspondiente para destituir al funcionario de la Caja Rural Sr. Carlos De Munno, por las causales de omisión y delito.

13553—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a la resolución anterior.

13554—Nómbrase para ocupar cargos de Profesor de Educación Física de 2da. Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física, a los señores Ruben Saralegui Pérez, Omar Pons y Eofelio Pereda.

13555—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de la suma de $ 4.322.54, a cargo de Rentas Generales, a fin de atender el pago de sueldos progresivos a las personas que en la respectiva resolución se indica, por las cantidades que en la misma se determina.

13556—Autorízase a la Comición de Educación Física, para disponer de la suma de $ 1.376.67, con cargo de Rentas Generales, a fin de atender el pago de sueldos progresivos que adeuda dicho organismo al señor Martín J. Fernandez, por el período comprendido del 10 de agosto de 1956 al 31 de diciembre de 1958.

13557—Autorízase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Departamental de Soriano al Ing. Ind. Sr. Walter Beloqui, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América.

13558—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para reforzar, por vía de transposición, el rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 6.28, perteneciente al Registro de Hipotecas de la 1.a Sección, en la suma de $ 1.500.00, a tomarse del rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del mismo Item.

13559—Dispónese que los instrumentos que se presenten al Registro General de Inhibiciones, que se deberán ser extendidos en hojas de iguales dimenciones a las del papel sellado en uso, y guardar los mismos márgenes.

13560—Apruébase los estatutos del "Club Central Labradores", con sede en la localidad de Santa Rosa, 7.a sección judicial del Dpto. de Colonia, concediéndosele personería jurídica.

13561—Apruébanse los estatutos del "Club Nautico y de Pesca Punta Trouville" con sede en esta capital, consediéndosele personería jurídica.

13562—Apruébanse los estatutos de la "Liga de Basketbol de Colonia" con sede en la ciudad de Colonia, Dpto. del mismo nombre, consediéndosele personería jurídica.

13563—Autorízase al Ministerio de Intrucción Pública y Previsión Social, para adquirir en la Sastrería "La Academia"

25 uniformes de invierno para su personal de servicio, en la suma total de $ 8.125.00 debiendo reforsar al efecto el rubro 3.09. "Vestuarios y Artículos Afines" del Item 6.01, ejercicio en curso, en la suma de pesos 125.00 a tomarse del rubro 2.08 "Arrendamientos" del mismo Item y ejercicio.

13564—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para librar una orden de pago por pesos 1.476.67 a favor de la firma "Jacobo Augustower", por compras realizadas por la Dirección General de Institutos Penales, debiéndose incluir en una relación de créditos pendiente de pago al cierre del ejercicio 1958, la diferencia de pesos 1.626.22 a que asciende la deuda total, dejándose sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 26de diciembre de 1957, referente la adjudicación a la Sociedad Anónima Gamberoni de la licitación pública N.o 377.

13565—Autorízase al Ministerio de Intrucción Pública y Previsión Social, para adquirir a las firmas que en la respectiva resolución se expresa, en las cantidades y sumas que en la misma se detalla útiles diversos con destino a sus oficinas, por la suma total de $ 16.850.00.

13567—Apruébanse los estatutos del "Club Social Agrario América", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

13568—Apruébanse los estatutos de la sociedad "Agremiación de Productores Agrarios del Rincón del Cerro", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

13569—Dispónese que el Registro General de Poderes proceda a la inscripción del mandato a que se refiere la resolución respectiva, según lo solicitado por el doctor Emilio Osvaldo Bonino.

13570—Resolución por la que se accede a un petitorio del Concejo Departamental de Rivera, cediéndole, en carácter precario y revocable en cualquier momento, el uso del Gran Cine Teatro Rivera, parte indivisa que pasó al dominio del Estado por escritura autorizada por el escribano de Gobierno, señor José A. Becco el 18 de diciembre de 1958.

13571—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para contratar, por el término de tres meses a regir del 1.o, de mayo ppdo., a las personas que en la respectiva resolución se indica, para desempeñar cargos de Suplentes del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de su dependencia.

13572—Mensaje y proyecto de ley acordando una pensión graciable de pesos 200.00 mensuales, a la señorita Fausta Primitiva Gadea.

13573—Mensaje y proyecto de ley acordando una pensión graciable de pesos 300.00 mensuales, acumulable a la legal que perciben, a la señora Elida Berrutti de Norbis e hijas.

13574—Declárase ajustada a derecho la observación formulada por el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, a la escritura a que se refiere la resolución respectiva, declarándose cancelada la inscripción provisoria de la misma.

13575—Apruébanse los estatutos de la sociedad "Uruguayan American School" con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

13576—Declárase acertado el criterio sustentado por la Dirección General de Traslaciones de Dominio, en la aplicación del Impuesto Universitario a la escritura a que se hace referencia en la resolución respectiva, debiéndose liquidar el impuesto en cuestión a razón de 60 por mil sobre el valor venal fijado por la Dirección General de Catastro.

13577—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de enero ppdo., por la que se autorizó al Consejo del Niño para liquidar mensualmente al Presidente de ese organismo, una cantidad mensual de $ 300.00, en virtud de que la Contaduría General de la Nación, estima que no procede la liquidación dispuesta.

13578—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 5.000.00 en carácter de contribución a los gastos que demande al "Santa Lucía Football Club" la construcción del muro del field de juegos.

13579—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando expediente y resolución dictada por el Ministerio de Industrias y Trabajo con fecha 19 de mayo ppdo., por la cual se destituye al señor Luis Alberto Techera, del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Casupá, Departamento de Florida.

13580—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de marzo ppdo., referente a revälida de contrataciones en el Consejo del Niño, en el solo sentido de establecer que debe entenderse que están incluídos en ela el señor Santos Bandra, como Vigilante, con $ 350.00 mensuales, y la señora Susana Gurbondo de Aicaguer como ayudante de Servicio, con $ 115.00 mensuales.

13581—Desígnase, a los efectos de programar los actos conmemorativos del sesquicentenario de la Gesta Emancipadora de 1811, una Comisión integrada por los señores profesor Juan E. Pivel Devoto como presidente, doctor Alejandro Gallinal, doctor José F. Arias, General Oscar Porciúncula y profesor Werther H. Martínez.

13582—Inclúyese en la nómina de contrataciones autorizadas por el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1960, a las personas que en la respectiva resolución se indica, para los cargos que en la misma se detalla.

13583—Modifícase el artículo 7.o del decreto de 15 de enero de 1954 que establecía un tope de $ 500.00 para los gastos que podía autorizar directamente el Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, elevándolo a la cantidad de $ 1.000.00.

13584—Dispónese se proceda a elección parcial y complementaria en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, con el fin de integrar la Comisión Asesora establecida por el artículo 16 de la ley N.o 12.128 de 13 de agosto de 1954.

13585—Mensaje y proyecto de ley acordando una pensión graciable de pesos 585.00 mensuales, atendida por Rentas Generales, a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño, autorizándosele a percibir la pensión legal que le corresponde, servida por la Caja de Jubilaciones Bancarias, así como las diferencias que se hubieran generado por reforma de cédula (ley N.o 12.169) que no hubieran sido vertidas en Rentas Generales.

13586—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para excederse en el duodécimo de su rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones 07" para la adquisición del material del Departamento de Fotocinematografía Item 6.01, ejercicio en curso, a fin de incluir los gastos de compras de útiles para sus oficinas centrales.

13587—Encomiéndase al doctor Leonel Martínez Thedy, la misión oficial de representar a la Dirección General de Institutos Penales ante el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, con motivo de su viaje a Gran Bretaña.

13588—Créase una Comisión Honoraria para el estudio de los problemas de la adolescencia, integrada por un delegado del Poder Ejecutivo en carácter de presidente, el doctor Evangelista Pérez del Castillo, doctor José Agustín Aguerre, doctor Héctor Luis Odriozola, señoritas Alicia Goyena y Graciela Barbot Pou y señor Gerónimo Zolesi.

13789—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Comisión Nacional de Educación Física a la Profesora Luiselena Mesías, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1958, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 — Montevideo, Miércoles 29 de Junio de 1960 — Núm. 15940

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 56.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO GIACOMO MARIO CHILD y ALICE HENRIETTE LIENHARD de CHILD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9535 Jn.14-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO REMIGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9856 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLADO o ESTANISLAVO PIASCIK o PIASZIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9857 Jn.16-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9858 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA PALERMO DE PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9859 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SEVERINO DANTE MOLINARI ZANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9863 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR AUGUSTO MORATORIO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9861 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA NASOLINI o NASSOLINI DE VELOSO o VELOZO o BELOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9862 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ORFILIA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9860 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CAPDEVIELLE TRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9925 Jn.17-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BECERRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9926 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ATILIO FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9973 Jn.17-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GENIS o GINES CHIAVARINO CANAPARO y de don CARLOS CHIAVARINO o CHIAVARINO BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELITA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10149 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADINO RAMON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10165 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ESPIGA o ESPIGA RENDO o RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10166 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA MOGLIA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10148 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIANA AVERO o ABERO de de la CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10026 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZARAGOZA o EUSTAQUIA GIMENEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10150 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELIA o AMELIA BEATRIZ o BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN o BEATRICE A. H. de MAC LEAN y don JORGE o GEORGE MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9352 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA POSE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10151 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MELIA IBAÑEZ o ESTANISLAO MIGUEL MELIA IBAÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10152 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GIUZIO DE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10153 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LEON LOPEZ DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10395 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL SAENZ, L.o 55, F.o 665, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10443 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAGNANI VECHI o VECCHI, L.o 55, F.o 560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10402 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUSTO BATTAGLINO o JUSTO PABLO BATTAGLINO, L.o 55, Folio 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10370 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO MOREIRA LOPEZ, L.o 55, F.o 555, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10381 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA CRISTINA BARTOLO DE GARCIA o BARTOLO PERRONE DE GARCIA (L.o 55 F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10045 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOUCHSTAB FAIN o ANA BUCHSTAB FAIN DE ROSENFELD (L.o 55, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9724 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA ESTHER CORONEL DE MORANDO (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9844 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIAN o MAX MEINDL TAUSSIG (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH JUAN VICTOR MEYER o MEYER FERVOS o MEYER SERVOS, L.o 55 F.o 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10134 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMOS LEMOS o JOSEFA LEMOS DE FERREIRO (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10135 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o JACINTA CELIA LAGUARDA DE LOPEZ (L.o 55 F.o 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1012[illegible] Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE TRIAS HERNANDEZ, (L.o 55 F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10137 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SUAREZ de SANNICOLA o MARIA DOLORES SUAREZ y FORTUNATO SAN NICOLA o SANNICOLA, (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10133 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE u OSCAR FERNANDEZ CORREA (L.o 57 F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10138 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HEGUY o SALVADOR HEGUY BORDAGARAY (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10136 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN OLVEIRA o FERMIN OLVEIRA FARIÑA (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10140 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SPATUZZI o SPATTUZZI DE FERRARI, (L.o 55 F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10141 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARESE SANGUINETTI (L.o 55 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10142 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION PAOLINO DE PROVENZA (L.o 55 F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10143 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORENO MORENO, (L.o 55 F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10144 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MORENO o MORENO CARENA (L.o 55 F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10163 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10164 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HOYO DE MUÑOZ, (L.o 55 F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10196 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GOLDMANN DE OBERLAENDER (L.o 55 F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10130 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF ABRAHAM LOBLOWITZ (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSITO o ROSITTO o ROSSITO (L.o 55 F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10531 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSAURO ALVARIZA, (Libro 55 Folio 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10532 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PITAMIGLIO DE GARCIA (L.o 57 F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10508 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO LUIS RICCHINI RODINO (L.o 55, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10600 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SEVERINO FARCILI (L.o 55 F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9733 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO A. o JULIO ANSELMO RABUFETTI MONTANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9971 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MURO (L.o 60 Folio 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10428 Jn.24-v.jl.7.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NATIVIDAD RODRIGUEZ GONZALEZ, L.o 60, F.o 142, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10429 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LOMIENTE, L.o 60, F.o 88, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10430 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LOYARTE de MAZZEO, L.o 60, F.o 212, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10431 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELGART ZORRON de GROSSO, L.o 60, F.o 218, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10432 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX GHIETTI PANIZZA, L.o 60, F.o 116, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10433 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIRPI de ROSSI, Libro 60, F.o 202, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10435 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA NOGUEIRA de GOMEZ, L.o 60, F.o 140, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10436 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OVIDIO JOSE LABRUNA GIORDANO y LUCIA NOTARFRANCESCO de LABRUNA, L.o 59, F.o 205, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10437 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA FRANCISCA TERESA TRAVERSO de MAZZEO, L.o 60, F.o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es-

te Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10438 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CONSOLI de VIDAL, Libro 60, F.o 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10439 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIDES VIERA FERNANDEZ, L.o 60, F.o 198, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10440 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CADERAS o CADENAS ABELLA, L.o 60, F.o 200, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10441 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONGIBOVE de MARENCO, (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10222 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PASCUAL ANTONIO SICA CAPO, L.o 60, F.o 206, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10442 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RIVERA o FRUCTUOSO RIVERA HERNANDEZ, L.o 60, F.o 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10329 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ LOPEZ (Libro 60 F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10123 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA APOLO de FERREIRA (L.o 60 F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10124 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT FRANKENSTEIN (Libro 60 F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Junio 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10012 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA ALVAREZ MEDINA de AVAS (L.o60 F.o174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10079 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ERRO (L.o 60 F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 9836 Jun.20-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO EIZMENDI o MARCELINO EIZMENDI BERAZA o MARCELINO EIZMENDY, L.o 60, F.o 196, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10221 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORRICO o ERRICO de TERRANOVA, (L.o 60, F.o 195) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10223 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO MOSQUERA FERNANDEZ, L.o 60, F.o 170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10224 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SIMBRELO o JACINTO CIMBRELO ACOSTA, L.o 60, Folio 100, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10225 n.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR (L.o 60 F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9699 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ GARCIA (Libro 60 F.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10520 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FALATYCKI (Libro 60 Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10601 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CUESTA o CUESTAS DE BERMEJO (L.o 60, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10649 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PILAR SANDE DE MOLINARI (L.o 59, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10650 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SUAREZ IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS o VICTORINA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS (L.o 60, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10651 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GERMANO ROSAS (L.o 60, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10608 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FILOMENA RODRIGUEZ DE PAUNER (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10609 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE RAMOS ALIAGA (L.o 60, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10610 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA BAÑOBRE CAMPOS DE VILA (L.o 60, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10611 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA HERMOGENES BARRUETAVEÑA DE PEREZ (L.o 60, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10612 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, L.o 59, F.o 647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $1200 10|pub. 10434 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AUGUSTO VERISSIMO DE BARROS PEREIRA, L.o 60, F.o 230, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10428 Jn.24-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARALUZ RIVERO FRAGA (L.o 60 F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9835 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SUJOLUZKY o SUJOLUZKI de MORALES (L.o 59 F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9834 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FELIPA OLVEIRA u OLVEYRA de PAULLIER (Libro 60 Folio 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9837 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGUEZ de DE LEON L.o 60 F.o 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9838 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN BONJOUR (L.o 60 F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9839 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA GLADYS FERNANDEZ GARCIA, L.o 60, F.o 101, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9572 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO D'ALESSANDRO. (Libro 60 F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9916 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FRANCISCO ACHERVI, (L.o 60 F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9910 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GUALBERTO PALLARES (L.o 60 F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9920 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM HOLCMAN o HOLZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10623 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE BIGLIO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10026 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ALBANESE de MAORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10027 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PIO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10028 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTORO de INFANTE o MARIA SANTORE de INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10029 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN GENARO PUCCIARELLI NOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10030 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUIÑOS ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10031 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO TEOFILO GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10032 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIÑEYRO o PIÑEIRO de DI GIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10238 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VAZQUEZ de PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10239 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLINIO ARMANO SANGUINETTI y de ORESTES ARMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10241 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA CARUSO de ANTONIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10242 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOTTARO BANAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10243 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN IBARRURI IBARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10244 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMIREZ MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9774 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELINA MANGHERRA de LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10446 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACEIRAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10447 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA VAZQUEZ de MINGRONI y de AMERICO ANGEL MINGRONI o MINGRONE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10448 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10444 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO JACINTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10445 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDA o SANTOS BERNARDINA o BERNARDINA BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
12) $12.00 10|pub. 10426 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESTRELLA MARTINEZ de MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10246 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA CEDRES de PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9994 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA o JOSEFA AIDA GARCIA o GARCIA de FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9995 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA CERNADAS de ALONSO o CERNADAS GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8356 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ROSA GALIAN o GALIAN ARTIGUE de BORY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8959 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL CARRERAS o CARREIRAS CABALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9588 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT ARMANDO TEODORO DABELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8357 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA LEVY de MIZRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10203 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO MOGNASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10195 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MANGONE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10505 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIADA ISABELLA de CICARIELLO o CICCARIELLO o CICARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10194 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALBA o ALBA TAMIOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9993 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9586 Jun.14-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PIÑERRO de FIORITTO (54-94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9972 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9630 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO AGUIRRE MACCIO (54-96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10185 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o ANGEL MAGLIANO o MAGLIANO ROSSO o ROSSI o ROSI (53-409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10198 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES o MARIA NIEVES ELVIRA o MARIA ELVIRA de SIERRA de MELO (52-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10pub. 10201 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO BUZIO o BUZIO HARRIS (54-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10202 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o ROGELIO o JUAN ROGELIO OSPITAL ANDRADA, 54-173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10482 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESPERANZA ALONSO o ALONSO AMORIN de CALVO (54-250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10200 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MASSAT CATALOGNE (54-177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10199 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORRAS (53-532) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10197 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA o EDELMINA o EDELMIRA DIONISIA MEDEIROS, (54|94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10273 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOLA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10493 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PEREZ de NIETO o ELSA FERIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 deJ Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10240 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMILO DE LILLA o JOSE LILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10330 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MASULLO GRECCO o GRECO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuariro.
1) $12.00 10|pub. 10331 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10332 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10333 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS PRAVIA MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10334 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION EMA MACCHIAVELLO LORETTO de BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10335 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10336 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10337 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REYMUNDO REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10338 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SANCHEZ o SANCHEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuariro.
1) $12.00 10|pub. 10340 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIA DE BRUN o BRUM de ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10154 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WACHTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10129 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGGIORINO o MAGGIONINO o MAGGIOIMO CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10018 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MORALES GIMENEZ o GIMENES y de MARIA RODRIGUEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10339 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNA PICARDO o FORTUNA PICARDO NARIO o FORTUNA PICARDO de DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10127 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES FRANCISCA CHICO ESPINOSA de FENOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10126 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARTINEZ o SEGUNDO MARTINEZ INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10128 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MURETTO de GARDIO o TERESA FORTUNATA MORETTO de GARDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10013 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN LEFSHYKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10014 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GIMENEZ o GIMENES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10015 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMMARANO o CAMARANO CROCAMO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10016 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IGLESIAS CALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10017 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KALPKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10019 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIO SERRANO CASTRO o SERRANO y CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10229 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ARICDANTE GALEOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10020 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BLANCO de CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10021 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10022 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORRADO o TORRADO ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 10226 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROMERO o ROMERO BREA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 10227 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA REBOLEDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 10228 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MUSSIO de CASABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10023 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN o WILLIAM JOHN WATERSTON o WATERSTON POLLITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10231 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLEGO o JOSE PRIMITIVO GALLEGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10230 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE ROVIRA o ROVIRA VERA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10232 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALINA MACHADO de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10233 Jn.22.v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10234 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MOLINE de TUBAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10235 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CASTRO de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10236 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRIL PEREGRINO o PELEGRINO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10237 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LOS SANTOS de ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8691 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HAROLD VALENTINE u OSCAR HAROLD SMITH VALENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7698 My.20-v.jn.30. Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o MARIA CRISTINA ROSA, o MARIA CRISTINA ROSETTA VERCELLA o VERCELIA o VERCELLA BAGLIONE de GIARDINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8840 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o CLARISA BACOHI de LORENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9216 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BARREIRO QUADROS,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9580 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA CARDOZO de CABOT o ESTEBANA CARDOZO CALLERO o ESTEBANA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10522 Jn.27-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ANTONIA FILOMENA TUYA de VILAPLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10526 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ISIDRO ARBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10527 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HECTOR TABAREZ LABREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10528 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO o FORTUNATO CALISTRO o FORTUNATO CALIXTO CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10529 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO ESTEVEZ o LEANDRO ERASMO ESTEVEZ RODRIGUEZ y de INES ESTEVEZ de PENINO o INES FELICIA o INES ESTEVEZ RODRIGUEZ de PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10530 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GONZALEZ o GONZALEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10613 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ DE AGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10614 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL CASTELO CHIRIBON o MANUEL CASTELO CHIRIBON o JESUS MANUEL CASTELO CHIRIBONO o MANUEL CASTELO CHIRIBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10652 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASSIMAKOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7513 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JUAN VIÑA o VIÑA PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9840 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA RENEE BONILLA SALATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9841 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETA PELLEJERO o PELLEGERO de BARRIOS y de SEGUNDO MIGUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9921 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ADAN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9842 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA LOELIA CLAVARINO de VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9922 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOGLIA o MARIA MOGLIA de VALVERDE o MARIA MOGLIA BOTTA de VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9923 Jn.17-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO o ANTONIO VAZQUEZ o VAZQUEZ BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9924 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o COSTABILE o COSTABIDE ELIA FEDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9847 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO QUINTELA o ELISEO QUINTELA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10296 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ETCHEVERRY INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10297 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CABRERA CABALLO o CELESTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10298 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERNANDEZ CABRERA o ANGEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10299 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de a sucesión de MIGUEL ROZEMBLUM KAFLOVITZ o ROSEMBLUM KAFLOVICH o CAFLOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10300 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10556 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENISIO o BENICIO QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10301 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA AGILDA o AJILDA o AGUILDA de RUGGIERO y LUIS AGILDA o AJILDA o AGUILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10118 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21

de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 10633 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8170 My.30-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GROLERO de FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9791 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO MANUEL o MANUEL ROMEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10479 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TRIFON CURCHO o JACINTO TRIUNFO o JACINTO T. o JACINTO CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10478 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10487 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA BOTTA de CALDEROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10365 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SERRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10366 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCHAT o JOSE OCHAT BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10001 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA DIAZ DE CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9945 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CABRERA o AURELIANO QUERICO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 8 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10049 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO SALOME SILVA SANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 8 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 10206 Jn.22-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don PORFIRIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 26 de Mayo de 1960. — José María Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10427 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA TOMASA DE ARMAS o de ARMAS o DEARMAS MORET, MORETTI o MARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10421 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IRASTOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10486 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA NEWTON de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10057 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AGUERREBERE ECHELAR, MIGUEL FRANCISCO; Herencia yacente" (L.o 37 F.o 354), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Mayo 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 9958 Jn.17-v.jn.30. Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de al sucesión de HUMBERTO EVANGELIO ERLATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10341 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIERA de OTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10291 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUERRERO CORDOBEZ o CORDOVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10280 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO EMANUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10540 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10541 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO DANTE PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10542 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10544 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO FONTE o FONTES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10545 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FELIX de ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10546 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCHAFFNER DE HODEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 20 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10646 Jun.28-v.jul.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARIA ELVINA o ELVINA COLLARD DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10593 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BIDEGARAY de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10548 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALFONSO GIGLI BADANO, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9941 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LIONZO o LEONCIO MARTICORENA AZALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9942 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES FERRARI CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducid en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9959 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA VICO de BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9960 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BIDEGARAY de BRUNNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y, habilitándose el próximo feriado a los efectos de la presente publicación. — Colonia, Junio 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10281 Jn.22-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO NOVO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10282 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA FAUSTINA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos por este Juzgado en el término de treinta días. — Colonia Junio 13 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO ISELE, citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días por ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10284 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTOS. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don HUMBERTO ORTIZ ANDRADA o PEDRO HUMBERTO ORTIZ ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Junio de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 10290 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA BRIT DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9877 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA NATALIA PISANO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10462 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ABRAHAM NAREZ y ADELA JURI de NAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10463 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LARA de DEVITTA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10464 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO PANTALEON DE LEON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 1.o de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10465 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se ha decretado la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, para que concurran a estar a derecho por ante este Juzgado en el término de treinta días. — Durazno, Mayo 2 de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9876 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARIA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10114 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELFINO — Sucesión Intestada", se emplaza a todas las personas que se consideren con derechos en la sucesión de Delfino Rodríguez y especialmente a Julián, Pedro, José María y Dolores Rodríguez Basine; a Pascuala María Inés, Concepción Ramona y Juan José Rodríguez Díaz; a Julio César, Luis Alberto, María Elisa, María Agustina, María Elena, Agustina y María Inés Rodríguez de León, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Mayo 16 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 8016 My.26.v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ELENA FIGUEROA DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9790 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA YANES o LLANES de MAURELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10323 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DALIA o D'ALIA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10322 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10321 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZ MARTIN SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10320 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARRAS o LARRASQ de LAURNAGA ISABEL — LAURNAGA VICTORIANO, Sucesiones, L.o 32, F.o 228", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ISABEL LARRAS de LAURNAGA y don VICTORIO LAURNAGA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10324 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO de LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10319 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL LARRAS o LARRASCQ e LAURANGA y de VICTORIO LAURANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8047 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PASCUAL BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9996 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA RODRIGUEZ DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10059 Jn.20-v.jn.30. J.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ DE PAULETTE o PAULETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10060 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ORFILIO OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10061 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 14 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10063 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO RAMON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10062 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA RODRIGUEZ DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10065 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO SABAS MIRANDA ZABALETA o ALBERTO SABAS MIRANDA o ALBERTO SABAS o ALBERTO S. MIRANDA ZABALETA o ALBERTO MIRANDA o A. MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 14 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9997 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARUSO o JOSE MARIA FELICIANO CARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10058 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LORETA o JUANA CABALLERO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10064 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FLORENCIO MONTES DE OCA o MONTESDEOCA, citándose a los heredors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Junio 15 de 1960. — Castildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10145 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DI BAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8390 My.31-v.jn.30. Jl 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO REYES o ARMANDO REYES PERSENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 8391 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o TRANSITO INOCENCIO LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en frma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 9 de 1960. — María E. Taboada de Sansassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10181 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRELINO BUENO o BUENO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10618 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRO ACUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10621 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA DA ROSA CASTILLO o EUSTAQUIA da ROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10620 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA B. o MARIA BERNARDINA ARIZAGA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10619 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE. Sucesión" (L.o 39 F.o 267) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Wallace o Eugenio L. Wallace, citándose o emplazándose a todos los que tengan interés a|o en los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicho causante, llamado Florbelo Leopoldo Wallace, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 9176 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Abril de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10617 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDE o ALAYDE DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10616 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDA PULIDO DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Fray Bentos, Mayo 4 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 9833 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA GILA RODRIGUEZ de RICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10261 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOCIA GUTIERREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10262 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FRANCISCO SOLANO MENDEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10538 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA de MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10537 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GARMENDIA de CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10536 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA NICOLASA QUINTIAN, ci-

tándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 7 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10363 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber las aperturas judiciales de las sucesiones de don LAZARO TEODORO PEREYRA y de doña LUISA CASANYES DE PEREYRA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Junio 14 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10558 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA JARDIM DE FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Junio de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9843 Jn.16-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PEREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — Salto, 8 de Junio de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9939 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9940 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BALBIANI, TOLENTINA BENITEZ de BALBIANI, CORINA FEARNLEY o FEARLEY de BALBIANI, CAMILA BALBIANI de CAMPANELLA y JUAN BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 13 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10454 Jn.24-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9952 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SEBASTIAN CAMPODONICO CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9953 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ROJAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9951 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOURISPOURE o DOURISBOURE de DURRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9785 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9786 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANDALIO VARELA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9787 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASCENSION o ASUNCION AMABILIA TEJERA TORRES y de ELOISA ANACLETA GUILLEN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10288 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NEMESIO SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10267 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MORALES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Junio 15 de 1960. — Solé Mujica Silva.
1) $12.00 10|pub. 10485 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o AGUEDO PEDRO MELO RUBIN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10077 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASTELLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10076 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA ELENA MARTIGNONI de MAZZOLINI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10075 Jn.20v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDOLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $24.00 20|pub. 9646 Jn.14-v.jn.27. Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA ESTHER CLAVELL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10572 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GABRIEL GOMILA CAMPOT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10573 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VALENTIN BAUTISTA LEENEN o LEENEN BAGNASCO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 10570 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ ETCHEVERRIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 17 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 10571 Jn.27-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENAVIDES PACHECO o JOSE PACHECO o JOSE PACHECO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $36.00 30|pub. 9136 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia, haciendo constar que con la misma se beneficia Rentas Generales. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7592 My.19-v.jn.2. Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA FRANCISCA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10177 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ACOSTA o JOSE ACOSTA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Juno 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10173 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GRANADA RODRIGUEZ de ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10174 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARTINEZ NOBLIA de ALVAREZ o LUISA SIXTA MARTINEZ NOBLIA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10172 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE AROTXARENA DE BERNERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10051 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA ESPINOSA DE PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10052 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO ROSAS o CIRIACO DA ROSA o CIRIACO DE ROSA o CIRIACO ROSA RODRIGUEZ y JUANA RIQUEL DE ROSA o JUANA REQUEL DE ROSAS o JUANA RIQUEL BALLESTEROS DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Tacuarembó, Agosto 7 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
Es copia fiel. — Tacuarembó, Junio 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10175 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 7 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10482 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1960. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10030 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declara abierta la sucesión de doña DOROTEA SORIA DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Abril 2 de 1960. — Eselino Vargas.
1) $36.00 30|pub. 7510 My.17-v.jn.30.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguiente promitentes compradores a plazos, de los solares que se indican a continuación, a sus nombre, de sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

SANTOS MIÑO, prometiente comprador del solar N.o 10 de la manzana N.o 52, padrón 5182 en mayor área, 4ª Sección Judicial de Canelones.

FABIANO JULIAN VILLANUEVA HORNOS, prometiente comprador del solar N.o 22 de la manzana J, padrón 5182 en mayor área, 4ª Sección Judicial de Canelones.

ARTORIS y ANTIOCO SILVEIRA GONZALEZ, promitentes compradores del solar número 19, de la manzana F, plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1952 padrón 5182, en mayor área, 4ª Sección Judicial de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2630, al Folio 1016, del Libro 58. — Montevideo, Junio de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).
2) $60.00 15|pub. 9552 Jun.13-v.jul.1.o

BANCO DE CREDITO

A los efectos establecidos por la ley N.o 9099 de Setiembre 30 de 1933 artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación sus sucesores o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieren regularizado los pagos habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) Juan Francisco Ferreira. Solar ubicado en la 6ª sección judicial de Canelones, parte del padrón 16.722, señalado con el N.o 1 de la manzana "B" plano de Federico G. Amonte de Setiembre 1953, Boleto de compra venta N.o 10.807, expedido por el Banco como apoderado de Oscar Claudio Colello Speranza el 29 de Marzo de 1954, inscripto con el N.o 1410 F.o 564 del libro 59. Area: 915 metros.

B) Leonardo Pascual Colo y María Auxiliadora Ferreyra López. Solar ubicado en la 6ª sección judicial de Canelones parte del padrón 16.722, señalado con el N.o 10 de la manzana "D" plano de Federico G. Amonte de Setiembre 1953, Boleto de compraventa N.o 10.887, expedido por el Banco como apoderado de Oscar Claudio Colello Speranza el 8 de Junio de 1954, inscripto con el N.o 1409 F.o 563 del libro 59. Area: 888 metros 80.

C) Donato Corrazzi. Solar ubicado en la 6ª sección judicial de Canelones parte del padrón 16.722, señalado con el N.o 1 de la manzana "F" plano de Federico G. Amonte de Setiembre de 1953, Boleto de compraventa N.o 10.861 expedido por el Banco como apoderado de Oscar Claudio Colello Speranza el 21 de Abril de 1954 inscripto con el N.o 1051 F.o 418 del libro 59. Area: 890 metros 66.

D) Evangelista Dobal. Solar ubicado en la 6ª sección judicial de Canelones parte del padrón 16.722, señalado con el N.o 21 de la manzana "F" plano de Federico G. Amonte de Setiembre 1953, Boleto de compraventa N.o 10.859 expedido por el Banco como apoderado de Oscar Claudio Colello Speranza el 20 de Abril de 1954, inscripto con el N.o 1030 F.o 410 del libro 59. Area: 817 metros 94.

E) Ramona Roquelina Pignatta Cardoso. Solar ubicado en la 4ª sección judicial de Canelones parte del padrón 5.005, señalado con el N.o 27 de la manzana 29 del plano de Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954, Boleto de compraventa N.o 11.714 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler, Jorge José Cassabello y Olga Noela Chipaselli el 25 de Abril de 1955, inscripto con el N.o 1259 F.o 370 del libro 63. Area: 300 metros.

F) Juan José Pi Fagian. Solar ubicado en la 4ª sección judicial de Canelones parte del padrón 5005, señalado con el N.o 14 de la manzana 44 del plano de Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954, Boleto de compraventa N.o 11.912 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler, Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli el 13 de Junio de 1955, inscripto con el N.o 1951 F.o 817 del libro 64. Area: 300 metros.

G) Demetrio Rivero o Ribero. Solar ubicado en la 4ª sección judicial de Canelones parte del padrón 5005, señalado con el N.o 21 de la manzana 46 del plano de Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954 Boleto de compraventa N.o 11.653 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Hinda Faiga Pryngler, Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli el 2 de Abril de 1955, inscripta con el N.o 85 al F.o 174 del libro 95. Area: 300 metros.

H) Geraldo Martínez. Solar ubicado en la 4ª sección judicial de Canelones parte del padrón 5005 señalado con el N.o 24 de la manzana 54 del plano de Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954 Boleto de compraventa N.o 12.102 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler, Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli el 22 de Octubre de 1955, inscripta con el N.o 127 F.o 261 del libro 95. Area: 300 metros.

I) Moisés Curbelo Bihurra y Rosa Maidana de Pizzorno. Solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones parte del padrón 5005 señalado con el N.o 2 de la manzana 40 del plano de Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954 Boleto de compraventa N.o 10.959 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler, Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli el 26 de Octubre de 1954, inscripta con el N.o 3914, folio 1466 del libro 58. Area: 300 metros.

J) Atanasildo García Rodríguez Cardozo, en su carácter de cesionario de don Amando Uriarte y esposa, según transferencia efectuada el 19 de Enero de 1956. Solar ubicado en la 4ª sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 5005 señalado con el N.o 9 de la manzana 54 del plano de Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1954, Boleto de compraventa N.o 11.307 expedido por el Banco como apoderado de Miguel Stern y Tania Brodsky, Román Gutfraind y Elena Platner, Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler, Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli el 10 de Mayo de 1955, inscripta con el N.o 1768 F.o 737 del libro 604. Area: 300 metros. — Montevideo, Junio 13 de 1960.
2) $240.00 15|pub. 9771 Jun.15-v.jul.5.

3–Convocatorias Comerciales

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria de Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A., que se realizará el día 22 de Julio de 1960, a la hora 10 en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar el siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 10268 Jun.22-v.jun.30.

OFIR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 7.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 1960, a las 15 horas en el local social de la calle Rincón 463 esc. 54 para tratar el siguiente orden del día:

"Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959".

El plazo para el depósito de acciones o certificados provisorios vence tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea (art. 2.o decreto 16|7|43). — Montevideo, Junio 20 de 1960. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 10400 Jn.23-v.jn.29.

MONTEMAR S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1960 a las 9 horas en el local social, calle Rincón 468 (3er. Piso) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959;
2.o) Proyecto de distribución de utilidades;
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones en Secretaría con una anticipación de dos días por lo menos a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 4|pub. 10410 Jn.24-v.jn.29

AGENCIA MARCENARO S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Agencia Marcenaro S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 1960, a las 17.30 hs. en Presidente Viera N.o 968 en esta ciudad de Paysandú para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 2.o) Elección del Directorio y Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Paysandú, Junio de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 10469 Jn.24-v.jn.29.

CUENCA DEL PLATA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Cuenca del Plata S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Julio de 1960 a las 14 horas en el local de la

calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Disolución de la sociedad.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 9 de Julio de 1960. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 10565 Jun.27-v.jun.29.

MARTINEZ y Cía. S. A.
(en liquidación)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 7 de Julio próximo a las 11 horas, en el local de Buenos Aires 350, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las gestiones cumplidas para la liquidación del activo social y para la disolución de la sociedad; 2.o) Adopción de las resoluciones pertinentes en cuanto al futuro de la sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Buenos Aires 350, de 10 a 12 horas, hasta el día 2 de Julio. — La Comisión Liquidadora.

3) $15.00 5 pub. 10517 Jun.27-v.jul.1.o.

EVARISTO NEGREIRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Julio de 1960, a las 18 horas, en su local social, Avda. Uruguay N.o 1199, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias 2.o) Proyecto de distribución de utilidades: 3.o) Nómina de los Directores y fecha de cese de sus mandatos (artículo 15 de los estatutos sociales).

Se hace presente que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — Evaristo Negreira, Presidente.

3) $9.00 3|pub. 10641 Jun.28-v.jun.30.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL "SAMU"

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1960, a las 12 y 30 horas, en la sede social, Rincón 625, esc. 12 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recepción de acciones: Con tres días de anticipación, según el artículo 11 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 10635 Jun.28-v.jun.29.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo 28 de Diciembre de 1959. — La Dirección

4) $103.90 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.22.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creeyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MIGUEL OMAR RODRIGUEZ y NIEVES EULALIA DODERA de RODRIGUEZ. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 58, Folio 51), se hace saber que por resolución del día 24 de Mayo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges don Miguel Omar Rodríguez y Nieves Eulalia Dodera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9865 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AMERICO LEPRO y MARIA BLANCA SILVA DE LEPRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 694) se hace saber que por resolución del día 20 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Lepro y María Blanca Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9322 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELISEO V. SEGURA y MERCEDES DE ANCHORENA DE SEGURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eliseo V. Segura y Mercedes de Anchorena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9325 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Aquiles Preza c|CELIA MACCARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 23), se hace saber que por resolución del día 3 de Marzo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Walter Aquiles Preza y Celia Maccario, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9864 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HUGO RAFAEL ROMERO y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 20) se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Rafael Romero y Gloria Beatriz Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) (Res. 28-4-55) 20|pub. 31888 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE LUIS GARCIA MONGE y MARTA NORMA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 125), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Luis García Monge y Marta Norma González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 10637 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Martín Silva contra DORILA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Silva y Dorila Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 31 de Mayo de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 9332 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "TRIAS, BRIGIDO PABLO y GUTIERREZ, RUFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 54 F.o 622, se hace saber que, por resolución de fecha 26 de Abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Brígido Pablo Trías y Rufina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9515 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO ZINNER e IDA WEINER DE ZINNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 56, F.o 82)", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Adolfo Zinner Bergmann e Ida Weidner Weidner o Weiner de Zinner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9672 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gladys Walkyria Santos Arroyo contra VALMAR VICENTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 53 F.o 405, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Noviembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Gladys Walkyria Santos Arroyo y Valmar Vicente, citándose a todo los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días

previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8618 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VERDERA de COALLA MARTHA SUSANA y COALLA JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 303), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Susana Verdera y Juan Carlos Coalla Menéndez y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10258 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MACHIN HEBERT LUIS y HERNANDEZ MARIA JULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 461), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hebert Luis Machín López y María Julia Hernández Lamancha y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes dl cónyuge deudor. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 16549 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Tubino de Martínez, María N. con JORGE V. MARTINEZ LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-251-60), se hace saber que con fecha 27|IV|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Miguel Vidal Martínez y María Norma Tubino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9301 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, con fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges ALFREDO MONTIEL y AIDA RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 497). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10242 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyugues JUAN JOSE RIVERO y doña IRMA SARA DOTTA o DOTTA TACCONI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9669 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA, Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6231 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (54-72), iniciados por MARIO ORISON ROSSI OLIVARI y LUCIA CASTRILLO CARLOTTO, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados; y que se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8700 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (54 - 265), iniciados por Elberto Manuel Poggio Paguaga y Nelly o Nelly Yolanda Núñez Sánchez, se hace saber que se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9269 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TATARIAN, EVA y TCHILINGIRBACHIAN, WARTAN JORGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 194), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10460 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vallespir de Frassoni, Judith Nyria con JULIAN FRASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|557), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10566 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Puchulú, Ismael con MARIA ANGELICA MARSICANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 134)", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ismael Puchulú y María Angélica Marsicano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9706 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MALLEVILLE RAYMOND y ZULEMA o ZULMA SUSANA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 203)", se hace saber que con fecha 7 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raymond Malleville y Zulma o Zulema Susana García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9236 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carrasco Schiavone de Maciel, Lily Argelia contra FRANCISCO ANTONIO MACIEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integra por Francisco Antonio Maciel y Lily Argelia Carrasco Schiavone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9237 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Brando Dorta Violeta con JULIO ENRIQUE GROPPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita y emplaza a don Julio Enrique Groppa a comparecer en dichos autos dentro del término de noventa días y se le hace saber que con fecha 15 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por él y Violeta Brando Dorta. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 30|pub. 9235 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Curbelo, Hugo Carlos con FELICIA OSIMANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Libro 48 F.o 135, se hace saber que, con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Carlos Curbelo y Felicia Osimani. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (Piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9460 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LIACI BELLO LYLIAN y JORGE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal." (Libro 48 Folio 298) se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Rubens Rodríguez Barbieri y Lylian Liaci Bello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10189 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENA GERARDO y MARIA CELIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 48 Folio 258, se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Pena y María Celia Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10345 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SABBAGH IBRAHIM y MARIA JOSEFA LEONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 48, folio 342), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ibrahim Sabbagh y María Josefa Leone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10606 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castro Garet María Leonor con JULIO CESAR MINOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 482), se hace saber que con fecha 16 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Minoli Taddeo y María Leonor Castro Garet. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523,

piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8646 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Martínez Asunción con ANGEL GUSTAVO ALCALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 47 F.o 160, se hace saber que con fecha 12 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Gustavo Alcalde y Asunción Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8776 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Martínez de Marrero, Petrona Severina c|MARRERO, GILBERTO RAIMUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 281), por así haberse ordenado en providencia N.o 8.874, del 29 de Agosto ppdo., se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Petrona Severina Martínez de Marrero y Gilberto Raimundo Marrero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1956.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10458 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ARNAL y MARIA MARGARITA CASTILLO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9099 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por EDUARDO BRATSCHI y NANCY AVELLANEDA, en la 10a Sección Judicial de Colonia, el día 15 de Noviembre de 1958. Y para que comparezcan todos los que tuvieren interés, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10003 Jun.20-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Bentos Ibarburú de Toya Haydee contra TOYA SANTANA RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 521, N.o 418)", se hace saber que por resolución del día 25 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Santana Ramón Toya y Haydee Bentos Ibarburú, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9223 Jun.8-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Méndez, María Luisa contra LOPEZ, ANTONIO MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 483)", se hace saber que por resolución del día 23 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Antonio López y María Luisa Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9730 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LUISA HERNANDEZ con LEONCIO NUÑEZ DE MORAES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Lo. 43, Fo. 310), se hace que con fecha 29 de Abril del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Leoncio Núñez de Moraes y Luisa Hernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10629 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "WASHINGTON BELTRAN VIANA y ANA RAQUEL ELIZALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 43 F.o 331), se hace saber que con fecha 11 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Washington Beltrán Viana y Ana Raquel Elizalde y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9746 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Felipa Nerina Lechini de Medina contra ROMEO ANTONIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Romeo Antonio Medina y Felipa Nerina Lechini de Medina, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8716 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ilda Rosa Galletto con AMANDIO GALVAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amandio Galván e Ilda Rosa Galletto de Galván, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 8 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8717 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Zulma Aida Albertoni de Fiordelmondo contra GUILLERMO VICTORIO FIORDELMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Guillermo Victorio Fiordelmondo y Zulma Aida Albertoni de Fiordelmondo, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 10|pub. 8718 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ELDER N. TRINDADE y NELLY ZUNINI DE TRINDADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elder N. Trindade y Nelly Zunini de Trindade, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 31 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9604 Jn.14.-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Alpuy, Juan Félix Pantaleón c|VILLERO ANGELA VITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 487, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días (artículo 6.o y 7.o, ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 20 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8855 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERMIN BARRIOS y CELIA LACEROT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 32 F.o 525, se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Fermín Barrios y Celia Lacerot y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9160 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ANGEL RUIZ y ALBA LILIA LISORIO DE RUIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 32, F.o 528, se hace saber: Que por resolución N.o 3688 de fecha 10 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Angel María Ruiz y Alba Lilia Lisorio y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 20 de 1960.
5) $48.00 20|pub. 9644 Jn.14.-v.jn.30.
Jl21.-v.jl.29|

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Abril último, dictada en los autos: "Ituarte Francisca c|FILEMON FLEITAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 369, Folio 496), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Filemón Fleitas y Francisca Ituarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10635 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

6—Disoluciones de Sociedades

"POZZI Y REGIER"

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Pozzi y Regier", instalada en el ramo de Instalaciones sanitarias y trabajos afines, en esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el socio Osvaldo Alfredo Pozzi. — Acreedores en el domicilio actual: Julio Herrera y Obes 1342, piso 1.o esc. 3. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Osvaldo Alfredo Pozzi. — WERNER REGIER JANZEN.
6) $16.00 20|pub. 8806 Jn.3-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Antelo y Diez S. C., Plaza Independencia 838, se ha resuelto disolver la Sociedad que como promitentes compradores, habían formado los señores Eduardo Antelo, Ramiro Lema y Jesús Ordóñez en la casa de comercio del ramo Café y Bar, ubicada en la Rambla O'Higgins 4745 de esta ciudad. Com-

pañoles al señor Eduardo Antelo al señor Jesús Ordóñez, todos los derechos y obligaciones que del citado comercio le correspondían. Quedando por consiguiente la nueva Firma formada por Eduardo Antelo y Ramiro Lema. Acreedores presentarse con sus justificativos en las citadas Oficinas intervinientes. (Plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo Antelo. — JESUS ORDOÑEZ.
$32.00 20 pub. 9227 Jn.8-v.jl.5.

QUESERIA DEL PUENTE

Aviso clausura negocio granja "Petunia" de la calle Rivera N.o 2012. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la calle Palermo N.o 5567.
6) $ 8.00 20 pub. 9640 Jn.14.-v.jl.11.

SANTA ISABEL S. A.
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se lleva a conocimiento público que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de Marzo de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de esta Sociedad.

Los acreedores deberán presentarse en Avenida Uruguay 923, dentro de los 30 días a partir de la primera publicación. — El Directorio Liquidador.
6) $16.00 20|pub. 9936 Jn.17-v.jl.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Fernando Rodríguez, quien se compromete a constituir sociedad con el señor Rosendo García Santaclara, con el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Fermentadas y Depósito de Cereales, establecido en Camino de las Tropas N.o 3005 (Kilómetro 21), Toledo Chico, Departamento de Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1959. — OMAR SOSA NOBLE. — AMERICA DUTRA.
6) $32.00 20|pub. 10359 Jn.23-v.jl.21.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BAROFIO ZAMBRA con JULIA BUZETA. Divorcio por causal", (Lo. 56, Fo. 674), se cita, llama y emplaza a doña Julia Buzeta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 7524 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ofilia Medina c|JOSE SANTEYAN. Divorcio unilateral" (L.o 57 F.o 181), se cita, llama y emplaza a don José Santeyán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31626 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Américo Aguirre contra GLADYS ESTHER OCHOA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 608) se cita, llama y emplaza a doña Gladys Esther Ochoa para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20|4|957 30|pub. 31727 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pascual Amadeo Testa contra ZULMA VIDAL. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 610) se cita, llama y emplaza a doña Zulma Vidal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31824 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Marcelina Medeiros contra LUIS MENDEZ SILVA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 151) se cita, llama y emplaza a don Luis Méndez Silva, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31825 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Araujo contra Benito EDUARDO LUISI. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 18) se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31826 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Cauda c|LETIZIA BRINO. Divorcio por causal" (Libro 56 Folio 432), se cita, llama y emplaza a doña Letizia Brino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y, a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10269 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celino Malcon contra AURORA IGLESIAS BARREIRO. Divorcio" (L.o 56 F.o 84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Aurora Iglesias Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10270 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Martín Alberto Cherro contra CARMEN ROSA CATARINO. Divorcio". L.o 56 F.o 46, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Rosa Catarino, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9359 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jesús Hilario Aguirre contra LIDIA DUVOVICH. Divorcio", L.o 54 F.o 602, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Duvovich, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9141 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Benedetto de Fernández, Blanca contra FERNANDEZ NESTOR. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 378), se cita, llama y emplaza a Néstor Fernández a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59 F.o 379), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) 30 pub. 31566 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Fernández Raquel Noemí contra RAGGI ALFREDO RICARDO. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 625), se cita, llama y emplaza a Alfredo Ricardo Raggi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7716 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a AMANDA ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-138|60) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-139|60) que le inició su esposo Arly Asdrúbal Ramos. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31694 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a AURORA LEONOR HEREDIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Estévez (V-141|60). — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
7) $36.00 30|pub. 8777 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS BARTALAN o BERTALAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-864) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-648), que le inició su esposa MARIA SKLENA. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31865 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "John William Cooke contra AMALIA PRIETO. Divorcio", L.o 56, F.o 455, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Amalia Prieto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9248 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, María Teresa con GASTAN, ANTONIO AMELIO. Divorcio unilateral". (53|579), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Amelio Gastán o Gastón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se

cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CASIANA OVIEDO, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (49|166) y en el de auxiliatoria de pobreza (49|163), que le inició su esposo don Juan Francisco Monzón. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31814 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Papa, Nelly Elsa con MARTINEZ, ANASTACIO Divorcio". (52|260), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Anastacio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (53|165), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31539 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Yolanda Teresa Texo contra JUAN ALBERTO PELOCHE. Divorcio". (L.o 12 F.o 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Alberto Peloche, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9937 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Josefa Cabrera de Cuneo con CARMELO CUNEO. Divorcio unilateral" (L.o 30 F.o 336), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carmelo Cuneo, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
7) $42.00 30|pub. 7918 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Freitas (Odila) con PERACA (BELISARIO). Divorcio por causal" (L.o 20 F.o 256), se cita llama y emplaza a don Belisario Peraca, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que la actora está amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 10 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31904 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Salvador Eduardo Uncal contra EMA HOUGHAM. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Hougham, para que comparezca a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. — Salto, Mayo 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9190 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Fernández (Gaspar) y Otros c|ROMAGNOLI (PATRICIO). Infracción aduanera (Expediente 476, Año 1959". Lo 19 Folio 514, se cita, llama y emplaza a don PATRICIO ROMAGNOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
— Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) 30|pub. 30|1|58 31876 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: Avda. Los Alpes entre Avda. Claudio Williman y Francia, calle Aconcagua entre Los Alpes y Claudio Williman; calle Isla de Gorriti, desde la Avda. Claudio Williman hasta el pavimento de concreto asfáltico próximo a la calle Suez; calle Gibraltar entre la calle Pororó y el empalme con el pavimento de la Avenida Orlando Pedragosa Sierra; y calle La Mancha entre las calles Isla de Gorriti y Pinares; correspondientes a la 16.a Recepción Provisoria (5.a Etapa), de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la misma.

Base de balasto con carpeta de hormigón, $ 39.71 el metro cuadrado.

Cordones de granito, $ 8.75 el metro.

Remoción de cordones, $ 1.95 el metro.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar (Sucursal Punta del Este). — Maldonado, Junio 1.o de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 20|pub. 31607 Jn.17-v.jl.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

La Inspección General de Marina, cita y emplaza al funcionario sumariado Auxiliar 5.o WALTER HUGO GRAVIZ VALOR, para que se presente al señor Juez sumariante de la Inspección General de Marina, dentro del plazo de tres días de la publicación de este comunicado, bajo apercibimiento y sin perjuicio de proseguir las actuaciones sumariales que se le instruyen en expediente caratulado "Carpeta del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6522|1959. Solicita destitución del Auxiliar 5.o Walter Gravis", aún sin su concurrencia, notificación y vista respectiva.
8) $7.20 3|pub. 10618 Jn.28-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Ltda. c|ALBERTO MANTILLAS. Cobro de pesos" (L.o 56 F.o 670), se cita, llama y emplaza a don Alberto Mantillas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 7935 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUELA CALVIÑO. Sucesión. (L.o 45 F.o 36)", se cita, llama y emplaza a don Alberto Mosquera, para que comparezca dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 9402 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Belmirio Ouña c|ANIBIA BLANCA ACEREDO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 N.o 345 F.o 211), se emplaza a Nibia Blanca Aceredo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 2 de 1960. — José Pereira Macso, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31859 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Premera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|TABARES, SILVESTRE. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular y, especialmente al señor Silvestre. Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 497, ubicado en la manzana N.o 84 de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor y que a los efectos legales se hacen las mismas. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8804 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|MOREIRA, FAUSTINA E. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 380), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular y, especialmente a Faustina Moreira o sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 975, ubicado en la manzana N.o 79 de la 2.a Sección Judicial de éste, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de las mismas, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8805 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|TABAREZ, JACINTO. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 373), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 294, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Jacinto Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9068 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|BARATTA, ANTONIA R. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 442), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2.941, ubicado en la manzana N.o 33 de la ciudad de San Carlos, 3.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Antonia R. Baratta, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9069 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|GONZALEZ, RAMON L. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 272), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.870, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de este Departamento, y, especialmente al señor Ramón L. González y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 9070 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra DE LEON RODRIGUEZ PEDRO. Juicio Ejecutivo. (L.o 11, F.o 384)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 400 ubicado en la manzana N.o 30 de la ciudad de San Carlos segunda sección judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a tí-

tulo universal o singular del señor Pedro de León Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó los días que no funcionan las Oficinas del Poder Judicial y la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 2 de Juni ode 1960. — J. Serra Tur, Actuario
8) $ 84.00 30|pub. 9608 Jn.14.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|AMORIN, ANGELA. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 375), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana N.o 12 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Angela Amorín, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9071 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|CUGNETTI, JUAN L. Juicio Ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.391, ubicado en la manzana N.o 128 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Juan L. Cugnetti o Cuñetti y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9072 Jn.7-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, en los autos: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|ESTANISLAO TASSANO. Juicio ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Estanislao Tassano, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Junio 2 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Cortz, Juez.
8) $36.00 30|pub. 9073 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS DE PIOLETTI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 30 F.o 12), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título, de don Florentino Zeballos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el mismo. — Minas, Mayo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
8) (R.20|4|56) 30|pub. 31496 Bis My.24-v.jun.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1916 CARDOZO DE ORELLANO MANUELA, ORELLANO PEDRO ORELLANO DE MARTINEZ NATIVIDAD, ORELLANO ANTONIO y ORELLANO DE RODRIGUEZ PETRONA. Sucesiones. (L.o 18, F.o 703| 706), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Victoria Orellano Cardozo de Díaz, las hermanas Indalecia, Petrona, Clara, Paulina y Rudecindo Justiciano Rodríguez Orellano, hijos de Petrona Orellano de Rodríguez y los hermanos Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano, hijos de Natividad Orellano de Martínez; Justo Díaz Orellano, Aureliano Orellano y María Orellano, hijos de Victoria Orellano Cardozo de Díaz, Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano hijos de Natividad Orellano de Martínez, su sucesores, causahabientes o cesionarios y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
8) $ 96.00 30|pub. 31753 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los inmuebles empadronados con los números 64, 213, 1.659, 2.147, 2.549, 6.123, 6.975, 8.606, 9.768, 4.794, de MARIA FUENTES de PLACERES, SANTIAGO L. BELTRAME, BLAS GIL DE LLERENA, DIONICIO LOPEZ, ENRIQUE GALAIN, RAYMUNDO LOPEZ, HORACIO SEQUEIRA, MARIA GALLO y GABINO DIAZ MINOLA". Se cita, llama y emplaza a los demandados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde. — Rodríguez, Junio 2 de 1960. — Solé Mujica Silva, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 31810 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 8 de Marzo de 1960, ha designado para ser expropiado el siguiente bien:

Una fracción de terreno, propiedad de la señora MARIA SOURBIES DE BURANELLI, empadronada en mayor área con el N.o 28.200 (veintiocho mil doscientos) ubicada en el Balneario Costa Azul, octava sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de seiscientos cinco metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y destinada para la Perforación 694|1, que servirá al abastecimiento de agua potable de dicha localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en el número tres mil trescientos sesenta y nueve de la calle José Martí, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley número tres mil novecientos cincuenta y ocho del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto-ley número diez mil doscientos cuarenta y siete del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quedando, en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 23 de Junio 1960. — La Gerencia General.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31898 Jn.28-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, padrones números 2.693, 2.694, 2.696, 2.697, 2.699, 2.700, 4.574 y 4.747, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento del edificio que ocupará la Escuela de 2.o Grado N.o 5, de la ciudad de Salto, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Mayo de 1960, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones, según planos del agrimensor señor Ernesto G. Sisto, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con los números 1.372, 1.373, 1.374 y 1.375, el día 26 de Abril de 1960, tienen las siguientes superficies y pertenecen a los propietarios que se indica:

Padrón N.o 2.693. — 505 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Propietario: MARIA ROSA ANCELLOTTI de MAGLIO.

Padrón N.o 2.694. — 347 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. Propietarios: IBRAHIMA ALVES y ALEJO DE SILVA.

Padrón N.o 2.696. — 422 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados. Propietario: GUILLERMO F. GUGGERI.

Padrón N.o 2.697. — 325 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados. Propietario: GUILLERMO F. GUGGERI.

Padrones números 2.699 y 4.574. — Superficie total: 798 metros cuadrados 6 980 centímetros cuadrados. Propietario: ARNOLFO F. ANCELLOTTI.

Padrón N.o 2.700. — 610 metros cuadrados 9.920 centímetros cuadrados. Propietario: AMADEO TIRONI.

Padrón N.o 4.747: 392 metros cuadrados 7.514 centímetros cuadrados. Propietarios: NAIR O., BLANCA E. y AUREA L. IGARZA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Salto. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31871 Jn.24-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Lucía. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.054. Propiedad de ANTONIO GRAÑA LEBETE. Padrones números 15.610 y 8.119 (partes). Area: 3 hectáreas 8.582 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $12.80 8|pub. 10457 Jn 24-v.jl.5.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la obra: Ampliación del predio que ocupa el Liceo Departamental de Cerro Largo, en la ciudad de Melo.

EDICTO — De acuerdo con la Ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, ampliada por la Ley N.o 5.560, artículo 1.o, de 31 de Marzo de 1917 y recursos establecidos en la Ley N.o 12.463, Plan de Obras Públicas, artículo N.o 53, de 5 de Diciembre de 1957; por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 9 de Junio de 1960, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la manzana N.o 111 de la ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, según plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de 15 de Enero de 1960 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1: Propietario: Ademar Araújo. Padrón N.o 397. Superficie 95 metros cuadrados 8945 centímetros cuadrados.

Expropiación N.o 2: Propietario: Venancio Ademar Benitez. Padrón N.o 404. Superficie 469 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 3: Propietario: Osman Gabriel Pippo. Padrón N.o 403. Superficie 472 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, piso tercero y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31890 Jn.28-v.jl.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — DELIA EDITH GUISSO ESPOSITO, constituyendo domicilio en Zabala 1415, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece como testigos a los señores Domingo Alberto Cuozzo Bruno y Nybia Ghione Migliacci, para ser interrogados sobre su vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndosele testimonio. — D. Edith Güisso". — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 10343 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "MIGUEL A. PERILLO ZAS, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Eduardo Rocca Couture, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — M. Perillo Zás". — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 9976 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — ELZER DETJEN, constituyendo domicilio en Rincón 438 (escritorio 40), expresa: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Francisco González Lago, domiciliado en Enrique García Peña 2894 y a Rodolfo C. Insaurralde, domiciliado en Car-

los Ott 1970, que presentará, sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Elzei "Detjon". — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 9947 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — EULOGIA NILDA ETCHEVERRIGARAY ECHENIQUE, constituyendo domicilio en Rincón 438 (escritorio 40), digo: Que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue a Francisco González Lago y a Rodolfo C. Inzaurralde, domiciliados en Enrique García Peña 2894 y Carlos Ott 1970, que oportunamente presentaré, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Eulogia N. Etcheverrigaray Echenique". — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 9948 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "POSADA ALPUY ANTONIO. Información de vida y costumbres", se ha presentado el compareciente solicitando su inscripción, de acuerdo con el siguiente escrito: "Canelones, Abril 20 de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor José Pedro Igoa. — Presente. — Antonio J. Posada Alpuy, domiciliado en la calle Del Pino 770 (Ap. 4), al señor Juez dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y vendedores de plaza (ley N.o 12.156), solicita diligentemente de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores doctor Rodolfo Garderes Lartiga y doctor Florio Amaro, ambos domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobado, se me expida el testimonio. Saluda a usted muy atentamente. Antonio J. Posada Alpuy." — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Marta Maregga, Actuaria Adjunta.
11) $24.00 10|pub. 9839 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — RUBEN OJEDA FURTADO, con domicilio en Sarandí N.o 3257, al señor Juez dice: Que a efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Cordatti y Pedro Irigoyen Olachea, vecinos, quienes concurrían al Juzgado sin necesidad de citación. Aprobada, se expedirá testimonio, entregándoseme los recaudos que deban devolverse. — (Fdo.): Ruben Ojeda".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $20.00 10|pub. 10598 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.251. — (Segundo llamado). — Material e instrumental de curaciones odontológicas. — Apertura: 1.o de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.252. — (Segundo llamado). — Capotes y trajes de agua. — Apertura: 4 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.254. — (Segundo llamado). — Impermeables. — Apertura: 4 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.255. — (Segundo llamado). — Oleína refinada. — Apertura: 1.o de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.256. — (Segundo llamado). — Trajes de casimir, sobretodos de paño, capotes de abrigo. — Apertura: 4 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.258. — (Segundo llamado). — Camisas y corbatas. — Apertura: 6 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.283. — Electrodos (plaza). — Apertura: 7 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.284. — Electrodos (importación). — Apertura: 18 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.285. — Productos químicos. — Apertura: 7 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.286. — Fosfatos minerales. — Apertura: 9 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.287. — Explosivos. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.288. — Materiales eléctricos. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.289. — Tubos para intercambiadores. — Apertura: 5 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.290. — Lubricantes. — Apertura: 10 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31831 Jun.21-v.jun.30.

N.o 4.232. — (Segundo llamado). — Traslado y reparación de tanques de acero dentro de la Planta Industrial del Departamento de Paysandú. — Recepción: 14 de Julio de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 22 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.243. — (Segundo llamado). — Material de curaciones. — Apertura: 11 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.257. — (Segundo llamado). — Camperas de cuero. — Apertura: 12 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.260. — (Segundo llamado). — Equipos para calentar, soldar y cortar a soplete con gas propano y oxígeno. — Apertura: 13 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.263. — (Segundo llamado). — Benzol. — Apertura: 12 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.264. — (Segundo llamado). — Botellas de vidrio para disán. — Apertura: 14 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.266. — (Segundo llamado). — Baterías de acumuladores. — Apertura: 18 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.267. — (Segundo llamado). — Cápsulas de plomo. — Apertura: 11 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.271. — (Segundo llamado). — Artículos de goma. — Apertura: 13 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.291. — Reparación del motor de un tractor Ferguson. — Apertura: 19 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.292. — Cubiertas. — Apertura: 15 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.293. — Oxígeno industrial y acetileno. — Apertura: 14 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.294. — Fundición en bronce. — Apertura: 15 de Julio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.295. — Cintas transportadoras. — Apertura: 19 de Julio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.296. — Una máquina impresora. — Apertura: 19 de Julio de 1960, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31903 Jn.28-v.jl.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 533|60. — Suministro de fórmulas de boletos de pago. — Apertura: Julio 14 de 1960, hora 16, precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 542|60. — Suministro de vidrios para claraboyas. — Apertura: Julio 12 de 1960, hora 17, precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 555|60. — Suministro de cintas para máquina de escribir y papeles carbónicos. — Apertura: Julio 12 de 1960, hora 16, precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 557|60. — Suministro de ladrillos de prensa y comunes. — Apertura: Julio 14 de 1960, hora 15, precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 558|60. — Suministro de piezas de acero fundido para vagones. — Apertura: Agosto 23 de 1960, hora 15, precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31893 Jun.28-v.jul.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación pública N.o 916
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el Reacondicionamiento de la Casa Habitación de la Estación de Depuración de la Ciudad de Canelones de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de 7.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de agosto de 1960, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 31902 7|pub. Jn.28-v.jl.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 661

Ejecución de una perforación para alumbramiento de agua, instalación de un depósito de almacenamiento y cañerías de distribución, en el predio de propiedad del Banco de Seguros, ubicado en el Km. 124 de la Ruta 93 del Departamento de Maldonado.
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de los trabajos del epígrafe, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina.
La apertura de las propuestas se efectuará el 5 de Julio de 1960, a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31854 Jun.23-v.jun.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 172

Se llama a licitación pública para el suministro de 65.000 kilos de papel obra 1ra. en diversos formatos y gramajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1960 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — Contador Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Jardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31901 Jn.28-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Segundos llamados

Licitación pública Nº 57|60. — Adquisición de fariña. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 15 horas.
Licitación pública N.o 63|60. — Adquisición de lonas impermeables. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 14 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú Nº 935, (planta baja) en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31899 Jn.28-v.jn.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación de condiciones para la construcción y explotación de la Estación Termal de Arapey, de acuerdo al pliego que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría, calle Juan Carlos Gómez N.o 20.
El plazo de presentación de las propuestas vence el 1.o de Agosto del año en curso, a las 19 horas. — Salto, Junio 1.o de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12 $18.00 15|pub. 9333 Jn.9-v.jn.29.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
PRIMER LLAMADO

N.o 11. — Impresión de 2.000 ejemplares de los Anales de la Facultad. — Apertura: 13 de Julio, hora 9.

SEGUNDO LLAMADO

N.o 9. — Instalación de una cañería de desagüe. — Apertura: 13 de Julio, hora 11.
N.o 10. — Adquisición de 39.000 mil tubos de anestésico de 1.8 c.c. para uso odontológico. — Apertura: 13 de Julio, hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 31896 Jn.28-v.jl.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedidos de precios

Llámase a precios por los artículos que se detallan a continuación:
Pedido N.o 29.229 — 60.000 kilos de carbón vegetal (de plaza).
Apertura de ofertas: 12 de Julio de 1960, a las 11 horas.
Pedido N.o 29.230 — 2.000 kilos de agar-agar.
Apertura de ofertas: 29 de Julio de 1960, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 31897 Jn.28-v.jn.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|960
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|960, por adquisición de 200 (doscientos) metros de brin azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Junio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31808 Jun.17-v.jun.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 93

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construccin de las 20 viviendas que integran el Barrio "I-4" (Guichón), Departamento de Paysandú.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja

de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la contaduría de este instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — La Secretaría.

Agraciada 1409.

12) (C.C.) 10|pub. 31861 Jun.27-v.jul.8.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 8|960
Primer llamado

Adquisición de tejas, artículos fibrolit, artículos sanitarios, hierro fundido y azulejos.

Apertura: 7 de Julio de 1960, hora 10.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540 - Planta alta), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1960. — El Inspector Arma Ingenieros.

12) $9.60 8|pub. 10248 Jn.22-v.jl.1.o

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Para la compra de armarios y escritorios metálicos. — Apertura: día 15 de Julio de 1960, hora 15. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31892 Jn.28-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 683
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de canalización en Cañada Blanco del Plata, en la ciudad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414 (2.o piso), durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones y planos: pesos 25 (veinticinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos, en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 11 de Julio de 1960, a las quince horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 (2.o piso).

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31877 Jn.24-v.ag.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 32

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio del Correo Central de Montevideo (Misiones esq. Buenos Aires), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Junio de 1960. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31861 Jun.3-v.jul.1.o.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de zapatos de cuero negro, horma prusiana, suela de material sintético; Pantalones de brin azul tipo vaquero; Camisas en brin gris; Botas de goma de caña corta.

Todo ello de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que está a disposición de los interesados en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima, Edificio Aduana, 5.o piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Julio de 1960, a la hora 15.

Precio del pliego $ 4.00.

12) (C.C.) 10 pub. 31817 Jun.20-v.jul.1.o.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

Se llama a licitación pública para la adquisición de una camioneta. Condiciones y características, se entregarán en Sección Arquitectura, Agraciada 1409, 6.o piso, hasta el 1.o de Julio. Fecha de apertura: 8 de Julio. — Sección Arquitectura.

12) (C.C.) 3|pub. 31879 Jun.27-v.jun.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION No 122
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la confección de Cargos de Boletería para los Espectáculos del Sodre.

Licitación N.o 122. — Vence el día 5 de Julio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Junio de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31836 Jun.21-v.jul.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Artículos: cubiertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Junio de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de Junio de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31856 Jun.23-v.jun.29.

LICITACION PUBLICA N.o 55
Primer llamado

Artículos: Paño militar, Brin, Entretela, Cretona, Hebillas, Broches, Botones.

Pago al contado.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 12 de Julio de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Mario S. Traverso, Sub Jefe. — Atanasildo Hierro, Secretario General.

12) (C.C.) 10|pub. 31878 Jun.27-v.jul.8.

Primer llamado

Artículos: Chapas galvanizadas Nros 20 ó 22-24 y 28, chapas negras N.o 22.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 12 de 1960, a las 10 y 30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31891 Jn.28-v.jl.11.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 4.973. — 190 sacones tres cuartos (tipo samarra), etc. — Segundo llamado. — Apertura: 5 de Julio de 1960, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.993. — Vestuario al Personal de Servicio del Palacio de la Luz; 126 uniformes para conserjes, ordenanzas, encargados, mensajeros, serenos y porteros; 5 para ascensoristas (personal femenino) chaqueta y pollera; 256 camisas; 256 corbatas 126 pares de zapatos de hombre y 5 de mujeres; 5 gorras. — Apertura: 15 de Julio de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 19 horas. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31847 Jn.22-v.jl.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 4|959
Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública para adquisición de un compresor de aire accionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Junio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 31470 My.20-v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación F.A. N.o 7|60
Primer llamado

Nivel de Anteojo con trípode.

Apertura: 6 de Julio de 1960, hora 9.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad (Bvr. Artigas 1031), de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.

12) (C.C.) 5|pub. 31860 Jun.23-v.jun.29.

13—Llamados a Acreedores

Albérico Lanz Alvarez, Humberto Artola Aramberry y Héctor Angel Vorga, llaman a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Oficinas Varela y Cía., 25 de Mayo N.o 463, piso 2, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 15 de Junio de 1960. — ALBERICO LANZ ALVAREZ. — HUMBERTO ARTOLA ARAMBERRY. — HECTOR ANGEL VORGA.

13) $16.00 20|pub. 10071 Jun.20-v.jul.15.

LLAMADO A ACREEDORES

Manuel Esteban Castro, Antonio Perales Lafuente y Miguel Puenzo, llaman a sus acreedores por el comercio de la Avda. Larrañaga número 3665 esquina Porongos, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en Oficinas "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL ESTEBAN CASTRO. — ANTONIO PERALES LAFUENTE — MIGUEL PUENZO.

13) $16.00 20|pub. 10583 Jn.27-v.jl.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 28 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

RAMON FERNANDEZ, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 946 y CANTALICIA FERNANDEZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 946.

6.a Sección

JULIO CESAR ALONSO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1324 y EBERILDA GLANCI HERNANDEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1324.

7.a Sección

RUBENS JUAN MAIDANA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1763, Ap. 3 y ELSA DE MARCO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1763, Ap. 3.

VICENTE DELLA VENTURA, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Paysandú 1516 y MARIA DEL PILAR MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paysandú 1517.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL PENINO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado María S. de Munar 2266 y STELLA ISABEL MATTONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2146.

HEBER JOSE SEOANE, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Comercio 1994 y DELIA EDIT OLIVERA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3461, Ap. 1.

11.a Sección

CARLOS SUAREZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3758 y MIRTHA DORA BASILIA FUENTES, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6004.

JUSTO ADEN ECHEBENGUA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3481 y ODILA CABEDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 36[illegible].

IDILIO VIDARTE, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M[illegible] de Batlle 3948 y ELENA MINIV[illegible], 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 3942.

EDUARDO ESTEBAN RAMILO, 21 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Abipones 5580 y MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2843.

JULIO DOMINGO CORREA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Repetto 3942 y MIRTHA MIRIAM MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 3788.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO ESMORIS, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Portugal 3783 y MARIA INES VELAZCO, 24 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Portugal 3783.

HUGO CAIMI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3614 y MARIA ANGELICA FAU, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Turquía 3614.

ALBERTO LEONCIO GOMEZ, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Perú 1844 y JUANA MARTINEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1844.

16.a Sección

MANUEL LUIS SALVANDE, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Carlos María Ramírez 910 y MARIA PALLAS, 38 años, viuda, española, domiciliada Carlos María Ramírez 910.

AGUSTIN DE LEON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4426 y ZULMA DOLOZSELEK, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 89.

18.a Sección

JULIO CESAR OCAMPOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2255, Ap. 2 y SOMNIA ETHEL ROSSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 643, Ap. 3.

PEDRO BIASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 520 y MARTHA CARMEN BRENBILA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2697.

ENRIQUE SANTIAGO GIANELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2307 e IRIS VIOLETA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1183.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1074 y MARIA DEL CARMEN MORELLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1125, Ap. 4.

LUIS GARCIA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bvr. España 2742 y CARMEN PAZOS, 28 años, soltera, española, domiciliada Bvr. Artigas 460.

FELIX EDUARDO JOSE LEBORGNE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2956 y DENICE RAQUEL CAUBARRERE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 821.

TEODORO VILAR FERREIRA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2879, Ap. 2 y LUZ DEL ALBA BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2870.

ISIDRO BREITFELD, 55 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado José M. Muñoz 1135 y FRYDA RUBINSTEIN, 45 años, soltera, lituana, domiciliada José M. Muñoz 1135.

JOSE MANUEL CARREIRAS, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado José B. Lamas 2783 y SILVYA JUSTA GONZALEZ CURBELO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2737.

19.a Sección

CARLOS ESTRADE, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Hocquart 2098, Ap. 3 y MIRTA ZULMA DOMINGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2098, Ap. 6.

MANUEL RAMIRO FERNANDEZ, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Miguelete 2162 y CARMEN ANTELO, 23 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2162, Ap. 3.

MIGUEL ANGEL DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1691, Ap. 1 y LILYAN RITA CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1738, Ap. 12.

JULIO CESAR TRIAS, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Canelones y BEATRIZ AMANDA VIGNALE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2013.

HUGO CARLOS FORT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4171, Ap. 2 y MIRTHA WALKIRIA GIACOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2522, Ap. 2.

JOSE PAREDES, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado General Pagola 2052 y ALICIA RENEE FUENTES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 2036.

20.a Sección

JOSE LUIS D'ANDREA, 35 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 4069 y MARIA IACOLINO, 29 años, soltera, modista, brasilera, domiciliada Simón Martínez 4031.

AMERICO PEREYRA, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 737 y GLADYS HAYDEE HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 727.

21.a Sección

ZULIMAR ROSADILLA, 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Calle C número 5296 y MABEL ROSA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C número 5296.

JOSE PEDRO CALIGARIS SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1372 y NIDIA RENEE SCAGLIA ALEGRETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1278.

LIBERATO EUGENIO SAAVEDRA, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bartenes 521 y ROSA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 522.

FARID DAHER, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Torres 4639 y LUISA RAMIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 757.

22.a Sección

MARCOS AUGUSTO JOSE PODESTA, 25 años, soltero, médico veterinario, italiano domiciliado Rafael Hortiguera 3895 bis y MIREYA RAQUEL SIRI, 26 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3895 bis.

14) $2.00 3|pub. v.jun.30.

Montevideo, Junio 27 de 1960

1.a Sección

FELIPE NERIS GARCIA PEREZ, 42 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 675 y MARTHA DIEL MIL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 675.

3.a Sección

BENJAMIN MIRA MONTT, 30 años, soltero, agricultor, chileno, domiciliado Reconquista 419 apto. 10 y GLADIS POHOSKI NOVICKA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 419 apto. 10.

RICARDO JACOBO ESTRAZULAS, 39 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Zazala 1322 y SILVIA GURMENDEZ, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Zabala 1322.

4.a Sección

RAUL ORQUERA METALLO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Plaza Independencia 838 y NELLY NORMA GHIRINGHELLI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 838.

MARIO PEREZ, 34 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Florida 1267 y MARIA ESTHER CRUZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1267.

ENRIQUE ADALID, 35 años, soltero, médico, argentino domiciliado Julio H. y Obes 1308 y MARIA MERCEDES GUILLERMINA CLARA GARDE 37 años soltera, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1308.

5.a Sección

ANTONIO CONSTANTINO DI STASIO, 52 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1033 y CRISTINA CARMEN ANDERSEN, 49 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Yaguarón 1033.

6.a Sección

DANTE CUOMO MIGLACCIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1626 y FLOR DE MARIA TECHERA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1626.

8.a Sección

ANTONIO REMUIÑAN PENA, 26 años, soltero, albañil, español, domiciliado Arequita 2264 y MARIAM KHOROZIAN ZAPSIYIAN, 43 años, soltera, empleada, siria, domiciliada Arequita 2264.

ANIBAL PALOMEQUE PEREZ, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Figueroa 2174 y MARIA CARMEN PENA, 31 años, divorcaida, oriental, domiciliada Figueroa 2174.

10.a Sección

JUAN CARLOS TAURIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2135 bis y MARIA INGLATERRA MARGARITA MALET INGLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2135 bis.

NELSO TORRES PALERMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacobo Rousseau 4544 y NORMA GLADYS PEREZ BARRETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3835.

DIMITRIO DIMITROV, 38 años, soltero, tapicero, búlgaro, domiciliado María S. de Munar 2987 y GLADYS ZEBALLOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2987.

RAMON BENIGNO AVILA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3687 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3757 ap. 3.

11.a Sección

RICARDO RAMON LISCANO, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3011 y ROSA GLADYS PERAZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 3351.

13.a Sección

MAURICIO CHAGAS, 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Dinamarca N.o 3360 y BERNARDINA RODRIGUEZ ALVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils N.o 3690.

14.a Sección

ARMANDO MONTES DE OCA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Melo N.o 2462 y MYRIAM BEATRIZ SIGNORELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2462.

RUBEN WALDEMAR AGUERRE BARBOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3719 y RAQUEL JULIA GALLEGO LUVIZIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3661.

16.a Sección

JUAN HECTOR FORNELLI, 32 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Tamanduá N.o 36 e ISABEL LARROSA, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Tamanduá N.o 36.

SANTIAGO YUNES, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón N.o 4539 y MARIA ESTHER HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina N.o 786.

17.a Sección

PROSPERO AREZO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4038 e IRIS LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4004.

JUAN SANCHEZ, 25 años, soltero, tejedor, oreintal, domiciliado Alberto Colauet 4543 y JUANA ANELI DELGADO, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada San Martín 5483.

20.a Sección

HECTOR AMARO BARRETO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 267 y DORAF ERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. de Guzmán 20.

23.a Sección

HECTOR LUIS OSCAR DEMARCO, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado General Las Heras 2279 y NAIR CRISTINA SUSANA CROCAMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Las Heras 2279 ap. 5.

ANGEL FERRARO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2822 y ELISA VICTORIA ORTIZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2833 ap. 3.

RUFINO CELESTINO BALLESTEROS, 39 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2671 y MARIA DEL ROSARIO LATASA, 37 años, soltera, empleada, española, domiciliada Jaime Cibils 2671.

WALTER BERNARDO GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2829 ap. 9 y ELBIA AMALIA SOSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2829 ap. 9.

SALVADOR PACIELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2974 y ANA MARIA MAGDALENA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2565 ap. 14.

14) $2.00 3|pub. Jn.27-v.Jn.29.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO y FERMIN HERNANDEZ MARTIN. Prescripción". (Lo. 50 Fo. 104), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Cándido y Fermín Hernández Martín solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, [illegible] en

la manzana 90 del Cerrito de la Victoria, empadronadía con el N.o 76.187 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1943 inscripto el 2 de Octubre de ese año en la Dirección General de Catastro con el N.o 9399, tiene una superficie de 227 metros 6880 centímetros que linda así: 10 metros 50 centímetros al Sur, de frente a la calle José Revuelta entre las calles Juan Rosas y Joaquín Artigás, distando el punto extremo Oeste de dicho frente 10 metros 92 centímetros de la esquina con dicha calle Artigas; 10 metros 70 centímetros al Norte con María Teresa D. de Pascual; 21 metros 48 centímetros en cada uno de los límites Este y Oeste que lo separan respectivamente de Pablo B. Pescadere y Luisa

En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7523 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos; "FULBERTO ORIA, Prescripción" (L.o 54 F.o 621) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fulberto Oria, iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria, referente al siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 24559 situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 295 ms. 15 dms., 24 cms. con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Turquía al Este por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Norte con el solar veinte de José Iglesias; al Sur con el diecinueve de Juan Ugarte y al oeste con parte del veintiuno de Juan Starico. El inmueble está señalado en el plano del Agrimensor Agustín Risso del 21 de Enero de 1902 con el N.o 19 de la manzana 42 a". A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a Vicente Sánchez o a sus herederos o causahabientes, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 9516 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RUBEN EUGENIO NOVO BONAGLIA Y OTROS. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 582). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pablo Repetto, Andrés Gatti, León Bertolini, José Parodi, Irene Bonifacino de Parodi, Francisco José Parodi, María Azar Salama de Macadar, Antonio José, Juan Bautista, María Magdalena, Angela Irene, Teresa Angela, Pedro Pablo Parodi, María Luisa, Pedro José y Carmen Irene Repetto y Francisco José Parodi Dellio y a todos los que se consideren con algún derecho, a las dos parcelas de terreno, sobrantes, existentes dentro del inmueble ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.552, cuyas fracciones o parcelas están señaladas con las letras A) y B) en el plano del citado inmueble levantado por el agrimensor señor Roberto Schinca de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.118 el 26 de Junio de 1958: parcela letra A) tiene una superficie de 1 metro cuadrado con 51 decímetros y linda: por el Suroeste en 0.41 con el padrón N.o 30.554; por el Norte en 8 metros con 33 centímetros con el Padrón N.o 30.561 y por el Sur Sureste en 8 metros con el 14 con el resto de la propiedad; parcela letra B): tiene una superficie de 30 metros cuadrados con 92 decímetros y linda: por el Suroeste en 0 metro 125 de frente a la calle 26 de Marzo; por el Noreste quebrada de rectas de 5 metros 46 y 20 metros 93 lindando con el padrón N.o 30.561 y por el Suroeste en 26 metros con 68 con resto de la propiedad. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 9265 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EGUEZ, PAULA. Prescripción". (50 183), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimeintos, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los propietarios linderos del bien cuya prescripción se demanda y que es el siguiente: solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 40.501, sañalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y tiene una superficie de 473 m.c. 65 cms. con 10 ms. 34 cms. de frente al Oeste a la Avda. San Quintín o Eugenio Garzón N.o 4350-4350 bis, entre las calles Trías y Gregorio Más, cuyo punto medio de ese frente dista 18 ms. de la esquina formada con la última vía citada. — Montevideo, Abril 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 8749 Jn.3-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Leandra Fuques de Amarillo c|Sucesión ANDRES FUQUES. Prescripción treintenaria" (L.o 19 F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leandra Fuques de Amarillo, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al terreno ubicado en la Villa de Tomás Gomensoro, 9.a Sección Judicial de Artigas, empadronado con el N.o 14 y señalado con el número uno de la manzana N.o 9, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta y cinco metros, lindando: al Noreste, calle por medio, con terreno de la Empresa del Ferrocarril del Estado, en una extensión de 47.25 ms.; al Suroeste, con predio de Manuel Alves; al Sureste, con terreno de la viuda de Hipólito Mello; y por el Noroeste, calle por medio, con la chacra N.o 16.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de don Andrés Fuques y todos aquellos que, a cualquier título, se consideren con derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9405 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montossi c|Sucesores de RITA y MARIA SANTANA. Prescripción treintenaria" (L.o 18 F.o 389), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar uno de la manzana ciento sesenta y cuatro, empadronado con el N.o 296, de esta ciudad, con una superficie de 662 ms. 54 dms, con los siguientes límites; al Norte, calle Amaro F. Ramos; al Sur, propiedad empadronada con el N.o 1.210; por el Oeste, con la calle Aparicio Saravia; y por el Este, con la propiedad empadronada con el N.o 1.413, según croquis del agrimensor don Rodolfo L. Lemes, que se encuentra agregado en autos.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Rita y María Santana, sus causahabientes y todas aquellas personas que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Mayo 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9406 Jn.10-v.jn.30. Jl.2-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIO ALLO BESALU. Prescripción" (L.o 7, F.o 89), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Mario Allo Besalu, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 837, compuesto de una superficie de 4.453 mts. con frente por tres vientos a las calles Juan Pecoche, Miranda y Bartolomé Mitre y lindando por el otro viento con inmueble propiedad de la sucesión del doctor Alfredo Pernin. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Baltasar Romero y sus sucesores en la calle Lavalleja Nº 67 de la ciudad de Santa Lucía, al doctor Alfredo Pernín y sus sucesores en calle Magariños Cervantes entre General Mitre y Juan Pecoche de la ciudad de Santa Lucía, en ambos casos Departamento de Canelones y a todos los que se consireden con derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brun casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 8059 My.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "DIAZ SORIA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 362, N.o 849), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio con quienes se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen seguidamente: A) Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial, en la Villa Fray Marcos, empadronada con el N.o 401 con un área de 1015 metros confinando al Norte en 18 metros con Juan García y José Reinosso; 17 metros 27 centímetros dando frente a la calle N.o 18; 57 metros al Este con Pedro Barbita; y 55 metros 90 centímetros al Oeste con Basilio Santa Rosa B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 395, con sus edificaciones y mejoras de un área de mil metros que se deslinda: 20 metros al Norte dando frente a calle pública N.o 16; 50 metros al Este con José Reinosso; 20 metros al Sur con el anteriormente deslindado y 50 metros al Oeste con Arturo F. Figueredo. — Florida, Noviembre 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

16) $108.00 30|pub. 9224 Jn.8-v.jn.30. Jl.21.v-ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ANGELA CASTELLANOS DE MOZO y Otros. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a Valentín Bonilla o sus sucesores, Carlos Fernández, Andrés A. Sierra o sus sucesores, Bernabé y Francisco Rodríguez Sagalla, Toribio Pérez o sus sucesores y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 110, compuesto de un área de 1.858 metros 43 decímetros, según plano del agrimensor Vicente J. Romano, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.424, que linda: 43 metros frente al Noroeste, a la calle Félix de Lizarza; 43 metros 6 cms. al Suroeste, frente a la calle Arenal Grande (hoy Félix Núñez), formando esquina con el lado anterior; 43 ms. 38 cms. al Noreste, con padrón N.o 585 de Carlos Fernández; y 43 ms. al Sureste con padrón N.o 111, Suc. Andrés A. Sierra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Marzo tres de mil novecientos sesenta. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 7619 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Carlos Artecona, dictada en los autos caratulados: "JACOBA GONZALEZ DE GONZALEZ, Prescripción Adquisitiva" (L.o 12 F.o 364) se cita, llama y emplaza al señor José González, a sus herederos y sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Manzana N.o 257 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6337 de una superficie de 998 metros cuadrados y que linda por el sur con el Padrón N.o 9642 de Albertina Catalina Olivera Ricaldi de Lezcano; y con el padrón N.o 9644 de María Estela Heros de Guidall; con los cuales linda en conjunto en 25 metros 90 centímetros; por el norte 26 metros 75 centímetros con la calle Minas por el Oeste 39 metros con el padrón N.o 6336 de Teófilo Mezquita y por el Oeste 36 metros 80 centímetros con el padrón N.o 6338 de Isaisa Flores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (art. 282 C.P.C.). — Y a los efectos legales se hace la presente

publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9167 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscrito Júez de Paz de la Primera Sección de Paysándú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO Y OTRAS. Prescripción Adquisitiva (L.o IX, F.o 93, N.o 100) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el N.o 6080 parte y antiguamente con el N.o 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana N.o 231 de esta ciudad y que linda 77'20 metros cuadrados por el Norte con Cándido Fernández o sucesores; 72.80 metros cuadrados por el Sur con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 metros cuadrados por el Este con calle Libertad; y por el Oeste con Bautista Buschizzo 49,20 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, Mayo 6 de 1960. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 9166 Jn.7-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CELESTE MARINA GOSLINO y Otras. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Manuel Antonio Demetrio de Souza, sucesores de Angel Goslino, sucesores de Carolina de Souza y Manuel Freitas de La Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren, respecto de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 6.319 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo Yacuy; al Sur, la Cuchilla de Belén, que separa del campo de propiedad de la sucesión Quiñones; al Este, la fracción de campo, que fue vendida últimamente a don Emiliano Casañas; y al Oeste, una línea de mojones que divide la propiedad de doña Juana Nieves; y B) Otra fracción de campo de 5 hectáreas, 4.125 metros cuadrados, resultante de la diferencia en más área, de título y área de mensura, del plano de mensura practicado por el agrimensor Walter Margall, en Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.235, el 6 de Agosto de 1959, ubicado en la misma sección judicial que la fracción anterior, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con el padrón 148 de Haydée A. Grassi de Altuna y otros; por el Noreste, el arroyo Yacuy por medio con Sara Solari de Gaudín; por el Este, Sur y Oeste, Camino Departamental a Cabellos. Las dos fracciones deslindadas se encuentran comprendidas en los padrones 151, 155 y 2 256. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 7595 My.19-v.jn.30.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

J. S. BADAMI (seudónimo registrado), solicita la inscripción de la obra titulada "El azar vencido matemáticamente", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10264 Jn 23-v.jl.5.

LUIS E. CAMNITZER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos de una Columna avisadora, de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9932 Jn.17-v.jn.30.

CORINA WELLS, con domicilio en la Calle Juan Paullier N.o 1667 solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Los cuentos de abuelita Yaya" de la que se declara autora y editora. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9934 Jn.17-v.jn.30.

JUAN JOSE MARIA BROWN y ESTHER SOMOZA, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra radial titulada "Estampas folklóricas modernas internacionales - El Fogón de los Recuerdos", de la que se declaran autores. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10498 Jn.24-v.jl.7.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANIBAL JOSE TUBINO REYES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Brecha" (Drama), de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 10047 Jun.20-v.jul.1.o.

RENATO OMIGARTES CENGARLE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la tragicomedia titulada "Gerundio" de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 10041 Jun.20-v.jul.1.o.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR WALTER VELOZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los modelos de cubre manija de heladera denominados "Banana", "Zanahoria", "Pato", "Pingüino", "Pescado" y de los modelos de muñecos titulado Pájaro Carpintero "A" y "B" y "Pato" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10380 Jn.23-v.jl.6.

JOSE B. YANELLI, por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Institución:

TOMAS B. AQUINO, declárase único autor de "El dolor de los demás", tango (letra).
HUGO ALBERTO BALLE, declárase único autor de "Barquito velero" (Crucero) melodía slow.
HUGO ALBERTO BALLE y JULIO SALIMBENE, declaranse únicos autores de "Inspiradora" baión.
LUIS CARUSO y LUIS VARELA, declaranse únicos autores de "Tango Inmortal" tango.
MARIO CLAVELL y FILOMENA P. DE CLAVELL, declaranse únicos autores de "Miscelánea N.o 2" album.
ROGELIO COLL, ENRIQUE POLLET y AMERICO CARBONELL declaranse únicos autores de "OTOÑAL" (Tristeza otoñal), tango.
HECTOR DELOR declárase único autor de "La noche es de los dos" vals.
HECTOR DELOR y OMAR MASTRANGELO, declaranse únicos autores de "No te alejes más" vals.
OLEGARIO DE LOS SANTOS declárase único autor de "El novio de mi hija" comeddia.
CARLOS MARIA DE SOUZA declárase único autor de "Occidente" album.
MARTA FERNANDEZ declárase única autora de "Tango y Póker", tango milonga.
ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO declárase único autor de "En el regreso" tango.
SEBASTIAN L. GARRETA, FRANCISCO ROMEO y HECTOR SAPELLI declaranse únicos autores de "Pa'milonguear", milonga.
CARLOS A. IRIGARAY declárase único autor de "El criollo oriental", album.
HORACIO LOPEZ y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de "Dos vintenes" tango.
ROBERTO LURATI, declárase único autor de "Fiesta Negra" candombe (Música).
ALBERTO LUCES declárase único autor de "Aventuras de Terry en Italia" novela.
FRANCISCO MACIEL, declárase único autor de "La casa del zorro" trot, y "Qué lindo país, Papá," trot.
FLOR DE LIS MARTINEZ y JUAN C. FITTIPALDI declaranse únicos autores de "Morenada del Sur" candombe.
JUAN CARLOS MEDEIROS declárase único autor de "Mis composiciones" album.
JUAN CARLOS MEDEIROS y BERNARDO ABATE declaranse únicos autores de "Hay que bailar" (Hay que bailar foxtrot), foxtrot, y "Más allá" tango.
TITO MELGAREJO declárase único autor de "Como un par de desgraciados, sin quererlo se encontraron" juguete cómico.
ADOLFO A. MONDINO y ANGEL M. LABORDE declaranse únicos autores de "Lamond" album.
JULIO TEODORO MUÑOZ declárase único autor de "Vieja Marcha" marcha-pasodoble, "Milonga, milonga mía" milonga, "Un vals para ti" vals, y "Julio Arregui" seudónimo.
PEDRO A. NATAL declárase único autor de "Hay que cantar" samba.
GERONIMO E. PERALTA declárase único autor de "Has cambiado, veterano" tango.
ROBERTO RIOS declárase único autor de "Ecos de la melodía, II tomo" album.
BRUNO DE SAN JAVIER declárase único autor de "Tal vez..." vals canción. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $36.00 10|pub. 10379 Jn.23-v.jl.6.

LEA SESTIERI DE SCAZZOCCHIO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Los Manuscritos del Mar Muerto", de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10622 Jn.28-v.jl.11.

ENRIQUE SERRET GALAN, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 4 modelos originales de velas (decorado), de los que se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10607 Jn.28-v.jl.11.

ANTONIO NEVER LAVANCA SCHIAVO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rioplatense", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10563 Jn.27-v.jl.8.

18–Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra", (L.o 50, F.o 144) se hace saber que ha sido presentado por el Síndico, señor Rafael Escuder el estado de verificación de créditos, habiéndose dispuesto por el Juzgado comunicar a los acreedores que el referido estado de verificación de créditos se ha puesto de manifiesto por el término de diez días en esta oficina, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.758 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) $20.00 10|pub. 9866 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN WALTER PEJO y Hnos. Quiebra. Retroactividad". (54|155), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "5613. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, la del 19 de Noviembre de 1954. Háganse las publicaciones de ley y acreditadas, vuelvan. — Pereira. — E. González, Actuario". — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31820 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.Jul.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLANUEVA y MINTEGUI. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 509), se cita y emplaza a los integrantes de la Firma fallida, señores Luis Alberto Villanueva y Rómulo Mintegui Alonso, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la cesación de pagos y también en el juicio principal de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. F.) 30|pub. 31649 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANGEL B. SIRI, a cuyo efecto se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días contados desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Julio Quintana Solari, domiciliado en la ciudad de Paysandú, calle Libertad N.o 989. — Paysandú, Junio 7 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
18) (C.C.) 30|pub. 31795 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTER PRENDES, pues en la misma donde dice "Ester", debe decir "María Ester". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10147 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.Jul.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de EUSEBIO FERREIRA GOMEZ pues en la misma donde dice "Ferreyra", debe decir "Ferreira" y donde dice "de estado viudo", debe

decir "de estado casado con doña Dermidia Soria". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31823 Jun.21-v.Jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO NOVO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "comparecen don Pedro Nobo", debe decir "Comparece don Pedro Novo"; y B) Donde dice "que es nieto por línea paterna de José Nobo", debe decir "que es nieto por línea paterna de José Novo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9326 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BOLIVAR FERNANDEZ WENCEELE, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Wenceles", debe decir "Wanseele". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31751 Jun.14-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de OMAR y MARIA DEL CARMEN PEÑA FURTADO, pues en las mismas, donde figura el padre como "Omar Peña", debe decir "Juan Pablo Omar Peña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31789 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NICASIO, WILLAM NELSON y JOSE CARLOS GONZALEZ LANGON, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Margarita Lemos, debe decir Margarita Langon, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31630 Jn.24-v.jn.30.
Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de SANTIAGO DER MEGERDICHIAN y VARTANUCH KARAMANUKIAN AINTABILIAN, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Isabel Torosian, debe decir Isabel Aintabilian, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9303 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: CELESTINO CLARO GALLINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Claro Gallino, en la que la madre de éste, figura erróneamente con el apellido "Benegoni", cuando el verdadero es "Begoni" y por el que debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9331 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANITA LUCIA FERRI SCARPA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Nicola Terra, debe decir Nicola Ferri, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31762 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JUAN DOMINGO SILVA GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clodomiro Silva, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo menor de edad Juan Domingo Silva González, en las que éste figura como nacido el 12 de Abril de 1945, cuando en realidad, nació el 12 de Abril de 1941, en cuyo sentido deben ser ambas rectificacadas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 22 de Abril de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31749 Jun.14-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 441). Defunción de MARTIN ARIOSTO PIRIS, donde dice "Ariosto Píriz", "hijo de Andrés Píriz y de Leopoldina Pereyra", "nacido en se ignora" y "treinta y tres años", debe decir: "Martín Ariosto Piris", "hijo de Beatriz Leopoldina Píris", "nacido en Cerro Largo" y "cincuenta y tres años", respectivamente. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9310 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 386). Defunción de PEDRO RODRIGUEZ REY, donde dice "divorciado de Elvira Gadea", debe decir: "casado con Celmira Gadea de Rodríguez". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31701 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 60 F.o 98): Nacimiento de INES BEATRIZ POWERS, donde dice "Powens", debe decir "Powers"
Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10449 Jn.24-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 60, F.o 203): Nacimiento de RAMON FERRERO, donde dice "Ferraro", debe decir "Ferrero". — Montevideo, 10 Junio 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 9969 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 616): Matrimonio de POLONIA ACOSTA y MARCELINO CLETO PATRON, donde dice "Apolonia Hortencia Acosta", debe decir "Polonia Acosta" y donde dice "nacida el 11 de Abril de 1899", debe decir "nacida el 18 de Abril de 1893". Nacimiento de NOEMA RENEE PATRON donde dice "Apolonia Hortencia Acosta", debe decir "Polonia Acosta". Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31798 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 671): nacimiento de JOSE NICASIO GARCIA, donde dice "José Narciso", debe decir: "José Nicasio". — Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55). 15|pub. 31837 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de SOFIA DOVAL DE DUARTE, estableciéndose que donde la extinta aparece como Serafina Dobal de Duarte, debe decir: Sofía Doval de Duarte. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9432 Jun.10-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE JEREMIAS YAURIGUIBERRI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con MARIA DEL CARMEN ROCHA y la de nacimiento de su hijo JOSE ALFONSO, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde dice: José Geremías Jaureguiberry, debe decir: "José Jeremís Yauriguiberri" y donde dice: Arturo G. Jaureguiberry como nombre y apellidos del padre del contrayente, debe decir: "Arturo Jeremías Montero" y donde dice María Rodríguez como nombre y apellido de la madre, debe decir: "María Yauriguiberri Rodríguez"; en la partida de nacimiento, donde dice: Geremías como apellidos del padre y del abuelo paterno del inscripto, debe decir: "Jeremías" y donde dice Jaureguiberry como apellido de la abuela paterna del inscripto, debe decir: "Yauriguiberri". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 9355 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA CRISTOFANI DE MAINI, estableciéndose que en donde en la misma se puso Cristoval, debe decir: Cristofani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9671 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA KOROSEC, solicitando su rectificación de partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece con el apellido paterno como Korosic, debe decir "Korosec". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 9444 Jun.10-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE SMOLINSKI, estableciéndose que en donde en la misma, su apellido figura como Sinolinsky, debe decir: Smolinski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9670 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de DEOMAR SENDOYA y ADELINA DORIS LIMA, estableciéndose que en donde en la misma el cónyuge figura como Diomar, debe decir "Deomar"; B) De nacimiento de MIRIAM DOLLY SENDOYA LIMA, estableciéndose que en donde en la misma aparece "Diomar Sendoya", debe decir "Deomar Sendoya".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAZZULA SANCHEZ, PEDRO ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto ella se refiere a su apellido paterno, que figura como Mazzulo, en lugar de Mazzula. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31860 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TARRECH, MILKA MIRYAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma y con referencia a la inscripta, dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino"; y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima". — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31843 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NICOLAS MACHIN y Otros. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Francisco Machín con Carmen Bermúdez y las de nacimiento de sus hijos Amada Luz, Elisa Celestina, Efitia Elba y Blanca Elena Machín Bermúdez, por cuanto en ellas, donde dice como nombre del contrayente y padre, respectivamente, "José Donato", debe decir en su lugar "José Francisco". — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10271 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, APOLONIO EXEQUIEL y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Apolonio Exequiel Rodríguez y Natividad Ramona Ledezma, y las de nacimiento de sus hijos Azucena Isaura y José María, por cuando donde el contrayente y padre respectivamente, figura como "Exequiel Apolonio Rodríguez" o "Exequiel Apolinario Rodríguez", en la primera de dichas partidas como "Exequiel Apolonio Rodríguez", en la segunda y como "Exequiel Apolinario Rodríguez" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Apolonio Exequiel Rodríguez". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31702 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUINLE, JOSE. Sucesión (L.o 45, F.o 531)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Sayagués Laso, en representación de Juana Rodríguez de Guinle, Zaragoza Guinle, Máximo Guinle, Juana Guinle de Rosón y Pascual Guinle, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Zaragoza Guinle Rodríguez, por figurar en ella el inscripto con el nombre de "Saragozo", en lugar de "Zaragoza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9673 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABADI, ATAIDES. Rectificación de partida", L.o 48 Folio 91, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ataides Abadi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Otaides, en lugar de Ataides. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10245 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CONSUL DE DELORFANO GERONIMA y Otros. Rectificación de partidas" (L.o 46 F.o 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gerónima Cónsul de Dell'Orfano, Carmen Dell'Orfano de Etna e Isabel Dell'Orfano de Cónsul; la primera por sí y como curadora de su hijo Eusebio Domingo Dell'Orfano, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Felipe Dell'Orfano con Gerónima Cónsul, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido "Consolo", debe decir "Cónsul"; 2.o) En la de nacimiento de Eusebio Domingo Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno del mismo aparecen con el apellido Conselo, debe decir "Cónsul"; 3.o) En la de nacimiento de Carmen Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma aparecen con el apellido Consala, debe decir "Cónsul"; y 4.o) En la de nacimiento de Isabel Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Dellorfano", debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma aparecen con el apellido Consola, debe decir "Cónsul".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 10488 Jn.24-v.jn.30. Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SATRIANI DE PICERNO ROMA ANTONIA. Rectificación de partida" (L.o 48 F.o 317), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Picerno, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Roma Antonia Satriani de Picerno, por figurar en ella dicha señora, como Rosa Satriani de Picerno, en lugar de Roma Antonia Satriani de Picerno.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10450 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOÑES DE MANEIRO, MARIA SOFIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. (L.o 47, Fo 468)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Sofía Goñes de Maneiro, solicitando la rectificación de las partidas de sus matrimonios con Juan Ernesto Senatore y con Ramón Maneiro y de nacimientos de sus hijas Amanda Josefina Senatore Goñes y Alba María Maneiro Goñes, en la forma siguiente: Donde en la de su matrimonio con Juan Ernesto Senatore, la contrayente figura con el apellido "Goñe", debe decir: "Goñes", y donde la misma figura como de nacionalidad "argentina" y como nacida en "Buenos Aires", debe decir: "uruguaya" y "Montevideo", respectivamente. Donde en la de su matrimonio con Ramón Maneiro, la contrayente aparece como de nacionalidad "argentina" y como nacida en "Buenos Aires", debe decir: "uruguaya" y "Montevideo" respectivamente. Donde en la de nacimiento de Amanda Josefina Senatore Goñes, la madre de la inscripta figura con el apellido "Goñe" y como de nacionalidad "argentina", debe decir: "Goñes" y "uruguaya", respectivamente. Y donde en la de nacimiento de Alba María Maneiro Goñes, la madre de la inscripta figura como de nacionalidad "argentina", debe decir: "uruguaya". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31668 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIDANA DE BACCINO PROSPERA y otros. Rectificación de partidas. (L.o 48, F.o 252)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Próspera Maidana de Baccino y Anselmo Miguel Baccino, por sí y en representación de su hijo menor José Luis Baccino Maidana, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Juan Maidana con Próspera Etchart, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Charlos", debe decir: "Etchart"; 2.o) En la de nacimiento de Próspera Maidana Etchart, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido "Charlos", debe decir: "Etchart"; 3.o) En la de matrimonio de Anselmo Miguel Baccino y Próspera Maidana, donde la contrayente aparece con el nombre de "María", debe decir: "Próspera"; y 4.o) En la de nacimiento de José Luis Baccino Maidana, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "María", debe decir: "Próspera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 9304 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NEMECIO DOMINGO RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña GUILLERMA REMEDIOS y las de nacimiento de los hijos del matrimonio: María Antonia, Santos, Ramón Rufino, Cecilia, Blanca, Aurora y Carlota, en el sentido de que donde aparece el esposo y padre, respectivamente, con el nombre de Francisco, debe decir "Nemecio Domingo". — Canelones, 1.o de Octubre de 1956. — J. Guillermo Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "PEREIRA, JUAN ROGELIO por sí y en representación de su hijo menor Juan Carlos Pereira. Rectificación de partida. (L.o 43, F.o 394, N.o 1336)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rogelio Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Juan Carlos, por figurar en ella el inscripto como hijo de Juan Ramón en lugar de Juan Rogelio, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones por el término legal. Se hace constar que el accionante está auxiliado de pobreza para esta gestión. — Canelones, 19 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31788 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ELSA LUCIANA SPOTTI. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Elsa Luciana Spotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "Sportti", debe decir "Spotti". — Canelones, Mayo 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 10459 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "NARCISO HECTOR LARRAÑAGA. Rectificación de partida" (L.o 7, F.o 81), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de su hija legítima Olga Larrañaga, pues donde en las mismas se ha establecido "Héctor Narciso", debe decir "Narciso Héctor". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 10 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10364 Jun.23-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "DORALINO ALIETTE DE LOS SANTOS y DULCELINA PEDROZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 29 N.o 774 F.o 19), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Doralino Aliette De los Santos y Dulcelina Pedrozo, solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Abel, en la forma que se expresa: Donde dice "Al margen N.o 502, Alietti Abel", debe decir "Aliette Abel"; en los lugares donde figura su apellido paterno como Aliette, debe decir "Aliette", incluyéndose la mención de los abuelos paternos "Agustín Aliette y María del Carmen De los Santos", que es como corresponde.
Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31868 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "RUY LEMOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 Folio 148), se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Donde dice "al margen N.o 65, Ruy Lemes", debe decir "Ruy Lemos", que es el verdadero.
Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente, que firmo en Melo, en la fecha arriba indicada. — Celina Fallache.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31867 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO RUDIÑO, pues en la misma se ha padecido el siguiente error: A) Donde dice llamarse "Pedro", debe decir "Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia 31 de Mayo de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
19) $18.00 15 pub. 9957 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LUZ DE MAR PALLERO. Rectificación de partida" (L.o 42 F.o 491), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Pallero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural reconocido Luz de Mar Pallero, en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir "masculino", que es su verdadero sexo.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 6 de 1960. — Elsa J. Luca Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 10461 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ANIBAL ABEL GODOY. Rectifica-

ción de partida". (L.o 42, F.o 482), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Anibal Abel Godoy solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Elías" ... decir "Aníbal", que es su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno 26 de Mayo de 1960. — Elsa Lucía Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 9880 Jun 16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: "MARIA DEL C. VECINDAY DE BARRETO y EDUARDO VECINDAY. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 264), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado doña María del Carmen Vecinday de Barreto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y don Juan Vecinday, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Vecinday, inscriptas con el número quinientos setenta y uno y quinientos setenta y dos, al folio ochenta y seis y ochenta y seis vuelta, respectivamente, del libro correspondiente, llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este departamento, en el sentido de que, donde la inscripta María del Carmen, aparece como nacida el "doce de Octubre de 1945", debe figurar "29 de Setiembre de 1937", y el inscripto Eduardo Vecinday, aparece como nacido el "doce de Octubre de 1945", debe figurar "16 de Octubre de 1940", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, 26 de Abril de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".
19) $46.90 15 pub. 10055 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "MAIDANA, ANATOLIO OLGIS GUILLERMO. Rectificación de partida. (L.o 11, F.o 461)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anatolio Olgis Guillermo Maidana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del "sexo femenino", en lugar de "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9731 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EMILIO CLAVIJO BRAIDA, en el sentido de donde dice "Brada", debe decir "Braida", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10328 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO NUÑEZ en la siguiente forma: Al margen donde dice Núñez Antonia, debe decir: Núñez Antonio, en el acta donde dice sexo femenino, debe decir: masculino, y donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonia, debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonio, por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 13 de 1960. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10626 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON NICODELLA, en el sentido de establecer que donde aparece como "hijo de Pedro Nicodella y de Elvira Larrosa" debe decir "hijo de Pedro Nicodella y de María Remedios Larrosa" por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9523 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS MARIA CENTURION. Rectificación de partida. (L.o 32, F.o 528)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nicomedes Centurión y Amanda Fernánda Troncoso de Centurión, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jesús María Centurión, pues en la misma aparece como hijo de "Amanda Fernández Troncoso" debiendo decir "Amanda Fernanda Troncoso", que es el apellido materno que le corresponde. Haciéndose constar que los gestionantes, han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 27 de Mayo de 1960.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31752 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

20—Remates

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARRERE ESTEBAN Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 1, F.o 156), se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distacio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial con la base de mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 24.494, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Octubre del mismo año con el número 34.659, está situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 1 y se compone de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados nueve decímetros que se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Este de frente a la calle Bogotá; 25 metros 77 centímetros al Sur, de frente a la calle Holanda, pues el predio forma esquina; 25 metros 77 centímetros al Oeste lindando con el padrón número 24.517; y 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.495.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma. (Artículo 919 del Código de Comercio); Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 1.166 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión Bernardo Carrere. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18, F.o 194); D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) 15|pub. 31837 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIOS DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 90.579. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 3 F.o 117, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil setecientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.579, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.044, el 26 de Diciembre del mismo año, está situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 2 y se compone de una superficie de mil doscientos sesenta y un metros cuadrados noventa decímetros, que se deslinda así: 20 metros al Este, de frente a la calle Perseverancia, distando el punto más próximo de dicho frente 150 metros de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Previsión; 62 metros 92 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 90.580; 20 ms. 1 cm. al Oeste, de frente a la calle Escuchas; y 63 metros 27 cms. al Norte, confinando con el padrón N.o 90.578.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (Artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías — si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31850 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 59.387. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3 F.o 290), se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil cuatrocientos sesenta pesos con dieciséis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 59.387, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.043, el 26 de Diciembre del mismo año, está situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 1 y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, veintiocho decímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente 42 ms. 95 cms. de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Patagonia; 42 ms. 95 cms. al Oeste, lindando con el padrón N.o 59.388; 10 metros 74 centímetros al Norte, confinando con el padrón N.o 59.352; y 42 ms. 95 cms. al Este, limitando con los padrones números 59.383 y 59.386.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (Artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías — si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que hubieran gravado al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31851 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ ALONSO, ENRIQUE Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 521), se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil setecientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 72.457 que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio del mismo año, con el N.o 33.971, está situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, zona urbana U.2, y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros, que se deslinda así:

11 metros 10 centímetros al Este, de frente a la calle Industria; 32 metros 80 centímetros al Suroeste de frente a la calle Elcano; 8 metros 59 centímetros al Noroeste de frente a la calle Melchor Ramírez y 25 metros 7 centímetros al Noreste lidando con los padrones N.o 180.672 y 72.456.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías si las hubiere, al pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien, el pago de la cuenta N.o 64.111 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este mismo Juzgado, autos caratulados Municipio de Montevideo contra Fernández Alonso, Enrique. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 5, Fo. 406; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios

y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 31895 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

COSME ZAJAROFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Anber S. A. c|MARCELO A. F. DUTHILLEUL y Otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 56 F.o 285), se hace saber que el día 10 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Cosme Zajaroff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una unidad de propiedad horizontal, individualizada con el número "004" (cero cero cuatro), departamento empadronado con el número 203.065 (doscientos tres mil sesenta y cinco) y que, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de Abril de 1956, inscripto con el número treinta y dos mil quinientos treinta y seis en la Dirección General de Catastro, se integra con dependencias en plantas baja y alta. En planta baja: cota treinta centímetros. Linda: por el Suroeste, con porch. P. y Retiro R., que da frente a la Avda. Colombes por el Noroeste, con inmueble padrón N.o ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres; por el Noreste, con garaje "G" y patiecillo; y por el Sureste, con unidad 003. Superficie: cincuenta y un metros ochenta y siete decímetros. En planta alta: cota tres metros sesenta centímetros, apartamento 004 y terraza "K" uno, lindan: por el Suroeste, frente a la Avda. Colombes, parte balcón "B-Uno" por medio; por el Noroeste, con propiedad padrón número ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres; por el Noreste, con terraza "L-Uno", aire y luz "A-Uno" y por el Sureste, con apartamento 006. Superficie total de la unidad 004 (con inclusión de la terraza "K-Uno"): noventa y nueve metros ochenta y siete decímetros. Le corresponde la utilización del porch "P" de planta y del balcón fachada "B-Uno" (áreas: setenta y un decímetros y cinco metros cuarenta y ocho decímetros) y de un lugar en el garaje "G". Este apartamento forma parte de un edificio regido por la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno, el que se divide así: Tres casas de dos plantas, dos casas de alto y un local destinado a comercio, conforme al plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Carlos R. Senaldi, de Abril de 1956, inscripto con el número treinta y dos mil quinientos treinta y seis, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Terreno: El edificio descripto ha sido edificado en una fracción de terreno sita en esta República, Departamento de Montevideo, décima Sección Judicial, empadronado con el número 260.231 —zona suburbana— y que, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de Junio de 1956, inscripto con el N.o 32.424, el 26 de Junio de 1956, en la Dirección de Catastro, tiene un área de quinientos setenta y un metros, con el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Suroeste, a la Avda. Colombes veintiséis metros cincuenta centímetros a la calle Dalmiro Costa trece metros al Este a la calle Arturo Santana, siendo esquina; diez y ocho metros diez centímetros al Norte, con propiedad padrón número ciento sesenta mil doscientos treinta y diecinueve metros al Noroeste, con inmueble padrón número ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 3.311, Serie A|51. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso primero). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $162.00 15|pub. 10491 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUAN ANDRES GIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Virginia Spósito Díaz contra JOSE JOAQUIN BERROA MICHELENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 191), se hace saber que el día 28 de Julio de 1960, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuarta parte (1|4) de los siguientes bienes: A) Un terreno con la finca y mejoras que contiene situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7871, manzana 152, compuesto su suelo de una superficie de 221 metros 36 decímetros 46 centímetros, teniendo 8.59 metros de frente al Sur a la calle Uruguay donde sus puertas de entrada están señaladas con los N.os 1421 y 1429; 25.77 metros de fondo al Norte por donde linda con Juan Bautista Vázquez; al Este con don Tomás Ravia y al Oeste con Gregorio Reisoto. y B) Tres solares que a continuación se describen y se rematan separadamente: Solar N.o 1: Superficie 474 metros 37 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 42 metros 60 centímetros al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 87.873; 11 metros 45 centímetros al Sureste confinando con el solar N.o 3 del plano citado y 40 metros 26 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 2: Superficie 452 metros 6 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils (lindero al anterior); 40 metros 26 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 1 descripto antes; 11 metros 57 centímetros al Sureste confinando con parte del solar N.o 3 del plano citado y 37 metros 92 centímetros al Suroeste por donde linda con la propiedad del Padrón número 99.526. Solar N.o 3: Superficie 923 metros 12 decímetros. Deslinde: 22 metros 93 centímetros al Sureste de frente a la Avenida 8 de Octubre por donde las puertas de entrada llevan los N.os 2985 y 2995 y 2989 entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 37 metros 95 centímetros al Noreste lindando con la propiedad padrón N.o 87.873; 23 metros, 2 centímetros al Noroeste confinando con los solares N.os 1 y 2 del plano y 38 metros 94 centímetros al Suroeste por donde linda con el inmueble padrón N.o 99.526.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le corresponda. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $135.00 15|pub. 8417 Jn.6-v.jl.24.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sociedad Anónima, Maquinarias e Instalaciones (S.A.M.I.) contra LUIS EDUARDO CURCIO MAZZINI. Ejecución de prenda". (L.o 58, F.o 33), se hace saber que el día 29 de Junio de 1960, a las 15 y 30 horas y en el local de la calle 18 de Julio número 2270, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Austin", motor N.o 1-K-219376, padrón N.o 153630, matrícula N.o 233467, año 1958 de la ciudad de Montevideo.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 9830 Jun.16-v.jun.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Mario A. Coka contra VARELA, ROMERA". (L.o 56, F.o 344), se ha dispuesto sacar a remate público por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, sin base y al mejor postor el camión marca Chevrolet, empadronado con el N.o 136.832, el próximo jueves 30 de Junio, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la calle Jackson N.o 1219. Seña 10 o|o y comisión en el acto. — Montevideo, 15 de Junio de 1960.
20) $16.00 10|pub. 9963 Jun.17-v.jun.30.

JOSE COMETTI FENOGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Rodríguez Gatti contra ADOLFO SIRI TARIGO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 56 F.o 529) se hace saber que el día 28 de Julio de 1960 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor José Cometti Fenoglio asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el N.o 161197 ubicado en la 14.a sección judicial del Depto. de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del Agrim. Humberto M. Venoza de diciembre de 1934, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos el 23 del mismo mes y año, con el N.o 904 y compuesto de una superficie de 239 ms. cuadrados 94 dms. cuadrados que se deslindan así: 8 ms. 60 cms. de frente al Sud a la calle Atanasio Aguirre entre las de Tomás Villalba y Anacleto Dufort y Alvarez, estando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento, 27 ms. 40 cms. de la esquina formada con la calle últimamente nombrada por 27 ms. 90 cms. de fondo confinando al Oeste con el solar N.o 12 del mismo plano, al Norte con el solar N.o 4 del expresado plano y al Este con los solares Nos. 8, 9 y 10 del citado plano.

Se previene: 1ro) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 1ro — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 9962 Jn.17-v.30. Jl.21-v.jl.27.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fechas 19 de Febrero de 1959 y 21 de Setiembre del mismo año, dictadas en los autos caratulados: "CARMEN DIAZ de RODRIGUEZ. Sucesión", (L.o 52, F.o 109), se hace saber que el día veintiséis de Julio próximo a las dieciséis horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Alberto Böcking, con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada, o sea la suma de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate de los siguientes bienes: I) Un terreno con edificios y mejoras situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el N.o 38.934 y que según plano levantado por el agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña en el mes de Abril de 1864 se compone de 25 solares que encierran en conjunto, una superficie de 3 hectáreas 6.506 metros cuadrados, 90 decímetros separados por una calle pública de 17 metros de ancho, con salida al S. E. al Camino Tonkinson, lindando por el S. O. en una extensión de 134 metros 15 centímetros con el arroyo Pantanoso; al N. con el padrón N.o 38.937 en una extensión de 347 metros 16 centímetros; al S. E. en 54 metros 54 centímetros con padrón N.o 38.936 y 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 38.935; al Sur con padrón N.o 38 983 en una extensión de 326 metros 68 centímetros; II) Acto continuo con la base de $ 1.933.33 (un mil novecientos treinta y tres pesos con 33 centésimos) un solar de terreno sito en la 16.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 39.034 con una superficie de 966 metros 72 decímetros y el siguiente deslinde: 25 metros 44 centímetros de frente al O. a la calle Abrevadero, por 38 metros al Norte que, por formar esquina también a la calle Mauá, lindando al Sur con solar 7 del señor Pablo Alvarez y al Este con solar 12 del señor Correge.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que los solares señalados con los números 11 y 13 tiene una superficie en plano de 1.347 metros 44 centímetros y 1.320 metros 32 centímetros respectivamente y según título dicha superficie es de 1.320 metros 32 centímetros y 1.347 metros 44 centímetros también respectivamente; 4.o) Los gastos de escrituración, certificados e impuestos que le correspondan, serán de cuenta del adquirente, así como lo que se pudiera adeudar por concepto de pavimento, colector, medianerías y demás cargas análogas. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. (Informe: Constituyente N.o 1450).
20) $96.00 15|pub. 9551 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|BARRACA Y ASERRADERO HARGUINDEGUY LIMITADA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 31 F.o 125), se hace saber al público que el día 29 de Agosto del año en curso, a las 13 y 30 horas y, en la localidad de Constitución (Departamento de Salto), se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra al remate, sobre la base de las dos terceras

partes de la tasación, de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 37 a 34, de los mencionados autos, parte de los cuales se detallan a continuación:

Una sierra Brete Juckers con carro 14 ms., con motor eléctrico de 45 H.P., cuyo valor es $ 30.000.00.

Una sierra desdobladora Brete Juckers y un motor eléctrico S. Bovert, de 25 H.P., cuyo valor es $ 14.000.00.

Un equipo extractor de aserrín, con caños y un motor eléctrico Siemens, de 8 H.P., cuyo valor es $ 7.000.00.

Un motor Hill Diesel 40 H.P., cuyo valor es $ 15.000.00.

Una sierra Guillet, con carro de 7 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Una sierra canteadora Guillet, con mesa 6 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Un motor generador de corriente G. Motors, cuyo valor es $ 17.000.00.

Una máquina acopiadora juguetera, con motor, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un motor Diesel generador corriente, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un trompo Bauerlen, con motor 4 H.P., cuyo valor es $ 6.000.00.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381; 3.o) Los gastos de desmonte y traslado de las máquinas serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.

20) $153.60 30|pub. 8937 Jn.6-v.jl.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Frabasile, Juan Carlos con FERRO, CARLOS Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59. Fo. 356), se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar con edificio y mejoras, ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8.976, manzana N.o 113 de la nueva ciudad, con una superficie de 494 metros, 3545 centímetros deslindados así: 11 metros 51 centímetros al Sur de frente a la calle Isla de Flores, 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con sucesión de Marchain o Machain; al Este con solar cuatro y cinco y al Oeste con Atanasia Seoane.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, compromiso e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 1038. Serie B-58 y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $78.00 15|pub 9978 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "JOSE WIEDER, Quiebra" (L.o 37 F.o 665), se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas en Convención 1424, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate al mejor postor de los bienes del fallido inventariados de fs. 6 a 8 en los autos: "Carlos Maestro Toletti contra José Wieder. Rec. de firma" (L.o 54 F.o 614) agregado al expediente de quiebra.—Montevideo, Junio 17 de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10 pub. 9928 Jn.17-v.jn.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Enrique Ghiringhelli S. A. contra VENTOSO Hnos. Cobro ejecutivo de pesos (Ficha N.o 344)", se hace saber que el día 30 de Junio de 1960, a la hora 16 y 30, se rematará al mejor postor con la base de $ 1.500.00 un cargador de batería marca "Mercuri" N.o 31976, en el local de la calle Durazno N.o 1574, por el martillero señor Fernando Ligroni Doti.

20) $12.00 10|pub. 9903 Jun.17-v.jun.30.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Mario Esteban Crespi y otro contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (C.A.O.D.U.S.A.). Cobro de Honorarios" (L.o 52. F.o 495), se hace saber al público que el día 27 de Julio del año en curso a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 313 y por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 129.295.82, cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número 8069 y parte del 1152, señaladas respectivamente con los números 2, 3, 5, 6 y 7 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Junio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes y año con el número 428, compuesta de una superficie total de 249 hectáreas, 8562 metros 74 decímetros cuadrados, a saber: a) Fracción señalada con el número 2 en el plano referido, compuesta de una superficie de 84 hectáreas 5073 metros 5 decímetros cuadrados así deslindados: 389 metros 20 centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; 2114 metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción 1 del mismo plano y en el resto con sucesión de Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de 190 metros y 286 metros 60 centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente, el arroyo Latorre que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez; y en el resto, de la fracción 3 del mismo plano, terminando el viento recta de dos tramos de 1640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente, de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número 3 en dicho plano compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros, 22 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de 1640 metros y arroyo Latorre, lindando con parte de fracción 2, al Sur 378 metros 20 centímetros con parte de fracción número 6 y al Este 2015 metros 30 centímetros con fracción 4, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número 5 en dicho plano, compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros, 22 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 230 metros con Pedro Piña; al Oeste 2015 metros con 10 centímetros con la fracción 4; al Sur 133 metros con parte de la fracción número 7 y al Este recta en dos tramos de 207 metros 10 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción 8 del mismo plano; D) Fracciones señaladas en los números 6 y 7 en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de 34 hectáreas 1701 metros 28 decímetros cuadrados de los que corresponde 25 hectáreas 407 metros con 45 decímetros a la fracción 6 y 9 hectáreas 1293 metros 80 decímetros a la fracción 7, las que se deslindan así: Al Sur-Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña, en tres tramos de 101 metros 50 centímetros; 479 metros 20 centímetros y 493 metros 80 centímetros; al Este 133 metros 80 centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de 480 metros con 80 centímetros y 714 metros con 80 centímetros con las fracciones 5, 4 y 3, y al Oeste quebrada de tres rectas de 187 metros 20 centímetros, 316 metros y 207 metros 60 centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez.

B) Sobre la base de $ 33.324.00, una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número 10.544, segregada del 1.250 en mayor área, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de 1944, inscripto el 29 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 413, compuesto de 1 hectárea 5000 metros cuadrados así deslindados: Al Norte en 150 metros con la fracción 1; al Este en 100 metros con la fracción 3; al Sur en 150 metros con la fracción 3 y al Oeste en 100 metros, Camino Vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clerici.

C) Sobre la base de $ 60.768.42, una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 7902 que formara parte del padrón 4650 en mayor área, señalada con el número 10, letra "B" en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de 130 hectáreas, 2160 metros 63 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de 1945 inscripto el 17 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 653, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1946 metros cuadrados así deslindados: 351 metros 10 centímetros de frente al Sur-Este a Camino Vecinal Fray Marcos Casupá paralelo a la vía del ferrocarril; por el Este quebrada en tres rectas que miden 833 metros 10 centímetros, 163 metros 10 centímetros y 2817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de 3435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de Santiago Clerici, digo sucesión Santiago Clerici.

D) Sobre la base de $ 14.938.30, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del Padrón 5721 en mayor área, individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de Enero de 1947 con el número 863, compuesto de una superficie de 44 hectáreas 3149 metros, así deslindado: 242 metros al Norte lindando con padrón 1147; al Sur-Este, Camino Bolívar Casupá por medio, 232 ms. 20 centímetros con más terreno del mismo padrón 5721; al Sur-Oeste en 1969 metros 65 centímetros, con más terreno del deudor, padrón 1152 y al Nor-Este, 1896 metros 38 centímetros con más terrenos del deudor, padrón 1255;

E) Sobre la base de $ 18.953.92 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos empadronada en mayor área con los números 6534 y 1255, individualizada en el plano del agrimensor Abraham Drachman de 28 de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número 1954, según el cual se compone de una superficie de 47 hectáreas 3848 metros 38 decímetros cuadrados deslindados así: 383 metros 30 centímetros al Norte lindando con padrón 1147, al Nor-Este recta en tres tramos, corriendo la segunda de Norte a Sur, de 971 metros 5 centímetros, 67 metros 32 centímetros y 773 metros 70 centímetros, separando la primera de padrón 1256, la segunda, Camino por medio, del mismo padrón y la tercera, Camino por medio de parte de dicho padrón y del 6436, al Sur-Este, en 239 metros 30 centímetros, de resto de padrones 6534 y 1255 y al Sur-Oeste en 18.094 metros 80 centímetros con padrón 10.531.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); II) Que la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 por ciento por el excedente, será de cargo del comprador; III) Que los títulos de los bienes que se ejecutan, se hallan en el Banco de la República Oriental del Uruguay a disposición de los interesados; IV) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia.

20) $504.00 20|pub. 8900 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Elida Valli y María Garré de Frontini contra RAMON SOLER BARRERA Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 54. F.o 139), se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público —sin base alguna al mejor postor— del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en "Pocitos", 18.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho, identificada con el número dos en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de Octubre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintidós del mismo mes y año, compuesta de una superficie de ciento veintidós metros siete decímetros lindando: trece metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Miguel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros de la calle Cipriano Payán, veintidós metros dos centímetros al Nor-Oeste con la fracción uno del mismo plano: cinco metro sesenta centímetros al Nord-Este con Berthold Ries; y veintiún metros noventa centímetros al Sur-Este con Juan Bove.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se adeude por [illegible]; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 19[illegible]. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. Por informes: Buenos Aires N.o 500. Teléfono: 8[illegible]

20) $84.00 15 pub. 9459 Jn.10-v.jn 30.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: Sasson, Farhi con RADAMES JUAN REVELLO. Ejecución de "prenda". (L.o 53, F.o 582), se hace público que el día 30 del actual mes de Junio, a la hora 16 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Araycuá, hoy Lafinur, N.o 1760, el martillero don Juan Franciullo procederá a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna y dinero de contado de un auto-camión marca "Studebaker", empadronado en Canelones; localidad de La Paz, con el N.o 64.648 y matriculado con el N.o A5-42333. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, 14 de Junio de 1960.

20) $24.00 10|pub. 9975 Jun.17-v.jun.30.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Amílcar Mesa contra FELIX ALGAÑARAZ. Ejecución de prenda. (L.o 54, F.o 194)", se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Río Branco 1575 se procederá a la venta por intermedio del martillero don M. Klein Cardozo, sin base y al mejor postor, de un automóvil Buick, modelo 1929, matrícula 20.277, padrón 45.835, motor N.o 1.508.030.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo total de su compra a la entrega del vehículo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1960.

20) $16.00 10|pub. 9974 Jun.17-v.jun.30.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisco Pécora de Vita contra FRANCISCO DE VUONO y FRANCISCA RODRIGUEZ de DE VUONO. Juicio Ejecutivo". (L.o 48, F.o 49), se hace saber que el día 4 de Agosto próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Ruben H. Benech, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Hora 16. — Sobre la base de $ 50.181.06. — Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.171 (parte), que según plano del agrimensor Augusto Hareau, de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 8 del mismo mes y año, con el N.o 2.279, consta de una superficie de 383 metros, 93 decímetros, que se deslinda así: 18 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno; 21 metros 11 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 95.575; 18 metros 6 centímetros al Sur, con el resto del padrón 16.171; y 21 metros 1 centímetros al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 16.170 y parte del 16.186.

Acto continuo. — Sobre la base de $ 35.241.66. — Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.171 (parte), hoy con el N.o 165.926, que según plano del agrimensor Augusto Hareau, de Abril de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 4 de Mayo del mismo año, con el N.o 2259, consta de una superficie de 190 metros 5 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 3 centímetros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores por 21 metros 5 centímetros de fondo, lindando al Oeste con el inmueble empadronado con el N.o 16.124 y parte del 16.186; y al Norte y Este, con el inmueble empadronado con el N.o 16.171.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 9755 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muñiz Pérez de Benhayon Ascención, con NESZA SPALENIEC SPALENIEC y REBECA GERWER SPALENIEC. Ejecución de hipoteca". (L.o 48 F.o 205, se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario de Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.957 que según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de dicho mes y año con el N.o 12.426, se compone de una superficie de 323 metros 57 decímetros 95 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 70 centímetros de frente al Suroeste a la calle Blandengues, edificios números 1761 y 1763, entre las de Porongos y Guaviyú; 37 metros 46 centímetros al Noroeste, con los padrones 16.952 al 16.954 y el 16.956; 8 metros 59 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 16.951; y 37 metros 40 centímetros al Sureste, con el padrón N.o 16.958.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 9403 Jun.14-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN MARTIN, DONATO. Sucesión" (Libro 47 Folio 592), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, y, sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta suburbana de la Villa de La Paz, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.059, señalado con el N.o 4, de la manzana "A", en el plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección de Obras Municipales y aprobado por el ex Consejo de Administración de Canelones, con fechas 9 y 17 de Julio de 1925, respectivamente, compuesto de una superficie de 599 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 14 metros al Este, de frente a Camino Nacional General José Gervasio Artigas, distando el punto más cercano de dicho frente, 44 metros de la esquina formada por el citado camino con otro vecinal; 42 metros 80 centímetros al Sur, lindando con el solar 3; 14 metros al Oeste, lindando con parte de los solares 9 y 10; y 42 metros 80 centímetros al Norte, confinando con el solar 5, todos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $68.40 17|pub. 10277 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía Recons S. A. contra DOLORES DIAZ. Ejecución de prenda. (L.o 2, F.o 266,

N.o 1983)", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o-o. Informes, Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $12.00 10|pub. 9910 Jun.17-v.jun.30.

AGUSTIN GARCIA DIAZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN COSTA AZUL. PADRON N.o 435. Juicio Ejecutivo". (L.o 3.o N.o 166. F.o 39), se hace saber al público que el día veintiseis de Julio del año en curso, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Agustín García Díaz, presidiendo el suscripto Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Pablo Rivera, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, sobre la base de tres mil novecientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; equivalente a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número cuatrocientos treinta y cinco, ubicado en Costa Azul de esta Sección, señalado con el número dos de la manzana número once, sobre la línea E de la calle Independencia, entre Alfonsina Storni y General Lavalleja; en el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Noviembre de 1934 por el agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el número 40 el 28 de Marzo de 1935. Superficie aproximada seiscientos cincuenta metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptado; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le correspondan al vendedor. — Soca, Mayo 30 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $57.20 13|pub. 10102 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal en los autos "Orona José A. F. y Víctor Del Cerro contra CARRO SALDUNGARAY, PIO, MARIA CLOTILDE y PEDRO ALEJO GARRO GARCIA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 37, N.o 323), se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Agustín Malnero, a la venta en remate público, con la base de $ 30 000.00 y al mejor postor, del siguiente bien.

Un terreno y edificio, ubicado en esta primera sección judicial, zona urbana, manzana N.o 44 padrón N.o 2.136, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Marzo de 1951, aprobado por el Municipio de Colonia, el 3|IV|951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 81 el 4|IV|951 y según el cual consta de una superficie de 456 metros 86 decímetros, que se deslindan: 10 metros 60 centímetros de frente al Este a la avenida Artigas; 43 metros 16 centímetros al Norte, con solar N.o 2 del mismo plano; 10 metros 60 centímetros al Oeste con padrón N.o 715 y 43 metros 10 centímetros al Sur con padrones N.os 714 y 712.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del precio de compra; 2) Que los títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado. — Colonia, Junio 8 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 9955 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Rebuffo, Dominga Elena c|HUMBERTO ZIMMER. Ejecución de prenda", y, de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo venidero, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Julio Correa y asistido del suscrito, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número doscientos noventa y ocho de la manzana 22, compuesto de una superficie de 528 metros, lindando: 12 metros con 2 centímetros de frente al Noroeste a calle Berna; 42 metros con 70 centímetros al Noreste; 12 metros al Sureste y 42 metros 57 centímetros al Suroeste.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los in-

teresados, en esta Oficina; y 3.o) Que a los efectos de la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Pedro Izacelaya.

20) $54.00 15|pub. 10279 Jun.22-v.jul.12. Jl.21-v.ag.1.o.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Doctor José P. Gatto de Souza en autos: "Riera Pedro, Dos Santos Alcides B., Borche Juan Angel, Pécora Donato, Ibarburú Ismael, de Leon Leopoldo R. y Aldama Diego Raúl contra CECILIO CAUSERANO, cobro de arrendamientos" (L o 32. F.o 439) se hace saber al público que el 25 de Julio próximo, en las puertas del Juzgado Letrado, a las 16 horas, el martillero don Mario Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 4297, ubicado en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Florida, y la que según título y plano del agr. Diego Raúl Aldama el 5 de Mayo de 1943, inscripto al día siguiente con el N.o 86 en la Oficina D. de Catastro de Florida, de una superficie de 13 hectáreas 4599 ms. 16 dms. y linda: Norte, en 293 ms. 20 cms. con frente a calle pública, que separa de Diego R. Aldama, Filemón Cabrera y otra vez el mismo Aldama; Este, en 460 ms. 20 cms. con Raimundo Sánchez; Sur, en 293 ms. 50 cms. frente a calle pública que separa de Manuel Bentancur y por el Oeste, en 457 ms. también con Raimundo Sánchez. Base de venta: $ 13.333.32. 2.o Solar situado en la 1.a Sección de Florida, ciudad de Florida, manzana N.o 116 y empadronado con el N.o 1752, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agr. Julián Peluffo Fortunatto, el 30 de abril de 1959, inscripto el 13 de Mayo siguiente con el N.o 89 en la Oficina D. de Catastro de Florida y aprobado el 12 del mismo con el N.o 374, por la Inspección T. Departamental Municipal, compuesto de 453 ms. 29 Dms.2, que lindan: Nor-este, en 5 rectas de 25 ms. 15 cms. 50 cms., 11ms. 18 cms., 1 m. 72 cms. y 5 ms. 85 cms. con el lote "B" del mismo plano, que se deslindará; al sur-este, en 10 ms. 93 cms. con calle Ursino Barreiro, sur-oeste en 43 ms. 60 cms. con el Municipio de Florida y al Nor-oeste, en 10 ms. 26 cms con Luis y Carlos Colista y José R. Silvestre. Base de Venta: $ 18.666.66.

Se previene: Que el bien padrón 4297 soporta un gravámen hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay al 29 de Febrero ppdo. de $ 7.371.65 y el padrón 1752 con el Banco de Florida, al 10 de Febrero ppdo. de $ 6.113.94 que se cancelarán con el producido del remate, salvo que los compradores gestionen novación, en cuyo caso se descontará del precio. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 1 o de Junio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $134.00 15|pub. 9753 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Britos de Bidegain, María Orfilia contra GASTAN, INOCENCIO VICTOR Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 11, Fo. 388), se hace saber que el día 9 de Agosto del año en curso a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Máximo Klein Cardozo, con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Los Angeles", manzana 669, empadronado con el N.o 1.565, compuesto de una superficie de 460 metros 49 decímetros y que linda: al Noreste, 19 metros 70 centímetros de frente a calle de 17 metros de ancho; al Este, 10 metros de frente, formando la ochava en la intersección de dicha calle con otra del mismo ancho, frente a la cual el terreno tiene por el Sureste una extensión de 10 metros 95 centímetros, haciendo esquina; 26 metros 76 centímetros al Suroeste con el lote trece de la manzana citada; y 18 metros 28 centímetros al Noroeste con el lote once; todo según plano del agrimensor Luis María de Mula, inscripto con el N.o 58 el 17 de Febrero de 1939 en la Dirección General de Avalúos, en el que se señala con el N.o 12 de la manzana "G".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos legales que correspondan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $72.00 15|pub 9624 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

LIBER A. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Bolivar Etchechury dictada en los autos caratulados: "1959 MARIA LUISA CAPITULO TOLOZA, Presunción de herencia yacente hoy Herencia Yacente" (L. 20, N.o 465, F. 236), se hace saber al público, que el día 5 de agosto próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del Martillero Sr. Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, sobre la suma de ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800.00) del siguiente bien: raíz padrón número seiscientos noventa y tres, que es una fracción de terreno sita en la manzana cincuenta y nueve de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve, esta designada con el número uno, tiene una superficie de doscientos treinta metros, sesenta y nueve decímetros y cincuenta y dos centímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord Este a la calle Oribe, por veintiun metros cuarenta y ocho centímetros de fondo hacia el Sud Oeste, limitando con la fracción cinco, al Nord Oeste con la número dos y al Sud Este con la calle Ituzaingó formando esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales y a cuenta del precio. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc. y otros impuestos que legalmente estén a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 10 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

20) $ 84.00 15|pub. 10599 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.ag.5

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juan José Muguerza con CARLOS GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1, Fo. 154), se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil Ad-hoc designado, al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga sito en la segunda sección de Salto, padrón N.o 77, antes 216, manzana catastral N.o 7, con una superficie de 669 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Antonio Boffeli; al Sur, Juan José Cupertino Williams; al Este, Miriam P. de Cueto y propiedad del Estado y al Oeste, la calle República Argentina, cuya puerta de entrada lleva el N.o 74.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero; C) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle Brasil N.o 553; D) Que fue habilitado el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 20 de Junio de 1960. — (Firma ilegible).

20) $66.00 15|pub. 10642 Jun.28-v.jul.19.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Isidoro Rodríguez Martín c|BRUNO CHAMORRO PERDOMO. Cesación de condominio Pieza mandada formar en autos: "Sucesión de Telésfora Perdomo de Chamorro", L.o 15 F.o 111 N.o 525, se hace saber al público que el día 8 de Agosto venidero, a la hora 14 y 30, se procederá, por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de las siguientes fracciones de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1.561 y situadas en la 4.a Sección Judicial de San José, a saber: A) La señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Abril de 1930, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 7 086 metros, que linda: al Norte Camino Vecinal por medio con sucesión Francisco Montobio; al Este, con Eusebio Robaina; al Sur, Camino Vecinal por medio con la fracción N.o 5 bis, que se describirá; y al Oeste, con José Catepón; B) La designada con el N.o 5 bis, en el citado plano, con un área superficial de 48 hectáreas 9.252 metros y linda: al Norte, con Camino Vecinal por medio, con la fracción precedentemente descripta; al Este, con Eusebio Robaina; al Sur, el arroyo Jesús María; y al Oeste, con la fracción N.o 6 del plano de Segunda Telésfora Chamorro de Nieto.

Se previene: 1.o) Que los bienes descriptos han sido avaluados en $ 9.117.61 y $ 23.484.10 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes o sean pesos 6.078.40 y $ 15.656.06. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar, en dicho acto, la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 7 de 1960. — J Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

20) $102.80 17|pub. 9451 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE RAMON VIDAL DIAZ. Concurso, Pieza sobre subasta judicial" (L.o 15 F.o 399 N.o 718", se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1960 a las 14 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, que es parte del huerto N.o 15 de los que circundan esta ciudad, 1a. Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4102 con un área según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 1827 el 26 de los mismos mes y año de 1 hectárea 8658 metros y linda: al Norte en 168 metros 40 cms. con calle de huertos al Sureste en 223 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril a Montevideo; al Este en 159 ms. 70 cms con calle de huertos y al Oeste en 46 ms. 10 cms. con calle de huertos, una ochava al Noroeste de 3 ms. 33 cms. y otra ochava al Noroeste en 3 ms.

Se previene: 1.o) Dicho bien saldrá a la venta con la base de $ 5.000,00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 2 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 9450 Jn.10-v.jn.29.

RUBEN MARIO BENBOECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GONZALEZ CANDIDA, Ab_intestato" (Libro 22 N.o 658, Folio 76) se hace saber que el día 29 de Julio de 1960 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta con la base de dos mil pesos, al mejor postor, por el martillero Ruben Mario Bengoechea, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Escribano Actuario una fracción de terreno ubicada en la manzana 143 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, empadronada con el N.o 4947 y que según surge de autos (fojas 59) tiene una superficie de 740 metros y se deslinda así: 17.20 ms. al frente a la calle Simón del Pino; igual extensión al fondo, lindando con el padrón N.o 1558 propiedad de la sucesión Francisco Herrera; 43 ms. al Norte lindando con el padrón N.o 1554 propiedad del Municipio de Treinta y Tres, e igual extensión al Sur, lindando con padrón N.o 1555, propiedad de Angel Larrosa.

Se previene: 1.o) Que según manifestaciones formuladas en los referidos autos, por parte interesada, en esta venta (fs. 59) el bien descripto figura en la Oficina Departamental de Catastro, como de propiedad de la extinta Cándida González y no se han presentado los títulos que acrediten la propiedad del bien, por no haber sido localizados éstos e ignorarse el autorizante de la escritura; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo: la comisión y gastos del rematador, impuestos municipales, certificados y gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes. — Treinta y Tres, 7 de Junio

de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 9554 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos: "ANGELICA SIENRA CASARAVILLA. Segunda copia". (Lo. 55, Fo. 628), que por escrito presentado el 6 de Abril de 1960 se ha presentado Angélica Sienra Casaravilla, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de compraventa otorgada por el escribano don José Durán y Vidal el 27 de Febrero de 1918 en la que doña Eduviges Sienra de Sienra le vendió una séptima parte en el edificio existente en la manzana N.o 42 de la Vieja Ciudad de Montevideo, con frente al Norte a la calle 25 de Agosto N.o 516 al 524 por donde tiene 18 metros 98 centímetros de una superficie de 472 metros 71 decímetros, padrón N.o 3.201.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 9979 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos caratulados: "REPETTO HERNANDEZ, CARLOS MARIA. Solicita 2a. copia de escritura" (L. 43, F. 667), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Repetto Hernández solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano don Ituzaingó Moratorio en la Décima Tercera Sección Judicial de Canelones, el día doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 425 del día 15 de los mismos mes y año, en que don Carlos María Repetto Hernández, siendo casado en únicas nupcias con doña María Elena Fitipaldi Casanova, adquirió por compraventa y tradición de doña Ramona Hernández, la propiedad y posesión de un solar de terreno y construcciones, ubicada en la Villa de Santa Rosa, Décima Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 229, de cuatrocientos metros de superficie y con el siguiente deslinde: 10 metros al S.E. de frente a la avenida Tomás Berreta entre las calles Antonia Ortega de Carrión y Canelones; 40 metros al S.O. lindando con el padrón N.o 230; 10 metros al N.O. lindando con padrón N.o 232; y 40 metros al N.E. lindando con padrón N.o 228. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Canelones, 14 de junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
21) $ 44.00 10|pub. 10634 Jn.28-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SAQUIERES TORRE, ROSA MARIA. Segunda copia", L.o 32 F.o 228 N.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa María Saquieres Torre, solicitando segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Juan Varese, el 3 de Diciembre de 1931, por la cual se adjudicó a la compareciente los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12, ubicados en el pueblo Joaquín Suárez, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados actualmente con los números 252 y 253, antes con el N.o 200 de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882 por el ingeniero Aquiles Monzana y el 16 de Abril de 1912 por el agrimensor R. Sienra Lersa, deslindándose: Solar 11, consta de una superficie de 406 metros 5 dms. y linda al Noroeste en una extensión de 11 metros 32 cms. con el solar 3; por el Sureste, en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 39 centímetros, con solar 10; y al Noreste, en 36 metros 8 cms., con solar 12. Y el solar 12 encierra un área de 406 metros, que lindan: Noroeste, en 11 metros 32 cms., con solar 4; Sureste, en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 38 cms., con solar 11; y Noreste, en igual extensión, con solar 13.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $156.00 30|pub. 7773 My.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

22—Sociedades de Responsabilidad

DINA SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Daniel Terra el tres de Febrero de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 31 al folio 147 del libro N.o 2 de Contratos, LYDIA GALLETTI y DIRCE CONI, constituyeron "Dina Sociedad Limitada". Objeto: Toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, por cuenta propia, o de terceros, como socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social. Capital: Cinco mil pesos, dividido en 50 cuotas de cien pesos. Aportes: Lydia Galletti, $ 2.500.00, Dirce Coni, $ 2.500.00 en efectivo. Plazo: Dos años prorrogables. Domicilio: Montevideo. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias, conjunta, separada o alternativamente. — p. Dina Ltda.: Lydia Galletti. — Dirce Coni.
22) $28.00 10|pub. 9977 Jn.17-v.jn.30.

ULTRA LIMITADA

Por documento privado, debidamente registrado en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, con el N.o 19, al folio 55|57, del Libro de Contratos, quedó constatado la cesión de cuota, que en el activo y pasivo social le pertenecía, al señor Artigas Rodríguez y su esposa Teodora D. Silveira, a favor del señor EDUARDO MARTINEZ UBERTO, en la sociedad: "Ultra Limitada", fábrica de colas, gelatinas y fertilizantes, con fecha 23 de Diciembre de 1959, cuyos efectos se retrotrajeron al 30 de Noviembre del expresado año. — Héctor J. Decia Cantos, Escribano.
22) $16.00 10|pub. 10036 Jun.20-v.jul.1.o.

GOMEZ Y RUIZ LIMITADA

Por documento privado suscrito el 30 de Abril de 1960, certificadas las firmas por la escribana Silvia Beatriz Scalabrini, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 176, al Fo. 648 del libro N.o 2 de Contratos, los señores EUGENIO GOMEZ CHIRIBAO y FERNANDO ARSENIO RUIZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes. Razón social: "Gómez y Ruiz Ltda."; Denominación: "La casa del auto usado S. R. L."; Objeto: Explotar la compra y venta de automóviles nuevos y usados; tomar y dar vehículos automotores en consignación; comprar, vender por cuenta propia y ajena, importar, exportar, recibir y otorgar representaciones y comisiones de toda clase de productos que se relacionen con sus fines; realizar dentro o fuera del país actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial y financiero; Duración: Dos años a contar del otorgamiento, prorrogables sucesivamente por períodos de dos años. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales, habiéndose integrado el cincuenta por ciento, el que se divide en diez cuotas de $ 500.00; Administración: Los dos socios conjuntamente; Balances: Al 31 de Diciembre; Domicilio: Constituyente 1921.
22) $36.00 10|pub. 10632 Jn.28-v.jl.11.

LUIS PASTORINO y Cía. LIMITADA

Por documento privado suscrito el 29 de Noviembre de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 601, al F.o 2306, del L.o N.o 1 de contratos, los señores Julio César Auza Silva y Nely María Rasines Tejera, cedieron la cuota que les correspondía en la sociedad colectiva "Luis Pastorino y Cía", a los señores Luis Juan Mario Pastorino Medero y Atilio Lanzavecchia Morales. Por el mismo documento, las dos personas últimamente nombradas, resuelven transformar en sociedad de responsabilidad limitada la naturaleza jurídica de la misma, incorporando como socios a las señoras Teresa L. Testa de Pastorino y Alba Rita González de Lanzavecchia. Razón social: Luis Pastorino y Cía. Limitada. Denominación: Calutex Ltda. Objeto: Fabricación de calcetines y tejidos en general. Capital: $ 87.000.00 aportados $ 86.517.94 en partes iguales por los señores Pastorino y Lanzavecchia y, $ 482.06 en partes iguales por las señoras Testa de Pastorino y González de Lanzavecchia. Plazo: 5 años a contar del 1.o de Julio de 1959 prorrogables por períodos de dos años. Balance: 30 de Junio. Administración: Julio César Auza Silva; Luis Pastorino y Atilio Lanzavecchia conjuntamente o con dos firmas conjuntas. — Montevideo, 14 de Junio de 1960.
22) $32.00 10|pub. 10053 Jun.20-v.jul.1.o.

CRNCIC Y CROSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 28 de Noviembre de 1959, certificado por el escribano Ramiro Llano, se modificó el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada "Crncic y Crosta Ltda." registrado en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 al folio 292 del Libro N.o 2 de Contratos con la siguiente modificación: Capital $ 350.000.00 formado por trescientas cincuenta cuotas de mil pesos c|u; las utilidades se distribuirán en partes iguales entre los socios. Montevideo, Junio 15 de 1960.
22) $12.00 10|pub. 10115 Jn.21-v.jl.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LILACO LTDA.
(LIMA, LAENS Y CIA. LTDA.)

Por contrato privado suscrito el 3 de Mayo de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1960, con el N.o 336, F.o 1148 L.o 1 de Contratos se constituyó entre Alfredo Lima Oviedo y Eduardo Ricardo Laens, una sociedad de responsabilidad limitada denominada Lilaco Ltda. (Lima, Laens y Cía. Ltda.), con domicilio en Montevideo.
Objeto: Importación y exportación, por cuenta propia o de terceros. de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos o subproductos del país o del extranjero.
Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años renovables por períodos iguales.
Administración y uso de la firma social: ambos socios conjunta o individualmente.
Pérdidas y ganancias: soportadas por partes iguales.
22) $20.00 10|pub. 10085 Jn.21-Jl.4.

FERSAT LTDA.

Se pone en conocimiento público que los ingenieros Germán Fernández Rivara y Ricardo Strauss Finkelstein han constituído la sociedad "Fersat Ltda" con el objeto de realizar construcciones y obras, públicas o particulares, negociar bienes muebles o inmuebles, operar con créditos, prestar servicios, intermediar, exportar e importar. El domicilio social se fijó en esta ciudad. El capital es de pesos 40.000.00 aportado por partes iguales e integrado en un 50 o|o El plazo es de 12 años a contar del 1.o de Abril último. La administración de la sociedad compete a cualquiera de los socios. La sociedad se documentó por escritura pública que el 4 de Mayo de 1960 autorizó el Escribano Julio R. Bardallo inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 384 libro 1.o. — Escribanía Pública Durán Rubio y Bardallo, 25 de Mayo 477, esc. 79. Tel. 86214-96301.
22) $20.00 10|pub. 10162 Jn.21-v.jl.4.

BALDOSA SAUCE LIMITADA

Por documento privado suscrito el 6 de Junio de 1960, certificadas las firmas por el escribano Orosmán Maite Esqueff, inscripto con el N.o 22 al F.o 63|64 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Canelones, los señores PROTO RAUL PALERMO TINAGLINI, HERNAN JUPITER VILLARINO MARTINEZ y HUGO NORBERTO CUBA SANCHEZ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: A) Denominación y razón social: "Baldosa Sauce Limitada". B) Objeto: Fabricación y comercialización de baldosas, mosaicos, monolíticos, bloques y afines. C) Domicilio: Villa del Sauce, 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. D) Plazo: Dos años, a contar del 6|VI|960, prorrogables por períodos de dos años, en forma consecutivos, hasta completar diez años. E) Capital: Un mil pesos ($ 1.000.00), moneda nacional, integrado por partes iguales entre los socios. F) Administración: Los tres socios. — Sauce, 22 de Junio de 1960.
22) $24.00 10|pub. 10515 Jn.27-v.jl.8.

LEFAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EDICTO

Por documento privado, de fecha veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en el Libro N.o 6 del F.o 20 al N.o 22 de Contratos, en el Registro Público y General de Comercio, se constituyó en la localidad de Young, Departamento de Río Negro, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Lefal Limitada", de acuerdo a las siguientes bases:
Objeto: La explotación de establecimientos agropecuarios y la explotación de las actividades que tengan conexión con el objeto de la Sociedad. Domicilio: Localidad de Young, del Departamento de Río Negro, en la República Oriental del Uruguay, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Capital: Cien mil pesos. Integrantes: Samuel Levín y Emilio W. Falcone. Duración: 5 años, prorrogables por períodos de cinco años. Administración: Por el

socio Samuel Levín, quedando válidamente comprometida con su firma. Asambleas: Anuales. — Por Lefal Limitada: SAMUEL LEVIN.
22) $24.00 10|pub. 10557 Jn.27-v.jl.8.

RODRIGUEZ Y PAULLIER LIMITADA

Por contrato suscrito en esta ciudad, el 3 de Junio de 1960, certificadas las firmas por el Escribano José G. Curi, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Rodríguez y Paullier Limitada"; 2) Socios: EMILIO H. RODRIGUEZ y HORACIO PAULLIER PUIG; 3) Objeto: Proyecto, dirección y construcción, por cuenta propia o de terceros, de toda obra de ingeniería civil, fabricación de elementos constructivos para esa clase de trabajos, compra y venta de inmuebles; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años; 6) Capital: $ 15.000.00 en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: Ambos socios, actuando y firmando conjunta o separadamente; 8) Balances: al 30 de Junio de cada año; 9) Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio, el 9 de Junio de 1960 con el N.o 411, al Folio 1393, del Libro 1.
22) $28.00 10|pub. 10420 Jun.24-v.jul.7.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.569. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita la marca "GOL" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10317 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 89.510. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NIECLA'S" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 9990 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 89.467. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Isaac Miropolsky, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "TRIBANLON" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9816 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.563. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Aron Bienstock, de esta ciudad, solicita la marca "LUPITA" para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10217 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 89.518. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha Antonio Excurra, (Montevideo), solicita registrar la marca "EUSKALDUNAK" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10208 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 89.495. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societé Monsavon-L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "L'OREAL DE PARIS" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9812 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.509. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AGRODALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9992 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 89.506. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CLORXAZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9918 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.544. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL ORDEN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10378 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 89.561. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha Enrique Fitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAWAI" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 10167 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.505. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PREDNICOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9915 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.566. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestlé Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESQUIK" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10377 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 89.565. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestlé Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESTOGENO" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10376 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 89.570. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita la marca "GONG" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10318 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 89.582. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha, el señor Luis Tanzi, Montevideo ha solicitado el registro de la marca CICLON para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10408 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 89.573. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha Abram José Strawczynski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "T.E.L.A.N.S.A." para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10412 Jn.24-v.Jl.7.

ACTA N.o 89.534. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha, Revellion Regalos Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "Reveillon" para artículos de la clase 6a. 12.a, 14.a y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10471 Jn.24-v.Jl.7.

ACTA N.o 89.539. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Inc. de New York, Estados Unidos de América solicita la marca "PETER PAN" para artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10472 Jn.24-v.Jl.7.

ACTA N.o 89.513 — Montevideo Junio 15 de 1960. — Con esta fecha Realtex Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay solicita la marca "ANTARTIDA para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 10473 Jn.24-v.Jl.7.

ACTA N.o 89.554. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Germán Feldman Grossman (Montevideo) solicitó la marca "MONTPARNASSE" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10588 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.577. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10552 Jn.27-v.jl.8

ACTA N.o 89.560. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, José Luis Gentile, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MUFFLER POWER" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10625 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.597. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VERITAS" para distignuir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10597 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.477. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9821 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.485. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Dade Reagents Inc. (E.U.A.), solicita la marca "LAB-TROL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9779 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.480. — Montevideo, Junio de 1960. — Con esta fecha Pedro José Colombo, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OXIDOL" para distinguir artículos clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9773 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.488. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cerámica Sanitaria Porcelite S. A. de San Pablo, Brasil, solicita la marca

CELITE

para artículos de las clases 6 y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 9822 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.489. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cerámica Sanitaria Porcelite S. A. de San Pablo, Brasil, solicita la marca.

PORCELITE

para artículos de las clases 6 y 8.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9823 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.486. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mealpack Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita el registro de la marca

para distinguir los artículos de las clases 6 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9780 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.382. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9648 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.367. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YESODUR" para artículos de la clase 99. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9606 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.400. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societé Monsavon-L'Oreal Sociedad Anónima, de París, Francia, solicita la marca "DOPAL" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9607 Jun.16-v.jun.29

ACTA N.o 89.544. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10160 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.402. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societé Monsavon-L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "BIO DOP" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9809 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.403. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societé Monsavon-L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "CAP FLOW" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9810 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.401. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Jonas y Cía. S. A. por Societé Monsavon-L'Oreal Sociedad Anónima, de París, Francia, solicita la marca "BEGE OREOL" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9808 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.431. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

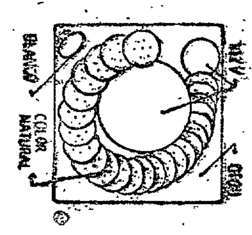

para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $28.00 10|pub. 9782 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.468. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EXTRA AZUL" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9817 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.469. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUPER AZUL" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9818 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.470. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRAN AZUL" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9819 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.450. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIRUPINA", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9017 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.503. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MADRIGAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9913 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.504. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GINSENG", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9914 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.368. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YESOCOLOR" para artículos de la clase 38. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9805 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.490. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Por Bernängens Tekniska Fabrikers Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia, solicita la marca "BARNÄNGEN" para artículos de la clase 1, 4, 6, 9, 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9820 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.507. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Montagu Wolf Pearl, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MONTY", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9946 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.493. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, "Laboratorios Curie Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARTERILCURIE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9909 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.471. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha, "Moisés Silberman", (Montevideo), solicita registrar la marca "TRESIN" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9905 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.421. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Manzanares Sociedad Anónima" (Montevideo), solicita registrar la marca "CARDAL" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9896 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.422. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Fibro-Madera Sociedad Anónima", (Montevideo), solicita registrar la marca "FIBRO-MADERA", para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9897 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.428. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Limitada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MUNDO ATOMICO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9898 Jn.17-v.jn.30

ACTA N.o 89.423. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Limitada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "P.B.T." para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9899 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.424. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Limitada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MUNDO DEPORTIVO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9900 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.425. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Limitada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MUNDO RADIAL" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9901 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.426. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Litimada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MUNDO INFANTIL" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9902 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.427. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Litimada", de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MUNDO AGRARIO", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9903 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.494. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "E. Senin y Compañía" (Montevideo), solicita registrar la marca "MC ALL" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9904 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.545. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10161 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.537. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BOUKHARA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10120 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.536. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VELOUFIX" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10121 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.542. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Kelube Internacional S. A., de esta ciudad, solicita la marca "ANTIGUM" para distinguir los artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10122 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.526. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sorrentino y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIMPLEX" para distinguir los artículos de las clases 8 y 19 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10104 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.527. — Montevideo, Junio de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Societé Anonyme Societé D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales (por abreviación E.R.A.S.M.E.), de Francia, ha solicitado el registro de la marca "FENETRAGYNA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10105 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.528. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUMESAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10106 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.529. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNFARTEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10107 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.530. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Innocenti Soc. Gen. Per L'Industria Metallúrgica e Meccánica, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "LAMBRETTA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10108 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.531. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Kann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIERRE MONET" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10109 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.525. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sorrentino y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TUBULAR" para distinguir artículos de las clases 8 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10110 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 89.475. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Antonio Alberto Saporta, de Montevideo, solicita la marca "A & A" para artículos de las clases 12 y 29. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9852 Jun.21-v.jul.4

ACTA N.o 89.517. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha Antonio Ezcurra, (Montevideo), solicita registrar la marca "EZCURRA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 10209 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 89.508. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt marca "BLEFARSEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9991 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 89.483. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "LOWSIDE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Plblíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9777 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.404. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societé Monsavon-L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "SATIN JEUNE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9811 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.406. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societé Monsavon-L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "OREOR" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9813 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.407. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societé Monsavon-L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "COLORELLE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9814 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.410. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Jesús y Antonio Rega, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LAS ACACIAS" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9815 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.557. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Germán Feldman Groszman (Montevideo) solicitó la marca "MADELAINE" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10585. Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.556. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Germán Feldman Groszman (Montevideo) solicitó la marca "LA CONCORDE" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10586 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o89.574. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hector Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEDERACION para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10411 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 89.555. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Germán Feldman Groszman (Montevideo) solicitó la marca "SAINT HONORE" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10587 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.590. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freiria, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "REC-O-MATIC" para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10550 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.591. — Montevideo, Junio de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freiria, por Viuda de Paul Dupin, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la renovación de la marca "ZYMOSTOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10551 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.584. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLENZ" para distinguir artículos de la clase 9 (talco antiséptico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10541 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 89.484. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "ABREHUELLA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9778 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.385. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Aron y Elías Apoj, "Casa Londres", Montevideo, solicita la marca "CASLON" para artículos de las clases 1, 2, 3, 10, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9849 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.384. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Aron y Elías Apoj, "Casa Londres", Montevideo, solicita la marca "CASLON WASH AND WEAR" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9850 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.451. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Con esta fecha Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca "MORELAINE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 9851 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.492. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Con esta fecha Sara Ruggiero de Ricci de Montevideo, solicita la marca "SOLANGE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9853 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.476. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Arias y Yolis Hermanos S.R.L. Capital $ 2.700.000.00 de Buenos Aires, solicita la marca "LANCORD" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9854 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.449. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Naval S. A., de Montevideo, solicita la marca "NAVAL" para artículos de las clases 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9855 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.495. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "REACTIVAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9832 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.454. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Con esta fecha Gabriel Roca Omar, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SALINERA SOL DEL PLATA" para artículos de la clase sal clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9803 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.452. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Con esta fecha Ricardo E. Gerona San Julián, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL GAUCHO" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9804 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 89.390. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por "Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima" (Argentina), solicita registrar la marca "F.A.P.E.S.A.", para artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9895 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 89.514. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ASTRALON" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10037 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 89.558. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SKIPPER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10215 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 89.559. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRIPLE TRACTION" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10216 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 89.594. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudantex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ESTIVAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10595 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.595. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mendelsohn y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 400.000.00 m|n. de Buenos Aires, solicita la marca "BOSCA" para distinguir los artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10596 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.567. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Steels y Busks Limited, de Leicester, Inglaterra, solicita la marca "ROCARDETTE" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10626 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.592. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ranco Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Ranco

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10601 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.116. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FERROSTAN" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10602 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.578. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Ganz-Mávag Mozdony, Vagon- és Gépgyár, de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 8, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10603 Jun.28-v.jul.11.

ACTA N.o 89.524. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Con esta fecha Kegel Hnos., de Montevideo, Uruguay solicitan renovar la marca

para artículos de la clase 3ra. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10470 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 89.562. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha, Walter Estéves y Mario Palabez, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca

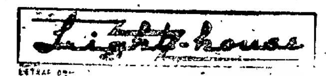

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10627 Jn.28-v.jl.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.183. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Philips Screw Company, de Nueva York,

N. Y. Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fijadores de cabeza ahuecada y herramientas para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9796 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 13.200. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de intervención por el término de quince años para "Procedimiento para la Isomerización de Compuestos Triciclos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9781 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 13.202. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el doctor Antonio Baricordi, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y procedimiento para la dispersión finísima, homogeneización, mezcla y acumulación de substancias sólidas predesmenuzadas, líquidas y gaseosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9906 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 13.205. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Leone, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9989 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 13.184. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Metallwerk Friedrichshafen G.M.B.H. de Friedrichshafen, Bodensce, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento y un dispositivo para cocer ladrillos; productos cerámicos y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 9797 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 13.185. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Homap Establissement, de Vaduz, Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el cambio de programa en máquinas lavadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9798 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 13 190. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Félix Fontanella, de Neuquén, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de encofrado para construcciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9799 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 13 191. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societé D'Electro-Chimie, D'Electro-Metallurgie et des Acieries Electriques D'Ugine, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lingoteras para la colada continua de metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9800 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 13.206. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ferro Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículo esmaltado y procedimiento para producirlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10038 Jun.20-v.jul.1.o.

ACTA N.o 13.201. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Archifar S.R.L. de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación del Cloruro de los Sulfosales de los Aminoacidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9802 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 13.194. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Inventa A. G. de Lucerna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de la metionina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9801 Jun.16-v.jun.29.

ACTA N.o 13.203. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "General Electric Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artefactos de iluminación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9930 Jn.17-v.jn.30.

ACTA N.o 13.207. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha, el señor Beno Daymant, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Porta-jabón magnético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10119 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 13.209. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Eternit-Werke Ludwing Hatschek, de Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la producción de trama fibrosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10207 Jun.22-v.jul.5.

ACTA N.o 13.199. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha, el señor Norberto Casal ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ESCOBA CON ADAPTADOR DE "POLIETILENO" Y SISTEMA DE FABRICACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10581 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 13.216. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha el señor José Vicente Lueje de la Presa, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un destapador al tacto de calentadores a presión tipo "Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10396 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 13.212. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha los señores Roberto Leites y Julio César Leites, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN NUEVO ACCESORIO CUENTA CARRERAS PARA MAQUINAS DE TEJER" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10414 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 13.204. — Montevideo, Junio 14 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hermond George Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "APARATO Y METODO PARA EMPAQUETAR ARTICULOS DE ESTRUCTURAS DE CAJA DE CARTON" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10474 Jn.24-v.jl.7

ACTA N.o 13.215. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha el señor Manuel Gayón (hijo) de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PANTALLA DIFUSORA PARA TUBOS FLUORESCENTES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10455 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 13.211. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Miembro de unión para proporcionar una conexión flexible entre dos miembros de movimiento relativo entre sí" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10316 Jun.23-v.jul.6.

ACTA N.o 13.210. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Carlos Mañas, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UNA PERSIANA PLEGADIZA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10476 Jn.24-v.jl.7

ACTA N.o 13.208. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por George Destevens y Lincoln Harvey Werner, de New Providence, New Jersey, y Summit, New Jersey, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "AMIDAS CICLICAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10475 Jn.24-v.jl.7

ACTA N.o 13.213. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Koninklijke Industrielle Maatschappij Voorheen Noury y Van der Lande N. V., de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCESO PARA LA PREPARACION DE UN AGENTE DE LAVADO Y|O BLANQUEADO QUE CONTIENE ADEMAS UN COMPUESTO QUE DA OXIGENO ACTIVO, UN ACTIVADOR PARA ESTE COMPUESTO y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 10413 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 13.171. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, los señores Societe Monsavon-L'Oreal, de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos utilizables para teñir los cabellos y otras fibras queratínicas y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10604 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 13.172. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Wallace Joseph Gardner (EE.UU.) y Bolt Beranek and Newman, Inc. (EE.UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y proceso para aliviar dolor e incomodidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10605 Jn.28-v.jl.11.

25—Ventas de Comercio

Hacemos saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido en venta a doña María Mercedes Catarino, la carnicería instalada en Avda. Carlos M. Ramírez N.o 549, de esta ciudad. Acreedores: Rincón 669, esc. 7. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS DE TOME.
25) $16.00 20|pub. 10496 Jun.24-v.jul.22.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Manuel y Constantino Barros Hermida, la carnicería instalada en la calle Pedro Piñeyrúa N.o 4847 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — MIGUEL ANGEL GORDIOLA. — ARCILIA VISCONDE DE GORDIOLA.
25) $24.00 20|pub. 10497 Jun.24-v.jul.22.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: A) Que la firma "Batory Uruguaya Limitada", que gira con domicilio en la Avda. Uruguay 1994, en el ramo de "Importaciones", ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad "Batory Uruguaya S. A."; B) Que en esa oportunidad, se disolverá totalmente la nombrada sociedad "Batory Uruguaya Limitada".
25) $30.00 20|pub. 8835 Jun.10-v.jul.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Valerio Medero, la fábrica de pastas denominada "Fábrica de Pastas Colón", ubicada en la Avenida San Martín Nº 3059. Acreedores, presentarse en el Estudio del Escribano Amílcar Castro Vannelli, calle Treinta y Tres número 1329. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — WALTER ABELEIRA.
25) $16.00 20|pub. 8860 Jun.3-v.jun.30.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1331, piso 1, comunico que he resuelto vender al señor Luis Alberto Ferrúa, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle Gobernador del Pino Nº 4049 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — ENRIQUE JOAQUIN FABER. — LUIS ALBERTO FERRUA. — LIRIA NELLYS SUAREZ DE FERRUA.
25) $32.00 20|pub. 8927 Jun.6-v.jul.1º

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Luis A. Giossa y César J. Guardia, el negocio que en el ramo de estación de servicios y afines, tenemos instalado en el local de la calle Misiones y 18 de Julio (al N.) de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro, calle 18 de Abril Nº 1058. — Paysandú, 1.o de Mayo de 1960. — LUIS A. DESIRELLO. — JOSEFINA LOMBARDI DE DESIRELLO.
25) $32.00 20|pub. 8846 Jun.3-v.jun.30.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 6 de Agosto de 1959, en la que prometí vender a Celestino Méndez Martínez, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo Nº 647, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8984 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Modesto Pérez Monteserín, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan M Blanes Nº 1053, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — AQUILINO GARCIA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8985 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Pedro Larrucea, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Oficial 5º N.o 4793, esquina San Martín, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — ANIELLO MUSTO DE VITA.
25) $24.00 20|pub. 8986 Jun.6-v.jul.1º

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Rosalino Barreneche el comercio que en el ramo de almacén, tienda y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en Presidente Berreta número 399 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. — Artigas, 26 de Mayo de 1960. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 8914 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo "Oficina C.I.B.I.L.", prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la Avda. General Flores Nº 2895, al señor Emilio Guzmán Freire Antuna, con fecha 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Bella Vista Nº 2156. — MARUJA FAITKES FELMAN DE FRAIMAN.
25) $24.00 20|pub. 8874 Jun.6-v.jul.1º

Prometí vender a Francisco Agustín Pampín, mi parte en la panadería "Jardín de Génova", sita en Gral. Brito del Pino N.os 1326|28. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, Misiones Nº 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — WASHINGTON BASTON.
25) $16.00 20|pub. 8961 Jun.6-v.jul.1º

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída con el señor Julio Oscar Debitonto Pazos por el comercio establecido en los ramos de café y bar ubicado en Plaza Cagancha número 1149, de esta capital denominado "Bahía", haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo al día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — JOSE LUIS MOLINA LUCERO. — OLGA ZULMA GAGO.
25) $32.00 20|pub. 9950 Jun.17-v.jul.14.

Comunicamos que de acuerdo a la ley 26 Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Eugenio Marino Míguez Sosa, la imprenta "Espacio" y el periódico que se edita bajo el mismo nombre, sita en la calle Florencio Sánchez N.o 434 de esta ciudad. — Canelones, 7 de Mayo de 1960. — ALFREDO WASHINGTON PLA PEREIRA. — RITMA ESTHER PADILLA DE PLA.
25) $24.00 20|pub. 10294 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor CARLOS BARMAIMON, ha prometido vender al señor P. Cynowicz, el negocio que gira en esta ciudad, Avenida 18 de Julio N.o 1464 bis, en el ramo de Zapatería. Acreedores del señor Barmaimon, presentarse al escribano Roberto Rexach, Sarandí 444, piso 2, ap. 15.
25) $16.00 20|pub. 10303 Jun.22-v.jul.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Guillermo Suárez Lorenzana y Celestino Varela Vázquez, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1402. Acreedores, presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — GERMAN VALVERDE. — DINA MARIÑO DE VALVERDE. — JOSE RIAL. — JUANA R. DE RIAL. — JOSE VALVERDE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10289 Jun.22-v.jul.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Dionisio Corujo, el almacén de comestibles y licencia alcohólica que gira en el Ejido de esta ciudad, con frente a la carretera a Dolores, habiendo tomado posesión del comercio, el 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Escribanía Irisarri, Florencio Sánchez 698. — Mercedes, 17 de Junio de 1960. — CARLOS MARIA ALAYON.
25) $24.00 20|pub. 10254 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco García y Salvador Rivoiras, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo 1751 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio, el día 4 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ANTONIO ALVITE ESPERANTE.
25) $24.00 20|pub. 10260 Jun.22-v.jul.20.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor José López Barreiro mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la Avda. San Martín 3168 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 18 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ. — MANUEL FRAGA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10259 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Nelson Alfredo Castro y Walter Adolfo Pagliano, prometieron vender al señor Luis Alberto Martinelli, el negocio que en el ramo de ferretería y bazar, tienen instalado en la calle 8 de Octubre N.o 4063 A. de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, piso 4, esc. 12. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — NELSON ALFREDO CASTRO. — WALTER ADOLFO PAGLIANO.
25) $24.00 20|pub. 10095 Jun.20-v.jul.16.

Se comunica que SANTIAGO MARTINEZ, con los señores JUVENAL MARTINEZ, ARTURO MARCHESE y AMADEO PEREZ, ha prometido vender a Juan José Melo, el comercio, ramos restaurant y venta de bebidas fermentadas, sita calle Juan Benito Blanco N.o 964. Presentarse Escribanía Arias, Bartolomé Mitre N.o 1507. Ley 2 de Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 9720 Jun.15-v.jul.12.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor Gregorio Abella, mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle José Llupes 4397 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio, el día 10 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — BLADYS LOPEZ DE DA CUNHA.
25) $24.00 20|pub. 9998 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo "Oficinas Colón", Colón 1319, piso 1, esc. 3, hemos prometido vender al señor Juan Siekavica el bar y restaurant denominado "Los Titanes", ubicado en la calle Constituyente N.o 1661 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — "p.p. JUAN B. IZETTA y VERNAZZA Hnos. Ltda". — JUAN MANUEL CRUZ.
25) $16.00 20|pub. 9831 Jun.16-v.jul.13.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Héctor Quartino, el comercio en el ramo almacén y fermentados, sito en la ciudad de San Ramón. Acreedores deberán presentarse en la Escribanía Alvez, calle Artigas N.o 419, ciudad de Canelones. — San Ramón, 15 de Junio de 1960. — ALBERTO QUARTINO.
25) $16.00 20|pub. 10363 Jun.23-v.jul.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Cancela Guianco y José Fernández Fernández, el bar y restaurant de la calle Martín García número 1678 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — LUIS GUTIERREZ. — YOLANDA DE LEON. — RAFAEL GUTIERREZ. — ARISTIDES GUTIERREZ. — BLANCA PEREZ.
25) $24.00 20 pub. 10327 Jun.23-v.jul.21.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ruben Aprahamian, el comercio de carnicería, sito en la Avda. 8 de Octubre número 4413. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1356, esc. 47. — ENRIQUE CRISPINO. — TERESA NICOLINI DE CRISPINO.
25) $16.00 20|pub. 10305 Jun.23-v.jul.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gobernador Viana N.o 2784, a la señora Francisca H. Vidal, con fecha Junio 8 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIA PEREZ LAGOA. — MANUEL FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 10304 Jun.23-v.jul.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Manuel Laens Curbelo, el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio la cual gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres N.o 624, de la ciudad de Minas, con el nombre de "Café Oriental" y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana. Acreedores dentro del plazo legal, presentar justificativos de sus créditos en Avenida Uruguay N.o 1053. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — LUIS ANTONIO DOPICO ITURVIDE.
25) $32.00 20|pub. 10401 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 20 de Junio de 1960, he prometido en venta al señor Silvio Packer, mi negocio que gira en el ramo de hotel, ubicado en la calle Cerrito N.o 669-71. Acreedores presentarse en Cerrito 617, piso 5, esc. 501-504. — AMALIO IGLESIAS ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10399 Jun.23-v.jul.21.

Con intervención de Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — MANUEL, JOSE y ADOLFO GONZALEZ ALONSO.
25) $24.00 20 pub. 10361 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 1.o de Marzo de 1960, hemos prometido en venta a la S. A. Instaladora de Acensores, nuestro comercio que gira en el ramo de taller de montado y arreglo de acensores, sito en la calle Dr Roberto Koch 3829. Acreedores: Cerro Largo 990. — WANKE y Cía.
25) $16.00 20 pub. 9183 Jun.8-v.jul.5.

Interviene Oficinas Garzan. Prometí vender mi comercio de bar de fermentadas y restaurant, ubicado en la calle Mercedes N.o 1501, a los señores Jesús Iglesias y Manuel Gende, con fecha 1.o de Junio de 1960. Acreedores, calle 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CONCEPCION ALE. — CARLOS B. KEGEL.
25) $16.00 20 pub. 9252 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Hovsep Atunian Micaerian, el comercio que en el ramo de ventas de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, gira en esta plaza, calle Quahnany N.o 1997 bis, 5.o piso, esc. 2. Acreedores presentarse Misiones 1475, 5.o piso, esc. 2. — ALICIA PAPARAMBORDA MARTINEZ DE ICASURIAGA. GUEZ y ALBERTO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9600 Jun.14-v.jul.11.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Francisco Carlos Pessoa Pessoa, el comercio que en el ramo de óptica y fotografía y con el nombre comercial de "Médica Optica", gira en esta ciudad en la calle Río Branco 1259. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — ARMANDO SEVERO GILIO IZZO.
25) $24.00 20|pub. 10044 Jn.20-v.jl.15.

Prometí vender a Francisco Cayetano Peña Bovio, mi mitad indivisa en el café, bar y restaurant, sito en Los Cerrillos, frente a la plaza pública. Acreedores en el mismo comercio. — Los Cerrillos, 31 de Marzo de 1960. — SANTIAGO BERRUTI BACCINO.
25) $16.00 20|pub. 8338 Jun.9-v.jul.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor Arturo Abal Martínez mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Hocquart 1945|49 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 3 de Junio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — LUZ MANUEL BALEIRON.
25) $24.00 20|pub. 8970 Jun.6-v.jul.1º

Otello Tonelli, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he decidido vender a los señores Camilo Carvalho y Humberto Magnabosco, el comercio que gira en el ramo de zapatería y taller de calzado en esta ciudad, Avda. Garibaldi Nº 2201. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 2, Ap. 15., con los justificativos de sus créditos.
25) $16.00 20|pub. 8977 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), hemos prometido en venta al señor Jesús Benedicto Caballeiro, nuestro negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Larravide 2901 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — VICENTE DELLA CORTE y CARLOS DOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 8971 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Jesús, José y Eliseo Casas Ríos, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1º de Junio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — FRANCISCO GARCIA y SALVADOR REBOIRAS.
25) $24.00 20|pub. 8972 Jun.6-v.jul.1º

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Dante N.o 2160 de esta ciudad a la señorita Mirtha Bentancor. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — ANTONIO ACHETTO. — ELVIRA CURBELO de ACHETTO.
25) $16.00 20|pub. 9051 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Emilio Rudiac Pallink, el Almacén de Comestibles y Fiambrería, establecido en Itapebí 2149, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — AVELINO BASTOS TAIBO. — HORTENSIA DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9033 Jn.7-v.jl.4.

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Soriano N.o 780 de esta ciudad a la señorita María Amada Rodríguez. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — JUAN FORMOSO. — FRANCISCA PEREZ de FORMOSO.
25) $16.00 20|pub. 9052 Jn.7-v.jl.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1383, prometimos vender al señor Alfonso Camino Carvia, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Miguelete 1651. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — JOSE IGLESIAS GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 9142 Jun.7-v.jul.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Agustín Abreu N.o 2446 a la señora Elsa Cristina Kennedy de Grecco, con fecha 2 de Junio de 1960. Ley 26 d. Setiembre de 1904. — RUBEN SANTA MARIA BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 9251 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometí vender a los señores Dalmiro Romero y Emilio E. Misa, el café y bar sito en Cerro Largo 1002, quienes se hicieron cargo del mismo el 20 de Mayo de 1960, acreedores presentarse a la oficina interviniente. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO.
25) $24.00 20|pub. 9233 Jun.8-v.jul.5.

Prometimos vender a Pascual Patifico y María Dragone de Lloret, el garage y venta de nafta y lubricantes, sito en Gral. Flores número 2219. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, esc. 11. — JORGE y ELIAS SAROTIS.
25) $16.00 20|pub. 9655 Jun.14-v.jul.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a la señora Chiara Pugliese Stefanidis de Pierozzi, mi negocio que en el ramo de provisión de comestibles frutas y verduras con bebidas alcohólicas embotelladas, gira en la calle Missouri Nº 1577 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 6 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — ANSELMO MAZZA.
25) $24.00 20|pub. 9939 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Expósito González y Avelino Méndez Vázquez, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Yaguarón N.o 1743 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 15 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — JUAN PRADO COMESAÑA.
25) $24.00 20|pub. 10009 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Mario Silvera y Carlos González el café-bar con pizzería, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2076. (Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — ANTONIO VERGA o VORGA. — LUISA GUZZETTI DE VEGA O VORGA.
25) $16.00 20|pub. 10072 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055. Prometí vender al señor Laureano Fernández Villamil, mi negocio en el ramo de comestibles y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Vera 2554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina, plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — MARGARITA PASTORINO DE OURIVE. — MONTEGOLFIELD ALA OURIVES.
25) $16.00 20|pub. 10056 Jun.20-v.jul.15.

Interviniendo Edgardo Mercalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta mi negocio de la calle Martín C. Martínez 2852 a la señorita Cándida Gagliano García. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 Setiembre 1904). — JAIME VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 9894 Jun.17-v.jul.14.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Domingo Castro Quevedo y Eugenio Wilson Fierro el comercio establecido en los ramos de Bar, Café y Billares ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3651 de esta capital. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL y SILVINO DOMINGUEZ LEDO. — ESTRELLA PEREZ. — ISABEL SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 10187 Jn.21-v.jl.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú No. 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Fernández Rey el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Embotelladas, Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida Italia N.o 3351 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — MARIA TEODORA ARANGUREN.
25) $24.00 20|pub. 10188 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Clara Luz Bissosa el comercio de Librería y Juguetería sito Veracierto número 1602. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 3, esc. 31. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — LAURA FLOR GEILLE CASTRO. — LEONEL PERDOMO.
25) $16.00 20|pub. 10171 Jn.21-v.jl.19.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Francisco González Castro, el comercio sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1610. Acreedores presentarse con sus comprobantes en la Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre N.o 1418, esc. 2, de 14 a 19 horas. — Junio 10 de 1960. — ANTONIO SAAVEDRA DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9621 Jun.15-v.jul.12.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en ramo de almacén de [illegible] ubicado en la calle Fraternidad N.o 4072 de esta ciudad al señor Manuel Suárez. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — [illegible] ALBERTE y JOSEFA VAZQUEZ DE ALBERTE.
25) $16.00 20|pub. 9234 Jun.8-v.jul.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio González Cudeiro, Hortensia Blanco de San Martín y Elida Ramuñán de López, el negocio de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas y billar, establecido en la Avda. Millán Nº 3696, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — LUIS ALBERTO SPOSITO.
25) $24.00 20|pub. 8987 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1331, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Juan y Sarvando Montes Fernández, nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, gira en el Camino Carrasco Nº 4710, de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo el día 1º de Junio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ. — JUAN MONTES FERNANDEZ. — SERVANDO MONTES FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 8928 Jun.6-v.jul.1º

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Antonio Torrado Pallos, el bar sito en la calle 25 de Mayo número 595 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — JOSE y MANUEL PUÑAL VILLAR.
25) $16.00 20|pub 8833 Jun.3-v.jun.30

Comunico que he prometido en venta a los señores Héctor Humberto Devitta, Ricardo Estanislao Costa y Homero Novelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, que tengo instalado en el Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo comercio o en Montevideo calle Martín C. Martínez 1617, piso 5, Ap. 504. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mayo 11 de 1960. — CESAR LUIS CARRATU. — HECTOR H. DEVITTA. — RICARDO E. COSTA. — HOMERO NOVELLI.
25) $32.00 20|pub. 8620 Jun.2-v.jun.29.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Bruno Gabrieli y Pietro Battafarano, el comercio que gira en el ramo bazar, electricidad, sito en Soriano 1025 y denominado Maracaibo Ltda. Acreedores presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Mayo 1960. — NEVIS MARCHEGIANI.
25) $16.00 20|pub. 8735 Jun.2-v.jun.29.

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Almacén ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad al señor Walter Barreto. — Montevideo, Abril 23 de 1960. — ENRIQUE CARDINAL. — JULIETA ESPINO de CARDINAL.
25) $16.00 20|pub. 9053 Jn.7-v.jl.4.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de fiambrería y productos de granja, establecido en la calle Yaguarón 1325 de esta ciudad, a los señores Manuel Yamandú Garibaldi y Daniel Alegresa Musante. Acreedores dirigirse a oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — JOSE MARIO CROSIGNANI. — MANUEL YAMANDU GARIBALDI. — DANIEL ALEGRESA MUSANTE.
25) $24.00 20|pub. 9137 Jun.7-v.jul.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Apolinario Orestes Alfonso, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Victoria 2852. Acreedores presentarse en Rincón 717. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — CANDIDO y HECTOR CANDIDO MORISIO.
25) $16.00 20|pub. 9097 Jun.7-v.jul.4.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Luis Pedro Fernández venderá a José María Fernández Otero la Carnicería (Modelo), calle Tristán Narvaja N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487, escritorio 806. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — LUIS PEDRO FERNANDEZ. — José María Fernández Otero. — D. Méndez.
25) $16.00 20|pub. 9018 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Enrique Rodríguez Domínguez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Pantaleón Artigas 3752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios. Constituyente 1476) — Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1960. — MARCOS JOSE REY BARREDI. — GLADYS HAYDEE RIERA.
25) $24.00 20|pub. 9307 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto ceder a favor del señor Climent Martínez, todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscrita con el señor Jesús Carbajal, por el comercio ubicado en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta capital. Habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — OSCAR y MANUEL IGLESIAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 9968 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Nion Garda, Roberto Pérez Burgos y Antonio Mato Fernández, el comercio establecido en la Avda. Larrañaga N.o 2578 de esta capital que gira en los ramos de almacén de comestibles, bar y fiembrería. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — JOSE MATO CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 9966 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Sixto Fariña, el comercio establecido en los ramos de cervecería y bebidas fermentadas denominado "El Pollo Dorado", ubicado en la calle Yí N.o 1372 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ. — ADILCIA VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9965 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ignacio Peña, el comercio establecido en los ramos de hotel, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1130 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — ALBERTO GUTIERREZ AVENIA.
25) $16.00 20|pub. 9967 Jun.17-v.jul.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Enrique Stemphelet, el negocio de almacén y despacho de bebidas, establecido en El General, 18 Sección de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo de 14 a 18 horas. — ELISEO COLO. — ENRIQUE STEMPHELET.
25) $16.00 20|pub. 9954 Jun.17-v.jul.14.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Julio Calvo Montans el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Tristán Narvaja N.o 1599 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE.
25) $24.00 20|pub. 9949 Jun.17-v.jul.14.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta al señor Nery Gonçalves, el comercio de café, bar y billar establecido en Avda. Artigas y Tacuarembó de Bella Unión (Departamento de Artigas). Acreedores presentarse dentro del término legal ante el señor Julio Alori, en el local del comercio. — RUBEN ARIEL CRESSERI.
25) $16.00 20|pub. 9936 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Luis Alberto Bonilla, mi negocio de la calle Joaquín Requena 1635. Acreedores en la referida oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL DALERA.
25) $16.00 20|pub. 9893 Jun.17-v.jul.14.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Luis Domínguez Rodríguez y Clara Rodríguez de Vázquez, el almacén de comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas, establecido en Juan Spickerman 2151, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — JOSE SILVA SENRRA. — JOSEFINA ALVAREZ DE SILVA.
25) $24.00 20|pub. 9956 Jun.17-v.jul.14.

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don Julio Consentino Forastieri, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, gira en la calle D' número 6947 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, piso 2, esc. 12. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — ANTONIO JACINTO ALVAREZ BLANCO. — MONICA ENRIQUETA BLANCO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10084 Jun.20-v.jul.15.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Souto Cambón, Luis Calvo Bello, el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida General Garibaldi N.o 2557 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 9282 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Jesús Lorenzo Roade, el comercio de carnicería situado en la calle Durazno 1264. Acreedores, Sarandí 356, esc. 20. Dorinda Pérez de 16 a 18. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — JOSE WILCZYNSKI. — ZELDA R. SCHEINKER DE WILCZYNSKI.
25) $16.00 20|pub. 9504 Jun.13-v.jul.8.

Volterra Balances, Colonia 1171, ofic. 4. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de almacén, ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2425 de esta ciudad al señor Nelsio Loao. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JOSE CLAUDIO PICO PITA.
25) $16.00 20|pub. 9557 Jun.13-v.jul.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel María García Carballés, la panadería "Boulevard", sita en calle Duvimioso Terra N.o 1516. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — ELISEO GARCIA MUIÑO. — PEDRO MULET MATOS. — MANUEL GARCIA CARBALLES.
25) $16.00 20|pub. 9536 Jun.13-v.jul.8.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Manuel Antelo y Juan Villar, el bar sito en Avda. Carlos Mª Ramírez Nº 504 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — LUIS A. RODRIGUEZ HERNANDEZ. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8715 Jun.2-v.jun.29.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor RAUL VALLEJO SOSA, ha prometido en venta al señor Estanislao di Rende Colonna, el comercio del ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Hocquart N.o 2165 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 10 de Junio de 1960.
25) $24.00 20|pub. 9657 Jun.14-v.jul.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender al señor Alejandro Lobaco Altafaj, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tengo instalado en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereyra 2938 bis. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — LADY LOLA FERNANDEZ ARAUJO.
25) $24.00 20|pub. 8582 Jun.2-v.jun.29.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Joaquín Fernández García, el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en la calle Rocha número 2702. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — BERNABE MANARA. — JUSTA MARTINES DE MANARA.
25) $16.00 20|pub. 9440 Jun.10-v.jul.7.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA POSE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.9.

Comunico que he prometido vender al señor José Nelson Cáceres, el comercio establecido en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en calle Sarandí esquina Ecuador de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en el mismo. (Ley 26 IX 904). — JUSTO CARLOS CACERES.
25) $16.00 20|pub. 8671 Jun.3-v.jun.30.

ENILDO LOPEZ BEBANS, prometió vender a José R. Bouso Alvarez y Rudecindo R. Marquez, la panadería y confitería sita en Avenida Gral. Rondeau N.o 2467. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, esc. 54. Plazo de 1960.
25) $16.00 20|pub. 9417 Jun.10-v.jul.7.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1527, he prometido vender al señor José Boga Mosquera, el comercio que gira con el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, en la calle Nancy 4308 10 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — 28 de Mayo de 1960. — MGRDITCH BERBERIAN.
25) $16.00 20|pub. 9769 Jun.15-v.jul.12.

Comunicamos haber prometido vender a Albilio Silveira nuestras partes en el Hotel Español de esta ciudad, que gira bajo la razón social de "Silveira y Russo Hnos.", siendo de cargo del comprador cuentas a cobrar y pasivo comercial. Acreedores presentar sus créditos en el mismo hotel. — Salto, Junio de 1960. — HUGO A. RUSSO. — RUBEN N. RUSSO. — ABILIO SILVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9890 Jun.17-v.jul.14.

Prometimos vender a los señores Carlos Efraín Martínez, Antonio María Quinteros, Juan Carlos Schettini, Benarbé Carlos, Oscar Claudio y Julio Eduardo Etchechury, el establecimiento de recauchutaje de cubiertas, servicio de auxilio, estación de servicio, venta de nafta, aceite, repuestos autos y accesorios y gomería, establecido en la Avda. Agraciada 1942, esquina Lima. Acreedores: Estudio Antía-Arour, Rincón 538, Ap. 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1960. — ALVARO BONILLA. — ZULEMA BUENO.
25) $24.00 20 pub. 9300 Jun.9-v.jul.6.

Prometí vender a Jaime Rosenberg, la sucursal de panadería y anexos "La Vitamina", en calle Portugal N.o 3761 esq. Charchas. Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 1.o de Junio de 1960. — JOSE LAGE CASTRO. — JAIME ROSENBERG.
25) $16.00 20|pub. 9351 Jun.9-v.jul.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Mario Sanzberro y Juan José Bettega (hijo), el negocio de pensión familiar, ubicado en la Avda. Gral. Rivera número 2128 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Antonio Bonfiglio, en Zabala N.o 1321. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — JOSE MARINELLI. — OFELIA MORALES DE MARINELLI.
25) $16.00 20|pub. 9291 Jun.9-v.jul.6.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Washington Miguelez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la Avda. Sayago N.o 1250 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 25 de Mayo de 1960. — CARMEN OSORIO DE DE'VILA. — SALVADOR DE'VILA.
25) $24.00 20|pub. 9281 Jun.8-v.jul.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bruno Roldán Magallane, el bar y comestibles establecido en Paysandú 1449, habiendo tomado este posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JACOBO FERNANDEZ DO CAMPO. — RENE LAIRD MENCHACA.
25) $16.00 20|pub. 9250 Jun.8-v.jul.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Gumersindo Castro Otero, José Carballal Riveiro y Salvador Blanco Costas, el almacén y bar sito en la calle Santos Dumont N.o 7485, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JOSE RODRIGUEZ ALONSO. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9443 Jun.10-v.jul.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Juan y Salvador Grau Pérez, el almacén de comestibles sito en la calle Guayabos N.o 1928, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — INOCENCIO OTERO VALVERDE. — CARMEN ALVAREZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 9441 Jun.10-v.jul.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ignacio María Montes de Oca Santiago y Francisco Bouzada Fernández, el café y bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — MIGUEL ANGEL BONANSEA MARTINA. — MARIA OTILIA ROVETTA DE BONANSEA.
25) $24.00 20|pub. 9442 Jun.10-v.jul.7.

Prometí vender a Sixto Odilio Hernández Fajardo, el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en J. Batlle y Ordóñez y Libertad, plaza Dámaso A. Larrañaga, La Paz, Canelones. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — HEBER RODRIGUEZ PORTO.
25) $16.00 20|pub. 10653 Jn.28-v.jl.26.

Comunico que he prometido en venta al señor Eduardo A. Dri, la carnicería de mi propiedad ubicada en Brasil 1059 de esta ciudad. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Marzo 16 de 1960. — ERNESTO CAIRELLO.
25) $16.00 20|pub. 10630 Jn.28-v.jl.26.

Comunico que he prometido en venta a la señora Julia A. Georgetta el comercio de mi propiedad, Almacén de Comestibles, ubicado en calle Joaquín Suárez 952. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Mayo 11 de 1960. — RAUL ALVES.
25) $16.00 20|pub. 10631 Jn.28-v.jl.26.

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, se hace saber que HUMBERTO NICOMEDES SIERRA, prometió en venta a Eugenio José Olivo, el comercio que en los ramos de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, gira en la calle Agraciada s|n de la ciudad de Rosario (Dpto. Colonia). Los acreedores deberán presentarse con la documentación pertinente en el escritorio del Doctor Ervin Alvarez Detjen, Ituzaingó casi General Rivera. — Rosario, 22 de Junio de 1960. — ERVIN ALVAREZ DETJEN.
25) $24.00 20|pub. 10422 Jun.24-v.jul.22.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal de Rudiac, han vendido al señor Manuel Lavandeira González, la mitad indivisa que les correspondía en la casa de comercio que en el ramo de panadería, comestibles y bebidas fermentadas, gira en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2736, patente de giro padrones 74178 y 73679. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL. — MANUEL LAVANDEIRA GONZALEZ.
25) $40.00 20|pub. 9875 Jun.16-v.jul.13.

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ y EVARISTO DIAZ PENA, RAMON GONZALEZ ALVAREZ y ALICIA ROCCO, por el bar sito en Avda. Garibaldi N.o 2949 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Ramón González Alvarez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960.
25) $24.00 20|pub. 10460 Jun.24-v.jul.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta mi casa de comercio de bar, alcohólicas y comidas, establecido en Yaguarón 1285 a Sanmartín Collazo, Iglesias y Cañas, habiendo tomado estos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio: Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8678 Jun.2-v.jun.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender al señor Jesús Martínez Villar la mitad indivisa del café y bar sito en la calle Cerrito N.o 102 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — DOMINGO ANTONIO SANJURJO PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 10578 Jn.27-v.jl.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Albino Domínguez Fernández, Domingo e Inocencio Barreiro y Manuel Domínguez el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4694 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — MANUEL BARRO PORTA Y FRANCISCA CABALLERO DE BARRO.
25) $24.00 20|pub. 10577 Jun.27-v.jul.25.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Irma Da Costa De Martino, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas establecido en Alfredo García Morales N.o 1250; habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón-Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — WALTER RAYMOND IRIBARNE. — REINA BLANCA FARIAS. — RAUL FARIAS SILVA. — LILA GHIRARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 10575 Jn.27-v.jl.25.

Hacemos saber: Que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre Enrique José Pérez Mato, Eugenia Vicenta Oroño y José Benítez Alonso con Francisco Martínez Calvo, relativo al comercio de Carnicería sito en calle Simón Bolívar N.o 1245 de Montevideo; desistiendo de la misma Francisco Martínez Calvo y haciéndose cargo nuevamente del comercio Enrique José Pérez Mato y José Benítez Alonso.
A su vez José Benítez Alonso prometió vender la parte indivisa que le corresponde en dicho comercio a Angel Misa Misa. — Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE JOSE PEREZ MATO. — EUGENIA VICENTA OROÑO. — JOSE BENITEZ ALONSO. — FRANCISCO MARTINEZ CALVO. — Montevideo, 23 de Junio de 1960.
25) $40.00 20|pub. 10559 Jn.27-v.jl.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí vender a Nelly y Wáshington Sáenz Marozzi, la Farmacia "Camaño", sita en esta ciudad, calle Charrúa N.o 2552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cosio, Sarandí 335. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — VIRGINIA CAMAÑO DE BOCAGE.
25) $16.00 20|pub. 10553 Jn.27-v.jl.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 31 de Marzo de 1960 "Lejarcegui, Rey y Cía. Ltda." prometieron vender el activo y pasivo de su establecimiento industrial Camino Cuchilla Grande 4381 a "Bolonia S. A." — Acreedores presentarse en la misma dirección. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — "LEJARCEGUI, REY y CIA. LTDA.". — "BOLONIA S. A.".
25) $16.00 20|pub. 10509 Jn.27-v.jl.25.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE EDIFICACION
Sección Obras Sanitarias

Interviniendo Oficinas ATI, 18 de Julio 1263, piso 3, esc. 10, hemos cedido nuestros derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del comercio que gira en el ramo de panadería, sito en la calle Nueva Palmira N.o 1650, a los señores Heriberto Tiscornia y Diego Correa. Promesa de compraventa firmada por nosotros y los señores Francisco Rey Seijo, Bolívar Enero Gómez Olpa y Rosa I. Guelmo, el día 30|XII|59. Acreedores: ley 26|IX|904. Oficinas ATI. — JUAN RAMON SILVERA. — PABLO AURELIO FRANCO.
27) $32.00 20|pub. 9476 Jun.13-v.jul.8.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
UNIFICACION DE LA DEUDA NACIONAL INTERNA

Se reitera a los depositantes de títulos de Deuda Pública Nacional Interna por concepto de garantías administrativas y consignaciones judiciales de cualquier naturaleza que, de conformidad con la ley del 31 de Diciembre de 1959 y su decreto reglamentario de 27 de Enero de 1960, que deben expresar su conformidad en la unificación de los títulos depositados antes del día 4 de Julio de 1960, ante esta Dirección.
La Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, le informará sobre los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a lo que establece el citado decreto.
27) $4.80 2|pub. 10639 Jun.28-v.jun.29.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Izeta López Sa y Héctor Samudio, solicitan se declare artículo competitivo con la industria nacional las boquillas silenciosas y ruidosas y de calentadores tipo "Primus" y sus accesorios. Dichos artículos por ellos fabricados, reunirán las mismas características y condiciones técnicas y de uso que los importados. La producción es suficiente, no sólo para abastecer el consumo nacional, sino también, para encarar la exportación.
A pedido de parte interesada, se extiende el presente en Montevideo, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 9692 Jun.15-v.Jun.28.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Carmeta S.A.I.U. solicita se declare producto competitivo con la industria nacional, de acuerdo al decreto del 17 de Febrero de 1960, los tornillos de cobre, remaches tubulares y bulones de acero tipo 1010.
Manifiestan que están en condiciones de abastecer el consumo interno en cantidad y calidad suficientes.
A pedido de parte interesada se extiende el presente en Montevideo, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el "Diario Oficial", por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $12.00 10|pub. 10847 Jn.28-v.jl.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Efice S. A., carpeta N.o 865|60|192, de acuerdo al decreto del 17|II|60, solicita se declare producto competitivo con la industria nacional, la soda cáustica. Establecen que han instalado una nueva planta industrial electrolítica con un costo de $ 3.0000.000.00 para la fabricación de soda cáustica por el procedimiento más moderno. La producción de dicho artículo es simultánea con la del cloro líquido, siendo actualmente de 3.000 kgs. diarios, pero será aumentada a 7.000 diarios en una segunda etapa, dentro de 6 u 8 meses; una tercera etapa para el año 1962 elevará la producción a 14.000 kgs. diarios, cifra muy cercana al consumo del país.
En cuanto al precio de venta, no es comparable al importado, por cuanto el de éste es un precio dumping.
A pedido de parte interesada, se expide el presente a los veinte días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 10548 Jun.27-v.jul.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Al amparo del decreto del 17|II|60, solicita la firma Regusci y Voulminot, que se declare competitivo con la industria nacional los siguientes artículos: "desincrustantes para calderas"; "productos para tratamientos de agua de calderas, motores y sistemas de refrigeración" y "aditivos para combustible".
Establecen que dichos artículos los fabrican en forma normal y habitual, reuniendo las mismas condiciones técnicas y de uso de sus similares extranjeros, tienen precios de venta proporcionados a los productos importados y están en condiciones de abastecer totalmente el consumo nacional.
A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 10518 Jun.27-v.jul.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Alur S. A., solicita se declare "alambre ovalado galbanizado de acero de calibres y del 19 17, 18|16, 17|15, 16|14; 15|13 y 14|12", de fabricación extranjera, competitivo con idénticos artículos de producción nacional. Establecen que desde el año 1953 fabrican dicho artículo y que pueden abastecer la demanda de plaza. En cuanto a su calidad es análoga a las mejores importados y sus precios de costo y venta están proporcionados a los precios CIF del producto importado.
A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27 $20.00 10|pub. 10569 Jun.27-v.jul.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Guillermo Moyá, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional de acuerdo al decreto del 17|II|60, los semáforos a tuvo neón.
Manifiesta que están en condiciones de suministrar todos los semáforos que se requieran para su instalación en el territorio nacional.
A pedido de parte interesada, se extiende el presente en Montevido, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $12.00 10|pub. 10466 Jun.24-v.jul.7.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al decreto del 17|II|60, Efice S. A. solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, el cloro líquido. Establecen que han instalado una planta electrolítica de 2.750 kgs. diarios. El consumo actual de plaza es de sólo 250 kgs. diarios.
A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $12.00 10|pub. 10547 Jun.27-v.jul.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Regusci y Voulminot S. A., se presentan al amparo del decreto del 17|II|60, solicitando se declare mercadería competitiva con la industria nacional a la importación de "embarcaciones de casco metálico con o sin motor hasta 2.000 toneladas de registro".
Establecen que se encuentran capacitados para fabricar dichas embarcaciones, haciendo notar que para la construcción de las lanchas de salvataje PS1, PS2 y PS3 de la Prefectura General Marítima, ganaron licitación pública en la cual intervinieron ofertas de países extranjeros.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10|pub. 10519 Jun.27-v.jul.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

José Castiglioni (h.) S. A., Carpeta N.o 865|B-59|16, solicita se declare producto competitivo de la industria nacional, las tintas para imprenta importadas, excepto las utilizadas por empresas periodísticas. Establecen que la producción nacional es normal y suficiente; bastaría solamente con la fábrica de tintas de la compareciente para abastecer a toda la plaza.

En cuanto al precio de venta, es inferior o igual al del artículo importado.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los veinte días del mes de junio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días.

27) $ 16.00 10|pub. 10560 Jn.28-v.jl.12

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del kiosco para negocio del Barrio A-6 (Cerrito), que se halla abierto el llamado a propuesta, venciendo el plazo fijado el 22 de Julio próximo, a las 15 horas.

Las bases y obtención de informes, serán suministradas en la oficina del Barrio A-6 (Cerrito), o en la Sección Arrendamientos del INVE, Agraciada 1409, 2.o piso, Montevideo. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Sección Arrendamientos.

27) (C.O.) 10|pub. 31382 Jun.27-v.jul.8.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAGAR S. A. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 5), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de nueve mil sesenta y ocho pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 9.068.47); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la referida Institución. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.

27) $48.00 30|pub. 8173 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SABELLI y Cía. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 10), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a José Míguez que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 2.460.00); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.

27) $48.00 30|pub. 8172 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COTTON Hnos. y Cía. y FERMONDA S. C. Intimación". (126|960 L.o 20, F.o 210), se notifica e intima a los señores: Jaime Cotton, Salomón Cotton y Jacques o Jacobo Cotton, el pago de la multa de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 88|100 moneda nacional ($ 3.445.88), por violación a la Ley Nº 8.729 de 29 de Mayo de 1931. A fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) $60.00 30|pub. 8995 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CASTIGLIONI (h) S. A. y Otros. Notificación de intimación" (L.o 22 F.o 15) se ha dispuesto por medio de edictos que se publicaron por el término de noventa días: A) Hacer saber a Risler G. Artigas Ibarra, que el Banco de la República le ha aplicado una multa de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 5.650.86); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $60.00 30|pub. 10082 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, F.o 8), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $60.00 30|pub. 10084 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRAVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 16), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a Tabo Codicov de Keidansky, como heredera de Roberto Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de tres mil cuatrocientos diecisiete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 3.417.89); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $72.00 30|pub. 10083 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "BRISGAL Y BALTER Y FERMONDA SOCIEDAD COMERCIAL, BRISGAL ABRAHAM Y OTROS. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 671), se notifica a Moisés Keidansky, —por sí y como heredero de Roberto Keidansky— y a doña Taube Codicov de Keidansky —como heredera de Roberto Keidansky— que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas Brisgal y Balter y Fermonda Sociedad Comercial (actualmente disuelta), y a los señores Abraham Brisgal, Jaime Brisgal, Jaime Balter, Elena Brisgal de Balter, Antonio Dabo, Ibérico Angel Martínez Rey, José Enrique Pugol Roberto Keidansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de Dls. 1.249.47, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.254.45 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados, el pago de la referida multa, dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 10081 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MOLINA, FRANCISCO BASILIO CHARLO, JUAN BULAS PERUSINA y MARINA ZANICOVSCHI de VDOVICEAN. Escrituración de Oficio", L.o 55 F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los siguientes bienes: Solar empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169715 señalado con el N.o 3 manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto el 8 de Octubre de 1929 compuesto de una superficie de 443 ms. con 40 dms. que linda al Norte con el solar 4; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el 19 y al Oeste de frente con la calle Dinamarca. Boleto de promesa de compraventa expedido el 20 de Mayo de 1929 e inscripto con el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2077 F. 433 del L.o 22. El 29 de Agosto de 1940 don Baltasar Crisch cedió a Francisco Basilio Charlo los derechos que le correspondía, según dicho Boleto de venta B) Solar empadronado con el N.o 23857 en mayor área actualmente padrón N.o 169714 señalado con el N.o 2, manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, citado en el apartado anterior, compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. que linda: al Norte con el solar 3; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el solar 19 y al Oeste de frente a la calle Dinamarca. Boleto expedido el 8 de Junio de 1939 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2076 al F.o 433 del L.o 22. El 2 de Diciembre de 1940 don Cándido Blanco cedió sus derechos que le acordaba dicha promesa de venta a Gregorio Molina C) Solar N.o 18 manzana 360 del plano mencionado en la letra anterior empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169730 compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. lindando al Norte con el solar 15; al Este con los solares 16 y 17; al Oeste con el 19; y al Sur de frente a la calle Porá. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 2088 al F.o 435 del L.o 22. Con fecha 9 de Junio de 1941, don Juan de Dios González cedió a don Juan Bulas Perusina, todos los derechos y acciones que le correspondían por dicho boleto de compraventa y D) Solar empadronado con el N.o 169717, señalado con el N.o 5, manzana 360 del plano ya mencionado y compuesto de una superficie de 443 ms. 49 dms. que linda al Oeste con frente a la calle Dinamarca; al Norte con los solares 6 y 7; al Este con el solar 9 y al Sur con el 4. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo con el N.o 257 al F.o 545 del L.o 1104. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña María Quintina Zas Martínez o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $300.00 30|pub. 10046 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Banco Palestino Uruguayo contra ORESTES BARDANCA y JOSE LUIS SOSA ARMENDARAIN. Intimación tercería de Carlos Suero y Raúl A. Castro Paullier". (L.o 50, F.o 576), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orestes u Oreste Bardanca y a don José Luis Sosa Armendarain, sus herederos o sucesores a cualquier título o concepto, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en este juicio y en el principal rotulado Banco Palestino Uruguayo con Orestes Bardanca y José Luis Sosa Armendarain. Intimación. (L.o 47, F.o 340), y en todos los que puedan relacionarse con estos asuntos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $84.00 30|pub. 9802 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DOMINGUEZ NIETO. Escrituración de oficio. (L.o 55, F.o 396)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Domínguez Nieto, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar de terreno ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 111.129, señalado con el Nº 11 de la fracción 26 en el plano del Agrimensor D. Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924, con una superficie de 856 mts. 54, teniendo 25 metros 75 ctms. de frente al oeste a la calle Cooper, 45 mts. 90 al norte frente a la Avda. Italia, siendo el solar esquina 12 mts. 84 al este, limitando con el padrón Nº 111.130 y 44 metros 52 ctms. al sur, con el solar 12. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Inmuebles a Plazos, con el N.o 2433, al F.o 5188 del L. 102. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a S. A. Balneario de Carrasco, o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en

caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 8453 Jn.1.o-v.jl.12.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE. Intimación" (L.o 56 F.o 520), se hace saber que el Banco de la República ha presentado haciendo saber queel señor José Lorenzo Juncal Andrade, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 3.640.95 (tres mil seiscientos cuarenta pesos, 95|100), moneda nacional más los intereses correspondientes, por concepto de saldo del Contrato de Prenda, con vencimiento 17|6|958, original de $ 4.000.00. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se le hace al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca, por el término de noventa días, a estar a derecho en dichas autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 9266 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA y otros. Escrituración de oficio". (L.o 57, F.o 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, sucesores de la misma a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes: dos solares señalados con los N.os 3 y 4 en plano del Agrimensor Fonciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, ambos de la manzana N.o 154, ubicados en la 20a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.473 y 36.472, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros, y que lindan: el solar 3: 8 metros 59 centímetros al sureste de frente a la Avda. Carlos María Ramírez; por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando al noreste con el solar 4; al suroeste con el solar 2 y al nordoeste con el solar 25, y el solar 4: 8 mts. 59 cms. de frente al sureste a la Avda. Carlos María Ramírez por 34 mts. 36 cms, de fondo lindando: al noreste con el solar 5; al suroeste con el solar 3 y al nordoeste con el solar 25, prometidos en venta a Agustín Barca y habiéndose transferido la promesa a Angel Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $144.00 30 pub. 9718 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Territorial del Uruguay con NICOLA CEIRE. Rescisión de promesa de compraventa". (L.o 53, F.o 398), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Nicola Ceire, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8863 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, MARIA JULIA, LAZARA y DOMINGA. Posesión notoria. 53-690" se cita y emplaza a los sucesores de Sebastián y Luis Díaz, especialmente a los señores Atilio, Cecilio y José Miguel Díaz, Consolación Díaz de Moreira y Severa Castillo de Biondi, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub 31529 My.27-v.jun.30. Jl.21-v.jl.27.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOISES, ELIAS JACOBO. Concordato", (L.o 48, Fo. 245), se cita a junta de acreedores, que tendrá lugar el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Malvo N.o 523, piso séptimo.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria y que hasta el día 2 de Agosto de 1960, podrán ser formuladas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 10643 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 242, 2357, 9858, 2661, 3946, 4697, 10536 y 10537 de AMERICO FERNANDEZ, EUGENIO BURGES, MAXIMO HERBON, MARGARITA BRIANO, SUC-BARTOLLO CABALLERO, SABINO ELIO OCAMPOS, GASTON y ELSA OCAMPOS", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles establecidos en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 9 de Junio de 1960. — Solé O. Mojica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21|7 34) 30|pub. 31844 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL". Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 127, 128, 856, 2707, 3190, 6974, 2724, 4469, 6884, 9776, 9793, de Ciaro Fuentes, Sucursal Agustín Rodríguez Nicomedes Casaña, José Julio Gil, Eulogio Pistón, Rosa O. Teresa A. de Zorrilla, Enriqueta Méndez de Perera, José G. Rodríguez y Cornelio Rosas.

Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 1.o de Junio de 1960. — Solé Oriol Mujica Silva, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31811 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

Comunicamos que en día de la fecha, el señor José Llana Díaz, acepta como socia activa a la señora María Encarnación Parrondo de Novas, del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2546, de esta ciudad. Reclamos de ley 26 de Setiembre de 1904, en Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — JOSE LLANA DIAZ.
27) $24.00 20|pub. 9429 Jun.10-v.jul.7.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 5 de Mayo de 1960, en la que prometí vender a Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de comestibles y fermentadas embotelladas establecido en la calle Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores del señor Ivanoff, en Oficinas Sanjurjo, Avda. Uruguay N.o 1023. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 9430 Jun.10-v.jul.7.

Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rivera 2011, con fecha 31 de Mayo de 1960, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Garsan, 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. — JOSE NOYA CASTRO. — EMMA LIBIA GIOIA.
27) $16.00 20|pub. 8654 Jun.2-v.jun.29.

RESCINCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra-Balance, Colonia 1171, Of. 4. Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de compra venta de la pensión familiar de la calle Dante N.o 2160 de esta ciudad con el señor Antonio Achetto y la señora Elvira C. de Achetto. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — EMMA NOELIA CURTI
27) $16.00 20|pub. 9050 Jn.7-v.jl.4.

CESION DE DERECHOS

Se hace saber al comercio y al público que el señor ENRIQUE VIGORITO, cedió a los señores Nelson, Francisco y Valentino Cerbus Ronco los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa relativo al negocio de taller mecánico, garage y venta de nafta instalado en la calle Martín García Nº 1919 de esta ciudad, denominado "Oma". Los acreedores del señor Vigorito, deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en la escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires Nº 434, esc. 1, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo a lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $32.00 20|pub. 9062 Jun.7-v.jul.4.

Se comunica que ha quedado sin efecto, con fecha 28 de Mayo de 1960, la compra pactada entre los señores Concepción Ale Rodríguez con el señor Juan Pouey, de fecha 28 de Julio de 1959, referente al comercio de restaurant y bar, ubicado en la calle Mercedes Nº 1591. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. Garsan. — JUAN POUEY. — CONCEPCION ALE RODRIGUEZ.
27) $24.00 20|pub 8655 Jun.2-v.jun.29.

LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA L.I.G.U.

Por documento privado de fecha 20 de Mayo de 1958, los señores JULIO PEDRO SOMMER, ALFREDO GOLLER, HERMANN KNOBLOCH, GUILLERMO HAIBER y EUGENIO PETERSEN, en sus calidades de socios de la razón social "Sommer y Cía." y con denominación "La Industrial Gráfica Uruguaya L.I.G.U.", vendieron a "La Industrial Gráfica Uruguaya Sociedad Anónima, LIGU S. A.", el activo y pasivo de la primera nombrada, según balance e inventario al 31 de Diciembre de 1956. Acreedores presentarse en calle Cerrito Nº 740, Montevideo. Publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
27) $32.00 20|pub. 8934 Jun.6-v.jul.1º

RESCINCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra-Balances, Colonia 1171, Of. 4. Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de compra-venta del almacén de comestibles ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad con el señor Enrique Cardinal y la señora Julieta Espino de Cardinal. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — JOSE FERRAZ y AMELIA B. DE FERRAZ.
27) $16.00 20|pub. 9054 Jn.7-v.jl.4.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta Banco del Trabajo Italo Americano N.o 585, sito en Rocquart número 2160 a nombre de MARGARITA G. C. CHABAY. Devolver en Nueva Palmira 2048, o en el banco. — Montevideo, Junio de 1960.
27) $3.00 5|pub. 10423 Jun.24-v.jun.30.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que con fecha 6 de Junio de 1960 y ante el Escribano Héctor C. Tusso, ha sido protocolizado el concordato privado que he celebrado con mis acreedores con base de liquidación de mis bienes, a fin de repartir entre ellos el saldo que quede, después de cubiertos todos los créditos privilegiados y los gastos que se originaren. Ha sido designada una Comisión Liquidadora Honoraria, integrada por el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Londres y América del Sud y el Doctor Luis María Guarnaschelli, de acuerdo con el artículo 13 de la ley citada. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — ROBERTO URRESTARAZU FAVARO.
27) $16.00 10|pub. 10419 Jun.24-v.jul.7.

Se hace saber que habiendo desistido de comprar la farmacia "Delfos", sita en Paraguay N.o 1390 el químico Clemente I. Ruggia, en el día de hoy se clausuró el citado negocio. Acreedores presentarse en Escribanía Terra Corbo, Juan C. Gómez 1479, esc. 38, en el plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ANTONIO COZZO. — CLEMENTE I. RUGGIA.
27) $16.00 20|pub. 9632 Jun.14-v.jul.11.

Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rivera 2011, con fecha 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Garsan, 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. — JOSE NOYA CASTRO. — EMMA LIBIA GIOIA.
27) $16.00 20|pub. 8654 Jn.2-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que a partir del día 4 de Julio de 1960, iniciaré actividad comercial en la localidad de Colonia Piamontesa (Dpto. de Colonia). En el Local anteriormente ocupado por la firma Carlos Bertinat con la cual no he tenido ni tengo vinculación alguna. — Colonia Piamontesa, Julio de 1960. — Abelardo Alfonso Torres.
27) $ 16.00 20|pub. 10640 Jn.28-v.jl.26

BERNHEIM, PAOLI ... VAL Ltda.
CESION DE CU... TA

En escritura firmada el 8 del corriente, ante el Escribano José Milán Cotelo, los señores WERNER JSAAK BERNHEIM, DOMINGO PAOLI, ALFREDO VAL y MARITZA ESPEL DE VAL, cedieron a Juan Pedro Penone Blanco la cuarta parte de cada una de las cuotas que les correspondían en la sociedad "Berheim, Paoli y Val Limitada". Además, se modificó la razón social, que será la de "Talleres Tabaré Limitada", la división del capital en cuotas, la dirección social y el uso de la firma. La sociedad queda integrada ahora con los señores Bernheim, Paoli, Val y Penone, en igualdad de cuotas. El capital se divide en 12 cuotas de $ 1.500.00 cada una. Se inscribió dicha cesión y modificación, en el Registro Público y General de Comercio el 13 del corriente, con el N.o 424, al Folio 1432, del Libro 1. de contratos. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — José Milán Cotelo, Escribano.
27) $24.00 10|pub. 10533 Jun.27-v.jul.8.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el ejemplar de 13 de junio, página 2.800, se publicó el aviso 7.661, sobre reforma de estatutos de la "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", en el que se deslizaron varios errores imputables a la Corrección del taller impresor.

En la segunda columna, cuarta línea, donde dice "N.o 453", debió decir: "N.o 463".

En el artículo 17, penúltima línea, donde dice: "titutes", debió decir: "titulares".

En el artículo 18, antepenúltima línea, donde dice "reemplazarán", debió decir: "reemplacen".

En el artículo 24, quincuagésima línea, donde dice: "asegurados", debió decir: "aseguradores".

En el artículo 33, décimoquinta línea, donde dice: "por respectivo", debió decir: "por el respectivo".

En el artículo 34, primera columna de la página 2.803-C, vigésimoctava línea, donde dice: "de Síndico y Síndico", debió decir: "del Síndico y del Síndico".

En el artículo 35, última línea, donde dice: "nominal respectivo", debió decir: "total nominal respectivo".

En la página 2.804, tercera columna, quincuagésima línea, donde dice "no se hayan", debió decir: "no se apoyan".

En la misma página, tercera columna, penúltimo párrafo, cuarta línea, donde dice: "con el N.o 26" debió decir: "con el N.o 216 al Fo. 1427".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PEDROZO DEL HORNO o del HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10523 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN KASZCYNIEC o KASZCZYNICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10524 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ FERNANDO PEREZ SUCRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10525 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO SCHOLLENBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 13 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10673 Jn.29-v.jl.12.

3—Convocatorias Comerciales

A. V. I. B.

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20|9|933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis: Solar 27, manzana 402: LUIS ALBERTO BUGNA ALCINA; Solar 29, manzana 402: MIGUEL BUGNA ALCINA; Solar 30, manzana 402: ERNESTO de JESUS SALIM HEZZE. — Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Rincón 569, escritorio 1. — Montevideo, Junio 27 de 1960.
3) $36.00 15|pub. 10714 Jn.29-v.jl.20

"ESTANCIAS JUAN P. VERA S. A."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1960, a la hora 18 en el local social, calle 25 de Mayo 822 de la ciudad de Durazno, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, estado de situación y proyecto de distribución de utilidades.

Se previene que el depósito de acciones y|o certificados bancarios deberá hacerse por lo menos con un día de anticipación. — Durazno, 27 de Junio de 1960.
3) $7.20 3|pub. 10717 Jn.29-v.jl.1.o.

CARIBE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1960 a las 14 horas 40 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 10716 Jn.29-v.jn.29.

BRUMONTE S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de BRUMONTE S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Abril de 1960 a las 16 horas en sus oficinas de la calle Misiones 1424, piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959 acompañados por el informe del síndico; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados Bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 10674 Jn.29-v.jl.1.o.

GURI S. A.

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 5 de Julio de 1960 a las 16 horas en la calle 25 de Mayo 683 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2) Elección de Directorio; 3) Retribución al Directorio y al síndico; 4) Elección del síndico; 5) Designación de los accionistas para firmar el acta. El plazo para el depósito de acciones vence el 4 de Julio de 1960.
3) $3.20 1|pub. 10732 Jn.29-v.jn.29.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
TENEDORES DE ACCIONES PREFERIDAS ESPECIALES 8 o|o

Se les comunica que a partir del próximo 1.o de Julio el Banco La Caja Obrera, Casa Central, 25 de Mayo, esq. Treinta y Tres, pagará el dividendo correspondiente al segundo semestre del ejercicio económico 1959|1960, contra la presentación del cupón N.o 22. — Montevideo, Junio 1960. — El Directorio.
3) $1.60 1|pub. 10730 Jn.29-v.jn.29.

CURTIEMBRE MAROÑAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Aumento de capital social

De acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Julio de 1960, en el local social, calle José de Béjar 2681 a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — El Directorio.
3) 10.80 3|pub. 10690 Jn.29-v.jl.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN JOSE CARREA y ANA GAMARRA de CARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 101, N.o 379", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Carrea y Ana Gamarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 8 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 40.00 20|pub. 10671 Jn.29-v.jl.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 569|60. — Suministro de una placa de bronce. — Apertura: día 8 de Julio de 1960, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia Gneral, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso), donde pueden adquirirse los pliegos

respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31914 Jn.29-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(SUCURSAL CONCHILLAS)
Licitación pública N.o 65|30
Tercer llamado
Instalación. Trabajos varios de albañilería, carpintería, herrería, etc.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuesta para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Colonia, previo pago de la suma de $ 5.00 por cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 25 de Julio de 1960 a la hora 14.30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31911 Jn.29-v.jl.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3328

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un equipo grabador de sonidos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (Planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 5 de Julio del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: pesos 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31909 Jn.29-v.jn.29.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 35 y 36

Llámase a licitación pública por el suministro de: Puertas metálicas para armarios y rejas de hierro, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 11 de Julio de 1960, a las 14 horas: Puertas metálicas para armarios.

A las 16 horas: Rejas de hierro. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C. C.) 3|pub. 31910 Jn.29-v.jl.1.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación de obra

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la realización de obras de reparación en el Pabellón T.B.C., de la ciudad de Artigas.

Recepción y apertura de propuestas: 22 de Julio, a las 11 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de la ciudad de Artigas.

Costo de los recaudos: $ 6.00; a disposición de los interesados, en el citado Centro Departamental y en la sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187. — Artigas Junio de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 31915 Jn.29-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|960
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 96, tramo Dolores-Soriano, con puentes sobre arroyo Bizcocho y cañada Magallanes, extensión 13 kilómetros. Numeral 8, de Cap. I. - Vialidad. Ap. A. Grupo "A" del artículo 3.o de la ley de 16 de Diciembre de 1959".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección (4.o piso) y adquirirse, previo depósito del importe respectivo en Tesorería (2.o piso), en Dpto. II, Estudios (piso 5.o).

Apertura de propuestas el día 15 de Julio de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31913 Jn.29-v.jl.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

N.o 58. Adquisición de diversos útiles de escritorio. — Primer llamado. Apertura, 12 de Julio de 1960, hora 15.

N.o 50. Compra de lamparillas eléctricas y tubos de luz Fluorescente. — Primer llamado. Apertura 13 de Julio de 1960, hora 15.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la División Administración (Proveeduría) de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Rincón N.os 422|24, planta baja, en los días y horas hábiles de oficina. La apertura de los sobres propuestas tendrá lugar en las fechas y horas anteriormente indicadas y en la mencionada División. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — La Proveeduría.
12) (C. C.) 3|pub. 31919 Jn.29-v.jl.1.o.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Compra de sal fina

Apertura: día 11 de Julio de 1960. Hora 15. Primer llamado.

Compra de máquinas eléctricas contabilizadoras

Apertura: día 12 de Julio de 1960. Hora 15. Tercer llamado. — Montevideo, 27 de Junio de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C. C.) 3|pub. 31918 Jn.29-v.jl.1.o.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R-59-146.985. — Cía. Ericsson S. A.: 6 equipos de radio-teléfonos portátiles "Walkie Talkie", por un valor de $ 25.375.57. (Licitación número 4.220|55).

R-59-150.542. — Sociedad Reg Uruguay Ltda.: Cables de potencia para 30.000 V. Por un valor de $ 136.835.16. (Licitación N.o 4.738|59).

R-60-154.460. — Cía. Ericsson S. A.: Equipos telefónicos para centrales manuales. Por un valor de $ 28.410.84. (Licitación N.o 4.810|60).

Montevideo, 24 de Junio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 31912 Jn.29-v.jn.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 29 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

LUIS MARIO INZAURRAGA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1531 y BEATRIZ LOPEZ GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1531.

2.a Sección

CLEOTILDE SANTEYANO, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Misiones 1529 y ELENA FERRES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1529

4.a Sección

MARIO JINCHUK, 29 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Convención 1276 y ANA CLARA HABER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 877 ap. 5.

6.a Sección

CASIANO NIEVES RAMALLO, 49 años, viudo, cocinero, oriental, domiciliado Rondeau 1467 y MARIA CELMIRA JORGE, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1467.

ROBERTO ANTONIO COSENTINO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1485 y MIRIAM EDITH TABOAS TEJERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1485.

ELBIO TRAVIESO DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Río Negro 1528 y AMALIA MOSETTI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Río Negro 1528.

8.a Sección

NEMO FATICHENTI GUGLIELMI, 37 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Lima 1510 y ELISA ESCOBAR QUEVEDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1510.

ANTONIO OLLERO FERNANDEZ, 25 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado Colonia 2061 ap. 2 y GLADYS GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1812.

9.a Sección

ORLANDO FRANCISCO CARDARELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención N.o 6410 y MARIA AUXILIADORA FREIRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1707.

10.a Sección

ISMAEL ENRIQUE LEDESMA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Azara 3545 y ELMA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4935.

CARLOS ANICETO COITO PERAZZO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3294 y MARIA LUISA RIZZALE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmaria 3303.

DANIEL ESTEVEZ RAMOS, 26 años, soltero, tapicero, español, domiciliado Ipiranga 1453 ap. 4 y MARIA EGIDIA MARAFFI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2407.

JOHN WHYTE, 59 años, viudo, jubilado, británico, domiciliado Viña del Mar 6993 y MARIA DOLORES TALARICO, 53 años, viuda, argentina, domiciliada Andrés Puyol 1561.

EMILIO COSENTINO, 44 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Oficial 6 N.o 2375 y ERLINDA DE LOS SANTOS, 45 años, soltera, oriental, domiciliado Camino Carrasco 2375.

11.a Sección

ODOLFO ZACARIAS FERREYRA, 52 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2636, bis, y MARIA FERMINA NOVAS, 39 años, viuda oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2636 bis.

ARTEMIO RIBERO, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Barros Arana 4965 y ROSA EURELVINA GRANADA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliado Barros Arana 4965.

AURELIANO NOGUEIRA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ombú 3077 y NIDIA NAIR GAMEZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Copérnico 5956.

12.a Sección

ANTONIO DE NAPOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1722 ap. 2 y ELIA CAMPOS, 22 a ños, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1722 apto. 2.

ALCIDES CAMPOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3165 y MARIA ZULEMA PIEROTTI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1889.

SERGIO DARDO BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3344 y BLANCA ROSA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3304.

NELSON RAMOS 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado José L. Terra 3217 y CORINA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3193.

FELIX SAUL BENTANCOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2322 y MARGARITA INES RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2322.

EUGENIO TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1267 e IRMA RENEE MATA, 30 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.

VICENTE GONZALEZ, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cufré 2601 y AURORA SARA PEREZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Gil 959.

JOSE RAFAEL ORTA, 24 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Gral. Flores 3446 bis y GRACIELA BURGAZZI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3292.

MANUEL RAJO, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado Larrañaga 3051 y ELVIRA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 3051.

13.a Sección

FRANCISCO SILVA, 77 años, viudo, jubilado, portugués (ciudadano legal), domiciliado Prusia N.o 1879 y EUFELIA ORTIZ, 58 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Prusia N.o 1879

JOSE ANTONIO LUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia N.o 1815 y ELIDA GLADYS VALE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal N.o 3868.

14.a Sección

MAXIMO CASTAÑO, 56 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Gral. Palleja 2573 y EUGENIA DOMINGA PERACCHIA, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Palleja 2573.

16.a Sección

ALFREDO PRISCAL, 31 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Yugoeslavia N.o 390 y MENENA IRIS LAGUNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier N.o 4811.

17.a Sección

CARLOS BOARINO, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4930 y

PILAR NICASIA DUARTE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4771.

20.a Sección

JULIO CESAR LLUCH, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Timote 4482 y ADORACION ENELDA GADEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manjorí 298.

JUAN ANDRES DEARMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 99 y MARIA GLADIS AIELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C de la Vega 4239.

23.a Sección

ALEJANDRO FERNANDEZ, 53 años, viudo abogado, español, domiciliado Gral. Urquiza 2555 y JUANA NEPOMUCENA PEREZ, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2555.

24.a Sección

FRANZ LUTZ GOLDSTEIN COHN, 28 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Rossell y Rius 1533 ap. 10 y JUANA OXLEY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1533 ap. 10.

14) $2.00 3 pub. Jn.-29-v.jl.1.

15—Pago de Dividendos

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

16.o EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 29 de Junio de 1960, se abonará en nuestras Oficinas, Plaza Independencia N.o 811, de lunes a viernes, entre las 15 y las 17 horas, el dividendo definitivo del 30 o|o (treinta por ciento), correspondiente al 16.o Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1960, de acuerdo a la resolución aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de Junio de 1960.

15) $7.20 3|pub. 10696 Jn.29-v.jl.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA TERESA DOMINGUEZ, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de carvatillo, del que se declara autora. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10662 Jl.29-v.jl.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JUAN ALBERTO MELITO. Rectificación de partidas" (L.o 7 F.o 106 N.o 265), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre Domingo, debe decir "Miguel" y en donde se ha establecido 28 de Agosto debe decir "24 de Agosto".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. (Tramita con auxiliatoria de pobreza). — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alves, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31905 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CATALINA GUIDO DE OCHAT. Rectificación de partida" (L.o 7 F.o 120 N.o 321), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido "Carmen" como nombre de la gestionante y "Ravelo" como apellido materno, debe decir en su lugar, respectivamente, "Catalina" y "Revello".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. A los efectos de la publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Canelones, Junio 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 10666 Jn.29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ECHANDE ITURVIDE, ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice "compareció don Ramón Etchán", debe decir "compareció don Ramón Echande"; donde dice "y su esposa Eulogia Yturbides", debe decir "y su esposa Eulogia Iturvide"; donde dice "Abuelos paternos Francisco Etchán", debe decir "Abuelos paternos Francisco Echande"; y donde dice "Maternos Pedro Yturbides, debe decir "Maternos Pedro Iturvide".

Se hace constar: A) Que el gestionante está auxiliado de pobreza, lo que se deberá tener en cuenta al efectuar estas publicaciones; y B) Que se habilita la próxima Feria Judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Trinidad, Junio 22 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31904 Jn.29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FERMIN GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Siria González, en el sentido de que, donde figura como nacida en el año 1954, debe decir "3 de Setiembre de 1953".

Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 1.o de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31907 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABELARDO CIGALES solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de su matrimonio con Evangelina Pérez Rodríguez se expresa "Abelardo Pérez Sigales", cuando debió expresarse "Abelardo Cigales"; se expresa además que el contrayente es hijo de Ramón Pérez casado con Faustina Sigales, cuando debió decirse solamente: "Hijo natural de Faustina Cigales". En la de nacimiento de su hijo Abelardo, dice que comparece Abelardo Pérez Sigales, cuando debió decir Abelardo Cigales y debe expresarse solamente que es nieto por línea paterna de Faustina Cigales.

Se hace constar que, en este juicio, se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31908 Jl.21-v.ag.10.

20—Remates

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisco Pécora de Vita contra FRANCISCO DE VUONO y FRANCISCA RODRIGUEZ DE DE VUONO. Juicio ejecutivo", L.o 48 F.o 49, se hace saber al público que los días 3, 4 y 5 de Agosto del corriente año, en el local de la calle Isla de Flores N.o 1.911|13, a partir de la hora 14, se procederá por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech, con la asistencia del señor oficial Alguacil del Juzgado, a la subasta de los bienes embargados e inventariados de fojas 13 a 15, 79 y vta., destacando:

Gran cantidad de máquinas para fabricar calzado, modernas, automáticas, con muy poco uso; de cortar suela, de clavar tacos "United Shoe", de asentar suela, de cilindrar cuero, de recortar suela y cortar hendidos, de puntear "Landis", de aparar, de rebajar cortes, de pulir, de cambrar, de coser, pontógrafo nuevo, bancadas, motores eléctricos, caja fuerte, instalaciones, etc., etc.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del martillero, que será del 7,42 o|o; y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Teléfono 41.47.97.

20) $36.00 10|pub. 10712 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.546. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha los Ferrocarriles del Estado Argentino y Administración Villalonga Furlong, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca.

para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 10654 Jun.29-v.jul.12.

ACTA N.o 89.600. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A.E.C. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 10729 Jun.29-v.jul.12.

ACTA N.o 89.579. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Jurgens Limited, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca.

para distinguir artículos de la clase 1 y 3 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 10660 Jun.29-v.jul.12.

ACTA N.o 89.580. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECEL" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $8.00 10|pub. 10661 Jun.29-v.jul.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.221. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Con esta fecha el señor Jaime Emilio Mutarelli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo mejorado de tablero indicador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 10669 Jun.29-v.jul.12.

25—Ventas de Comercio

He prometido vender a los señores Raúl Otero Piñeyro y Héctor Julio Freiría Piñeiro, el establecimiento denominado "Hotel Artigas", ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1361, de esta Capital. Acreedores presentarse en la Escribanía "Pujol", Misiones 1361, escritorio 26, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — FAUSTINO GARCIA ALVAREZ.

25) $16.00 20|pub. 10655 Jn.29-v.jl.27.

"Iberia" interviene en la venta de la Despensa "Oda", sita en la Avda. Gral. Rivera 3191 de esta ciudad, que el señor Dardo Artigas Porro promete vender a los señores Herminio García Carreira y José Lamas Carreira. Acreedores deben presentarse ante la Escribanía "Iberia", sita en la calle Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — DARDO ARTIGAS PORRO.

25) $24.00 20|pub. 10656 Jn.29-v.jl.27.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Juan Manuel Rodríguez vende la Provisión y Bebidas fermentadas sita en la calle Colonia 1967, al señor Antonio Sánchez Mateos. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

25) $16.00 20|pub. 10657 Jn.29-v.jl.27.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Francisco Domínguez vende la Provisión y Fermentadas embotelladas, sita en la Avda. Uruguay 1416 de esta ciudad, al señor Alfredo Pereira Míguez. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre 26

de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — FRANCISCO DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10658 Jn.29-v.jl.27.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso

Oficial Electricista. Esc. 7. Grado 5. 34 horas semanales. Sueldo: $ 340.00 mensuales. Número 120.

Concurso de méritos y pruebas, abierto a todos los ciudadanos de la República.

Plazo de inscripción: Hasta el día 15 de Julio de 1960, a la hora 12.

Las Bases Especiales y Programa respectivo, se encuentran a disposición de los intresados, en la sección Personal de la Facultad de Veterinaria. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe de sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 31917 Jn.29-v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso

Director del Instituto de Clínicas

Concurso de méritos y pruebas, restringido a los doctores Alberto Castillo, Juan Fco. Carballo Pou, Mario Spagnuolo y Gustavo A. Crispi. Sueldo: $ 840.00 (ochocientos cuarenta pesos) mensuales y una obligación de 24 horas semanales de labor. Plazo de inscripción: Hasta el 29 de Julio de 1960, a la hora 12

Las Bases Especiales se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Personal de la Facultad de Veterinaria. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe de sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 31916 Jn.29-v.jl.1.o.

U.T.E.

OFICINA TOPOGRAFICA

Sub-Gerencia de Obras - División Usinas

Nómina de inmuebles ubicados en las 1.a, 3.a, 10.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Florida y 1.a, 2.a y 3.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno, afectados por las servidumbres impuestas por el decreto-ley N.o 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1959 y originadas por el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica de A T de 110 Kw. del Circuito Central.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.023, de 10 de Noviembre de 1953 y su remisión al decreto-ley N.o 10.383, de 13 de Febrero de 1943, reglamentado el 28 de Abril de 1959, hace público que el Directorio por resolución R-59 146.035, del 26 de Febrero de 1959, aprobó el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica de Alta Tensión de 110 Kw. del Circuito Central y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina de Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431; y en los Juzgados de Paz de las 1.a, 3.a, 10.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Florida y la 1.a, 2.a, y 3.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Pertenecientes a la 1.a y 3.a Sección Judicial del Departamento de Florida

N.o Padrón	Rural	Nombre
3.728	"	Soc. Vitícola Uruguaya.
3.729	"	Francisco Crossa.
3.699	"	Pedro Loriel.
3.698	"	Miguel Castro.
3.697	"	Suc. Pedro Aguirre.
3.696	"	Suc. Norberto Martínez.
10.805	"	Cármen C. de Pérez.
10.204	"	Pedro Martínez.
4.565	"	María Angélica Barceló.
4.566	"	Cármen Barceló de Pesce.
4.538	"	Margarita Castro de Barceló
6.171	"	Maximiliano Falero.
3.686	"	A. Vázquez Barrere.
10.355	"	Suc. Piñeyro.
3.685	"	Hugo y Blanca González.
8.295	"	Hugo y Blanca González.
8.296	"	Angel Guiacoya.
6.390	"	Bernabé Bruzzone.
3.182	"	M. C. S. de Harrison y F. Harrison.
10.800	"	Teresa Sagasete.
9.803	"	G. Freire y otros.
3.179	"	Roger Costa.
8.119	"	Suc. Hiraldi.
10.580	"	Harrison y Acerenza.
3.187	"	Bernardo Lateaulade.
2.877	"	Inst. de Colonización.

Pertenecientes a la 10.a y 11.a Sección Judicial del Departamento de Florida

N.o Padrón	Rural	Nombre
11.608	"	Aurelio Cejas.
2.875	"	Colmar Von der Goltz.
7.781	"	Nemesio Cabrera.
7.799	"	Laudelino Canzani.
2.765	"	Francisco Canzani.
2.768	"	Suc. Rodríguez Hernández.
2.769	"	Inst. de Colonización.
2.771	"	Benito Borzani.
10.463	"	Gregorio J. De León.
5.045	"	Samuel Kopt.
5.837	"	Suc. Tornaría.
2.742	"	Antonio Fortunato.
9.424	"	Eustaquia F. de Cáceres.
7.677	"	Rosa F. de Aresse.
2.717	"	Nicolás Inciarte.
6.191	"	A. Armand Ugón.
6.190	"	Alfonso Cortabarría.
6.096	"	Alfonso Cortabarría.
5.610	"	Eduardo M. Caleri.
2.719	"	Carmen V. de Ganachippi.
5.108	"	Raimundo S Perdomo.
2.720	"	Adelina M. de López.
8.573	"	Braulio López.
8.572	"	María L. López.
9.879	"	Suc. Tourrelles.
8.816	"	Filippini Hnos.
2.703	"	Filippini Hnos.
5.836	"	Carmen Tronaría.
2.697	"	Francisco Sastre.
6.096	"	Juan C. Caorsi.
2.696	"	Juan C. Caorsi.
6.529	"	Juan C. Caorsi.

Perteneciente a la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Rural	Nombre
547	"	Juan C. Caorsi.
599	"	Juan C. Caorsi.
601	"	Olga E. Franch.
5.563	"	María J. Mendy de Parallada.
3.130	"	María J. Mendy de Parallada.
3.919	"	María J. Mendy de Parallada.
2.914	"	M. R. Barragán y J. F. Bruno.
4.242	"	Félix Alarcón.
3.892	"	Martín Abero.
5.504	"	José González.
5.505	"	Ricardo Pereyra.
4.144	"	Ricardo Pereyra.
4.226	"	Gregorio Ramírez.
2.898	"	Fortunato Alberti.
2.897	"	Mario G. Píriz.
2.895	"	Héctor Menden.
2.896	"	Héctor Apaulaza.
2.891	"	Héctor Apaulaza.
2.901	"	Héctor Apaulaza.
2.902	"	Suc. Floro Costa de Souza.
2.904	"	Cipriano Blanco.
4.448	Sub-Urbano	Pedro Duarht.
4.449	Rural	Pedro Duarht.
4.447	"	Orlando Giordano.
4.446	"	Saturnino Fernández.
4.450	"	Clotilde Lesa.
4.445	"	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.601	Rural	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.599	"	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.600	Sub-Urbano	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.841	"	El Estado.
(huerto N.o 31) 3.842	"	El Estado.

Salida a Trinidad

N.o Padrón	Rural	Nombre
2.899	"	Juan Szoslak.
3.802	"	Fortunato Alberti.
2.900	"	Fortunato Alberti.
2.940	"	Juan C. González Cancela.
2.930	"	Juan C. González Cancela.
2.938	"	Edmundo Revello.
2.932	"	Concejo Departamental.
6.385	"	Bonifacio Burgues.
2.933	"	Suc. Salvador Pérez.
2.931	"	Ernesto Filippini.
3.044	"	Amelio D. Saturno.
3.041	"	Carmelo Fumeró.
5.745	"	Teresa M. de Delgado.
5.737	"	Alcides Maciel.
2.940	"	Francisco Torras.
3.042	"	Carlos Torras.
3.048	"	Suc. Joaquín Troisi.
2.063	"	Irisar Pelaffo.
3.064	"	Suc. Lasado Scaffo.
3.067	"	Suc. Lasado Scaffo.
3.068	"	Rielli Hnos.
3.651	"	Emilio Rossi.
3.085	"	Orfilio Chuirinelli.
3.070	"	Suc. Sebastián Chenancia.
3.071	"	Suc. Brignone.

Pertenecientes a la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Rural	Nombre
838	"	Enrique Figán e Hijos.
4.121	"	José Gil.
4.132	"	M. Carvallido Hnos.
4.131	"	F. Abero Hnos.
7.877	"	Benjamín B. Carvallido.
7.878	"	Juan R. Carvallido.
7.879	"	Marcos R. González.
4.130	"	José Gil.
617	"	Salvador Scaffo y otros.
4.561	"	Salvador Scaffo y otros.
625	"	María M. de Parrallada.
733	"	Raúl A. Mendy.
6.113	"	Suc. José Ferrari.
641	"	Ana M. V. de Moreira.
6.050	"	Suc. Ferrari.
639	"	María M. de Parrallada.
644	"	Jefatura de Policía.
6.709	"	Luis Gonzaga De Souza.
6.889	"	Luis Gonzaga De Souza.
6.860	"	Luis Gonzaga De Souza.
646	"	Alcides Britos.
650	"	Suc. J. Laborde y R. Rodriguez.
5.860	"	Luis Gonzaga De Souza.
5.841	"	R. Lombardi y Hnas.
674	"	M. H. de Olivera e Hijos.
474	"	Etanislao Ramos.
473	"	Arturo Percovich.
472	"	Zulema B. de Ramos.
469	"	Etanislao Ramos.
451	"	Juan P. Arretche.
6.977	"	Juan P. Arretche.
5.859	"	Gastón Rodríguez.
3.539	"	J. G. Gandolfo.
6.490	"	Nejemie Mautner.
4.116	"	María Gongorra.

Perteneciente a la 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Rural	Nombre
3.237	"	Carmen U. de Etchenique.
3.235	"	Cecilia y J. Bengoechea.
3.566	"	Odilia B. de Ugarte.
1.374	"	Saturna B. de Castro.
3.244	"	Sara y Carlos Núñez Ballero.
1.443	"	Leoncia B. de López.
1.376	"	Gumersindo Lehunda.
3.238	"	Suc. Antonio U. Ballero.
1.381	"	Pantaleón Guerra.
1.406	"	Pantaleón Guerra.
4.744	"	Ascención E. D. de León.
4.364	"	Julio C. Percovich.
3.151	"	Juan C. Mendy.
4.052	"	Suc. Simón B. Pereyra.
4.261	"	Rufino Pereyra.
1.395	"	Manuela E. de Ubiría.
4.091	"	Ramón Gambetta.
1.394	"	Ramón Gambetta.
372	"	Haydée R. de Ramos.
1.432	"	José Leme.
6.030	"	María Teresa Píriz.
1.433	"	María Teresa Píriz.
1.434	"	Eduardo Echetto.
1.439	"	Suc. Camilo López.
1.438	"	Suc. Leoncio González.
1.446	"	Francisca Z. de Basso y otros.
1.447	"	Venecio Aizpún
1.465	"	Mercedes Simpson.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|u ocupantes, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto-ley 10.383, de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E., o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — La Oficina Topográfica de la U.T.E..

27) (C.C.) 10|pub. 31920 Jun.29-v.jul.12.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a

don HAMILTON CIRILO GONÇALVES MENDEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 10724 Jn.29-v.jn.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE ALBERTO FODERE IGOUNET, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 10725 Jn.29-v.jn.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don AGUSTIN PEDRO ANTONIO MALET PUENTE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 10726 Jn.29-v.jn.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN CARLOS NERVI FULLANA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 10727 Jn.29-v.jn.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ROBERTO DANIEL LOPEZ DE HARO LARRALDE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 10728 Jn.29-v.jn.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN CARLOS NOBOA MATTOS, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 10729 Jn.29-v.jn.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA ELENA RAGGIO RUGLIO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 10731 Jn.29-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "Froilana Gregoria Fernández, por sus menores hijos Mario Lorenzo y María Sara Fernández c|MARIA CELIA MENDEZ DE ARROYO. Investigación de paternidad" (L.o 37 F.o 182 N.o 185), por así haberse ordenado en providencia N.o 2.354, del 11 de Abril de 1959, se emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Celia Méndez y, especialmente a sus hijos José María, María Sara y Mario Héctor Arroyo, que tuvo de su matrimonio con don Lorenzo Arroyo, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento legal.
Se hace constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones 14 de Setiembre de 1959. — Gualberto A. Ramos. Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31906 Jn.21-v.set.1.o.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARÉ
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, en segunda y última convocatoria, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 1960, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré Sociedad Anónima, en Boca del Rosario, Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedente e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Elección de cinco Consejeros titulares por 2 (dos) años, 6 (seis) Consejeros suplentes por 2 (dos) años y Síndico titular por 2 (dos) años; 3.o) Modificación del artículo 32 de los estatutos, para armonizarlo con el artículo 10 de la ley N.o 10.761 y los artículos 4.o (inciso H) y 13 (inciso B) del decreto reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948; 4.o) Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $12.00 3|pub. 10694 Jn.29-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha consumado sin la intervención profesional del suscrito, la proyectada operación de compraventa concertada entre la firma RODRIGUEZ y PESQUERA y don Ruben A. Galina, relativa al comercio que en el ramo de garaje giró bajo aquella firma, en el local ubicado en la calle Montevideo N.o 920 de esta ciudad.
profesional por una gestión en la que tuvo intervención en un principio, pero que no llegó a culminar porque los otorgantes no dieron cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes a la enajenación de establecimientos comerciales, se hace la presente publicación. — Paysandú, 2 de Junio de 1960. — Cr. Aldo Bulanti Ríos.
27) $18.00 5|pub. 10670 Jn.29-v.jl.5.

MONTE ALBAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Monte Alban Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, contador Emilio Antonio Conforte y señor Luján Antonia Zagia, resuelven constituir una sociedad anónima que es regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I.

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Monte Alban Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.
Art. 2.o El objeto de la sociedad será: Comprar, vender permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.
Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.
Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I. Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento, inmuebles, contratar servicios, constituír anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituír al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.
Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar, un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente, el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que corresponda, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si los hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Art. 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y doña Elida Ofelia Mariano de Conforte para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás oficinas. — Emilio Conforte. — Lujan A. Zagia.

José Margounato Hazan, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Emilio Conforte" y "Luján A. Zagía", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano; y Luján Antonio Zagía, casado en únicas nupcias con doña Mabel Leonor Caminada; ambos orientales, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Margounato Hazan.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Visto: La gestión de "Monte Albán Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Monte Alban Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Emilio Conforte, constituyendo domicilio en Rincón número 625, esc. 11, al señor Juez digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I). La inscripción de los estatutos de Monte Alban Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos. Se adjunta el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciona a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es Monte Alban Sociedad Anónima; B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá aquí por reproducido; C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo; D). La sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, del señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. 2.o Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados. 3.er Otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al procurador Jorge Gerosa y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Emilio Conforte.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 2067. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5902. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímase en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 195 al folio 1303 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con el número 280 al folio 127 vta. del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$136.00 — 1|pub. — 9663.

ABAL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Abal Hermanos S. A.", solicitando la inscripción del aumento de capital que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

"Acta N.o 154. — El día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las quince horas, se reunieron en esta ciudad los señores Francisco N. Abal, Pedro J. Methol y Ricardo L. Abal, en sus respectivos cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero de la sociedad anónima "Abal Hermanos". Abierto el acto por el señor Presidente, se pasó a tratar lo siguiente: Proyecto de aumento de capital. 4o) Los señores Directores plantean la idea de aumentar el capital de la sociedad, cambiándose distintas soluciones, llegando una fórmula aceptada: El Directorio de "Abal Hermanos S. A." por unanimidad, de acuerdo con las prescripciones especiales establecidas en el artículo 7o de los estatutos sociales, resuelve: 1o) Aumentar el capital social de una sólo vez hasta la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos m|n). 2o) Encomendar al Doctor G. Sergio Abal, de las gestiones pertinentes a tal logro. 3o) Dar cuenta en la próxima asamblea general ordinaria de accionistas, de lo resuelto por unanimidad del Directorio. Franc. N. Abal P. J. — Methol. — Ricardo L. Abal. — Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con el libro de actas de sesión del Directorio de la sociedad anónima "Abal Hermanos", de fojas setenta y cuatro a fojas setenta y seis, que he tenido a la vista y al que me remito, haciendo constar que los señores Francisco N. Abal, Pedro J. Methol Arrosa y Ricardo L. Abal, fueron electos titulares del Directorio de la referida sociedad con los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero, en la asamblea general ordinaria, realizada el veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, según surge del libro de actas respectivo. En fe de ello y a solicitud del interesado, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Gonzalo Seré Piñeyrúa, Escribano. — Gonzalo Seré Piñeyrúa, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Visto: La solicitud de "Abal Hermanos S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). — Considerando: Según acta notarial adjunta (fojas 24 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Abal Hermanos S. A." el que queda fijado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). — A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — F. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Germán Sergio Abal Bonomi, por "Abal Hermanos S. A.", al señor Juez dice: 1o) Que en los estatutos vigentes de "Abal Hermanos S. A." aprobados por el Poder Ejecutivo el 11 de Octubre de 1955, en su artículo 7o se establecía el capital social en la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00), moneda nacional, y se posibilitaba al Directorio, por unanimidad de votos, a aumentar el mismo a la suma de tres millones ($ 3.000.000.00) de pesos moneda nacional, con aprobación del Poder Ejecutivo y pago de los tributos correspondientes. 2o Que por acta N.o 154, correspondiente a la reunión de Julio 24 de 1959, en su punto 4o se resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social hasta el límite autorizado de tres millones ($ 3.000.000.00) de pesos m|n de una sola vez. 3o) Que acompañamos los estatutos originales y el testimonio del acta del Poder Ejecutivo, en que se aprueba la referida gestión. 4o) Que a los efectos pertinentes, solicitamos que se pasen estos autos al Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez, solicito: 1o) Se me tenga por presentado, con los recaudos acompañados, por acreditada la personería y constituído el domicilio. 2o) Se pase este expediente al Registro Público y General de Co-

mercio a los efectos pertinentes. 3º) Que exhibo e poder autorizante, para que, dejando testimonio en autos se me devuelva, así como los estatutos sociales acompañados. G. Sergio Abal.

Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 1556. — Señor Juez: Puede Usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Abril 18 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 4614. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 37. Remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en quinientos pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1086. — Presentado hoy treinta de Mayo de mil novecientos sesenta a las 14 horas e inscripto en este registro con el Nº 214 al Fo. 1418 v. del libro N.o 1 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia — Actuario.

$193.00 1|pub. 9874.

SUMINISTRADORA DE MATERIALES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que el doctor Alfredo Terra se ha presentado solicitando ante éste Juzgado, la inscripción del estatuto de "Suministradora de Materiales S. A." (S.U.M.A.) de acuerdo a los trámites que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de:

"SUMINISTRADORA DE MATERIALES SOCIEDAD ANONIMA"

SUMA S. A.

TITULO PRIMERO

Nombre

Artículo 1.o Se constituye una sociedad con el nombre de "Suministradora de Materiales Sociedad Anónima" (SUMA S. A.), que se sujetará a las leyes y reglamentaciones de la materia y a lo dispuesto por estos estatutos.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio de la sociedad para todos los efectos legales, será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.

Duración

Artículo 3.o La sociedad tendrá una duración de noventa años a partir de la publicación de sus estatutos, prorrogable este plazo por resolución de la asamblea de accionistas y una vez obtenida la aprobación del Poder Ejecutivo y del cumplimiento de los demás requisitos legales.

TITULO SEGUNDO

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades industriales y comerciales, organizando y desarrollando a tales efectos industrias de suministro de artículos de la construcción, edificaciones, industrias extractivas, industrias de la madera, hormigón, metalúrgicas, textiles, artículos alimenticios, explotaciones agrarias de cualquier tipo; comercializando previa transformación o sin ella, materias primas, productos semielaborados, o elaborados, y efectuando negocios de carácter inmobiliario. La entidad, tanto en el país como en el exterior, podrá, y sin que esto importe limitación alguna: A) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar, etc., en los términos, plazos y condiciones que estime más convenientes, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales y explotarlos por su cuenta o por cuenta de terceros o de ambas formas a la vez: B) Construir las obras e instalaciones necesarias o convenientes para llenar los fines de la sociedad, C) Efectuar operaciones de importación y exportación: D) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros. E) Emitir obligaciones, debentures, warrants, y prendas, tomar y dar en préstamo con garantías prendarias e personales. F) Establecer filiales o simples secciones, como también adquirir o participar en establecimientos vinculados al objeto de la sociedad anónima, y en general realizar todos aquellos actos convenientes al giro social y vinculados a sus finalidades.

TITULO TERCERO

Capital

Artículo 5.o El capital inicial de la sociedad se fija en un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1.400.000.00) y estarán representados por catorce mil acciones de cien pesos cada una. El Directorio por unanimidad de votos, o la asamblea de accionistas en su caso, podrá aumentarlo hasta un máximo de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000.00), con la aprobación del Poder Ejecutivo y cumplimiento de las demás disposiciones legales.

Acciones

Artículo 6.o Las acciones será al portador, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Serán extraídas de libretas talonarias, numeradas correlativamente que llevarán el sello social y serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes lo sustituyan.

Art. 7.o Las acciones serán entregadas una vez que su importe haya sido totalmente vertido en la caja social. Mientras no se hallen íntegramente pagas se expedirán certificados provisorios y nominativos, transferibles únicamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas de la sociedad a prorrata del capital integrado por los mismos. Sin embargo, por decisión del Directorio tomada con el voto de la unanimidad de sus integrantes, o por resolución de la asamblea, se podrá en todo momento entregar acciones, tanto a accionistas como a terceros, a cambio del aporte de bienes en especie o la prestación de servicios como forma de integración del capital.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por acción. Si por cualquier causa existieran varios interesados en una misma acción deberán designar un representante único que deberá actuar ante la sociedad con las más amplias facultades.

TITULO CUARTO

Administración

Artículo 10. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros. La asamblea de accionistas fijará su número, hasta ese máximo de siete miembros sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26 de estos estatutos. Sus correspondientes mandatos durarán cinco años, pudiendo ser reelectos. A los Directores se les podrá asignar tareas específicas en la administración de la sociedad. Para formar parte del Directorio se requerirá ser socio.

Art. 11. El Directorio se reunirá como mínimo cada dos meses y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. El quórum mínimo se fija en la mitad más uno de sus integrantes, disponiendo el Presidente de doble voto en caso de empate. Las resoluciones se labrarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y Secretario, o quienes lo sustituyan.

Art. 12. Los Directores serán reemplazados por los suplentes respectivos designados de acuerdo al artículo 26 y en su caso por el artículo 37 de estos estatutos, cuando esté comprometido el quórum del Directorio. La retribución de los miembros suplentes es la que se determine para los titulares, y será deducido de lo que tenga que percibir éstos, durante el tiempo que fuera sustituído. En caso de vacancia permanente por muerte, renuncia o revocación, las vacantes se proveerán en asamblea de accionistas ya sea ordinaria o extraordinaria según el caso.

Atribuciones

Artículo 13. El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para elegir y gobernar los intereses y negocios de la sociedad. Tendrá la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales por medio del Presidente, y del Secretario u otros miembros del Directorio, autorizados expresamente por el mismo para actuar ya sea conjunta o separadamente. En consecuencias, son atribuciones del Directorio: A) Comprar, vender, importar, exportar, hipotecar, permutar, arrendar aún por más tiempo que el de su mandato, otorgar y aceptar donaciones, ceder, transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, warrants, prenda agraria, prenda industrial, o de otro modo, adquirir, administrar, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás por los precios, plazos, forma de pago, intereses, comisiones, pactos y demás condiciones que estime convenientes; B) Tomar o dar dinero a préstamo a compañías, sociedad, particulares o bancos, instituciones del Estado o Municipios del Uruguay o del extranjero; C) Satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice al contado o a plazo y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran y de naturaleza que fueren; D) Constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios, realizar operaciones de créditos con bancos, compañías, sociedades particulares y en general en cualquier Institución Oficial o Municipal del país o del extranjero, solicitar y hacer descuentos, suscribir obligaciones y percibir comisiones; E) Autorizar pagos, aún cuando no fueran los ordinarios de la administración; F) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y prorrogar o declinar de jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas; G) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras, vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los bancos, hacer depósitos, girar en descubierto, registrar marcas, patentes y privilegios, formar sociedades o tomar participaciones en las ya existentes, aportar capitales y disolverlas o liquidarlas; H) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijando las correspondientes remuneraciones, tomar y destituir a los empleados; I) Otorgar los poderes especiales o generales, amplios o limitados para las gestiones de sus intereses, asuntos administrativos o judiciales con las facultades que crea convenientes incluso la de firmar por la sociedad; J) Crear sucursales agencias o distribuidores tanto en el país como en el extranjero asignándole o no en cada caso un capital determinado; K) Emitir acciones cuando lo crea conveniente y oportuno, hasta el monto total del capital social; L) Verificar las cuentas, compilar y modificar los inventarios y reservas extraordinarias que estime convenientes y establecer el monto de las utilidades; M) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; N) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria los estados que prescriben el Código de Comercio y las leyes de la materia, así como fijar y determinar los asuntos que formarán la orden del día de las asambleas que convoque.

Art. 14. La especificación establecida en el artículo precedente es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio podrá hacer todo cuanto éstos estatutos o por la ley no esté expresamente encomendado a la asamblea.

TITULO QUINTO

Del Síndico

Artículo 15. El Síndico y su suplente, serán elegidos por la asamblea general ordinaria conjuntamente con los miembros del Directorio y durarán igual término en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea. En ausencia del Síndico titular por cualquier causa, lo sustituirá el suplente.

Art. 16. Al Síndico le corresponderá especialmente: A) Controlar el cumplimiento de las leyes y estatutos de la sociedad; B) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente; C) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando mensualmente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; D) Dictaminar sobre los inventarios, balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de amortizaciones, reservas y distribución de utilidades que hayan de someterse a la asamblea general; E) Convocar a la asamblea ordinaria, cuando omitiese hacerlo el Directorio.

TITULO SEXTO

De las Asambleas

Artículo 17. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán dentro de los cuatro meses subsiguientes al ejercicio económico vencido. En las asambleas ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas: A) La memoria y balance anual que presentará el Directorio con el informe del Síndico y otros asuntos que el Directorio considere necesarios y convenientes incluir en la orden del día; B) La modificación o aprobación distributiva de las utilidades y la fijación del dividendo que propondrá el Directorio; C) La elección de los Directores titulares y sus respectivos suplentes, y de los Síndicos (titular y suplente) en los ejercicios que coincidan con la terminación de sus respectivos mandatos.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando y como lo juzgue conveniente o cuando ellas sean solicitadas por un número de accionistas que representen, por lo menos, el treinta por ciento del capital integrado. En éste último caso, el Directorio deberá convocar a asamblea dentro del plazo de quince días.

Art. 19. A los efectos de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, doscientas

acciones de cien pesos dan derecho a un voto. En todos los casos y en base a éste régimen de votación, regirá lo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 20. A efectos de la convocatoria a asamblea, el Directorio publicará el aviso respectivo durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital, no pudiendo celebrarse la misma antes de los diez días de aparecida la primera publicación. No obstante, en cualquier momento y previo el cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones legales o reglamentarias, se podrán celebrar asambleas, prescindiendo de la publicación de las convocatorias, con la representación de la totalidad del capital social.

Art. 21. En las asambleas se podrá tomar resolución cuando estén representados en la primera convocatoria, el 50 o|o (cincuenta por ciento), de las acciones integradas. Se requerirá un quórum especial del 75 o|o (setenta y cinco por ciento), de asistencia, debiendo publicarse previamente el motivo de la convocatoria, en las siguientes cuestiones cuya resolución les corresponde privativamente; A) Disolución anticipada de la sociedad; B) Modificación de los estatutos; C) Revocación del mandato de uno o más de los Directores. En la segunda convocatoria, la asamblea se reunirá válidamente cualquiera sea el capital representado y el número de los socios presentes.

Art. 22. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas presentarán sus acciones, o recibos bancarios que justifiquen hallarse depositadas, en la oficina de la sociedad, tres días antes, como mínimo de la realización de las asambleas, donde le será entregado un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y que expresará, además el número de acción, el número de votos a que tenga derecho el tenedor del mismo. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios, socios o extraños y mediante una simple carta poder o telegramas certificados.

Art. 23. Las asambleas de accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a la totalidad de los accionistas, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas, sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley del 19 de julio de 1909.

TITULO SEPTIMO

Utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas de la sociedad, deducción hecha de los gastos generales, de los cargos sociales, de toda participación atribuída a terceros, de toda amortización del activo social y de toda otra reserva considerada necesaria, serán repartidas: 1) 5 o|o (cinco por ciento) a un fondo de reserva estatutaria, hasta llegar a un mínimo del 20 o|o (veinte por ciento), del capital integrado; 2) 6 o|o (seis por ciento) al 12 o|o (doce por ciento), (según el número de sus integrantes) al Directorio, correspondiendo 3 o|o (tres por ciento) al Presidente, y 1 y 1|2 o|o (uno y medio por ciento) a cada uno de los demás Directores; 3) El saldo que quede será distribuído a prorrata entre las acciones integradas. No obstante lo dispuesto precedentemente la asamblea general ordinaria, a propuesta del Directorio, tiene derecho a destinar la cantidad que juzgue oportuna a habilitación estímulo del personal (hasta un máximo del 10 o|o de las utilidades líquidas) así como a fondos de previsión, y a fondos de reservas generales o especiales, bajo cualquier denominación que sea o simplemente como transporte a nuevo ejercicio.

TITULO OCTAVO

Disolución y Liquidación

Artículo 25. La sociedad se disolverá por expiración del plazo fijado, por disolución anticipada, resuelta por la asamblea general extraordinaria reunida a ese efecto y por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La liquidación será efectuada por el Directorio. El saldo líquido resultante, después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación, será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

TITULO NOVENO

Disposiciones Transitorias

Artículo 26. Los señores Alfredo Terra Harraz, Aurelio Eduardo Llovet y Carlos López Avellanal en su carácter de fundadores se constituyen como primer Directorio de la sociedad, quedando facultados para designar a otros miembros titulares hasta el máximo de siete previsto por el artículo 10, y todos los suplentes, así como el Síndico titular y su suplente. Los mandatos de las autoridades que se constituyan de acuerdo a este régimen transitorio durarán cinco años, a partir de la fecha, pudiendo ser reelectos de acuerdo al procedimiento previsto por el inciso C) del artículo 20.

Art. 27. Se comete al doctor Alfredo Terra para que efectúe todas las diligencias y trámites necesarios a efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando facultado para obtener las modificaciones que sean necesarias y aceptar observaciones que se formulen con el fin precedentemente señalado. — Alfredo Terra. — Aurelio Llovet. — C. L. Avellanal.

Hugo Stefani Aldecoa, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Aurelio Eduardo Llovet, soltero, domiciliado en Itacabó número dos mil seiscientos veinte; doctor Alfredo Terra, casado con Sofía Reyes Rius, con domicilio en Miguel Barreiro número tres mil trescientos veinte; y Carlos López Avellanal, viuda de Celia Zayda González, domiciliado en Caracé número quinientos treinta y ocho, todos orientales, mayores de edad, y de mi conocimiento, siendo los domicilios citados, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Hugo Stefani Aldecoa, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 28 de 1958. — Visto: La gestión de "Suministradora de Materiales Sociedad Anónima" (SUMA S. A.) en formación, a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Suministradora de Materiales Sociedad Anónima" (SUMA S. A.) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.400.000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Montevideo, febrero 23 de 1960. — Es copia fiel. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Alfredo Terra, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 403, iniciando el trámite a efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones respectivas de la sociedad anónima "Suministradora de Materiales" (SUMA S. A.), ante usted me presento y digo: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio y en base a la personería que me confiere el artículo 27 de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo (según testimonio que se adjunta) vengo a solicitar por ese Juzgado su inscripción y publicación para la constitución legal de la sociedad de referencia. Quiera el señor Juez así resolverlo. — Alfredo Terra. — Montevideo, 24 de marzo de 1960. — Registrado con el N.o 863 en el folio 133 del Libro de Conocimientos N.o 48. — Conste. — Ponce de León.

4197. — Montevideo, 28 de marzo de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — C. Ponce de León.

A. y Lara. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1120. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 31 de 1960. — (Ex SUMA S. A.). — Francisco Paganó.

5306. — Montevideo, 8 de abril de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal: Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, y liquidado y repuesto el sellado, fíjándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 20 de abril de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, 28 de abril de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 243 al F.o 1603 del L.o 2, de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy junio primero de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$741.00 - 1|pub. 9675.

SUAREZ Y DUCHINI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Suárez y Duchini S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 47. — En Montevideo, siendo la hora 18 del día 16 de diciembre de 1959, reunidos en el local social de la calle Miguelete N.o 1649, los miembros del Directorio don Ovidio Duchini y don José Suárez, únicos titulares de acuerdo a la resolución de la última asamblea general ordinaria, y presente el señor Asesor Auditor Contador don Pablo A. Borelli, resuelven: 1.o Previa lectura del acta anterior, aprobarla por unanimidad. 2.o Se da cuenta que en la 3a. asamblea general ordinaria, realizada en esta misma fecha y con anterioridad, fué aprobada sin observación la documentación presentada por el Directorio, relativa al balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959, como también el respectivo informe del Síndico; designación de miembros del Directorio y Síndico (titular y suplente), para el ejercicio 1959|60, y lo referente a ampliación de capital. En consecuencia y a los efectos de su cumplimiento, se dispone: A) Confirmar en su calidad de Presidente al señor don Ovidio Duchini y Secretario al señor don José Suárez, la Sindicatura será ejercida por el señor Luis A. Tisnés en su calidad de titular y don Oxaldo Duchini como suplente; B) Confirmar en los actuales cargos administrativos a los titulares. Directores, con una asignación de $ 1.500.00 y $ 400.00 a cada uno, por concepto de remuneración y gastos de representación, a partir del 1.o de noviembre ppdo.; C) Disponer la distribución de la partida correspondiente a gratificaciones, entre el personal que ha colaborado directamente en la dirección y ejecución de la gestión comercial de la empresa, previa deducción de los aportes jubilatorios personales; D) Proceder al pago del dividendo, dejando establecido que la totalidad de accionistas lo cobrará en acciones. Se dispone asimismo la suscripción de pesos 2.500.00 v|n. de acciones, que los señores Suárez y Duchini convienen suscribir e integrar por mitades, que conjuntamente con las que se emitan para el pago del dividendo por $ 122.500.00 v|n., aumentarán el capital accionario en $ 125.000.00, llevándose de esta forma su integración a la cantidad de pesos 1.000.000.00, total del capital autorizado. A tales efectos se dispone que por Contaduría se proceda a efectuar las registraciones pertinentes, de acuerdo al temperamento adoptado, y con cargo a las cuentas personales de los señores José Suárez y Ovidio Duchini; C) Que las partidas abonadas por concepto de los Impuestos de Ganancias Elevadas, artículo 16, Ley 12464 sustitutivo del de Herencias e Impuesto Municipal por el giro comercial, por $ 26.775.03, $ 4.124.19, $ 9.404.49 y $ 30.74 respectivamente y $ 134.95 por impuesto artículo 16, Ley 12464 correspondiente a "Arrendamiento de Inmuebles", sean debitadas al "Fondo de Previsión", reserva indicada para absorver las obligaciones de ejercicios que contribuyeron a su creación; F) Inmediatamente y referente a la ampliación del capital social, de acuerdo a las facultades otorgadas por la asamblea general ordinaria, se autoriza al señor Presidente don Ovidio Duchini, para gestionar ante los Poderes Públicos y autoridades competentes, una ampliación del capital accionario por la cantidad de $ 1.000.000.00, dado que el capital actual autorizado, ha sido suscripto en su totalidad. 3.o El señor Presidente da cuenta del convenio colectivo, celebrado entre el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramos Anexos, con fecha 25 de noviembre ppdo.; por el cual a partir del 1.o de noviembre del corriente las remuneraciones del personal obrero y mensual, serán aumentados en 30 o|o, sobre los sueldos y salarios establecidos en el laudo vigente para el grupo 18. En vista de ello, se ha dispuesto que Contaduría efectuará los ajustes y liquidaciones correspondientes, previa deducción de los aportes jubilatorios personales. No siendo el acto para más, se levantó la sesión, siendo la hora 19 del día mencionado. — O. Duchini. — José Suárez.

En el momento de cerrarse el acta, se advierte que no se ha dado redacción definitiva al artículo 5.o de los estatutos sociales, que en cumplimiento a lo resuelto por la asamblea, quedará redactado en los siguientes términos: Artículo 5.o El capital se fija en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional), quedando facultado el Directorio para aumentarlo hasta la cantidad de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos moneda nacional), recabándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, haciéndose las inscripciones que correspondan y cumpliéndose todos los requisitos legales pertinentes. Se reputa como capital inicial integrado en su oportunidad, el monto de capital y reservas que arrojó el balance de la compañía en el momento de operarse la transformación de su firma social, de acuerdo a los estatutos. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una que lle-

tarán la firma de dos Directores y contendrán las demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas e impresas, sólo se emitirán certificados provisionales nominativos. Las acciones son indivisibles y la posesión de una o varias acciones o certificados, importa el reconocimiento y aceptación de los estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de la asamblea, adoptados dentro del límite de sus atribuciones. — D. Duchini. — José Suárez.

Concuerda literalmente con los originales de su tenor a los que me remito, que obran de fojas setenta y siete a ochenta y una, del libro "Actas Directorio", siendo exactas las referencias que se hacen a las resoluciones de la asamblea, lo que he comprobado con el libro "Actos Asamblea", que he tenido de manifiesto. En fe de ello y a pedido de "Suárez y Duchini S. A.", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta. — Bolívar Zarza, Escribano.

TESTIMONIO

3a. asamblea general ordinaria. — En Montevideo, siendo la hora 17 del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en asamblea general ordinaria, en el local social de la calle Miguelete N.o 1649, los señores miembros del Directorio y accionistas que más abajo se detallan, a los efectos de considerar la orden del día, fijada de acuerdo al artículo 17 y concordantes de los estatutos sociales. Se constituye la mesa que ha de presidir el acto, con el Presidente del Directorio don Ovidio Duchini, actuando en Secretaría el señor José Suárez, contando asimismo con la presencia del señor Síndico don Luis A. Moraña y del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Contador don Néstor Jorge Acuña. Antes de entrar a considerar la orden del día, se confirma que la asamblea cuenta con la presencia de los accionistas, que representan la totalidad del capital social, con derecho a 32 votos, o sean los señores don José Suárez con 3.877 acciones de $ 100.00 cada una, que importan $ 387.700.00 y 6 votos; don Ovidio Duchini con 3.873 acciones de $ 100.00 cada una, que importan $ 387.300.00 y 6 votos; don Manuel J. Suárez con 250 acciones de $ 100.00 cada una importan $ 25.000.00 y 5 votos; don Nelson Percaz con 150 acciones de $ 100.00 cada una, que importan $ 15.000.00 y 3 votos; don César A. Migues con 150 acciones de $ 100.00 cada una, que importan $ 15.000.00 y 3 votos; don José Nieves con 150 acciones de $ 100.00 cada una, que importan $ 15.000.00 y 3 votos; don Santiago Tisnés con 150 acciones de $ 100.00 cada una, que importan $ 15.000.00 y 3 votos y don Pablo A. Borrelli con 150 acciones de $ 100.00 cada una, que importan $ 15.000.00 y 3 votos. En consecuencia y atento a lo preceptuado en el artículo 14 y concordante de los estatutos, el Presidente declara válidamente constituída la asamblea. El Secretario procede a la lectura de la orden del día, de cuyo contenido se ha dado cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en sustitución de las publicaciones pertinentes, por estar representado la totalidad del capital social, la cual incluye los siguientes puntos: Orden del día. 1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 3.er ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959. 2.o) Retribuciones a Directores y Síndico. 3.o) Aumento de capital social. 4.o) Elección de los señores miembros del Directorio y Síndico (titular y suplente). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. A continuación el señor Presidente, pone a consideración de la asamblea, por su orden los puntos relacionados en la orden del día, transcripta precedentemente, con las decisiones unánimes que se establecen: A) Se aprueba por unanimidad los puntos relativos al numeral 1.o y que se refiere al balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, estados estos registrados en el libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de setiembre de 1956, de folios 13 a 16 y Copiadores de Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de setiembre de 1956, de folios 382 al 500, y con fecha 26 de noviembre de 1959, de folios 2 a 10, y la memoria e informe del Síndico, transcriptos en el libro de actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 29 de agosto de 1956, de folios 69 a 77; B) Respecto al numeral 2.o y con referencia a la retribución de los señores miembros del Directorio y Síndico, en razón de las renuncia que sobre el particular han hecho los señores Directores y Síndico respectivamente, se aceptan sus decisiones, manteniéndose consecuentemente, como fuera aprobada precedentemente, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, la cual no contempla ninguna partida para dichos conceptos, por los motivos ya expuestos; C) A continuación y con respecto al numeral 3.o sobre aumento del capital accionario autorizado actual de $ 1.000.000.00, se resolvió aumentarlo a $ 2.000.000.00, autorizándose a la vez al Directorio a elevarlo hasta la cantidad de $ 5.000.000.00, recabando en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, haciéndose las inscripciones que correspondan y cumpliéndose todos los requisitos legales pertinentes; D) Inmediatamente se procede a la designación de los señores miembros del Directorio y Síndico — titular y suplente— (numeral 4.o) por vencimiento de mandatos. Las designaciones recayeron en los actuales dirigentes señores don Ovidio Duchini y don José Suárez. Para Síndico (titular y suplente) se designaron a los señores don Luis A. Tisnés y don Oxaldo Duchini, respectivamente; E) Se designa a los señores don Manuel J. Suárez y don César A. Migues para suscribir el acta de asamblea (numeral 5.o). Habiéndose considerado la totalidad de los puntos que incluía la orden del día se da por terminado el acto, siendo las 17 y 30 horas del día arriba indicado. — Manuel J. Suárez. — César A. Migues. — Néstor J. Acuña. Hay un sello que dice "Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación" y otro sello que dice: "4 de enero de 1960". Concuerda literalmente con el original de su tenor al que me remito, que luce de fojas diez vuelta a trece del libro "actas asamblea" de la sociedad "Suárez y Duchini S. A.". En fe de ello y a pedido de la citada sociedad extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a once de febrero de mil novecientos sesenta. — Bolívar Zarza, Escribano.

"Es copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 24 de 1960. — Visto: La solicitud de "Suárez y Duchini S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general ordinaria de 16 de diciembre de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Suárez y Duchini S. A." documentada en acta notarial adjunta de fs. 17 a 19, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, abril 5 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones

Montevideo, abril 26 de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Ovidio Duchini, constituyendo domicilio en la calle Miguelete N.o 1649, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 24 de marzo de 1960 aprobó la modificación del artículo 5.o de los estatutos de la sociedad anónima Suárez y Duchini, lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por la asamblea y por el Directorio de la referida sociedad, viene a solicitar la inscripción de la modificación estatutaria en el Registro Público y General de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez solicita: 1.o) Se le tenga por presentado y por constituído domicilio; 2.o) Previa la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Se ordenen las publicaciones y se autorice la agregación de los ejemplares que acrediten haberse hechos las mismas, sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Se ordene, oportunamente, el desglose de los recaudos agregados, los que me serán entregados conjuntamente con la documentación que no resulte necesaria para el archivo del expediente; 5.o) Que se hagan las anotaciones pertinentes en los instrumentos de esta gestión, y que oportunamente se me entreguen los testimonios o certificaciones que solicito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — O. Duchini. — C. de I. 917658.

Montevideo, 28 de abril de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Conste. — E|28 abril 1960. Visto N.o 1453 S|29 abril de 1960. Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 29 de abril de 1960. — Julio Viana.

4878. — Montevideo, mayo 2 de 1960. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 20. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse publicaciones y estimados, y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en trescientos setenta y cinco pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Firmado: Juez Doctor Angel de la Fuente. Actuario Esc. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio de Montevideo. — N.o 1115. — Presentado hoy primero de junio de mil novecientos sesenta a las 13 horas e inscripto en este registro con el N.o 225 al N.o 1479 del libro N.o 1 de Estatutos. — María L. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$830.00 1|pub. 9721.

SILKOR — FANAME

SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, don Angel De La Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: "Silkor-Fanamé S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Flipe Alberto Casao, escribano, certifica: Primero. Que tuvo a la vista el libro de actas de asambleas de "Silkor-Fanamé S. A.", anotado con el "Nº 635 al Fo. 303" del libro respectivo del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el veintisiete de Febrero de 1951, resultando: I) Del acta "Nº 9" que luce a fojas veintitrés, que la asamblea general de accionistas celebrada el veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, con asistencia de catorce accionistas por sí y dos por poder que representan dos mil noventa y tres acciones con derecho a sesenta y un votos, en un total de pesos 2.093.009.00 (dos millones noventa y tres mil pesos del capital integrado) que registran su asistencia en el libro rubricado de la sociedad, Registro de accionistas, en presencia del Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Juan Carlos Máspoli, para considerar el orden del día que surge de la convocatoria efectuada a tal efecto (la que se transcribe en el acta) precedió de acuerdo con la misma, a "designar el Directorio que ha de regir el destino de la sociedad para los dos próximos años, quedando integrado por los señores Adebaldo Gori Salvo, José L. Gherzi, Pablo Markgraf, Albino Gherzi y Luis Eduardo Cuñarro. II) Del acta "Nº 11" que luce a fojas 28 correspondiente a la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la asistencia de doce accionistas por sí y dos por poder, que representan dos mil trescientos ochenta y cinco acciones, con derecho a cincuenta y nueve votos, en un total de pesos 2.385.000.00 (dos millones trescientos ochenta y cinco mil pesos) del capital integrado que registran su asistencia en el libro rubricado de la sociedad Registro de accionistas, en presencia de los Inspectores de la Oficina de Ganancias Elevadas, señores Contador Héctor Mariani y don Juan C. Máspoli, que la asamblea se reunió mediante la convocatoria publicada al efecto para tratar el siguiente orden del día: "1º Aumento de capital a la cifra de 5 (cinco) millones de pesos, con emisiones a criterio del Directorio". Al considerarse el motivo de la convocatoria el señor Presidente Adebaldo Gori Salvo en nombre del Directorio expresa que este órgano de la sociedad, después de un análisis de los resultandos y perspectivas de los negocios sociales, entiende que es de gran conveniencia proceder a aumentar el capital de la sociedad hasta $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) moneda nacional uruguaya. Recuerda que conforme a la autorización del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Enero de 1958, el capital actual de la sociedad es de $ 3.000.000.00, en cuya consecuencia, para lograr el aumento aludido, deben emitirse acciones por $ 2.000.000.00. Los asambleístas presentes se solidarizan con la proposición del Directorio résolviéndose por unanimidad proceder a dicho aumento. A estos efectos se autoriza al Directorio para emitir hasta dos millones de pesos en nuevas acciones, en una o más series, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales. Asimismo se faculta al señor Presidente y al señor Secretario de la sociedad para que actuando junta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones administrativas y|o judiciales a fin de obtener la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. El acta está firmada por el señor Presidente, el señor Secretario, los asambleístas; Augusto Sbárbaro y F. Cachón y los señores Inspectores de la Oficina de Ganancias Elevadas, arriba nombrados. Hay además un sello de dicha oficina. — Segundo. Tengo a la vista el libro de actas del Directorio de "Silkor - Fanamé Sociedad Anónima", anotado con el "Nº 636" del Registro Público de Comercio citado con el numeral anterior, resultando del mismo (Acta Nº 246 a fojas 219) que en sesión del 28 de Octubre de 1958, se procedió a la distribución de cargos del Directorio, designándose: Presidente: Adebaldo Gori Salvo; Secretario: Luis Eduardo Cuñarro; vocales: José Luis Gherzi, Albino Gherzi y Pablo Markgraf. Por fallecimiento del señor Cuñarro, en sesión del 2 de Junio de 1959 (Acta Nº 255 a fojas 226) se designó Secretario a don Pablo Markgraf. En fe de ello, siento el presente que sello, signo

y firmo en Montevideo a dieciséis de Noviembre de 1959. Hay un signo y una firma que dice: Felipe Alberto Casao, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Visto: La solicitud de "Silkor - Fanamé S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). — Considerando: Según acta notarial adjunta(fojas 33 a 34 vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Silkor - Fanamé S. A." el que queda fijado en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). — A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. (Firmado): F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Adebaldo Gori Salvo y Pablo Markgraf, por "Silkor - Fanamé S. A." constituyendo domicilio a estos efectos en la casa número 446, escritorio 2 de la calle Buenos Aires, a usted nos presentamos y decimos: Que el 31 de Marzo de 1960, el Poder Ejecutivo aprobó el aumento de capital previsto por el artículo 5º de nuestros estatutos, el que en lo sucesivo será de cinco millones de pesos (pesos 5.000.000.00 m|n|u), según resulta de los testimonios que acompañamos. De acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, corresponde inscribir los documentos citados en el Registro Público y General de Comercio y hacer las publicaciones de ley. — Por tanto a Usted, Pedimos: Que se nos tenga por presentados y ordene los trámites tendientes a los fines expuestos. Que se expidan los testimonios que solicitemos y devuelvan los recaudos presentados bajo recibo indistinto de los Escribanos: Felipe Alberto Casao y|o María Teresa Induni. — Será justicia. (Firmado): Adebaldo Gori Salvo. — Pablo Markgraf.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2281. — Entrada: 13 de Mayo de 1960. — Salida: 16 de Mayo de 1960. — Señor Juez: Puede de Usted, disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Mayo 16 de 1960. Hay una firma y un sello que dicen: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 6018. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 38. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, háganse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos, a cuyo efecto se fijan los honorarios en seiscientos veinticinco pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. (Firmado): De La Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1078. — Presentado hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta a las 15 y 5 horas e inscripta en este Registro con el Nº 211 al Fo. 1404 del libro Nº 1 de Estatutos. (Firmado): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, Junio 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$399.00 1|pub. 9723.

RINCON CHICO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Rincón Chico S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

Acta de Constitución de

"RINCON CHICO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima que se denominará "Rincón Chico S. A." que tendrá su domicilio en la ciudad de Paysandú, y cuya duración será hasta el año 2058.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la explotación agropecuaria. Además la sociedad podrá: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras no comprendidas en la ley Nº 11.073 mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, se trate de operaciones comerciales o financieras, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º El capital será de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos m|n) en acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Dicho capital podrá ser aumentado por el órgano administrador hasta la suma de pesos 2.000.000.00, solicitándose en cada caso autorización del Poder Ejecutivo y abonándose los impuestos y tasas correspondientes, el órgano administrador determinará las condiciones de emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Art. 4º Dentro de la cifra de capital autorizado, el directorio podrá decidir el aumento del importe del capital efectivamente integrado por cualesquiera de estos procedimientos: A) Pagando en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la presentación de servicios; B) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; C) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea; D) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización bursátil de éstas, a cuyo efecto, y salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria, las acciones se tomarán por su valor nominal; E) Apelando el aporte de nuevo capital por emisión de acciones, en cuyo caso se dará preferencia a los accionistas mediante avisos que se publicarán por tres días en el "Diario Oficial".

Art. 5º La dirección y administración compete con la máxima amplitud a un Directorio integrado por tres miembros que durarán tres años en sus cargos. La representación de la sociedad corresponderá a dos cualesquiera de ellos actuando conjuntamente. En caso necesario el Directorio designará las personas que hayan de suplir a alguno de sus miembros hasta que así se requiera o hasta el vencimiento del período correspondiente. El Directorio tendrá las más amplias atribuciones para resolver todos los asuntos de interés de la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar, entre otros, los actos a que se refiere el artículo 2º, y delegar todas sus facultades o parte de ellas en uno o varios apoderados.

Art. 6º Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial" durante tres días. Podrán también reunirse sin previa convocatoria con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones que correspondan a las Oficinas Públicas. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 7º Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de la terminación del ejercicio social, fecha que se fija en el 31 de Marzo, resolverán sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y la memoria que presentará el directorio. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 8º Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el directorio o lo soliciten accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado, en cuyo caso la convocatoria deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de la petición. Se considerarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado y podrán resolver cualquier problema, inclusive la reforma de estos estatutos, o los extremos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, por simple mayoría de votos.

Art. 9º Los fundadores quedan facultados, indistintamente, para gestionar la personería jurídica y la inscripción de los estatutos, así como para aceptar cualquier modificación que sea del caso. Podrán también designar al Directorio que durará en sus funciones hasta el 31 de Marzo de 1963. Mientras no se efectúen estas designaciones, podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al directorio actuando indistintamente en forma conjunta o separada. Miguel A. Nin Sacarelo. — Eduardo Brito. — Juan Carlos Petrano Facio. — Eduardo Tamón, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Miguel Angel Nin Sacarelo, que firma Miguel A. Nin Sacarelo, oriental, mayor de edad, casado con doña Diver E. Rial; Juan Carlos Petrano Facio, oriental, mayor de edad, casado con doña Martha Petrano Veira y Eduardo Pedro Brito Rampelmann, que firma Eduardo Brito, oriental, mayor de edad, casado con doña Gilda Franco, personas hábiles de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a ocho de Enero de mil novecientos sesenta. Eduardo Tamón, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Visto: La gestión de "Rincón Chico S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Rincón Chico S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 6, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario".

Fojas 6. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini. Presente. Miguel A. Nin Sacarelo, en el expediente de aprobación de estatutos de "Rincón Chico S. A." carpeta Nº 421|1960, al señor Ministro dice: Que de acuerdo a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, el artículo 7º de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de la terminación del ejercicio social, fecha que se fija en el 31 de Marzo, resolverán sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y la memoria que presentará el Directorio, asimismo procederá a la designación del directorio cuando corresponda. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida, resolviendo en definitiva la aprobación de los estatutos de "Rincón Chico S. A.". — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. Miguel A. Nin Sacarelo.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de abril de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Paysandú de Segundo Turno. Eduardo Brito, constituyendo domicilio en la calle Uruguay 1221, al señor Juez digo: I.) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "Rincón Chico S. A." concediéndole la personería jurídica. II.) Que según autorización que me acuerda el artículo 9º de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Artículos 32 y 407 del Código de Comercio). III.) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la sociedad surge del texto del artículo 2º de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido; B) La sociedad tiene su domicilio en Uruguay 1221; C) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1º) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. 4º) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Eduardo Brito.

Nº 2021 — Paysandú, Mayo 4 de 1960. — Por presentado y constituído el domicilio. — Vista al señor Fiscal. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Fiscalía Letrada Departamental. — Nº 712. — Paysandú. — Señor Juez: Puede Usted autorizar las inscripciones que se piden. Paysandú, Mayo 16 de 1960. — A. J. Baccino.

Nº 2347. — Paysandú, Mayo 17 de 1960. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio, a cargo de este Juzgado los Estatutos de

la sociedad anónima "Rincón Chico S. A." — Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Fecho, vuelvan para proveer sobre la Matrícula de Comerciantes. — Carlos A. Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Se inscribió con el Nº 14, del folio 67 al folio 70 v. del libro XXX. — Paysandú, Mayo 26 de 1960. — Jorge Pérez Scremini

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Paysandú, Mayo 26 de 1960. — Jorge Pérez Scremini. — Actuario.

$344.00 1|pub. 9734.

CARNICERIAS AGRUPADAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Carnicerías Agrupadas S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Carnicerías Agrupadas S. A.". — En Montevideo, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores don Román Varela García, español, mayor de edad, comerciante, casado en únicas nupcias con doña Consuelo Taibo, con domicilio en Guipuzcoa 352, y don José Américo Manzanares Vila, español, mayor de edad, comerciante, casado en únicas nupcias con doña Hilda Cavo, domiciliado en Isla de Flores 1542, apartamento 2, resuelven constituir una sociedad anónima, bajo las condiciones siguientes:

Artículo 1.o Con el nombre de "Carnicerías Agrupadas S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto, y disposiciones legales vigentes. Se domiciliará en Montevideo. Su duración será de cien años.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, será principalmente la explotación del abasto de carne del Departamento de Montevideo, y demás Departamentos de la República, compra y venta de ganados, industrialización y comercialización de carnes, negociaciones rurales, establecimientos de carnicerías y en general toda clase de actos y operaciones comerciales y de compra-venta de toda clase de bienes, derechos y acciones, exportación e importación.

Art. 3.o El capital inicial se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), pudiendo el Directorio aumentarlo hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo, e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones, al portador, de un valor nominal de cien pesos, cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentran impresas, harán sus veces certificados provisorios al portador. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que adopten la asamblea o el Directorio.

Art. 5.o Podrá emitirse bonos, obligaciones o debentures. La forma, y demás circunstancias de la emisión de debentures, serán establecidas por el Directorio.

Art. 6.o La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores ejercerán, hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos.

Art. 7.o El Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designarlos, así como también por los puestos vacantes. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar el sustituto.

Art. 8.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director; no obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que crea conveniente.

Art. 9.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos y en las disposiciones legales. Podrá, en consecuencia, adquirir enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; en particular, podrá constituir, hipotecar sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo, y prendas sobre los bienes muebles. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesario o conveniente para el buen desarrollo de los negocios. No estarán comprendidas sus operaciones dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 10. Las asambleas, serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o se solicite por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del caiptal integrado a la fecha.

Art. 11. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial", y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario, efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Cada diez acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente; no lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909; en caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 15. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente.

Art. 16. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 17. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de este estatuto, en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria. B) Realizar todas las gestiones, actos, contractos, etc., de cualquier naturaleza que fuera, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 18. Hasta la constitución del primer Directorio los fundadores, conjunta o separadamente, personalmente o por mandatario, representarán a la sociedad con las más amplias facultades de dirección administración y disposición en la forma referida en el artículo 9.o de este estatuto.

Art. 19. Autorízase a los fundadores y a la señora Rina Castellucci, para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar y proponer todas las modificaciones que las circunstancias requieran, así como para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas hasta regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Román Varela. — José A. Manzanares.

El suscrito escribano certifica que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por ante mí por los señores Román Varela García, casado con María del Consuelo Taibo y por José Américo Manzanares Vila, casado con Ilda Cavo, españoles, mayores de edad ambos, de mi conocimiento y con domicilio en Guipuzcoa 352 y en Isla de Flores 1542, apto. 2. En fe de ello y para presentar al Ministerio de Hacienda siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Wellington T. Castellucci.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Visto: La gestión de "Carnicerías Agrupadas S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar: el estatuto de "Carnicerías Agrupadas S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 7 y 7 vta. y 9 y 9 vta. quedando su capital autorizado fijado en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el estimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario."

Fojas 7. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador don Juan E. Azzini. — En la carpeta "Carnicerías Agrupadas S. A." N.o 1078, anexo 1, año 1959 "Román Varela García y José Américo Manzanares, por dicha firma decimos: Que respecto de la constitución de la sociedad anónima "Carnicerías Agrupadas S. A." cuyo estatuto fue presentado en ese Ministerio para el trámite de su personería los fundadores han resuelto modificar el artículo 3.o en sus párrafos segundo y terceros, que quedarán sustituídos por lo siguiente: "El capital social estará representado por acciones nominativas de un valor de un cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones; dichas acciones sólo podrán ser integradas por personas establecidas con comercios de carnicerías con permiso municipal vigente; pudiendo serlo también los promitentes compradores de dichos comercios, aún cuando el permiso no se encuentre a su nombre, siempre que esa situación esté en conocimiento de las autoridades municipales y nacionales pertinentes. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios". Por lo que, solicitamos: Que este escrito se agregue a la carpeta principal a los efectos de resolverse la aprobación del estatuto, con la modificación precedente. Saludamos a usted muy atentamente. — Román Varela García. — José Américo Manzanares.

Fojas 9. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador don Juan E. Azzini. — En la carpeta 1078 de 1959, caratulada "Carnicerías Agrupadas S. A.", Román Varela García y José Américo Manzanares Vila, en su carácter de fundadores de Carnicerías Agrupadas S. A. y con suficientes facultades de representación (artículo 18 del estatuto social), decimos: De acuerdo con las consideraciones efectuadas por la Inspección General de Hacienda, venimos a modificar el estatuto, en la siguiente forma: A) En el artículo 3.o; el párrafo tercero se sustituye por el siguiente tenor: "Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos". B) En el artículo 7.o; el párrafo primero, se sustituye por el siguiente tenor: "El Directorio podrá aumentar o disminuir el número de sus miembros dentro del mínimo de dos y el máximo de siete y designarlos, así como también por los puestos vacantes". C) En el artículo 10; el último párrafo se sustituye por el siguiente tenor: "Las extraordinarias serán convocadas, cuando lo considere conveniente el Directorio, o cuando se solicite por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, en cuyo caso el Directorio, deberá hacerlo dentro del término de los 30 días siguientes". En consecuencia, solicitamos: Que con las precedentes modificaciones se apruebe el estatuto social, de Carnicerías Agrupadas S. A. Saludamos a usted muy atentamente. — Román Varela García. — José Américo Manzanares Vila.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Rina Castellucci, con personería que acredita el artículo 19 del estatuto adjunto, con domicilio en Jujuy 2872, apto. 5, digo: Que respecto de "Carnicerías Agrupadas S. A.", de la que se acompaña acta de constitución, estatuto y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo, vengo a solicitar, de acuerdo con los artículos 32, 34, 36 46, 407 y concordantes del Código de Comercio. 1. De su estatuto, la inscripción en el Registro Público de Comercio; y las publicaciones pertinentes. 2. Su inscripción en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo con las siguientes determinaciones. A) La sociedad, se denomina "Carnicerías Agrupadas S. A." B) Tiene por objeto, la explotación del abasto de carne del Departamento de Montevideo, y demás Departamentos de la República, compra y venta de ganados, industrialización y comercialización de carnes, negociaciones rurales, establecimientos de carnicerías; y en general, toda clase de actos y operaciones comerciales. C) La sociedad tiene su domicilio en Montevideo. D) La administración estará provisoriamente, a cargo de los fundadores, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. Por lo expuesto, solicito: 1. Se decreten las inscripciones y efectúen las publicaciones solicitadas; facultándome la agregación de los diarios pertinentes sin necesidad

de escrito. 2. Se remitan este escrito y los documentos agregados al Registro Público de Comercio a sus efectos. 3. Que liquidados y satisfechos los tributos se efectúen los desgloses pertinentes, se expidan los certificados y testimonios, que se entregarán a la señora Rina Castellucci y se archive este expediente. 4. Que todo lo solicitado se cumpla sin más trámite. 1.er Otrosí digo: Se tenga presente no se adjunta la patente de giro, por no haberse realizado ninguna actividad comercial, lo que se hará una vez cumplidos los requisitos a efectuarse por este escrito. — Rina Castellucci.

574. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 339. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Julio Viana.

Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 400.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Marzo 28 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 245 al folio 1611 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Mayo veinte de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$310.00 — 1|pub. — 9879.

PEROL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Perol S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta reunidos los señores doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, uruguayo, mayor de edad, casado con la señora Marta Ferreira Piaggio y el señor Eduardo Jorge Razetti Storace, uruguayo, mayor de edad, soltero, fijando ambos domicilio en la calle Buenos Aires N.o 446, escritorio número 5, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o La sociedad que se constituye se denominará "Perol S. A.". Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Adquirir, vender, construir, permutar, arrendar, subarrendar, tomar en arrendamiento y|o subarrendamiento, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La explotación en todas sus formas de las industrias agrícolas, ganadera y agropecuaria en general, realizando todas las operaciones y contratos necesarios por cuenta propia y|o de terceros para la producción, comercialización, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados del ramo de la agricultura y la ganadería, así como actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiar cualquier clase de operación, con o sin garantías, ya sean estas reales o personales; en especial podrá contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, constituyendo hipotecas sobre sus bienes inmuebles, recibiendo títulos o efectivo, y aceptando las demás condiciones exigidas por esta Institución D) Adquirir toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. E) La importación, exportación, producción, industrialización, consignación dada o recibida, representación y comisión de toda clase de derechos, bienes muebles, mercaderías y productos de cualquier índole, por cuenta propia y|o de terceros, en la República y|o en el exterior. F) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, compra-venta, o caución de toda clase de títulos, valores, o acciones, nacionales o extranjeros. G) Intervenir por cuenta propia y|o de terceros en operaciones industriales, comerciales y de explotación de cualquier tipo, en carácter de socio, copartícipe o financiador, realizando toda clase de contratos u operaciones lícitas referidas al objeto social y no opuestas a las leyes vigentes.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de su facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos o cinco miembros, elegidos y anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y su Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate; las resoluciones se tomarán a mayoría de votos presentes. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá, además otorgar poderes generales y|o especiales a Directores o terceras personas, y en las condiciones que estime convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo, se señala que podrá: A) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Importar y exportar toda clase de mercaderías; C) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, constituyendo las hipotecas necesarias en garantía, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe de los préstamos en títulos o en efectivo; D) Realizar cualquier clase de operaciones y contratos relacionados con el objeto social, y que considere necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios; E) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión y suscripción de acciones, así como sobre su integración en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptar en pago; G) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión de obligaciones, con o sin garantía, así como sobre sus condiciones, intereses y forma en remboiso. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1943.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha En este último caso. los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocados por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial" Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art 14. El registro de accionistas se abrirá con un mes de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán incribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente resolverá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales correspondientes.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, si las hubo, en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria u ordinaria en cuyo orden del día figurase expresamente ese punto a considerar. Resolverá además la forma de liquidación, designando liquidadores que quedarán investidos por su sola designación con las más amplias facultades, aún para transferir bienes inmuebles. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio de la sociedad queda integrado por los señores Eduardo Jiménez de Aréchaga y la señorita Noemí Abente Pringles, quienes tienen, a partir de la fecha de la presente acta las atribuciones que estos estatutos acuerdan al Directorio.

Art. 21. Autorízase a los Directores designados y al señor Eduardo J. Razetti para que conjunta o separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar totalmente la situación de la sociedad solicitando su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y en las distintas oficinas públicas que corresponda. — E. J. Razetti. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Felipe Alberto Casao, Escribano. Certifica: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga y don Eduardo Jorge Razetti Storace, personas de mi conocimiento, cuyos datos personales surgen del documento que antecede, quienes se ratificaron ante mi en lo que expresa el acta de constitución de "Perol S A", extendida en cinco fojas de papel sellado de $ 1.00, Nos. 4816.626|27,28|29|30, todas de la serie B. Suscribieron también dos copias de dicha acta extendidas en fojas de papel sellado de $ 0.50 y una copia en papel simple, las que relacione con mi firma y está misma certificación. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta. — Felipe Alberto Casao.

"Copia — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Visto: La gestión de "Perol S. A." (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: que el referido estatauto no contrría e orden público vigente, Atento a lo inormado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Perol S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado ijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos); Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO **AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — **Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.**

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Eduardo J. Razatti, constituyendo domicilio en Buenos Aires 446, escritorio 5, al señor Juez, digo: Que en mérito a lo dispuesto en la cláusula 21 del acta constitutiva de la sociedad anónima Perol, el compareciente está autorizado, de conformidad a los arts. 407 y 32 del C. de Comercio y disposiciones legales y reglamentarias, a solicitar: I) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 2) Se ordene las publicaciones en forma legal. 1.o Otrosí digo: A los efectos de la matriculación manifiesto: A) Que la sociedad se denomina Perol S. A.; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 de los estatutos; C) La sociedad constituye domicilio en Buenos Aires 443, escritorio 5; D) La sociedad no tiene gerente ni factor. 2.o Otrosí digo: Solicito que se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3.o Otrosí digo: Solicito que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados y si fuera menester se expida testimonio de lo actuado, que será entregado sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo J. Razetti.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.156. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6.289. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estimanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comerico. — (Montevideo). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 222 al folio 1.466 del libro I de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. Artecona.

Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con el número 286 al folio 129 v. del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conte. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$126.00 1|pub. — 9867.

BRANIFF - AIRWAYS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Braniff Airways Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de su reforma de estatutos y aumento de capital cuyo trámite se transcribe a continuación.

Blanca H. Pita Traverso, escribana; Certifico: Que del libro de actas de sesiones de la sociedad "Braniff Airways Sociedad Anónima", que se me exhibe, surge que en la sesión de la asamblea general ordinaria realizada el 20 de Abril de 1959, bajo la Presidencia del señor Charles Melvin Doolittle, asistido por el Secretario, señor Jorge Hugo y con la comparecencia del señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Walter Schettini y accionistas que representaron la totalidad del capital suscrito e integrado, de la referida sociedad, se aprobó por unanimidad el proyecto de reforma de sus estatutos presentado por el Directorio de Braniff Airways Sociedad Anónima, quedando redactados los artículos modificados de la siguiente manera:

"Artículo 4.o. El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), moneda nacional, divididos en acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, las que serán emitidas por el Directorio en la época y bajo las condiciones de suscripción de pago que se consideren convenientes. Si en el futuro se emitieren nuevas acciones, tendrán prioridad para sus suscripción, los tenedores de acciones emitidas en proporción a las acciones integradas que posean.

Artículo 5.o. El capital de la sociedad podrá ser aumentado por la asamblea general de accionistas por encima de la suma de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) y hasta la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos) con la aprobación del Poder Ejecutivo pagándose en cada caso en cuanto quede excluído el capital anterior, los derechos correspondientes".

Suscriben el acta mencionada, los señores: Charles M. Doolittle, Jorge Hugo, Walter Schettini y los accionistas designados al efecto por la asamblea, señores: doctor Carlos M. Freira y Billy Harry Fox".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Blanca H. Pita Traverso, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Visto: La solicitud de "Braniff Airways Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general ordinaria de 20 de Abril de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Braniff Airways Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 26 y vuelta quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presetnada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — F. Gargaglioni.

Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos M. Freira, en representación de "Braniff Airways Sociedad Anónima" como se acredita con el Poder que en forma acompaño, constituyeno domicilio en Rincón 454, escritorio 401. Expongo: 1.o) Que según testimonio que se acompaña con fecha 21 de Abril del presente año, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de estatutos de mi mandante; 2.o) Corresponde se ordene la inscripción y publicación de dicha reforma de estatutos; 3.o) A efectos ilustrativos, adjuntamos los estatutos originales, las actas relativas a la reforma y el testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo que aprobó las mismas; 4.o) Se devuelvan los documentos acompañados, quedando autorizados para retirarlos el señor Juan Carlos Daiquí o la señora Nelly G. de Farías. Sírvase proveer de conformidad.

Otrosí digo: Por precisarlo para otros usos, pido se me devuelva a la brevedad el poder que acompaño, dejándose testimonio en autos, el que podrá ser retirado por el señor Juan Carlos Daiquí o señora Nelly G. de Farías. — Carlos M. Freira.

8675. — Montevideo, Mayo 19|960. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Landa. — Blanca M. Pereda de Ruiz.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1858. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Braniff Airways S. A. Estatuto. Civil Primero). — Montevideo, Mayo 20|960. — Francisco Pagano.

9433. — Montevideo, Mayo 26 960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a efectos fiscales $ 150.00 impuesto $ 12.00. — Landa. — Blanca M. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 260 al Fo. 1713 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain.

$40.00 1|pub. 9882.

AHARONIAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Aharonian Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, en el escritorio N.o 109 de la casa situada en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, reunidos: Aris Aharonián y su esposa en primeras nupcias señora Isabel Kalustián de Aharonián, y Sebouh Aharonián y su esposa en primeras nupcias señora Sirarpi Baronián de Aharonián, armenios de nacionalidad, mayores de edad y en el uso pleno de sus facultades y domiciliados en la calle Asencio N.o 1111 y en la calle Dr. Carlos M. de Pena N.o 4208 respectivamente, de esta ciudad, declaran: Que han resuelto constituir una sociedad anónima de acuerdo con los estatutos que a continuación se transcriben y que regirán las actividades de la sociedad.

Estatutos de:

"AHARONIAN SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Aharonián Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio y las leyes vigentes.

Art. 2.o. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales o dependencias en cualquier otro punto, del territorio nacional o en el extranjero, atribuyéndoles o no capital propio, según lo considere oportunamente el Directorio.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones exigidas legalmente.

CAPITULO II

Objeto de la sociedad

Artículo 4.o. La sociedad tendrá por objeto: A) La explotación de establecimientos agropecuarios, con todas las actividades que les son inherentes, como cría, compra y venta de haciendas vacunas, lanares, caballares, mulares y porcinas; cultivos de forrajes y granos: plantación de forestales; industrialización y comercialización de los productos derivados de tales explotaciones y asimismo las actividades que sin ser inhedentes a estas actividades, tengan conexión directa ó inidirecta con las mismas; B) Actividades en negocios de barraca y de venta de ganados y frutos del país por cuenta de terceros, pudiendo, para llenar tales finalidades, adquirir o arrendar los campos y|o locales apropiados, establecimientos agropecuarios en marcha, toda especie de bienes inmuebles y muebles, participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente y en general celebrar toda clase de contratos que tengan relación con tales actividades, dentro de las limitaciones que marquen las leyes respectivas; C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles materias primas productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, productos de granja, etc.; D) Comprar, vender, permutar, ceder hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bieens inmuebles; E) Realizar operaciones financieras mediante el aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse constitución o transferencia de hipotecas compra, venta o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. La sociedad podrá cumplir su objeto, efectuando operaciones industriales, comerciales o financieras, ejerciendo representaciones, comi-

ciones o consignaciones, o tomando participación en otras sociedades dentro o fuera del país, actuando por cuenta propia o de terceros, siempre que sus actividades se relacionen con el objeto social.

CAPITULO III

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00); formado por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos valor nominal ($ 100.00) cada una, pudiéndose aumentar hasta ($ 1:000.000.00) un millón de pesos, por resolución unánime del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo y pago de los gravámenes que correspondan. Para elevar el capital por encima del millón de pesos, será necesario el voto de una asamblea convocada al efecto, de conformidad con el Capítulo IV, artículo 19, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Art. 6.o La primera serie de acciones será de $ 200.000.00, en acciones nominativas denominadas "fundadoras" que gozarán de una bonificación extra, no acumulativa, del 5 o|o de las utilidades líquidas del ejercicio como lo determina el artículo 34, además del dividendo general correspondiente a las demás acciones emitidas. Las acciones de las series subsiguientes, hasta completar el capital autorizado de $ 500.000.00 serán: preferidas, ordinarias, nominativas o al portador, según lo resuelva el Directorio al decidir su emisión, no pudiendo exceder las preferidas del 50 o|o de la correspondiente emisión en cada caso y su dividendo no podrá ser superior al 15 o|o. En ningún caso las acciones nominativas, incluyendo las fundadoras, podrán superar el 80 o|o del capital autorizado. La asamblea podrá decidir la transformación y canje de acciones nominativas en acciones al portador.

Art. 7.o Las acciones fundadoras tendrán derecho a un voto por cada veinte (20) acciones. Las acciones de las otras series tendrán derecho a un voto cada cincuenta (50) acciones si son nominativas y a un voto cada cien (100) acciones si fueran al portador. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto sólo en el caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido.

Art. 8.o El Directorio queda facultado para determinar las demás condiciones de las emisiones que resuelva efectuar, como forma de pago, plazo de integración, mora, recargos o caducidad de derechos en caso de incumplimientos; primas sobre el valor nominal, etc. Para la suscripción de acciones el Directorio, si así lo entendiera, dará preferencia a los tenedores de acciones ya integradas, debiendo los accionistas optar expresamente por ese derecho de preferencia dentro del plazo que se le establezca al efecto.

Art. 9.o Las emisiones podrán hacerse en títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se harán constar las integraciones parciales por medio de certificados provisorios nominativos. Una vez integrado el valor de las acciones, se canjearán los certificados provisorios por títulos representativos de una o más acciones, según se entienda conveniente por parte del Directorio que llevarán numeración correlativa y progresiva, expedidos en libretas talonarias, debiendo ser firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio de la sociedad o quienes hagan sus veces.

Art. 10. Para la transferencia de las acciones nominativas o de los títulos provisorios que les correspondan, será necesaria la autorización escrita del Directorio, con constancia en actas, el que en todo caso tendrá derecho preferente para adquirirlas a nombre de la sociedad por el precio que se fije de común acuerdo o el que resulte de la justa apreciación de los valores sociales en el momento de la operación. Esta apreciación será determinada por el Presidente del Directorio el accionista interesado y el Síndico si lo hubiere o un profesional contador público nombrado de común acuerdo, reunidos en comisión y decidiendo por mayoría simple de votos. Para estimar el valor de las acciones no se tendrán en cuenta valores de "llave, clientela" u otros análogos, pero podrán ajustarse los valores de inventario si se reputaren distintos de los reales en un sentido u otro a la fecha de la operación. Esta preferencia también existirá en caso de transferencia forzosa por sucesión u otro título. Las acciones así rescatadas serán adjudicadas a los tenedores de las acciones circulantes, dando preferencia a los tenedores de acciones fundadoras. La adjudicación se hará en proporción a las acciones ya integradas por dichos tenedores, aplicando las fracciones en beneficio del menor poseedor y por sorteo entre éstos si fuera necesario. El precio de la nueva colocación lo decidirá el Directorio no pudiendo ser inferior al de adquisición. El derecho preferente establecido en este artículo sólo podrá aplicarse en el caso de que el rescate no signifique descapitalización de la sociedad.

Art. 11. El Directorio está facultado para entregar en pago las acciones de la sociedad, por compra de bienes muebles e inmuebles o por adquisición del capital líquido de otro comercio o industria, no pudiendo en ningún caso adjudicar las acciones en pago por un valor menor al nominal. También está facultado el Directorio para destinar parte de la o las emisiones que resuelva, para adjudicación al personal en forma de distribución liberal o colocación normal. En el caso de entrega de acciones según este artículo, no regirá la preferencia establecida para los accionistas en el Art. 8.o.

Art. 12.o La posesión o suscripción de acciones implica de suyo, el conocimiento y aceptación de estos estatutos, y por parte de su dueño la obligación de someterse, a ellos y acatar las resoluciones del directorio y de las asambleas, sin perjuicio de las acciones que los accionistas tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los jueces del país. Las acciones así como los títulos provisorios son indivisibles, y en caso de condominio la sociedad reconocerá un solo propietario por cada título con referencia a los derechos y deberes que representan. En caso de pérdida o sustracción de acciones al portador, lo mismo que si controvirtiera su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se le deberá notificar debidamente. Cuando la Justicia declare propietario del título o acción a otra persona que la que figure en los Registros Sociales, el directorio podrá usar de las facultades de rescate acordadas por el art. 10.

Art. 13.o Las acciones no integradas totalmente al finalizar el ejercicio, sólo tendrán derecho al dividendo anual en proporción al importe abonado por el suscriptor.

CAPITULO IV

Administración, Dirección y Fiscalización

Artículo 14.o La sociedad será administrada y fiscalizada: 1.o) Por la asamblea general de accionistas; 2.o) Por el Directorio; 3.o) Por el Síndico, siempre que la asamblea lo designe ya que su existencia es optativa.

Asambleas

Artículo 15.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio económico de la sociedad, en el lugar, día y hora que fije el directorio. Deberá pronunciarse sobre la memoria, balance e inventarios y resultados presentados por el directorio, con el informe del Síndico si lo hubiera, aprobar o modificar la propuesta del directorio para el reparto de utilidades, elegir directores titulares y suplentes, así como tomar resolución sobre los asuntos que incluya el Directorio en la orden del día.

Art. 16.o Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el directorio, cuando lo considere necesario; cuando lo pida el Síndico o cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En estos dos últimos casos el directorio dispondrá la asamblea dentro de los treinta días de la solicitud y establecerá la orden del día con los asuntos a tratar.

Art. 17.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas por avisos que se publicarán durante cinco días en el Diario Oficial y en otro de Montevideo, debiendo hacerse la primera publicación por lo menos con 10 días de antelación a la fecha acordada para la asamblea. En los avisos se establecerá expresa y ordenadamente la orden del día, el lugar, la fecha y la hora. Los asuntos a tratar serán los establecidos en la orden del día y no otros.

Art. 18.o Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas válidamente (o legalmente) con la asistencia de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Las votaciones serán públicas, a no ser que el Presidente o tres accionistas pidan voto secreto. Si en la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, deberá efectuarse una nueva convocatoria en la forma establecida por el Art. 17, y esta asamblea así convocada (2da. citación) sesionará legalmente con los accionistas que concurran y sus resoluciones deberán tomarse por simple mayoría de votos.

Art. 19. Para decidir sobre la reforma de estos estatutos, la renovación de la sociedad, aumento del Capital por encima del millón de pesos, su fusión con otra, la revocación del mandato al Directorio o Síndico, se requerirá la presencia de accionistas que representen tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen como mínimo el 50 o|o del capital integrado. Si la primera convocatoria no lograra el quórum necesario, se efectuará otra (2da. citación) en los términos del art. 17 y la asamblea que así se realice funcionará legalmente con los accionistas que concurran, resolviendo por simple mayoría de votos.

Art. 20.o Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar en las Oficinas de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, a cambio de lo cual se les entregará boleta de entrada donde constará el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la correspondiente carta poder simple, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Síndico Titular o suplente y empleados de la sociedad.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vice del Directorio y en su ausencia por el accionista o persona que designe la asamblea por mayoría simple de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio, y en su ausencia el que designe la asamblea en las condiciones citadas anteriormente. Al constituírse la asamblea, el Presidente que tendrá voz y voto, designará a un accionista para que verifique el quorum, la proporción de votos y el capital representado, así como el escrutinio de las votaciones. Las actas de las asambleas serán transcriptas en el libro especial certificado, que deberán firmar el Presidente, el Secretario y un accionista que designe la asamblea para estos efectos.

Art. 22. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el 100 o|o del capital integrado, y se comunique su convocatoria, con las formalidades del caso, al Organismo Oficial de Contralor con una anticipación de 48 horas. Estando presentes accionistas que representen el 100 o|o del capital integrado podrán tratarse y resolverse asuntos no incluídos en la orden del día, siempre que así lo determine votos que representen más del 50 o|o del capital integrado.

Directorio

Art. 23. El Directorio estará compuesto de tres a cinco Miembros, nombrados por la asamblea general de accionistas. Durarán tres años en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea designará también igual número de suplentes que sustituirán a los titulares en caso de incapacidad, renuncia, ausencia temporal o definitiva, por convocatoria del Directorio. La elección de Directores titulares y suplentes se hará por lista integral que presenten los accionistas a las asambleas. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros, cuando esté compuesto por tres y de tres miembros cuando esté compuesto por cinco, tomando resoluciones válidas en el primer caso, por acuerdo de ambos y en el segundo caso por mayoría.

Art. 24. El nombramiento de Directores podrá recaer en personas que no sean accionistas. El cargo de Director podrá ser desempeñado por una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, que actuará en el Directorio con todas las facultades propias de su cargo por el término que le fije su representada, quien podrá sustituir sus representantes cuantas veces quiera.

Art. 25. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o en su defecto del Vice Presidente, por lo menos un vez al mes, o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el síndico. En la primera sesión que celebre después de su elección, el Directorio designará su Presidente, Vice-presidente y Secretario. Sus miembros podrán desempeñar cualquier otro cargo en la sociedad, rentado o no, con excepción de Síndico titular. La remuneración por el desempeño de cargos rentados dentro de la sociedad será fijada por el propio Directorio, debiéndose poner en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria próxima. Las deliberaciones y resoluciones de las sesiones del Directorio se transcribirán en el Libro de Actas de Directorio, que firmarán en cada caso el Presidente y el Secretario.

Art. 26. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo del Directorio que tendrá a su cargo el desarollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime más conveniente.

Art. 27. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a estos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones, y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea general ordinaria, una vez finalizado cada ejercicio económico, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer la distribución de las utilidades y demás medidas que juzgue conveniente inclusive la modificación de la fecha de balance general; C) Enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar en pleitos a la sociedad; E) Delegar funciones y facultades en personas accionistas o no, llenando las formalidades de práctica.

Art. 28. Todo documento, contrato u obligación que emane de la sociedad deberá ser firmado, para tener validez, por el Presidente o Vice Presidente y Secretario, o un apoderado, autorizado en regla, facultado por el Directorio.

Art. 29. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física, que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la

asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de cargos por los nuevos Directores.

Síndico

Artículo 30. La asamblea general de accionistas podrá nombrar un síndico titular y su respectivo suplente, en las condiciones y con las facultades y obligaciones que ella establezca, no pudiendo ir su mandato más allá del término adjudicado al Directorio.

CAPITULO V

Ejercicio económico, inventarios, balances, utilidades, distribución de las mismas y reservas.

Artículo 31. El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de Abril de un año y terminará el treinta y uno de Marzo del año siguiente.

Art. 32. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio practicará los inventarios y el balance general determinando los resultados del ejercicio. Se tendrán en cuenta los procedimientos que aconseja la técnica contable y se practicarán las amortizaciones y reservas que la misma técnica indica. Para la avaluación de las haciendas se tomarán los precios de costo para las compradas y el precio razonable de mercado para las producidas. No se liquidarán utilidades por valorizaciones o revalúos, los que de practicarse deberán llevarse a cuentas de Reservas debidamente tipificadas por su origen.

Art. 33. El Directorio presentará a consideración de la asamblea la memoria sobre su gestión, el balance general de situación, el estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del síndico si lo hubiere, y el proyecto de distribución de las utilidades.

Art. 34. De las utilidades líquidas que resulten del balance, el Directorio luego de haber efectuado las amortizaciones y reservas necesarias, podrá proponer las remuneraciones extraordinarias que crea convenientes para el personal y siempre que se justifiquen por la labor cumplida por el mismo. El saldo resultante será distribuído de la siguiente manera: 5 o|o (cinco por ciento para el fondo de reserva social hasta llegar al 40 o|o (cuarenta por ciento) del capital autorizado; 3 o|o (tres por ciento para cada uno de los Directores; 2 o|o (dos por ciento para el síndico si lo hubiere; 5 o|o (cinco por ciento para las acciones fundadoras como lo establece el artículo 6.o, luego el dividendo que corresponda a las acciones preferidas, si las hubiere y el remanente para los accionistas en general como "dividendo ordinario".

Art. 35. Aprobado el balance y la distribución de utilidades, el Directorio fijará la fecha de pago de los dividendos, anunciándolo en la forma que estime conveniente. El dividendo anual ordinario podrá pagarse parcial o totalmente en acciones de la sociedad.

Art. 36. El Directoroio por sí o con la conformidad del síndico si lo hubiere, podrá distribuir dividendos provisorios semestrales, en base a utilidades comprobadas, que no podrán superar el 50 o|o (cincuenta por ciento del dividendo del ejercicio anterior).

Art. 37. Quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y su importe pasará al fondo de reserva social, los dividendos que no sean cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha fijada para dar principio a su pago. Los dividendos impagos en poder de la sociedad no devengarán interés alguno.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 38. La sociedad se disuelve: A) Por terminación del plazo si la asamblea no decide su prórroga (Art. 3.o); B) Por las causas previstas en las leyes vigentes: C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada a tales efectos, en la que se hallen presentes accionistas que representen tres cuartas partes del capital integrado (3|4) y que adopte decisión por accionistas que representen (3|4) tres cuartas partes del capital representado.

Art. 39. La misma asamblea extraordinaria fijará la forma de liquidación de la sociedad, y determinará si ésta será efectuada por el Directorio por el síndico o por una Comisión que deberá elegir, formada por accionistas o no, deberá elegir, formada por accionistas o no. Además fijará la remuneración del o de los liquidadores, así como el plazo de su mandato.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio. Los fundadores deberán designar también a los Directores Suplentes.

Art. 41. Los socios fundadores señores Aris Aharonián y Sebouh Aharonián y, además, el contador Alfredo M. Amy y la señora Susana Alberti Ilaria, quedan comisionados y autorizados pada que realicen, conjunta o separadamente, todas las gestiones y trámites necesarios a los efectos de obtener la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, estando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que les sean exigidas y para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, sus publicaciones legales, obtener la matrícula de comerciante y proceder a todas las inscripciones que las distintas leyes imponen ante las diferentes Oficinas Públicas. De conformidad con lo establecido precedentemente, firmamos la presente acta en el lugar y fechas indicados. — Zabel K. de Aharonian. — Sirarpi B. Aharonian. — Sebouh Aharonian. — Aris Aharonian.

Salmen Abu Arab, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Zabel K. de Aharonian", "Sirarpi B. Aharonian", 'Sebouh Aharonian', son auténticas y fueron puestas en mi presencia, respectivamente, por las personas de mi conocimiento llamadas Zabel o Isabel Kalustian de Aharonian, Sirarpi Baronian de Amaronian, Sebouh Aharonian y Aris Aharonian, todos armenios y mayores de edad. En fe de ello, a solicitud de los interesados, sello, signo y firmo el presente, en Montevideo, a veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta. — Salmén Abu Arab.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Visto: La gestión de "Aharonian Sociedad Anónima' (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Aharonian Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno. — Alfredo M. Amy, Credencial Cívica A.U.A. 2.812, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1492, escritorio N.o 109, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo, con fecha 31 de Marzo de 1960, aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Aharonian", lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 41 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad se denomina "Aharonian'. Su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos, siendo su domicilio en Avda. Agraciada 3060 al 3064. La Sociedad no tiene Gerente ni Factor. Su capital autorizado es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Por lo expuesto, solicito: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y, pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Será justicia. — Alfredo M. Amy.

Recibido hoy, Mayo nueve de mil novecientos sesenta, con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Al Despacho. — Lamas.

7.038. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 13 de Mayo de 1960 — Al señor Fiscal en lo Civil de 2.o Turno, bajo conocimiento. Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 2.295. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy, Mayo diecisiete de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Al Despacho. — Ponce de León.

8.303. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y, liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960 — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 263 al F.o 1.735, del Libro 2 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Junio siete de mil novecientos sesenta. — Osimani de Moretti.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de Junio de mil novecientos sesenta. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$705.00 1|pub 9883.

DOMESTEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Domestel S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"DOMESTEL SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, el día primero de febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Homero González y Domingo Vailati, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima que se denominará "Domestel S. A.".

Art. 2.o Tendrá por objeto comprar, vender, prendar, hipotecar, permutar, explotar, administrar y liquidar por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, corporales e incorporales, darlos y tomarlos en arrendamiento, contratar préstamos en cualquier forma legal, y en especial manera, el fomento y organización de la construcción de viviendas, promoviendo la edificación de casas individuales, grupos colectivos de habitación, núcleos familiares y bloques de propiedad horizontal en cualquier lugar del Uruguay, y la importación, fabricación, negociación y utilización de cualquier artículo o material destinado al uso o consumo en la industria de la construcción, mediante el ejercicio de todas las acciones y gestiones relacionadas con esas funciones y operaciones, sea por cuenta propia o ajena; pudiendo dar y recibir cualquier clase de mandatos, generales o especiales, y ejercer y encomendar representaciones y gestiones relativas a esos fines.

Art. 3.o La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o El asiento legal de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier localidad del territorio nacional. La sociedad solamente efectuará sus negocios sobre bienes existentes dentro del territorio nacional.

Art. 5.o Fíjase el capital de la sociedad en la suma de cien mil pesos, representados por acciones al portador de cin pesos cada una. El Directorio fijarrá todas las condiciones de emisión del capital accionario, pudiendo expedir títulos que comprenden más de una acción. Las acciones serán firmadas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces.

Art. 6.o La sociedad será dirigida, gobernada y administrada, con la máxima amplitud, salvo las expresas prohibiciones legales, por un Directorio compuesto por uno, tres o cinco miembros, según el número de titulares que elija la asamblea de accionistas. El primer titular ejercerá la Presidencia. Durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelectos, y percibirán, como retribución, los honorarios que fije la asamblea de accionistas, en la oportunidad de considerar los balances anuales.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias y extensas atribuciones y facultades para resolver todos los asuntos que interesen a la sociedad, pudiendo, en consecuencia, realizar cualquier acto de administración, afectación y disposición, dentro de la máxima amplitud de dichos conceptos, y salvo lo que las leyes expresamente prohiban, sin necesidad de pronunciamiento de la asamblea. Todos los actos realizados por el Directorio se considerarán como efectuados en estricta interpretación de los estatutos, en sus relaciones con terceros, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los Directores para ante la asamblea de accionistas.

Art. 8.o El Presidente representará a la sociedad bastando su sola firma para obligarla

legalmente. En caso de ausencia del Presidente, cumplirá esas funciones, con iguales derechos, quien desempeñe la Vicepresidencia.

Art. 9.o En caso de ausencia o de no presencia, los Directores, bajo su responsabilidad solidaria, podrán hacerse representar en las tareas de sus cargos, por terceros ó por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, debiendo transcribirse el libro de actas. Los Directores podrán no ser accionistas. Es también facultativo de cada Director nombrar su propio suplente para todo el resto de su período, o para ausencias temporales, ya sea por manifestación es sesión del Directorio, o por carta simple, debiéndose en cualquiera de esos casos, hacerse constar en el libro de actas.

Art. 10. Cuando la asamblea hubiera elegido un Directorio compuesto de uno o tres miembros, podrá éste integrarse, por decisión unánime de sus componentes, hasta alcanzar el número de tres o cinco miembros según deseen. En este caso, los miembros designados en esta forma, tendrán su mandato hasta el término de los titulares electos por la asamblea ordinaria de accionistas, salvo el que se se les hubiere fijado expresamente en el acto de nombrárseles, todo sin perjuicio de dar cuenta de tales actos a la primera asamblea de accionistas, y estando a su pronunciamiento.

Art. 11. Las asambleas de accionistas, ordinarias como extraordinarias, serán citadas en primera y segunda convocatoria por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante cinco días anteriores a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones contendrán el orden del día de la asamblea, no pudiéndose considerar asuntos extraños a la misma.

Art. 12. Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses siguientes a la terminación del ejercicio social, cuyo término se fija en el día 31 de Diciembre de cada año. En ellas se considerará el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y memoria presentada por el Directorio, así como la designación de los miembros del Directorio en caso que correspondiere.

Art. 13. Las asambleas podrán funcionar válidamente siempre que estén presentes accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no hubiere ese número, se convocará a la asamblea por segunda vez, adoptándose resoluciones de acuerdo a la decisión de la mayoría de los accionistas que concurran. Cada diez acciones darán derecho a un voto, no pudiendo la misma persona representar más de seis votos. Los accionistas que no tengan derecho a votar, podrán asistir a las asambleas y acumular su respectivo capital accionario para formar los votos que correspondiere, designando su representante a tal efecto.

Art. 14. Podrá omitirse el requisito de las publicaciones previas para la realización de asambleas ordinarias siempre que esté representada la totalidad del capital accionario integrado y se haya dado noticia de la reunión a la Inspección General de Hacienda, Bancos y sociedades anónimas u oficina que haga sus veces, con una anticipación mínima de cinco días.

Art. 15. El Directorio deberá convocar a asamblea extraordinaria dentro de los cuarenta y cinco días de recibir solicitud escrita, con mención estricta del orden del día a considerar, firmada por accionistas que representen como mínimo la cuarta parte del capital integrado.

Art. 16. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios socios o extraños designados por simple carta autorización o despacho telegráfico.

Art. 17. Las utilidades líquidas resultantes del balance anual serán distribuídas de acuerdo a lo que resuelva la asamblea y conforme a la legislación vigente.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 18. El primer Directorio de la sociedad está compuesto por un solo miembro, el señor Domingo Vallati, en calidad de Presidente y estará vigente en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. El Directorio así designado tendrá todas las facultades que se indican en el artículo séptimo de estos estatutos, con la responsabilidad solidaria de sus miembros, hasta tanto se integre el capital social con el mínimo admitido por la ley. Para el caso de vacancia, desígnase suplente a la señora Stella Fraccaro de Vallati, en las mismas condiciones.

Art. 19. Desígnase a la señora Flora Rodríguez de Guerra para realizar todas las gestiones administrativas, judiciales y de cualquier otro carácter, que sean necesarias a los fines de la habilitación legal de la sociedad, quedando expresamente facultada para considerar y resolver las observaciones que pudieran formularse a estos estatutos, y proponer a las autoridades correspondientes las supresiones, modificaciones y adiciones que estos estatutos requieren para su aprobación. — Homero González Gramajo. — Domingo Vallati Faro.

Roberto Rexach, escribano, certifica: I) Que las firmas que anteceden fueron puestas hoy en mi presencia por las personas de mi conocimiento, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, don Homero González Gramajo, oriental, casado en únicas nupcias con Nahir Faget y domiciliado en la finca, mil doscientos once de la calle Tacuarembó, y don Domingo Vallati Faro, italiano, casado con Stella Fraccaro Miotto, y domiciliado en la finca mil ciento treinta y uno de la calle Cerro Largo. II) Que ambos otorgaron el acta precedente y los estatutos contenidos en la misma. III) Que dichos estatutos no fueron redactados por el suscrito. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a primero de Febrero de mil novecientos sesenta. — Roberto Rexach, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Visto: La gestión de "Domestel S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Domestel S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

"Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en Cicil de Séptimo Turno. — Flora Rodríguez de Guerra, por "Domestel S. A." con domicilio a estos efectos en Sarandí N.o 414 ap. 15, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Domestel S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio. A tal efecto acompaño el acta de constitución de la sociedad y aprobación de sus estatutos, y el testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Además vengo a solicitar la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de dicha sociedad, a cuyo efecto consigno los siguientes datos: A) La sociedad se denomina "Domestel S. A." B) Su objeto es comprar, vender, prendar, hipotecar, explotar, administrar, etc., por cuenta propia y ajena, bienes muebles e inmuebles, y el fomento y organización de construcción de viviendas, edificación, etc. C) Su domicilio es en la Ciudad de Montevideo, actualmente calle Cerro Largo 1131 piso 6.o D) El Administrador y Presidente es el señor Domingo Vallati Faro, con el domicilio recién indicado. Hago constar que estoy autorizada para la presente gestión por disposición expresa del artículo 19 de los estatutos que presento. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, como así la publicación legal de dichos estatutos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Flora R. de Guerra.

Recibido hoy Mayo nueve de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

7056. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo 13 de Mayo de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2298. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Mayo diecisiete de mil novecientos sesenta. — Osimani de Moretti.

Montevideo Mayo 20 de 1960. — Al despacho — Osimani de Moretti.

8372. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960 — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 200.30 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 259 al F.o 1710 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Junio siete de mil novecientos sesenta. Osimani de Moretti.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de Junio de mil novecientos sesenta. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$106.00. 1|pub. 9864.

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS GAIMARI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Establecimientos Agropecuarios Gaimari Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay el nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la calle Misiones mil cuatrocientos ochenta y seis, piso sexto, los señores: I) Los esposos en únicas nupcias don Ciro Gaimari Manzolillo y Sara Galeazzi Lanzarotti, mayores de edad, nacidos en Italia, siendo el primero ciudadano legal uruguayo, domiciliados en la casa número tres mil ochocientos treinta de la calle Andrés Bello de esta ciudad; II) Los esposos en únicas nupcias don Rafael Gaimari Manholillo y Colomba Gentile Pandolfi, mayores de edad, nacidos en Italia, siendo el primero ciudadano legal uruguayo domiciliados en la casa número tres mil setenta y dos de la calle Tomás Gomensoro de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Primero. (Denominación). Con el nombre de "Establecimiento Agropecuarios Gaimari Hermanos S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones supletorias del Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Segundo. (Domicilio). El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país ó en el exterior.

Tercero. (Duración). La sociedad tendrá una duración de cien años a contar a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

Cuarto. El objeto de la sociedad será: A) Explotar en todos sus aspectos, grados y derivados, el ramo de la producción agrícola, frutícola y ganadera, realizando a tal efecto toda clase de cultivos, plantaciones, siembras, recolecciones y cosechas, cría y engorde de ganado y aves, plantaciones y cultivos de toda clase de frutos y legumbres; pudiendo vender dicha producción en forma de materias primas o semielaboradas o mediante la elaboración en general de toda clase de subproductos y derivados de la actividad agropecuaria; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en compra o en venta, fraccionar, dividir, administrar, dar y tomar en arrendamiento construir aún bajo el régimen de la ley No 10.751, explotar y realizar en general toda clase de operaciones, sobre bienes inmuebles de cualquier clase, sean campos, chacras, terrenos, casas habitación, solares a plazos, locales para comercio o industria o edificios de renta o para venta bajo el sistema de fraccionamiento horizontal; C) Importar, exportar, adquirir, ceder, prendar, transferir y realizar cualquier otro género de operación sobre los productos agropecuarios y frutos que constituyen su objeto esencial así como los objetos, materiales, fertilizantes, herramientas y vehículos necesarios para las plantaciones, riegos, cultivos, cosechas, transformación y|o elaboración, almacenamiento y transporte de dichos productos, ya sea en forma de materias primas o de materias elaboradas o semielaboradas; D) Dar y recibir préstamos en dinero, especies o valores, con o sin garantías reales o personales, por cuenta propia, emitiendo en caso de considerarlo conveniente obligaciones o debentures, construir o transferir hipotecas, aportar caiptales para realizar operaciones relativas al objeto social, con otras empresas o sociedades constituídas o a constituírse y realizar compraventa o caución de toda clase de títulos y realizar en general todos los actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos que sean medios adecuados y necesarios para el cumplimiento de los fines sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Quinto. El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas acciones de mil pesos cada una, las que serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran, a integrarse en los plazos que aquel fije de conformidad con las leyes y|o reglamentos vigentes. Las acciones llevarán el nombre de

la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice la personería jurídica, fecha y número de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse en títulos representativos, de una o varias acciones. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no se encuentran totalmente integradas, pero una vez emitidas, serán al portador. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en el momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que corresponda.

Sexto, (Posesión de acciones). El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como de todas las otras resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro de los límites de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso acordado por la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Séptimo, (Directorio integración y actuación). La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio integrado por cuatro a siete miembros, según lo determine la asamblea ordinaria de accionistas que además los elegirá. El Directorio designará de su seno a los Directores que ejercerán las funciones de Presidente y Secretario y en su caso los demás cargos o funciones que estime del caso artibuir. El mandato del Directorio durará por cuatro años, y vencido, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. Los Directores no necesitan ser accionistas y podrán ser relectos sin limitación. El Directorio podrá sesionar válidamente en todos los casos estando presentes tres integrantes del mismo, si se compone hasta de cinco miembros y cuatro si se integra con más de cinco miembros. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Todas las resoluciones se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto y las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, por fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, los miembros restantes designarán la persona que lo ha de integrar hasta la próxima asamblea que resolverá en definitiva, confirmando el sustituto o nombrando otro. Igualmente se procederá en caso de ausencia temporal o enfermedad de un Director, en cuyo caso el suplente actuará hasta la reincorporación del titular o hasta la próxima asamblea, que podrá adoptar resolución al respecto, confirmando el suplente o nombrando otro. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario.

Octavo. (Representación legal). La representación legal de la sociedad, para todos sus actos, negocios o contratos, será ejercida por el Presidente y el Secretario del Directorio conjuntamente, o, en caso de falta de alguno de ellos, por el otro conjuntamente con dos Diretcores más.

Noveno, (Facultades del Directorio). El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones comprendidas en el objeto de la sociedad. A vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Enajenar, comprar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar, en garantía, transigir o hacer cualquier acto de riguroso dominio; B) Representar a la sociedad en juicio, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones o debentures estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, como así mismo para retribuir servicios; D) Nombrar, suspender, destituir y fijar la remuneración de todo el personal, inclusive gerentes o apoderados, fijándoles las atribuciones que estime convenientes; E) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección, para cualesquiera de la sfacultades que por estos estatutos le correspondan; F) Realizar cualquier gestión ante cualesquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, Autoónoma o Municipal; G) Aceptar giros, endosar y firmar letras y demás papeles de comercio y abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; H) Tomar dinero en préstamo inclusive de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, constituyendo o no hipotecas y prendas, inclusive con el Banco de la República Oriental del Uruguay y con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos de dicho Banco, y a aceptar y suscribir todas las condiciones y requisitos que las Cartas Orgánicas y demás reglamentaciones de dichas instituciones dispongan; I) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa realizar todas las operaciones civiles, comerciales o administrativas y actos, encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos y que se relacionen con el objeto social, señalándose por vía de aclaración que no se trata de operaciones comprendidas en la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948.

CAPITULO IV

Fiscalización

Décimo, (Sindicatura). La asamblea, cuando así lo resolviera por estimarlo conveniente o necesario, o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico, con las facultades y en las condiciones que la misma establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Décimo primero, (Convocatorias y funcionamiento). Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse mediante una citación publicada en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de la misma. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán considerarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Así mismo podrá prescindirse de las publicaciones siempre que en la asamblea se encuentre representada la totalidad del capital social, bastando en tal caso comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias-Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Las asambleas, aún extraordinarias convocadas para tratar los temas a que se hace referencia en la ley de Julio diecinueve de mil novecientos nueve, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento del mismo, la asamblea designará otra persona para presidir. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. Las resoluciones de las asambleas deberán asentarse en el libro de actas que firmarán el Presidente de la misma y un accionista que la asamblea designe con ese objeto.

Décimo segundo, (Representación). Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, Apoderado, Síndico o empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder, telegrama, o poder otorgado por instrumento privado.

Décimo tercero, (Participación). Los accionistas para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella dentro del mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por una institución bancaria nacional o extranjera. Una vez cumplidos tales requisitos el accionista recibirá de la sociedad un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado materialmente los títulos.

Décimo cuarto, (Derecho al voto). Por cada acción de mil pesos integrada en acciones o certificados provisorios el titular tendrá derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de la sociedad, con el límite fijado al efecto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Décimo quinto, (Clases). Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria será convocada por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, informe del Síndico si lo hubiere; B) Elección de Directores cuando corresponda; C) Fijar retribución del Directorio si se estimare procedente y del Síndico si existiere; D) Resolver sobre los demás puntos que integran la orden del día elaborada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio cuando lo considere necesario o conveniente, para tratar cualquier asunto, o cuando lo solicite el Síndico cuando lo hubiere, o un grupo de accionistas que represente, por lo menos, una cuarta parte del capital integrado. En estos dos últimos casos la convocatoria deberá publicarse antes de los treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Décimo Sexto, (Balance). El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de las Oficinas Públicas competentes.

Décimo séptimo, (Distribución de utilidades). De las utilidades líquidas y realizadas que resuelven, previa deducción de las amortizaciones y deducciones que a juicio del Directorio convenga efectuar, el Directorio propondrá a la asamblea, la distribución del remanente la que en todo caso resolverá en definitiva aprobando la propuesta del Directorio o decidiendo aceptar otra.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Décimo-octavo, (Disolución). La sociedad se disolverá: por expiración del término y en los casos previstos por las leyes. Se disolverá asimismo si así lo resuelve la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto, con un quórum del sesenta por ciento del capital integrado.

Décimo noveno, (Liquidación). Siempre que la asamblea no hubiere resuelto otra cosa el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Vigésimo. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A ese efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Vigésimo primero, (Primer Directorio). El primer Directorio de la sociedad que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos, se compondrá de cuatro miembros y queda constituído en la siguiente forma: Presidente: don Rafael Gaimari Manzolillo; Secretario: don Ciro Gaimari Manzolillo; Vocales: doña Colomba Gentile Pandolfi y doña Sara Galeazzi Lanzarotti.

Vigésimo segundo, (Facultades del primer Directorio y Representación de la sociedad en el período de formación). Incumbe al primer Directorio, la realización de todas las gestiones, negocios, actos y contratos tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y la constitución de su patrimonio inicial. El primer Directorio queda autorizado para inciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, siendo aplicable la cláusula octava de estos estatutos. En las referidas operaciones se agregará al nombre de la sociedad las palabras "en formación" y otorgada que sea la autorización de las autoridades pertinentes requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese sólo hecho ratificados de pleno derecho e incomparados en sus consecuencias al patrimonio de la sociedad sin necesidad de llenar ningún requisito.

Vigésimo tercero, (Tramitación). Quedan comisionados y autorizados los fundadores señores Doctor Juan Antonio Olagüe (hijo) y Moacir Teixeira Nobre, para realizar conjunta o separadamente, en forma indistinta, las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, pudiendo al efecto, aceptar, rechazar o discutir las observaciones o modificaciones planteadas por dicho Poder o proponer a ese efecto las que consideren del caso, efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como solicitar la Protocolización por Escribano Público de estos estatutos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar todas las inscripciones y trámites necesarios ante las oficias Públicas pertinentes, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. La presente acta se firma en siete fojas de papel sellado de valor de un peso, cada una, todas de la serie B, por su orden número 4050731, 4380622, 4126241, 4126242, 4126243, 4126248 y 4126249. — Conste. — Ciro Gaimari. — Sara G. de Gaimari. — Rafael Gaimari. — Colomba Gentile de Gaimari. — Nº 3. — Protocolización de un acta de constitución de una sociedad anónima a solicitud de don Ciro Gaimari Manzolillo y otro. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Eduardo Nardo

Sorhuet, Escribano, comparecen: I) Don Ciro Gaimari Manzolillo, quien firma Ciro Gaimari y expresa ser nacido en Italia ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Sara Galeazzi Lanzarotti, domiciliado en la casa número tres mil ochocientos treinta de la calle Andrés Bello de esta ciudad. II) Don Rafael Gaimari Manzolillo quien firma Rafael Gaimari y expresa ser nacido en Italia, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con doña Colomba Gentile Pandolfi, domiciliado en la casa número tres mil setenta y dos de la calle Tomás Gomensoro de esta ciudad. Y dicen que: A los efectos que legalmente puedan corresponder solicitan al suscrito Escribano incorpore a su Registro de Protocolizaciones el documento que antecede, consistente en el acta de constitución de una sociedad anónima, a la que se incorpora el texto d los estatutos que habrán de regir a la sociedad, de los cuales resulta que: A) La sociedad se denominará "Establecimientos Agropecuarios Gaimari Hermanos S. A.", tendrá su domicilio en esta ciudad y una duración de cien años; B) Su objeto será explotar en todos sus aspectos el ramo de la producción agrícola, frutícola y ganadera, pudiendo realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y dar y recibir préstamos; C) El capital social se fija en quinientos mil pesos; D) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por cuatro a siete miembros, con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas al objeto social. Suscriben el acta como fundadores los comparecientes y las señoras Sara Galeazzi de Gaimari y Colomba Gentile de Gaimari, en Montevideo, a nueve de noviembre del corriente año.

Constancias del autorizante. A) Conozco a los comparecientes; B) Accediendo a lo solicitado por los comparecientes procedo a incorporar el documento de la referencia, que consta de siete fojas de sellado, de valor de un peso cada una a mi Registro de Protocolizaciones, lo que verifico con el número tres, de fojas trece a fojas veintiúno; C) Lo que precede es leído por mí y los comparecientes así lo ratifican, otorgan y firman, con los testigos señores Víctor Luis Catelli, quien firma de igual modo, y Juan Francisco Virginio quien firma J. F. Virginio, hábiles; D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día cinco de Agosto del corriente año, bajo el membrete Nº 2 Protocolización de las diligencias de un protesto, a solicitud de la sociedad Etcheveste y Sachetti, del folio diez al folio doce vuelto. Doy fe. Ciro Gaimari. — Rafael Gaimari. Víctor Luis Catelli. — J. F. Virginio. — Eduardo Nardo, Escribano. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas trece a fojas veintiúno de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año al que me remito. En fe de ello y para los solicitantes señores Ciro y Rafael Gaimari, expido este primer testimonio que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Eduardo Nardo. — Hay un sello: Eduardo Nardo Sorhuet, Escribano.

"Copia". — Ministerio de Hacienda. — Montevideo,, Marzo 10 de 1960. — Visto: La gestión de "Establecimientos Agropecuarios Gaimari Hermanos S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Establecimientos Agropecuarios Gaimari Hermanos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de cientos veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. E. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 917. — Presentado hoy nueve de Mayo de mil novecientos sesenta a las 15 y 20 horas e inscripta en este registro con el Nº 180 al Fo. 1208 del libro Nº 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se utilizaron timbres de comercio por valor de $ 500.00 y timbres de ley 10650 por valor de $ 1.250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Juan Antonio Olagüe (hijo) constituyendo domicilio en Misiones 1486 escritorio 12 al señor Juez me presento y digo: I) Que como resulta de los estatutos y testimonio de su aprobación por el Poder Ejecutivo adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Establecimientos Agropecuarios Gaimari Hermanos S. A." habiendo el Poder Ejecutivo aprobado los estatutos y concedido la personería jurídica por resolución de 10 de Marzo de 1960. II) Que autorizado por el artículo 23 de dichos estatutos, vengo a solicitar la correspondiente inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes (artículo 32 y 407 del Código de Comercio). III) A tales efectos expreso: A) La sociedad se denomina "Establecimientos Agropecuarios Gaimari Hermanos Sociedad Anónima"; B) El objeto consiste en la explotación de la actividad agropecuaria y resulta ampliamente del artículo 4º de los estatutos que se da aquí por reproducido; C) El domicilio de la sociedad es en Montevideo; D) Hasta el momento la sociedad carece de Gerente o Factor, siendo su capital autorizado de pesos 500.000.00 quinientos mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Se me tenga por prsentado y constituído el domicilio. 2º Que previos los trámites de estilo se disponga: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) La concesión de la Matrícula de Comerciante; C) La realización de las publicaciones correspondientes, autorizándose su agregación sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad.-Juan A. Olagüe h).

Recibido hoy Abril primero de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Pereda.

Tomé razón al Fo. 140 del Lo. 57 con el número 1440. — Pereda.

Montevideo, 4 de Abril de 1960. Al despacho. — Pereda.

Nº 5906. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Abril 5 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1257. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1960. (Estatuto "Establecimientos Agropecuarios G. Hermanos"). — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Abril siete de mil novecientos sesenta, doy fe. — Pereda.

Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Al despacho. — Nº 6445. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las incripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a efectos fiscales, $ 300, imp. $ 24. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Abril 25 de 1960. Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 10 de Mayo de 1960. Con esta fecha y con el Nº 180 al Fo. 1208 del Lo. 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Mayo de 1960. Con esta fecha y con el Nº 236 al Fo. 110 del Lo. 2 de Matrículas de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy treinta de Mayo de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 1º de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain. — Actuario. — Adjunto.

$481.00 1|pub. 9887.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Fósforos S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Inmuebles	$	66.343.96
Máquinas, Muebles y Utiles	"	34.900.07
Instalaciones	"	15.454.82
Mercaderías en Tránsito	"	310.63
Estampillas	"	550.48
Productos Elaborados	"	10.040.00
Productos en Elaboración	"	2.948.00
Caja Chica	"	300.00
Banco Comercial	"	43.400.98
Deudores Varios	"	226.439.80
Depósitos en Garantía	"	22.488.67
Cuentas en Suspenso .	"	70.00
Valores en Vigencia .	"	531.75
Depósitos de Títulos en Garantía	"	4.955.90
Depósito de Acciones en Garantía	"	300.00
Materiales	"	65.929.00
	$	495.464.66

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	73.800.[illegible]
Cuenta Accionistas ..	"	29.52
Revaluación Bienes Muebles	"	53.243.69
Revaluación Bienes Inmuebles	"	32.162.93
Banco Comercial - Cuenta Especial ..	"	30.761.82
Cuentas a Pagar	"	193.645.55
Servicios Sociales	"	47.815.94
Cuentas Corrientes ..	"	23.124.98
Materiales en Préstamo	"	28.508.00
Reserva para Pago de Impuestos	"	2.058.03
Depositantes de Acciones en Garantía ..	"	300.00
Ganancias y Pérdidas	"	10.014.20
	$	495.464.66

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance se halla copiado a folio 129 del libro "Copiador", rubricado con el número 439 al folio 47 de 17 de mayo de 1940, Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos para el personal por sueldos, aportes patronales jubilatorios, asignaciones familiares, seguros, aguinaldos	$	86.224.21
Gastos de oficina por timbres y papel sellado, locomoción, teléfono, telegramas, útiles de escritorio.	"	24.624.77
Patente e impuestos .	"	44.163.50
Fletes y acarreos ...	"	5.298.59
Amortizaciones	"	9.154.24
Deudores morosos ...	"	1.837.49
Intereses	"	5.249.45
Licencias	"	7.397.00
Reserva para pago de impuestos	"	2.058.03
Varios	"	30.40
Ganancia del Ejercicio.	"	13.596.17
	$	199.633.85

Haber —

Manufactura	$	198.377.14
Deudores Morosos ..	"	371.14
Renta de Títulos ...	"	235.82
Caja de Jubilaciones..	"	649.75
	$	199.633.85

Las utilidades del Ejercicio se destinaron para amortizar pérdidas anteriores; el remanente queda sin distribuirse y pasa a formar una reserva libre. (Rubro Ganancias y Pérdidas).

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 130 del libro Copiador rubricado con el número 439 al folio 47 por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno el 7 de mayo de 1940.

$ 66.00. — 1|pub. — 8312.

SALA IRIARTE BOFILL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO —

Inmovilizado:			
Inmuebles		$ 573.093.29	
Amortización anterior	" 32.282.23		
Amortización del ejercicio	" 3.903.66	" 36.185.89	$ 536.907.40
Muebles útiles e instalaciones		$ 118.185.22	
Amortización anterior	$ 40.129.89		
Amortización del ejercicio	" 6.240.09	" 46.369.98	" 71.815.24
Rodados			$ 75.870.47
Amortización anterior	$ 37.301.64		
Amortización del ejercicio	" 7.713.77	" 45.015.41	" 30.855.06
Circulante:			
Mercaderías en stock			" 1.685.184.40
Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		$ 926.700.62	
Cuentas a cobrar		" 1.402.92	
Banco República, cuenta divisas		" 82.622.13	
Varios deudores		" 113.772.33	" 1.124.498.00
Disponible:			
Caja			" 10.879.29
Realizable:			
Fondos públicos		$ 24.172.90	
Acciones de otras sociedades		" 33.871.60	58.044.50
Transitorios:			
Gastos anticipados			" 48.447.96
Nominal:			
Valor llave			" 500.000.00
Total del activo			$ 4.066.631.85

PASIVO —

Exigible:			
Acreedores comerciales		$ 204.623.70	
Acreedores bancarios en cuenta corriente		" 519.091.55	
Acreedores documentados		" 770.000.00	
Obligaciones a pagar		" 381.693.26	
Varios acreedores		" 79.730.37	$ 1.955.138.88
No exigible:			
Capital autorizado		$ 2.000.000.00	
Acciones a emitir		" 500.000.00	" 1.500.000.00
Reserva estatutaria			" 398.613.86
Ganancias:			
Utilidad líquida del ejercicio			" 212.879.11
Total del pasivo y capital			$ 4.066.631.85

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio terminado el 30 de junio de 1959, y propuesta de Distribución de Utilidades

HABER —

Saldo de la cuenta	$ 6.716.88
Mercaderías	" 1.126.811.26
	$ 1.133.528.14

D E B E —

Comisiones	$	48.989.59		
Intereses	”	133.740.09		
Descuentos	”	7.124.34		
Gastos de locomoción	”	26.331.50		
Jubilaciones	”	52.293.05		
Gastos generales	”	121.742.47		
Seguros	”	10.334.98		
Jornales	”	12.562.78		
Sueldos	”	254.378.72		
Conservación rodados	”	34.689.13		
Asignaciones Familiares	”	22.182.15		
Impuestos	”	90.169.41		
Alquileres	”	6.743.24		
Dietas	”	6.063.27		
Gastos Sucursal Curva Maroñas	”	55.143.41	$	882.488.13
Amortizaciones			”	38.160.90
Proyecto de Distribuición de Utilidades:				
Fondo de reserva	$	21.287.91		
Dividendo 12 o|o	”	180.000.00		
Saldo a distribuir	”	11.591.20	”	212.879.11
			$	1.133.528.14

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 22 a 24 del libro Inventario rubricado en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1959.

$ 126.00 1|pub. — 1357.

R I O L A N S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	924.16		
Bancos	”	5.154.48	$	6.078.64
Exigible:				
Incolana	$	35.30		
Cuentas corrientes	”	28.776.38	”	28.811.68
Realizable:				
Lanas y cueros			”	222,109.50
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	6.596.00		
Máquinas	”	3.100.00		
Material rodante	”	10.000.00		
	$	19.696.00		
Reserva por depreciación	”	1.012.00	”	18.684.00
Nominal:				
Gastos de iniciación	$	3.152.98		
Reserva por depreciación	”	630.60	”	2.522.38
Total del activo			$	278.206.20
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir			$	21.500.00

PASIVO

Exigible:				
Caja de Jubilaciones	$	4.218.32		
Caja de Asignaciones	”	210.93		
Direc. de Impuestos Internos	”	3.621.87		
Gravámenes a liquidar	”	5.011.03		
Cuentas corrientes	”	175.825.65		
Cuentas pendientes	”	376.63	$	189.264.43
Patrimonial:				
Capital integrado	$	78.500.00		
Reserva especial	”	413.28		
Fondo de reserva	”	206.75		
Utilidades del ejercicio	”	9.821.74	”	88.941.77
Total del pasivo			$	278.206.20
Cuentas de orden:				
Capital autorizado			$	21.500.00

El presente estado se encuentra aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, llevada a cabo el 28 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla transcripto en el libro de Inventario a fojas 7, 8 y 9, certificado con fecha 25 de octubre de 1957, en el libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959.

P E R D I D A S —

Gastos de administración	$	39.213.98
Gastos generales	"	10.102.25
Intereses y descuentos	"	3.613.17
Gastos de explotación	"	373.329.12
Cuentas corrientes	"	121.92
Aportes jubilatorios	"	2.673.20
Asignaciones familiares	"	1.088.85
Sueldos y jornales	"	20.326.94
Amortizaciones	"	1.642.60
Ganancia líquida	"	9.821.74
	$	461.933.77

G A N A N C I A S —

Comisiones	$	240.94
Lanas y cueros	"	461.692.83
	$	461.933.77

El presente estado se encuentra aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, llevada a cabo el 28 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla transcripto en el libro de Inventario a foja 10.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos	$	7.464.54
Directorio y S.	"	883.94
Fondo reserva	"	491.09
Reserva especial	"	982.17
	$	9.821.74

El presente estado se encuentra aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, llevada a cabo el 28 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla transcripto en el libro de Inventario a fojas 11 y certificado con fecha 25 de octubre de 1957, en el libro respectivo.

$ 99.00 — 1|pub. — 1981.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.131	5.422	5.559	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.206	3.028	2.183
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288
Poder Ejecutivo, Indices	88	56	46	36	56	80	100	112	144	100	156
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571
Balances	446	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	68	157	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	28	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	85	28	30	23	15	23	25	66
Estados Municipales	99	90	86	78	89	83	61	87	61	68	103
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	292	297	291	298	295	294	297	279	244
Comodines	93	142	111	140	184	—	—	—	102	98	97
Totales	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.548